Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARÍA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXIII — Buenos Aires, viernes 18 de noviembre de 1955 — Número 18.028

Ministerio de Interior y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

21 DE SETIEMBRE DE 1955

501.835 — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop.: Suc. de Alejandro Izeta. Eva Perón (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemp. $ 0,30. (Argentina).

501.836 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos. Nacionales, Particulares, Públicos y Privados. Castellano. Prop.: A. E. Sosa de la Serna. Bs. A., agosto 1955. 1.900 ejemp. $ 10.— (Argentina).

501.837 — El Colono. Bisemanal. Castellano. Prop.: Gaspar F. Heer. Esperanza (Santa Fe), agosto 1955. 3.000 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

501.838 — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. Olavarría (Bs. As.), 4.800 ejemp. pesos 0,70. (Argentina).

501.839 — Tribuna. Diario. Castellano. Prop.: Vicente Bagnasco. 4 de Junio (Bs. As.), 2.500 ejemp. $ 0,30. (Argentina).

501.840 — La Razón. Diario. Castellano. Prop.: S.A. La Razón, Editorial, Emisora, Financiera y Comercial. Bs. As., agosto 1955. 267.053 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

501.841 — Armenia. Diario. Castellano Armenio. Prop.: Agop Bazaghian. Bs. As., agosto 1955. 1.700 ejemp. $ 0,0. (Argentina).

501.842 — Vinos, Viñas y Frutas. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de la Industria Vitivinícola Argentina. Bs. As., agosto 1955. 800 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.843 — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. Castellano. Prop.: Centro de Almaceneros de Buenos Aires. Bs. As., agosto 1955. 4.200 ejemp. (Argnetina).

501.844 — El Informativo Aduanero. Bimensual. Castellano. Prop.: Dora Diana Fábiola Gigli. Bs. As., agosto 1955. 800 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.845 — Mundo Colombófilo. Mensual. Castellano. Prop.: Félix J. R. Roddicini. Bs. As., enero a junio de 1955. 1.200 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

501.846 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nac. de Frutas. Castellano. Prop.: Ministerio de Comercio de la Nación. Direc. de Frutas, Hortalizas y Flores. Mercado Nacional de Frutas. Bs. As., 1955. 250 ejemp. (Argentina).

501.847 — Gaceta de Granja. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Argta. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Bs. As., julio 1955. 1.850 ejemp. $ 2.— (Argentina).

501.848 — 17 de Octubre. Quincenal. Castellano. Prop.: Galiano Z. Monteverde. Pellegrini (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemp. $ 1.— (Argentina).

SUMARIO

EDICION DE 56 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

501.849 — La Gaceta. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. As.), agosto 1955. 1.000 ejemp. $ 3.— mensuales. (Argentina).

501.850 — Vida Escolar. Mensual. Castellano. Prop.: Castro y Campana. Soc. Editora. Santa Fe. Junio y agosto 1955. 5.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

501.851 — Poesía de Buenos Aires. Trimestral. Castellano. Prop.: Raúl Gustavo Aguirre. Bs. As, verano 1955. 500 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.852 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castellano. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., agosto 1955. 10.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.853 — Ecos de mi Colegio. Bimestral. Castellano. Prop.: Angela A. Seppey. Bs. As., mayo - junio 1955. 650 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

501.854 — Revista Ex Alumnos de Don Bosco. Mens. Cast. Prop.: Asociación Ex alumnos de Don Bosco. Bs. As., julio 1955. 5.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

501.855 — Heraldo del Cinematografista. Semanal Cast. Prop.: Israel Chas De Cruz Bs. As., julio y agosto 1955. 1.000 a 2.000 ejs. $ 6.— (Argentina).

501.856 — Pax. Quincenal. Cast. Prop.: Anacleto Vicente Tortosa. Bs. Aires, agosto de 1955. 500 ejs. $ 0,45. (Arg.).

501.857 — La Uz. Semanal. Cast. Prop.: Juan Alberto Bravo Moreno. Esquel (Chubut), agosto 1955. 600 ejs. $ 1. (Argentina).

501.858 — El Municipio. Mens. Cast. Propiet.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., agosto y setiembre 1955. 1.250 ejs. (Argentina).

501.859 — Boletín Comercial. Quincenal. Cast. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, agosto 1955. 2.850 ejs. (Arg.).

501.860 — Revista Marítima. Quincenal. Cast. Prop.: Calixto Corderi. Bs. As., agosto y setiembre 1955. 500 ejs. (Argentina).

501.861 — Alerta. Mens. Cast. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As., agosto 1955. 1.200 ejs. (Arg.).

501.862 — Panorama. Mens. Cast. Propiet.: Caretta Hnos. Bahía Blanca (Bs. As.), agosto 1955. 2.500 ejs. $ 3. (Argentina).

501.863 — Para Ud., doctor. Mens. Cast. Prop.: Droguería Franco Inglesa S. A. Bs. As., 12.000 ejs. (Arg.).

501.864 — Horizontes. Mens. Cast. Prop.: Belgrano Publicidad Sociedad Comercial. Campana (Bs. As.), setiembre de 1955. 1.000 ejs. $ 3. (Arg.).

501.865 — Archivos de Oftalmología de Buenos Aires. Mens. Cast. Prop. Sociedad Argentina de Oftalmología. Bs. As., abril a junio 1955. 500 ejs. (Arg.).

501.866 — La Idea. Mens. Cast. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Bs. As., setiembre 1955. 2.000 ejs. $ 2,50 (Argentina).

501.867 — The Southern Cross (La Cruz del Sur). Semanal. Cast. Prop.: Juan Santos Gaynor y Cía. Bs. As., junio a agosto 1955. 1.200 ejs. $ 1. (Arg.).

501.868 — Revista del Notariado. Bimestral. Cast. Prop.: Colegio de Escribanos. Bs. As., marzo-abril y mayo-junio 1955. 2.300 ejs. $ 10. (Arg.).

501.869 — Revista Internacional del Notariado. Trimestral. Cast. Prop.: Unión Internacional del Notariado Latino. Bs. As., enero-marzo 1955. 3.150 ejs. $ 10. (Argentina).

501.870 — Revista Bagó. Mens Cast. Propiet.: Laboratorios Bagó. Bs. As., julio de 1955. 16.500 ejs. (Arg.)

501.871 — Lar. Mens. Cast. Prop.: Asociación Gallega. Bs. As., junio a agosto de 1955. 2.300 ejs. (Arg.).

501.872 — Correo Fotográfico Sudamericano. Quincenal. Cast. Prop.: E. Del Conte y Cía. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejs. $ 3.- (Arg.).

501.873 — Mundo Metalúrgico. Mens. Castellano. Prop.: O. E.: Ernesto Mateo López. Bs. As., agosto 1955. $ 40.— anuales. (Arg.).

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen a fin de año, deben ser renovadas antes del día 20/12/55, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo	1ra. Sección: Leyes, Decretos, Resoluciones y Licitaciones	2da. Sección: Edictos judiciales y Avisos comerciales	3ra. Sección: Patentes y Marcas
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Por un año	180.—	30.—	90.—	60.—
Por un semestre ..	90.—	15.—	45.—	30.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas en efectivo en la Caja del Boletín Oficial.

Las suscripciones del interior deben efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden del Boletín Oficial, antes de la fecha indicada precedentemente.

501.874 — La Gaceta. Semanal. Cast. Prop.: Alberto Germán Acuña y Miguel Alberto Irazábal. Cnel. Brandsen (Bs. As.), setiembre 1955. 750 ejs. (Argentina).

501.875 — El Líder. Diario. Cast. Prop.: Rubén F. Rizzo (por poder). Bs. As., agosto 1955. 30.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

501.876 — Opinión Económica. Semanal. Cast. Prop.: Confederación General Económica. Bs. As., setiembre de 1955. 30.000 ejs. $ 2. (Arg.).

501.877 — El Panadero del Oeste. Quincenal. Cast. Prop.: José Campos. Bs. As., mayo y junio 1955. 1.300 ejs. $ 1. (Argentina).

501.878 — Alférez Gaona. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Eduardo Gaona". Bs. As., julio de 1955. 2.500 ejs. (Arg.).

501.879 — La Cooperación Libre. Mens. Cast. Prop.: Cooperativa El Hogar Obrero. Bs. As., setiembre 1955. 26.000 ejs. (Arg.).

501.880 — Perfumes. Cast. Prop.: Asociación Arg. Perfumerías Detallistas. Bs. As., julio y agosto 1955. 2.500 ejs (Argentina).

501.881 — Agencia Misional. Bimestral. Cast. Prop.: Juan Kemerer. Villa Calzada (Bs. As.), julio y agosto de 1955. (Arg.).

501.882 — Boletín Karakul. Mens. Cast. Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Karakul. Bs. As., julio y agosto de 1955. 500 ejs. (Arg.).

501.883 — Revista de Derecho Procesal. Trimestral. Cast. Prop.: Ediar S. A. Editores. Bs. As., 4º trimestre 1955. 2.500 ejs. $ 100. (Arg.).

501.884 — El Día. Diario. Cast. Prop.: Miguel Marchese. Bs. As., agosto de 1955. 4.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

501.885 — Revista Duperial. Bimestral. Cast. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Bs. As., julio - agosto 1955. 10.000 ejs. (Arg.).

501.890 — Essograma. Mens. Cast. Propiet.: Esso. S.A. Petrolera Argentina. Bs. As., junio 1955. 3.000 ejs. (Arg.)

501.891 — Gaceta Textil. Mens. Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As. junio 1955. 1.850 ejs. (Arg.)

501.892 — El Alma que Canta. Semanal Cast. Prop.: Blas Buccheri. Bs. As., julio y agosto 1955. 42.000 ejs. $ 1.20. (Argentina)

501.893 — Noticioso. Mens. Cast. Propiet.: Ministerio de Educación. Radioens. y Cinematografía Escolar. Bs. As., abril y junio de 1955. 12.000 ejs. (Argentina).

501.894 — Franco Vida. Mens. Cast. Prop.: La Franco Argentina, S.A. Cía. de Seguros. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. (Arg.).

501.895 — Cámara Argentina del Vestir. Mens. Cast. Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Bs. As., julio y agosto 1955. 600 ejs. (Arg.).

501.896 — Goles. Semanal. Prop.: Editorial Deportiva, S.R.L. Bs. As., agosto 1955. 158.828 ejs. $ 1,20. (Arg.).

501.897 — Radiolandia. Semanal. Cast. Prop.: Julio Korn. Bs. As., agosto de 1955. 314.893 ejs. $ 1,50. (Arg.).

501.898 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., 25|8, 1º y 2|9|55. 23.000 ejs. (Arg.).

501.899 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., 1º y 2|9|55. 13.000 ejs. (Arg.).

501.900 — Ovina. Diario. Cast. Prop.: José Arsenio Ferrate. Bs. As., 250 ejs. Julio y agosto 1955. (Arg.).

HORARIO

SE HACE SABER AL PUBLICO

que a partir del 21 del corriente mes regirá el siguiente horario para la atención del público en esta Dirección General:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas, T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas

501.901 — San José. Cast. Mens. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As., setiembre 1955. 3.400 ejs. $ 10.— anuales. (Argentina).

501.902 — Nasza Sprawa (Nuestra Causa). Mensual. polaco. Prop.: Asociación de ex combatientes polacos. Bs. As., agosto 1955. 1.200 ejs. $ 6.— (Argentina).

501.903 — San Jerónimo. Quincenal. Castellano: Arnoldo V. A. Novak, Amado Ramón y José F. Cagnin. San Jerónimo, agosto 1955. 1.000 ejs. $ 1.— (Argentina).

501.904 — Voz Democrática. Quincenal. Castell. Prop.: Reinaldo H. Barbagelata. Paraná (Entre Ríos), agosto 1955. 1.000 ejs. $ 1.— (Argentina).

501.905 — La Prensa. Diario. Castellano. Prop.: Epasa (Emp. Periodística Arg. S. A.). Bs. As., agosto 1955. 212.393 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).

501.906 — Los Principios. Diario. Castellano. Prop.: Los Principios .. Córdoba, agosto 1955. 26.600 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.907 — Lirios y Rosas. Mensual. Castellano. Prop.: Soc. Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. Bs. As., julio 1955. 4.800 ejs. $ 20.— anuales. (Argentina).

501.908 — Horizontes. Mensual Castellano. Prop.: Fortunato Buroni. Junín (Bs. As.), setiembre 1955. 550 ejemplares. (Argentina).

501.909 — El Progreso. Semanal. Castellano. Prop.: Ernesta M. M. de Arroyo. Juan José Paso (Bs. As.), agosto 1955. 150 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.910 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nac. de Luján. Luján (Bs. As.), julio y agosto 1955. 10.500 ejs. $ 0,85. (Argentina).

501.911 — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Quincenal. Castellano. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. 500 ejs. $ 30.— anuales. (Argentina)

501.912 — Patria Chica. Quincenal. Castellano. Prop.: Fidel Alberto Rivera. Santa Elena (Entre Ríos), agosto 1955. 350 ejs. $ 1.— (Argentina).

501.913 — Pregón. Semanal. Castellano. Prop.: Santiago Ernesto Ortega. Formosa, agosto 1955. 1.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.914 — Regional. Diario. Castellano. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo. Lomas de Zamora (Bs. As.), agosto 1955. 7.076 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.915 — El Despertar. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Cigarrerías, Librerías, Bazares y Jugueterías Minoristas. Bs. As., agosto 1955. 1.500 ejs. (Argentina).

501.916 — El Avisador Mercantil. Diario. Castellano. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., agosto 1955. 6.200 ejemplares. $ 230 anuales. (Argentina).

501.917 — Investigaciones de Mercado. Mensual. Castell. Prop.: Instituto Lanús S. A. Bs. As., junio 1955. 2.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.918 — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia Sgo. del Estero, agosto 1955. 350 ejs. $ 1.— (Argentina).

501.919 — Tiempos Nuevos. Diario. Castellano. Prop.: Editorial "Tiempos Nuevos S. R. L." Dolores (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejs. $ 0,30. (Argentina).

501.920 — Córdoba. Diario. Castellano. Prop.: Soc. Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, mayo a julio 1955. 765.698 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

501.930 — De las Ideas. 1 vol. 197 págs. Castell. Autor: Jaime Luciano Balmes. Traducc.: Anónimo. Imp.: Tall. Gráf. Kalifón. Edit.: M. Aguilar. Bs. As. 31|8|55. 2.000 ejs. $ 13.— (Argentina).

501.931 — Una flor, polca, música. 2 páginas. Autor: Jerónimo Gauna. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|8|55. 200 ejs. $ 4.— (Argentina).

e.7|11-Nº 6.280-v.18|11|55

22 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.932 — El Heraldo. Diario. Castellano. Prop.: Egberto Dekker. González Chaves (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 0.40. (Arg.).

501.933 — Pregón. Diario. Castellano. Prop.: Santiago Villegas. Lomas (Bs. Aires), agosto 1955. 3.000 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).

501.934 — Pesca y Náutica. Mensual. Castellano. Prop.: Enrique Ibarz Grau. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejemplares. $ 4.50. (Argentina).

501.935 — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, agosto 1955. 800 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).

501.936 — Savasart. Mensual. Castellano. Prop.: Club U. G. Armenia de Cultura Física. Bs. As., julio 1955 $ 3. —(Argentina).

501.937 — El Argentino. Diario. Castellano. Prop.: Diario El Argentino SRL. Gualeguaychú (Entre Ríos), agosto 1955. 6.000 ejemplares. $ 0.24. (Argentina).

501.938 — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop.: Luis Sanzone, Domingo Bonafina, Rafael M. Alvarez y Antonio J. Galán. Chivilcoy (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 0.40 (Argentina).

501.939 — La Voz de San Justo. Diario. Castellano. Prop.: La Voz de San Justo S. R. L. San Francisco (Córdoba), agosto 1955. 4.500 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

501.940 — Eco Garmense. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio Ciancaglini. De La Garma (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 1.— (Arg.).

501.941 — El Mensajero Cristiano. Trimestral. Castellano. Prop.: Juan Zub-Zolotarow. Valentín Alsina (Bs. Aires), julio-septiembre 1955. 2.000 ejemplares. $ 2.50. (Argentina).

501.942 — Vida Rural. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio A. Terragni Rafaela (Sta. Fé), agosto 1955. 5.000 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).

501.943 — La Santa Faz. Quincenal. Castellano. Prop.: Samuel Villacián. Bs. As., 1ra. quincena septiembre 1955. 800 ejemplares. $ 0.50. (Arg.).

501.944 — El Despertar. Mensual. Castellano. Prop.: Arturo W. Hotton Zárate (Bs. As.), septiembre 1955. 2.300 ejemplares. $ 2.— (Arg.).

501.945 — El Socorro. Quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. Bs. setiembre 1955. 500 ejemplares (Argentina).

501.946 — La Revista. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio Foti Truglio Lincoln (Bs. As.), agosto 1955. 1.700 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.947 — El Fraternal. Mensual. Castellano. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocheros de Socorros Mutuos Bs. As., agosto 1955. 600 ejemplares (Argentina).

501.948 — La Gaceta. Quincenal. Castellano. Prop.: Juan Carlos Maury Villa Carlos Paz (Córdoba), agosto 1955. 1.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

501.949 — Ecos Deportivos. Quincenal. Castellano. Prop.: Eduardo Ravey Puán (Bs. As.), agosto 1955. 400 ejs $ 1.50. (Argentina).

501.950. — Morón Deportivo. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio A. Ferrández. Morón (Bs. As.), agosto 1955. 3.200 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).

501.951 — Sancor. Mensual. Castellano. Prop.: Fábricas de Manteca "Sancor" Coop. Unidas Limitadas. Sunchales (Santa Fe), agosto 1955. 15.100 ejs. (Argentina).

501.952 — Der Wolksfreund (Amigo del Pueblo). Semanal. Alemán. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), agosto 1955. 3.750 ejemplares. $. 0.70. (Argentina).

501.953 — Vertical. Bimestral. Castellano. Prop.: Juan A. Floriani. Río Cuarto (Córdoba), mayo-junio 1955. 500 ejemplares. $ 7.— (Arg.).

501.954 — Servicio Agrícola. Trimestral. Castellano. Prop.: La Anónima S. R. L. Río Negro y Neuquén, julio-agosto 1955. 1.000 ejempl. (Arg.)

501.955 — Libertador. Mensual. Castellano. Prop.: Vicente A. Herrera Maipú (Mendoza), septiembre 1955. 2.700 ejemplares. $ 1.— (Arg.).

501.956 — Campo Argentino. Mensual. castellano. Prop.: José M. Rosenzuaig Carlos Casares (Bs. As.), setiembre 1955. 220 ejemplares. (Arg.).

501.957 — Luz de Asís. Mensual. Castellano. Prop.: Colegio Seráfico "San Francisco Solano". San Lorenzo (Santa Fe), setiembre 1955. 9.000 ejemplares. (Argentina).

501.958 — Coparque. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio Manuel Mollinari. Bs. As., agosto 1955. 1.500 ejemplares. $ 1. —(Argentina).

501.959 — Gaceta Algodonera. Mensual. Castellano. Prop.: Stembrina Ollea. Bs. As., agosto 1955. 2.500 ejemplares. $ 50.— anuales. (Arg.).

501.960 — Pimpinela. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., setiembre 1955. 58.000 ejemplares. $ 2.— (Arg.).

501.961 — Sabú. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., agosto 1955. 42.000 ejemplares. $ 2. —(Argentina).

501.962 — Suplemento de Pimpinela. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., setiembre 1955. 40.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

501.963 — Peter Pan. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales, S. R. L. Bs. As., setiembre 1955. 30.000 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).

501.964 — Ases del Oeste. Quincenal. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales. S. R. L. Bs. As. agosto y septiembre. 1955. 35.000 ejemplares $1.50. (Argentina).

501.965 — Reinado Social. Bimestral. Castellano. Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. Bs. As., septiembre-octubre 1955. 2.000 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).

501.966 — Digesto Económico Financiero. Mensual. Castellano. Prop.: Luis María Guastavino. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejemplares. $ 10.— (Argentina).

501.967 — La Producción. Semanal. Castellano. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A. Bs. As., julio y agosto 1955. 4.000 ejemplares. (Argentina).

501.968 — Orientación Médica. Semanal. Castellano. Prop.: Orientación Médica S. R. L. Bs. As., julio y agosto 1955. 19.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

501.969 — Informaciones Marítimas Sudamericanas. (Exportación). Bimestral. Castellano. Prop.: José Lorenzo Eemia. Bs. As., agosto 1955. 350 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

501.971 — La Milagrosa. Zamba-música. 2 págs. Autor: José Rizzo. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. Aires. 14|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

501.972 — La Milagrosa. Zamba-letra 2 págs. Autor: José Rizzo. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 14|9|55 100 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.987 — Norte. Diario. Castellano. Prop.: Luis Victorio Giacosa y Rosa Rosenbuch de Svatetz. Director: Luis Victorio Giacosa. Salta. 31|8|55. 10.000 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

501.989 — Amor y Odio. Tango-letra. 2 págs. Autor: Pedro Langa. Imp. y edit.: Juan Felliu e hijos. Bs. As., agosto 1930. 1.000 ejemplares. $ 0.20. (Argentina).

501.991 — Bien Despacito. Botecito-música. 2 págs. Autores: Juan Mannuccia, Orlando R. Massera y Pedro L. Lo Forte. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 25|8|55. 100 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.992 — Nos Conocimos Bailando. Fox trot-música. 2 págs. Autores: Titi Rossi, Juan Pomati y Roberto Canelli. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 15|9|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.993. — Bien Despacito. Botecito-letra. 2 págs. Autores: Juan Mannuccia, Orlando R. Massera y Pedro L. Lo Forte. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 25|8|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

502.006 — Tanguera. Tango-música. 2 páginas. Autor: Mariano Mores. Imp. y edit.: Edit. Music. Sucesos. Bs. As., 27|5|55. 1.000 ejemplares. $6.— (Argentina).

502.007 — Maestrita de Mis Pagos. Vals-letra. 2 págs. Autor: Eugenio Majul. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.008 — Maestrita de Mis Pagos. Vals-música. 2 págs. Autor: Miguel Roberto Abrodos. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.009 — Nostalgias de Corrientes. Chamamé-letra. 2 págs. Autor: Isidro Yomha. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 5|5|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.010 — Nostalgias de Corrientes. Chamamé-música. 2 págs. Autor: Mario Canaro. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 5|5|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.011 — Mi Lazo. Zamba-letra. 2 páginas. Autores: Adolfo Berón, José Golver y Julio Boccazzi. Edit. e Imp.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|9|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.012 — Mi Lazo. Zamba-música. 2 páginas. Autores: Adolfo Berón, José Golver y Julio Boccazzi. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.015 — ¡Salta, Batracio! Boogie mambo-letra. 2 págs. Autor: Roberto San Martín Quiroga. Imp.: Musitec. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|9|55. 50 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).

502.016 — ¡Salta, Batracio! Boogie mambo-música. 2 págs. Autor: Roberto San Martín Quiroga. Imp.: Musitec. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|9|55. 50 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).

502.020 — Luz del Corazón. Guaraña canción-letra. 2 págs. Autor: Augusto Roa Bastos. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As. 25|8|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

502.021 — Luz del Corazón. Guaraña canción-música. 2 págs. Autor: José Bragato. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

502.022 — Galopando. Polka-música. 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internacional Fermata. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

502.023. — Zamba del Chalchalero. Zamba-música. 2 págs. Autor: Los Chalchaleros (Ernesto Cabeza, Ricardo F. Dávalos, Juan Carlos Saravia, Víctor S. Zambrano y Jaime Dávalos) Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 13|9|55. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

502.024. — Zamba del Chalchalero. Zamba letra. 2 págs. Autores: "Los Chalchaleros" (Ernesto Cabeza, Ricardo F. Dávalos, Juan Carlos Saravia y Víctor S. Zambrano) y Jaime Dávalos. Imp.: Shule. Edit.: Edic. Inter Fermata. Bs. As., 13|9|55. 500 ejemplares. $ 4. (Argentina).

502.025. — La Región. Quincenal. Castellano. Director propietario: Justo H. Carranza Oliva. Vicente López (Bs. As.), 15|8|55. 1.500 ejempl. (Argentina).

502.027. — Tête a tête. Tango, música. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y edit.: Castro. Bs. As., 12|7|55. 200 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.028. — Modulando una canción Vals, letra. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y editor: Castro. Bs. As., 21|3|55. 200 ejempl. $ 3. (Argentina)

502.029. — Modulando una canción Vals, música. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y editor: Castro. Bs. As., 21|3|55. 200 ejempl. $ 3. (Argentina).

502.030. — Eterno amor. Vals, música 2 págs. Autor: Héctor Eduardo Barros. Imp. y editor: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|8|55. 300 ejemplares. $ 4. (Argentina).

502.031. — El pago de don Germán Cueca, música. 2 págs. Autores: Juan Aldo y Víctor Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.032. — El pago de don Germán Cueca, letra. 2 págs. Autores: Juan Aldo y Víctor Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.034. — Zamba de Río Cuarto. Zamba, música. 2 págs. Autor: Juan Francisco Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.036. — Zamba de Río Cuarto. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Oscar Maldonado Carulla. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.037. — Pureza en el corazón. Vals, letra. 2 págs. Autor: Celestino Borgione (Gildo). Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. $ 4. 1.000 ejempl. (Argentina).

502.038. — Pureza del corazón. Vals, música. 2 págs. Autor: Celestino Borgione (Gildo), Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.039. — Mirando a la luna. Fox trot, letra. Autores: J. Failace, P. Rosanova y P. Angel Claus. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.040. — Mirando a la luna. Fox trot, música. 2 págs. Autores: J. Failace, P. Rosanova y P. Angel Claus. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.041. — Flores sevillanas. P. doble, música. Autores: J. Failace, P. Rosanova y L. R. González. Imp. R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.042. — Flores sevillans. P. doble, letra. Autores: J. Failace, P. Rosanova y L. R. González. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.043. — Nueva Era. Semanal. Castellano. Idisch. Prop.: Poale Sion Hitajdut. Director: Emilio Gutkin. Bs. As., 9|9|55. 3.300 ejempl. $ 1,20. (Argentina).

e.7|11-Nº 6.281-v.18|11|55

---

26 DE SEPTIEMBRE DE 1955

502.047 — Secretos (Sucesos de Amor). Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Creaciones. 260 700 ejs. $ 1.50. Bs. As., mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.048 — Cine Aventuras. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Creaciones. 222.600 ejs. $ 1,50. Bs. As., mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.049 — Creaciones. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Creaciones. 94.900 ejemplares. $ 3.— Bs. As., mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.050 — Hermes. Cast. Periódico. Prop.: C. E. I. A. C. Q. 800 ejs. $ 0.20. Quilmes (Bs. As.), set. 1955. (Argentina).

502.051 — El Canta Claro. Cast. Periód. semanal. Prop.: Mario Alfredo Angulo. 9.000 ejs $ 1.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.052 — Sharhum (Movimiento). Armenio. Periód. semanal. Prop.: Isaac Dakessian. 1.000 ejs. $ 1.— Bs. As., dic. 1954 a 13|9|55. (Argentina).

502.053 — Boletín Informativo Mercado Nacional de Papas. Cast. Periód. diario. Prop.: Merc. Nac. de Papas. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.054 — Revista de la Unión Docentes Argentinos. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Unión Docentes Argentinos. 10.000 ejs. $ 3.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.055 — Ahora. Cast. Periód., bisemanal. Prop.: Empr. Editora de Publicaciones S. R. L. 50.000 ejs. $ 2.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.056 — La Novela Semanal Deportiva. Cast. Periód. semanal. Prop.: Miguel Sans. 20.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.057 — La Gaceta Aérea. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Gilberto Expedito Gómez, Remo Francisco Cravero y Luis Gregorio Padilla. 5.000 ejs. $ 1.— Bs. As., 30|8|55. (Argentina).

502.058 — El Popular. Cast. Periód. diario. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 4.800 ejs. $ 0,70. Olavarría (Bs. As.), julio 1955. (Argentina).

502.059 — Revista de Publicaciones Navales. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Ministerio de Marina. 2.800 ejs. Bs. As., mayo-junio 1955. (Argentina).

502.060 — Esquire. Inglés. Periód. mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemplares. $ 3.50 Estados Unidos de Norte América. set. 1955. (Extranjera).

502.061 — El Trabajo. Cast. Periód. diario. Prop.: Miguel Gugliciotti. 3.000 ejemplares. $ 0.50. Mar del Plata (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.062 — Essogramas. Cast. Periód. mensual. Prop.: Esso Sapa, 3.000 ejs. Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

502.063 — América y Oriente. Cast. Periódico quincenal. Prop.: Issa Nakhleh 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.064 — Mundo Social. Cast. Periód. mensual. Prop.: Issa Nakhleh. 2.700 ejemplares. Bs. As., julio-agosto 1955. $ 3.— (Argentina).

502.065. — El Litoral. Cast. Periód. diario. Prop.: El Litoral S.R.L. 39.161 ejs. $ 0.50.— Santa Fe, agosto 1955 (Argentina).

502.066. — Jornada. Cast. Periód. diario. Prop.: Luis Feldman Joseph. 1.800 ejs. $ 0.50.— Trelew (Chubut). agosto de 1955. (Argentina).

502.067. — La Voz. Cast. Periód. diario. Prop.: Cejas Enós. 700 ejs. $ 0.40.— Cnel. Dorrego (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.068. — El Orden. Cast. Periód. semanal. Prop.: Ramón Blanco y Efraín Bernetson. 1.000 ejs. $ 0,40.— Puerto Deseado (Chubut), agosto 1955. (Argentina).

502.069. — El Pescador. Cast. Periód. mensual. Prop.: Antonio José Paredes. 700 ejs. $ 2.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.070. — Continente. Cast. Periód. mensual. Prop.: Oscar Lomuto. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.071. — Radio y Televisión Práctica. Cast. Periódico semanal. Prop.: Org. Cid.-Tec. S.R.L. 13.150 ejs. $ 1,20.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.072 — Voce Trentina. Italiano. Periódico mensual. Prop.: Círculo Trentino. 1.500 ejs. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.073. — Metálica. Cast. Periód. mensual. Prop.: Conf. de Industrias Metalúrgicas Livianas. 2.600 ejs. Buenos Aires, agosto 1955. (Argentina).

502.074. — La Gaceta. Cast. Periód. mensual. Prop.: Bismarck Romasanta. 500 ejs. $ 1.— Arrecifes (Bs. As.), setiembre 1955. (Argentina).

502.075. — Stea. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Tall. de la Electricidad del Automóvil. 1.500 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.076. — Luz y Vida. Cast. Periódico mensual. Prop. Asoc. Espiritista Luz y Vida. 500 ejs. $ 1.— Bs. As.. julio-agosto 1955. (Argentina).

502.077. — Mi Diario. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Antonio Sala. 500 ejemplares. $ 2.— Villa Domínico (Avellaneda-Bs.As.), 27 de julio y 18 de agosto 1955. (Argentina).

502.078. — El Chubut. Cast. Periód. diario. Prop.: Pedro Ciarlotti. 2.500 ejs. $ 0,30.— Comodoro Rivadavia (Chubut), agosto 1955. (Argentina).

502.079. — Digesto Médico Argentino. Cast. Periód. mensual. Prop.: Enrique de Eboli. 3.000 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.080. — Bancarios del Provincia. Cast. Periód. mensual. Prop.: Manuel José Marcos. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.081. — Boletín Oficial. Cast. Period. diario, Prop.: Gobierno de la Provincia. 500 ejs. $ 0,40.— San Juan, julio y agosto 1955. (Argentina).

502.082. — Revista de la Cám. Argentina de Sanitarios. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cám. Arg. de Sanitarios. 700 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.083. — La Acción. Cast. Period. ot-mensual. Prop.: Parroquia de la Asunción de Avellaneda. 500 ejs. Avellaneda (Bs. As.), julio-agosto 1955. (Argentina).

502.084. — Renovación. Cast. Periódico mensual. Prop.: Parroquia de Wilde. 300 ejs. Wilde (Bs. As.), julio agosto 1955. (Argentina).

502.085. — El Vicentino. Cast. Periódico mensual. Prop.; oc. de San Vicente de Paúl. 2.500 ejs. Bs. As., julio y julio 1955. (Argentina).

502.086 — Laikas (El Tiempo). Lituano. Periód. quincenal. Prop.: Parroquia Madres de la Misericordia. 2.500 ejs. Avellaneda (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.087 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación. Cast. Periód. diario. Prop.: Senado de la Nación Argentina. 15.000 ejs. Septiembre 1955. (Argentina).

502.088 — Haor (La Luz). Cast. Period. mensual. Prop.: Rabino Schvartzman 500 ejs. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), agosto 1955. (Argentina).

502.089 — Boletín del Centro de Comerciantes, Industriales y Profesionales de Remedios de Escalada. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro de Comerciantes. 1.100 ejs. Remedios de Escalada (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.090 — Cruz del Sur. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Alberto Masserdotti. Quilmes (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.091 — Sobre Ruedas. Cast. Periód. bimestral. Prop.: O. Fortes Q. Astolfi y H. J. Lowri. Bahía Blanca (Bs. As.) julio-agosto 1955. (Argentina).

502.092 — Cooperativa Patronal Ltda. de Seguros. Cast. Periód. mensual. Prop.: Coop. Patronal Ltda. de Seguros. 10.000 ejemplares. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

502.093 — Candilejas. Cast. Periód. mensual. Prop.: José A. Gallo y Pascual V. Bonini. 40.000 ejs. $ 3.— Bs. As.. set. 1955. (Argentina).

502.094 — Supdep. Cast. Periód. bimestral. Prop.: José Michal. 2.000 ejs Bs. As., set.-oct. 1955. (Argentina).

502.095 — Bienvenida (Ahlausahla). Castellano-árabe. Periód. mensual. Prop. Gabriel Traboril. 1.200 ejs. $ 70 anual. Bs. As., agosto 1955 (Argentina).

502.096 — Faz "A" Hombres de Marte. Fox trot. Mús.: Hermann; arr.: Burns. Faz "B" Hermoso Soñador. Fox trot Música: Hermann; arr.: Burns. Intérp. Woody Herman. Disco London Número 343063. 500 ejs. $ 14,40. Bs. As.. 1|9|55 (Argentina).

502.097 — Faz "A" Mea culpa. Fox trot Mús.: Giraud. Faz "B" Una casa Portuguesa. Fado. Mús.: Fonseca. Intérp. Franck Pourcel. Disco Odeón Nº 297246. 5.200 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

502.098 — Faz "A" Melba. Vals. Música Spoliansky. Faz "B" Vals de las estrellas. Vals. Mús.: Rossi. Intérp.: Norrie Paramor. 1.000 ejs. Disco Odeón Número 297.238. $ 14,40. Bs. As.; 1|7|55. (Argentina).

502.099 — Faz "A" Calles de París. Melodía. Mús.: Auric. Faz "B" Ruiseñor Solitario, melodía. Mús.: Forrest. Intérp. Frank Chacksfield. Disco London Número 343.065. 800 ejs. $ 14,40. Bs. As.. 1|9|55. (Argentina).

502.100 — Faz "A" Piano Alemán. Fox trot. Letra y mús.: Schmitz-Bartels. Faz "B" Vals de los besos. Vals. Mús. Henning-Therningsohn. Intérp. Pablito. Disco Odeón Nº 196.671. 1.000 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

502.101 — Faz "A" Harlem Nocturno. Fox trot. Letra y mús.: Rodgers-Hart. Intérp.: Sam (The Man) Taylor. Disco M-G-M Nº 8551. 400 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

502.102. — Faz "A": La Canción del Do-Re-Mi. Mambo Mús.: Maxwell. Faz "B": La Danza de la Muñeca. Fox-trot. Mús.: Brown. Intérp.: Robert Maxwell. Disco M-G-M Nº 8550 400 ejs $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.103. — Faz "A": P. S. Te Amo. Canción. Letra y Mús.: Jenkins-Mercer Faz "B": Prefiero Morir Joven. Canción. Letra y Mús.: Smith-Vaughn-Wood. Intérp.: The Hilltoppers. Disco London Nº 343062. 250 ejs. $ 14 40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.104. — Faz "A": Chi Chiu Chi. Baión Mús.: Seracini. Faz "B": Primavera en Alsacia. Vals. Mús.: Ledrich. Intérp.: Tony Murena. Disco Odeón Nº 298140. 400 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.105. — Faz "A": Por Encima de Todo. Fox-trot. Letra y Mús.: Fucua Freed. Faz "B": La Puerta Está Todavía Abierta a mi Corazón. Fox-trot. Letra y Mús.: Willis. Intérp.: Don Cornell. Disco Coral Nº 91111. 150 ejemplares $ 14.40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.106. — Faz "A": La Luciana. Canción. Letra y Mús.: G. y L. Cioffi. Faz "B": Ponlo Mejor. Canción. Letra y Mús.: Matassa-Mallozzi. Intérp.: Sergio Bruni. 400 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.107. — Faz "A": Espinita. Cha-Cha-Cha. Mús.: Jiménez. Faz "B": Chiquita Pimienta. Mús.: Reyes. Intérp.: Ramón Márquez. Disco Odeón Nº 196672. 500 ejs. $ 12,95.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.108. — Faz "A": Mi Hombre Ya Se Fué. Canción. Letra y Mús.: G. Gershwin-Du. Bose. Heyward-I. Gershwin. Faz "B": 1. Obertura; 2. Tiempo de Verano. Canciones. Letra y Mús.: G. Gershwin-Du Bose Heyward-I. Gershwin. Intérp.: Ann Brown y Eva Jessy. Disco Decca Nº 333463. 600 ejs. $ 14 40. Bs. As.. 1-9-55. (Argentina)

502.109. — Faz "A": Desiré. Melodía. Música: Casen-Neissen. Faz "B". Tango de Medianoche. Melodía. Mús.: Hiller-Hiller-Newman Intérp.: Stanley Black. Disco London Nº 343064. 500 ejemplares. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.110. — Faz "A" Quien Seré? Guaracha, letra y mús. P. Beltrán Ruiz. Faz "B", Tu, Tu, Tu. Bolero. Letra y mús.: Melfin-Olias-Chacón. Interp: Trío Delfines. Disco Odeón Nº 196673. 400 Ejs. $ 12.95. Bs. As. 1-9-55 Argentina

502.111. — Faz "A" Lakme. Opera completa, 3ra. parte. Letra y Mús.: Delibes. Interp.. Jane Perriat; Edmond Chastenet; Camille Rouquetty; Jacques Jansen; Simone Lemaitre; Jean Borthayre; Madeo Robin con Coros y Orq. de la Opera Cómica de París. Dir: Georges Sebastian. Faz "B" Lakme, Opera completa. 4ta. parte. Letra y Mús.: Delibes. Interp.: Mado Robin; Jean Borthayre; Libero de Luca; Jacques Jansen con Coro y Orq. de la Opera Cómica de París. Dir.: Georges Sebastián. Disco London Nº LLC 17631. 150 Ejs. $ 98,40. Bs. As. 1-7-55. Arg.

502.112. — Mariposa. Blanca. Vals letra. 2 Págs. Autor y Editor: Rosar M. Brouchoud. Impres.: Edit. E. Morocho. 200 Ejs. $ 4.— Bs. As. 2-8-55. Arg.

502.113. — Mariposa Blanca. Vals Mús. 2 Págs. Autor y Editor Rosar M Brouchoud. Impres.: Edit. El Morocho. 209 Ejs. $ 4.— Bs. As. 2-8-55. Arg.

502.133 — Archivos Argentinos de Pediatría. Cast. Periód. bimensual. Prop.: Soc. Arg. de Pediatría. Direct.: Luis María Cucullú. 1.650 ejemp. $ 120.— anual. Bs. As.. mayo - junio 1955. (Argentina).

502.136 — La Voz del Interior. Cast. Periódico diario. Prop.: Silvestre Raúl Remonda, Juan Emilio Antonio Remonda Luis Federico Remonda, Blanca Piantoni de Remonda y Nora María Remonda. Direct.: Silvestre Raúl Remonda. 19.120 ejemp. $ 0.50. Córdoba 14|9|55. (Argentina).

502.140 — La amistad. Tango. letra. 2 páginas. Autor y Editor Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejs. $ 4. Bs. As., 26|9|55. (Argentina)

502.141 — La amistad. Tango, música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemp. $ 4.— Bs. As., 26.9|55. (Argentina).

502.142 — Cuando regreses. Vals. letra. 2 págs. Autor y Editor Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares $ 4.— Bs. As., 7|9|55. (Argentina).

502.143 — Cuando regreses. Vals, música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles Impres.: Edit.: El Morocho. 100 ejemplares, $ 4.— Bs. As., 7|9|55. (Argentina).

502.144 — Sueño anhelado. Vals. música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles. Impres.: Edit.: El Morocho. 100 ejemp. $ 4.— Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.145 — Sueño anhelado. Vals. letra. 2 págs. Autor y Editor: Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.149 — Galería fotográfica. Cast. Periódico bimestral. Prop. y Direct.: Miguel Orofino. 200 ejemp. Mendoza, mayo - agosto 1955. (Argentina).

502.151. — Te quiero corazón. Paso doble. Letra 2 págs. Autor y Editor: Alfredo A. Villaverde. Impres. Litoprint. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 25|9|55. Argentina.

502.152. — Te quiero corazón. Paso doble. Música 2 págs. Autor y Editor Alfredo A. Villaverde. Impres. Litoprint. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 25|9|55. Argentina.

502.153. — El Placer de Fumar, Cigarrillo y Cáncer, El Arte de Fumar. Cast 36 págs. Autor y Editor: Carlos A. Grau. Impres. Olivieri y Domínguez. 2.200 Eje. La Plata. (Bs. As.), set. 1955. Argentina.

502.154. — Clarinada. Cast. Períd. diaria. Prop. y Direct.: Raúl Jorge Morillo. 500 Ejs. $ 0.40. San Miguel, (Bs As.), 14|9|55. Argentina.

502.155. — La Gaceta Mercantil. Cast Períd. diaria. Prop. y Direct.: Manuel Gabino Morillo. 1.500 Eje. $ 0.40. Bs. As., 10|9|55. Argentina.

502.175. — Tu amor y mi amor. Vals canción, letra 2 págs. Autor: Alberto H. Vázquez. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.176. — Tu amor y mi amor. Vals canción. Mús. 2 págs. Autor: Alfredo C. D'Andrea. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.177. — ¡Rica! Tango canción. Mús. 2 págs. Autor: Alberto Gentile, Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar Editor e Impres. E.M.I. 500 Ejs. $ 3 Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.178. — ¡Rica!. Tango canción, letra 2 págs. Autor: Alberto Gentile, Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina

502.206. — La Apicultura Argentina. Cast. Períd. mensual. Prop. Edit. Apes. Director: Juan Manuel Nieva. 5.000 Eje. $ 3. Bs. As., set., oct. 1954. Arg.

502.207. — Mudo testigo. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Eduardo Chaleb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.208. — Carambola libre. Tango, música 2 págs. Autor: Eduardo Chaleb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Ejs. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.209. — Carambola libre. Tango, letra 2 págs. Autor: Eduardo Chaleb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.210. — Mudo testigo. Letra, tango 2 págs. Autor: Eduardo Chaleb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

e.7|11-Nº 6.282-v.18|11|55

---

27 de Setiembre de 1955

502.218. — Resplandor de la Verdad. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Sor. Sáenz Cortés. 1.000 ejs. Pehuajó (Bs As.), junio-agosto 1955. (Argentina).

502.219. — Hereford. Cast. Periód. mensual. Prop.. Asoc. Arg. Criadores de Hereford. 2.000 ejs. $ 5.— Bs As. setiembre 1955. (Argentina).

502.220. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. 2.500 ejs. Bs As setiembre 1955. (Argentina).

502.221. — Mensajero de Paz. Castellano. Periód. bimensual. Prop.: E. Maximiano López. 300 ejs. Bs. As. setiembre 1955. (Argentina).

502.222. — La Acción. Cast. Periód diario. Prop.: Francisco Scarabino. 20.000 ejs. $ 0,50.— Rosario (Sta. Fe), agosto 1955 (Argentina).

502.223. — Sophia. Cast. Periód. mensual. Prop.: Jorge Brualla. 000 ejs. $ 2 50.— Bs. As., octubre 1955. (Argentina)

502.224. — Boletín de la Cámara Mercantil. Cast. Periód. quincenal Prop.: Cámara Mercantil. 500 ejs. $ 0,70.— Avellaneda (Bs. As). agosto 1955. (Argentina).

502.225 — El Instalador. Cast. Periódico bimestral. Prop. Asoc. Empresas Instaladoras de Gas. 1.300 ejs. Buenos Aires, agosto 1955. (Argentina).

502.226. — El Liberal. Cast. Perió. diario. Prop. Suc. de Juan Francisco Torrent. 5.500 ejs. $ 0,50.— Corrientes, agosto 1955. (Argentina).

502.227. — Radiofilm. Cast. Periód semanal. Prop.: Edit. Emilio Roca S.R.L. 70.000 ejs. $ 1,50.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.228. — Hermes. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. 1.300 ejs. Paraná (Entre Ríos), agosto 1955 (Argentina).

502.229. — Hogareña. Cast. Periód. mensual. Prop.: Ada Giña Ghisolfi y Dora V. B. de Schmidt. 1.000 ejs $ 3 — San Nicolás (Bs. As.). julio y agosto 1955. (Argentina).

502.230. — La Revista. Cast. Period. semanal. Prop.: Iglesia Matriz de Tandil. 1.950 ejs. $ 0.50.— Tandil (Bs. As.) agosto 1955 (Argentina).

502.231. — Heraldo de Asturias. Castellano. Periód. mensual. Prop. Jesús García Sánchez. 2.000 ejs. Bs As.. setiembre 1955. (Argentina).

502.232 — Boletín Salesiano. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Edit. Don Bosco. 40.500 ejs. Bs. As., setiembre 1955 (Argentina).

502.233. — Informativo de Cuyo Castellano. Periód mensual. Prop. Jorge Balmaceda Bustos. 2.000 ejs San Juan. julio 1955. (Argentina)

502.234. — Crédito de Comercio. Castellano. Periód. mensual. Prop. Pedro Cecilio Citarrosa. 1.000 ejs Bs. As. mayo 1955. (Argentina).

502.235 — Carelo. Cast. Periód. mensual Prop. Conf de AA. RR. del Centro y Litoral Oeste. 5.000 ejemp. $ 0.20. Santa Fe, agosto 1955. (Argentina).

502.236. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Cast. Periód. mensual. Prop. La Obra de Don Bosco 15.000 ejemp. Bahía Blanca (Bs. As.). setiembre 1955. (Argentina)

502.237 — Boletín Cebú y sus Derivados. Cast. Períd. quincenal. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cebú 600 ejemp. Bs. As., agosto 1955 (Argentina).

502.238 — Boletín Rumano. Cast. Periód mensual. Prop.: Legación de la Rep. Popular Rumana. 1.500 ejemp. Bs. As.

502.239 — La Santa Faz. Cast. Periód quincenal. Prop. Samuel Villacián. 800 ejemplares. $ 0.50 Lanús (Bs As.). setiembre 1955. (Argentina).

502.240 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Cast. Periód. mensual. Prop.: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Lloréns. 3.200 ejemp. $ 1.25. Itatí (Corrientes). setiembre 1955. (Argentina).

502.241 — Veredicto. Cast. Periód. mensual. Prop. Julio Quiroga Lemos. 1.000 ejemplares. $ 0.50. Mendoza, agosto 1955. (Argentina).

502.242 — Obstetricia y Ginecología Latino-Americanas. Cast., francés, inglés, alemán y portugués. Periód. mensual. Prop.: Manuel Luis Pérez. 1.300 ejemplares. $ 15.— Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.243 — Inmaculada. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. 700 ejemp. $ 1,50. Bs. As.. julio-agosto 1955. (Argentina).

502.244. — Amanecer. Cast. Períd. semanal. Prop.: Miguel Teres. Marhiniano Aníbal Sánchez. 800 ejemp $ 0.65. Navarro (Bs. As.), agosto 1955. Argentina

502.245. — Salto deportivo. Cast Períd. semanal. Prop.: Augusto Rolfin 650 ejemplares. $ 0.80. Salto (Bs. As.) agosto 1955. Argentina

502.246. — Nueva Pompeya. Cast Períd. mensual. Prop.: Parroq. Nueva Pompeya de Mar del Plata. 1.700 ejemp. Mar del Plata (Bs. As.) set 1955. Argentina.

502.247. — El Joven Misionero. Cast. Períd. mensual. Prop.: Asoc. Cultural Esdeva. 26.000 ejemp. Villa Calzada (Bs. As.) set. 1955. Argentina.

502.248. — Crónica de Santa Fe Castell Períd. semanal. Prop.: Juan Agustín Barba Galloso. 3.500 ejemp. $ 0.50. Reconquista (Sta. Fe) junio a agosto 1955. Argentina.

502.249. — Acción Chaqueña Cast. Períd. semanal. Prop. Parroq. San Fernando (Iglesia Catedral). 550 ejemp. $ 0 20. Resistencia (Chaco) agosto 1955 Arg.

502.251. — Divinidad. Samba choro. Mús. 2 págs. Autor: C. R. Urquiza y Bartolito Umbert. Editor: Mundo musical. Impr.: E.M.O.R. 250 ejemp. $ 3 50 Bs. As. 28-7-55. Argentina.

502.252. — Divinidad. Samba choro Letra. 2 págs. Autor: C R. Urquiza y Bartolito Umbert Editor: Mundo musical. Impres.: E.M O.R. 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As. 28-7-55. Aregntina.

502.252. — Del tiempo del charleston. Charleston. Mús. 2 págs. Autor. Tom Waller. Editor Roma. Impres: E.M. O.R. 250 ejemp. $ 4.—. Bs. As 5-9-55. Argentina.

502.254. — Del Tiempo del Charleston. Charleston. Letra. 2 págs. Autor. Ross. Editor: Roma. Imp.: E.M.O.R. 250 ejs. $ 4.— Bs. As.. 5-9-55. (Argentina).

502.255. — Progreso. Cast. Periód. diario. Prop.: Arturo Julio Etchevehere. Direct.: Arturo J. Etchevehere, Néstor J. Blanco Boeri y César A. Ferreira. 4.500 ejs. $ 0.60.— Concordia (Entre Ríos), 7-9-55. (Argentina).

502.265. — Serenata. Baión. Mús. 2 págs. Autor: Leo Rosen. Editor: León Rozentul. Imp.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares $ 3.— Bs. As., 14-9-55. (Argentina).

502.266. — Dichoso. Baión. Mús 2 págs. Autor: Leo Rosen. Editor: León Rozentul. Imp.. Edit El Morocho. 150 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 14-9-55. (Argentina).

502.267. — Pan de Azúcar. Choro Mús. 2 págs. Autor: Alberto Lutman y Leo Rosen. Editor: Alberto Lutman y León Rozentul. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares: $ 3.— Bs. As. 14-9-55. Argentina.

502.273. — Me quedé en la vía. Tango mús. 2 págs. Autor y Editor: Remigio Juan Díaz. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejemp. $ 3.—. Bs. As. 24-9-55. Arg.

502.274. — Me quedé en la vía Tango letra. 2 págs. Autor y Editor Alfredo A. Caruso. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemp. $ 3,—. Bs. As. 24-9-55. Arg.

502.278 — Charareando. Cha-Cha-Cha. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Angel Gasset Maltas y Quique. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemp. $ 4.—. Bs As. 14-9-55. Argentina.

502.279. — Charareando. Cha-Cha-Cha. Letra. 2 págs Autor y editor: Angel Gasset Maltas y Quique. Impres.: Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 4.—. Bs. As. 14-9-55. Argentina.

502.288. — Bomba. H. Cast. Periód mensual. Prop. y Direct.: Luis A. Reilly y Jorge Palacio. 40.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., agosto 1955. Argentina.

502.304. — Tratado de la Historieta e Ilustración Humorística. Curso completo de dibujo humorístico. Cast. 8 págs. Autor y Editor: Saúl Yalovetzky. Impres: Domingo Pedernera. 90 ejemp. $ 30. Córdoba, abril 1955. Argentina.

502.320. — El Panadero del Oeste. Cast. Periódico quincenal. Prop. y Direct.: José Campor. 1 300 ejemp $ 1.—. Bs. As. 10-7-55. Argentina.

502.324. — Para Florearlo. Tango. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Julio C. Maldonado Impres Edit. El Morocho 200 ejemp. $ 3.—. Bs. As. 20-9-55. Arg.

502 325. — Noche fría. Tango Mús. 2 págs. Autor: Gardel-Razzano. Editor: Edit A. U.R.A. Impres.: Edit. Julio Korn 244 ejemplares. $ 4.—. Bs. As. 8-8-55. Arg.

502.326. — Noche fría. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Gardel-Razzano. Edit.: Editorial A. U.R.A. Impres.: Edit. Julio Korn: 244 Ejs. $ 4.—. Bs. As. Argentina.

502.327. — No te escondas. Escondido Mús. 2 págs. Autor: Adolfo Imperiale. Editor: Edit. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 235 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 24-9-55. Argentina.

502.328 — No te escondas. Escondido letra. 2 págs. Autor Oscar Valles. Editor: Edit. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 235 ejemp. $ 4.—. Bs. As 24-9-55. Argentina

502.329. — Oasis. Vals Mús. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Editor e Impres Edit Julio Korn. 244 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 24-6-55. Argentina.

502.330. — Oasis. Vals. Letra 2 págs. Autor. Eugenio Majul. Editor e Impresor. Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4. Bs. As., 24|6|55. Argentina.

502.331. — Ilusión perdida. Chamamé. Letra 2 págs. Autor. Salvador Miqueri. Editor: Edic. Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4. Bs. As., 24|9|55. Argentina.

502.332. — Ilusión perdida. Chamamé. Letra 2 págs. Autor. Salvador Miqueri. Editor: Edic. Tierra Linda. Impres. Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4. Buenos Aires, 24|9|55. Arg.

502.350. — Bendita Tierra mía. Triunfo, letra 2 págs. Autor y Editor. José Esquina. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Arg.

502.351. — Bendita Tierra mía. Triunfo. Mús. 2 págs. Autor y Editor: L. Omar Maradei. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs As.. 22|8|55. Argentina.

502.352. — Zamba del querer. Zamba. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Alberto Mill. Impres. Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 3. Bs. As., 27|9|55. Arg.

502.353. — Zamba del querer. Zamba. Letra 2 págs. Autor y Editor. Carlos Marano. Impres. Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 3. Bs. As., 27|9 55. Arg.

502.356. — La Voz del Fortín. Cast. Periód. mensual. Prop. Circulo El Fortín. Direct. Armando González. 5.000 Ejs. $ 0.30. Bs. As., set. 1955. Argentina.

502.358. — Faz "A". Dalle Nicola. Tarantela. Letra y Mús. N. Paone. Faz "B". El lechero. (Canción). Letra y Mús. N. Paone. Interp. Interp. Nicola Paone. Disco Nº 15.280. 300 Ejs. $ 14. Bs. As., 18|7|55. Argentina.

502.359. — Faz "A". El monito rojo. (Fox-trot). Mús. J. Jordán. S. Galé. Faz "B". Ramona. (Vals canción). Letra y Mús. L. W. Gilbert, M. Wayne. Interp. Los Armónicos. Disco número 15.261. 350 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|7|55. Arg.

502.360. — Faz "A". Hi-lili-hi-lo. (Vals). Letra y Mús. Bronislau Kaper, Helen Deutsch. Faz "B". Gitana. (Zambra, bolero). Mús. Francisc López. Interp. Los Armónicos. Disco Nº 15.260. 450 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|7|55. Argentina.

502.361. — Faz "A". Juan Paye. (Rasguido doble). Mús. Luis Ferreyra. Letra: O. Sosa Cordero. Faz "B". La taba. (Chamamé). Mús. I. Abitbol Letra. R. S. Díaz. Interp. Pedro Pascasio Enríquez. Disco Nº 15.251. 300 Ejs. $ 14. Bs. As., 20|6|55. Argentina.

502.362. — Faz "A". El buey solo. (Tango). Mús. Agustín Bardi. Faz "B" El piano del bar. (Tango). Mús. Carlos Figari. Letra Juan Puebiito. Interpreta: Carlos Figari. Disco Nº 15.248 1.000 Ejs. $ 14. Bs. As., 13|6|55. Arg.

502.363. — Faz "A". La de trinidad. (Cueca). Mús. A. A. Cornejo. Letr H. Videla Flores. Faz "B". Cuando nada te debía. (Bailecito). Recopilación: Andrés Chazarreta. Interp. González Farías. Disco Nº 15.255. 450 Ejs $ 14. Bs. As. 14|6|55. Argentina.

502.364. — Faz "A". Las carretas. (Milonga criolla). Mús. Néstor Feria. Letra. R. Arrigorriaga. Faz "B". Tendrás que llorar. (Vals). Letra y mús Cristino Tapia. Interp. Rosendo Luna Disco Nº 15.259. 550 Ejs. $ 14. Bs As., 8|6|55. Argentina.

502.365. — Faz "A". Mano a mano (Tango). Mús. Gardel-Razzano. Letra E. C. Flores. Faz "B". Pasional (Tango). Mús. J. Caldara. Letra M. Soto. Interp. Ranko Fujisawa. Disco Nº 15.271. 500 Ejs. $ 14. Bs. As. 13|7|55 Argentina.

502.366. — Faz "A". Tu Diagnóstico (Vals). Letra y Mús. J. Betiroti. Faz "B". Engañeña. (Zamba). Letra y música. J. Jerez. Interp. Rosendo Luna Disco Nº 15.269. 250 Ejs. $ 14 Bs As., 8|7|55. Argentina.

502.367. — Faz "A" Don Juan (Tango). Mús. E. Ponzio. Letra R. Podestá. Faz "B". Por el camino. (Tango). Mús. J. Bohr. Letra J. González Castillo. Interp. Carlos Di Sarli Disco Nº 15.284. 600 Ejs. $ 14. Bs As. 2|8|55. Argentina.

502.368. — Faz "A". Catalina. (Bulerías). Mús. Quiroga. Letra. R. de León. Faz "B". No me digas que no (Tanguillo). Mús. M. López Quiroga Letra. R. de León. Interp. Miguel de Molina. Disco Nº 15 286. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 2|8|55. Argentina

502.369. — Faz "A". Sabrina. (Slow fox). Letra y Mús. W. Stone. Faz "B". Tres monedas en la fuente. (Fox trot). Letra y Mús J. Styne, S. Cahn Interp. Los Armónicos. Disco número 15.282. 100 Ejs. $ 14. Bs. As 19|7|55. Argentina.

502.370. — Faz "A". Agriana. (Chamamé humorístico). Mús. Pedro Mendoza. Letra. Julio Fontes. Faz "B" El recluta. (Chamamé humorístico). Letra y Mús. Mario Millán Medina. Interp Héctor Ayala. Disco Nº 15.258. 1.100 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|6|55. Argentina

502.371. — Faz "A". El paso del tigre (Fox-trot). Mús. Nick La Rocca. Faz "B" El rag de la calle 12. (Fox-trot) Mús. J. S. Summer E. L. Bonman Interp. The Harmonic Boys. Disco Nº 15.275. 400 Ejs. $ 14. Bs. As 18|7|55 Argentina.

502.372. — Faz "A". Emblema de mi patria. (Gato). Letra y Mús. F. E. González Farías. Faz "B". ¡Zamba!. (Samba). Mús. H. Ayala. Letra. E. P. Zaldívar (h.). Interp. González Farías. Disco Nº 15.244. 300 Ejs. $ 14 Bs. As., 8|6|55. Argentina.

502.373. — Faz "A". Luna rossa. Letra y Mús. Vian-De Crescenzo. Faz "B" Canta se la voi cantar. Letra y Mús C. A. Bixio. Interp. Giacomo Rondinella. Disco Nº 15.237. 200 Ejs. $ 14 Bs. As., 9|6|55. Argentina.

502.374. — Faz "A" Bolero. (Tango) Mús. y letra. R. Yiso. S. Lipesker Faz "B". Por unos ojos negros. (Tango). Letra y Mús. H. Sanguinetti, J. Dames. Interp. Roberto Caló. Disco Nº 15.236. 150 Ejs. $ 14. Bs. As 8|6|55. Argentina.

502.375. — Faz "A". Mi pacha mama. (Zamba). Letra y Mús. Hnos. Abalos. Faz "B". El El baqueanito. (Gato). Letra y Mús. Hnos. Abalos. Interp Enrique Villegas. Disco Nº 15.253 550 Ejs. $ 14. Bs. As., 23|6|55. Arg.

502.376. — Faz "A". Se va la vida. (Tango). Mús. D. Centeno. Letra. F Brancatti. Interp. Agustín Magaldi Disco Nº 15.250. 100 Ejs. $ 14. Bs. As 15|6|55. Argentina.

502.377. — Faz "A". Zamba alegre. (Zamba). Mús. y letra: Andrés Chazarreta. Faz "B". La doble. (Chacarera). Letra y Mús. Andrés Chazarreta Interp. Alberto Ocampo. Disco número 15.267. 150 Ejs. $ 14. Buenos Aires, 12|7|55. Arg.

502.378. — Faz "A". La casita pequeña (Arreglo en tiempo de baión). Autor Anónimo. Interp Ary Barroso y su Orq. Faz "B". Risque. (Zamba-canción). Letra y Mús. Ary Barroso. Interpreta. Ernani Filho, al piano, Ary Barroso. Disco Nº 15.240. 200 Ejs. pesos 14. Bs. As., 13|6|55. Arg.

502.379. — Faz "A". El alcázar de las perlas. (Zambra-tientos). Autor: Anónimo. Faz "B". Zorongo gitano. Mús. Federico García Lorca. Interp. Edgardo Romero. Disco Nº 15.256. 150 Ejs $ 14 Bs. As., 23|6|55. Argentina.

502.380. — Faz "A". La cachila. (Tango). Mús. E. Arolas. Faz "B". Un momento. (Vals). Mús. y letra: H Stamponi. Interp. Carlos Di Sarli. Disco Nº 15.243. 450 Ejs. $ 14. Buenos Aires. 13|6|55. Argentina.

502.381. — Faz "A". Motivos de carnavalito. (Carnavalito). Recopilación y Arreg. J. M. Aravena y H. Castañeda. Faz "B". Palomitai-tai. (Bailecito). Recop. y Arreg. J. M. Aravena Interp. Conj. Inti-Sumaj. Disco número 15.270. 400 Ejs. $ 14. Bs. As. 12|7|55. Arg.

502.383. — Chacarera pa'las suegras Chacarera. Mús. 2 págs. Autor y Editor. L. Omar Maradei. Impres. Edit El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Argentina.

502.384. — Chacarera pa'las suegras Chacarera. Letra 2 págs. Autor y Editor: José Esquina. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Argentina.

e.7|11-Nº 6.283-v.18|11|55

SECCION BALANCES

N. 6.085

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Domicilio: Bartolomé Mitre 478

País de Origen: Inglaterra.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Noviembre 8 de 1866.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Agosto 25 de 1888.

Ramos que explota: Incendio, Vida, Marítimo, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo e Infortunios).

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£	6.000.000
Suscripto	„	5.395.930
Realizado	„	5.395.930

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 11.582, en títulos públicos de renta .... $ 840.000.— v|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

		$	ACTIVO $	PASIVO $
Bancos (en cuenta corriente)			947.168.01	
Banco de Londres y América del Sud, Buenos Aires		946.508.30		
Banco de Londres y América del Sud, Rosario		409.71		
Banco Rea. del Canadá		250.—		
Caja			31.296.82	
Propiedad Inmuebles			880.233.81	
Terreno Bartolomé Mitre esq. San Martín		777.282.—		
Edificio		980.838.65		
		1.758.120.65		
Amortización ejercicios anteriores	843.569.54			
Amortización ejercicio actual	34.317.30	877.886.84		
Títulos Públicos de Renta depositados en el Banco de la Nación - Ley 11.582 (valor de plaza $ 773.068.12)			737.352.84	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros (Valor de plaza $ 6.970.723.47)			6.183.110.42	
Alquileres Vencidos a Cobrar			3.284.—	
Intereses Devengados a vencer			57.444.96	
Intereses sobre Préstamos Vida a Cobrar			16.631.52	
Préstamos sobre Pólizas Vida			514.120.75	
Compañías Reaseguradoras:				
Compañías Reaseguradoras, en el país			87.034.14	
Deudores por Premios			432.444.11	
Deudores por Premios Sección Vida neto			119.669.49	
Deudores Varios			55.731.24	
Erogaciones Decreto Nº 8.312|48			4.435.22	
Reserva Reaseguros Activos en Poder de Cedentes			48.644.65	
Casa Matriz, Cuenta Corriente			620.991.25	
Casa Matriz, Títulos Depositados Ley 11.582				731.357.84
Reserva para Beneficios Asegurados Vida				407.216.—
Reserva Matemática Sección Vida				6.140.568.—
Reserva para Riesgos en Curso				923.130.41
Sección Incendio		710.910.64		
„ Marítimo		9.850.19		
„ Automóviles		147.663.70		
„ Cristales		7.903.61		
„ Robo		14.511.62		
„ Acc. Personales		14.351.22		
„ Acc. Materiales		27.936.43		
Reserva para Siniestros Pendientes				664.593.21
Sección Vida		76.879.60		
„ Incendio		410.476.—		
„ Marítimo		127.569.61		
„ Automóviles		47.968.—		
„ Cristales		240.—		
„ Robo		960.—		
„ Accidentes Personales		500.—		
Reserva para Gastos de Explotación				103.184.43
Sección Incendio		92.719.85		
„ Marítimo		663.50		
„ Automóviles		7.728.97		
„ Cristales		366.82		
„ Robo		540.36		
„ Acc. Personales		903.67		
„ Acc. Materiales		561.26		
Reserva para Ley Nº 11.729				203.742.27
Reserva para Fluctuación de Cambios				122.420.28
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos				692.046.83
Compañías Reaseguradoras				127.335.96
En el país		36.116.02		
En el exterior		91.169.94		
Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía. En el Exterior				222.000.—
Acreedores Varios				350.152.90
Ganancias y Pérdidas				15.289.60
			10.719.613.23	10.719.613.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE EL 1º DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 1948

	DEBE $	HABER $
Sección Vida:		
Siniestros y Pólizas Vencidas	272.544.54	
Siniestros Pendientes	76.879.60	
Pólizas Rescatadas	61.856.38	
Bonos	35.822.82	
Beneficios de los Asegurados	407.216.—	
Reservas Matemáticas	6.140.568.—	
Comisiones	8.278.69	
Gastos de Explotación	39.823.89	
Impuestos y Contribuciones	49.574.56	
Reaseguros Cedidos	3.954.83	
Anulaciones	15.865.46	
Premios		705.431.27
Siniestros Pendientes 31|12|1947		24.034.54
Beneficios de los Asegurados 31|12|1947		258.761.—
Reservas Matemáticas 31|12|1947		5.892.367.—
Intereses		37.519.97
Derechos de Póliza		12.651.99
Saldo transferido a Administración		181.527.01
	7.112.384.77	7.112.384.77
Sección Incendio:		
Siniestros Pagados	327.863.20	
Siniestros Pendientes	410.476.—	
Reserva para Riesgos en Curso	710.910.64	
Corretajes y Comisiones	329.491.—	
Gastos de Explotación	468.020.71	
Impuestos y Contribuciones	338.484.03	
Reaseguros Cedidos	915.472.07	
Anulaciones	94.809.48	
Premios		2.584.620.32
Siniestros Pendientes 31|12|1947		59.185.41
Reserva para Riesgos en Curso 31|13|1947		457.325.26
Derechos de Póliza		183.268.02
Saldo transferido a Administración		231.128.12
	3.595.527.13	3.595.527.13
Sección Marítima:		
Siniestros Pagados	19.434.87	
Siniestros Pendientes	127.569.61	
Reserva para Riesgos en Curso	9.850.19	
Corretajes y Comisiones	27.276.54	
Gastos de Explotación	19.187.96	
Impuestos y Contribuciones	19.103.39	
Reaseguros Cedidos	3.157.94	
Anulaciones	7.436.25	
Premios		144.665.90
Siniestros Pendientes 31|12|1947		149.400.43
Reserva para Riesgos en Curso 31|12|1947		18.456.35
Derechos de Póliza		17.088.81
Saldo transferido a Administración	95.989.74	
	329.006.49	329.006.49
Sección Automóviles:		
Siniestros Pagados	170.814.20	
Siniestros Pendientes	47.968.—	
Reserva para Riesgos en Curso	147.663.70	
Corretajes y Comisiones	111.131.29	
Gastos de Explotación	71.187.30	
Impuestos y Contribuciones	80.674.50	
Reaseguros Cedidos	969.04	
Anulaciones	16.745.46	
Premios		385.904.72
Siniestros Pendientes 31|12|1947		32.270.—
Reserva para Riesgos en Curso 31|12|1947		119.552.01
Derechos de Póliza		37.520.04
Saldo transferido a Administración		71.906.72
	647.153.49	647.153.49
Sección Cristales:		
Siniestros Pagados	3.683.60	
Siniestros Pendientes	240.—	
Reserva para Riesgos en Curso	7.903.61	
Corretajes y Comisiones	5.891.71	
Gastos de Explotación	4.015.63	
Impuestos y Contribuciones	4.393.05	
Premios		19.739.02
Siniestros Pendientes 31|12|1947		685.—
Reserva para Riesgos en Curso 31|12|1947		4.933.24
Derechos de Póliza		1.253.24
Saldo transferido a Administración	1.203.—	
	27.330.60	27.330.60

	DEBE $	HABER $
Sección Robo:		
Siniestros Pagados	2.816.80	
Siniestros Pendientes	960.—	
Reserva para Riesgos en Curso	14.511.62	
Corretajes y Comisiones	7.102.95	
Gastos de Explotación	8.461.22	
Impuestos y Contribuciones	8.491.23	
Reaseguros Cedidos	311.88	
Anulaciones	1.111.25	
Premios		37.556.78
Sinistros Pendientes 31|12|1947		950.—
Reserva para Riesgos en Curso 31|12|1947		8.643.69
Derechos de Póliza		5.710.79
Saldo transferido a Administración	9.094.31	
	52.861.26	52.861,26
Sección Accidentes Personales:		
Siniestros Pagados	38.812.18	
Siniestros Pendientes	500.—	
Reserva para Riesgos en Curso	14.354.22	
Corretajes y Comisiones	7.87..04	
Gastos de Explotación	9.373.86	
Impuestos y Contribuciones	2.995.37	
Reaseguros Cedidos	5.605.13	
Anulaciones	27.46	
Premios		40.554.49
Reserva para Riesgos en Curso 31|12|1947		21.136.28
Derechos de Póliza		2.710.23
Saldo transferido a Administración		15.085.26
	79.546.26	79.516.26
Sección Accidentes Materiales:		
Siniestros Pagados	4.153.94	
Reserva para Riesgos en Curso	27.936.43	
Gastos de Explotación	18.711.21	
Impuestos y Contribuciones	15.956.66	
Reaseguros Cedidos	38.847.27	
Anulaciones	4.53	
Corretajes y Comisiones		1.321.03
Premios		86.631.62
Siniestros Pendientes 31|12|1947		200.—
Reserva para Riesgos en Curso 31|12|1947		19.952.29
Derechos de Póliza		12.792.18
Saldo transferido a Administración	14.847.29	
	120.457.33	120.157.33
Cuenta Administración.		
Saldo transferido de:		
Sección Vida	181.527.01	
" Incendio	231.128.12	
" Marítimo		95.959.74
" Automóviles	71.906.72	
" Cristales		1.203.—
" Robo		9.094.31
" Acc. Personales	15.085.26	
" Acc. Materiales		14.874.29
Edificio: Alquileres		204.682.—
Gastos de Mantenimiento	107.963.14	
Impuestos y Contribuciones	69.465.86	
Depreciación	31.317.30	
Intereses		298.017.40
" Gastos y Comisiones s|Títulos	16.065.97	
Utilidad s|Títulos sorteados:		
Sobre Cotización		265.563 36
Sobre Cambios		890.67
Gastos de Adquisición de Títulos	1.296.66	
Honorarios Marítimos		3.011.34
Reserva Para Ley Nº 11.729	62.661.58	
Reserva para Fluctuación Títulos Publicos	89.305.21	
Diferencias de Cambio		2.579.72
Ganancias y Pérdidas	15.289.60	
	896.012.43	896.022.43

Royal Insurance Company Limited.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1949.

Al Señor Representante en Buenos Aires de la Sociedad Anonima Extranjera Royal Insurance Company Limited.

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sucursal en República Argentina de la Compañía Extranjera Royal Insurance Company Limited, al 31 de Diciembre de 1948 y de la correspondiente cuenta de explotación por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una compulsa parcial de los Libros de contabilidad llevados en la República Argentina de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

Hemos constatado los saldos bancarios y las existencias de títulos de renta. La Reserva Matemática de la Sección Vida ha sido calculada y certificada por el Actuario de la Compañía. Dejada esta constancia manifestamos que, a nuestro criterio, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación han sido preparados de acuerdo con normas técnico contables aceptadas, y compiladas según los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Price, Waterhouse, Peat & Co.
(Socio)

Carlos Eduardo Beckpor, Contados Público Nacional.
E. H. Fletcher, Chartered Accountant, C. P. C. E. de la Cap. Fed. Registro de Nº Graduados. — Art. 13º — Acap. B., inc. b), c) y d), excepto apart. 5º, 10º, y 13º, del inc. b), Tto. 1, Fol. 2.

e.11|11-Nº 48 s|p.p.-v.11|11|55
e.17|11-Nº 48 s|p.p.-v.18|11|55

N. 6.011

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: 63, Threadneedle Street, London - Inglaterra
Domicilio de la Agencia: Reconquista 336 - Buenos Aires
(Ramo único: Incendio)

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 20 de noviembre 1897 y 30 de julio de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de abril de 1898 y el 21 de julio de 1930

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 2.500.000	Est.
Suscripto	" 2.400.000	"
Realizado	" 1.200.000	"

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta, $ 250.000 valor nominal
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
(Quincuagésimo Primer Ejercicio)

ACTIVO	$ c|legal
Caja	387.91
Banco de Londres y América del Sud	523.995.65
Banco de la Nación (Títulos en depósito, Ley 11.582) Valor en plaza, $ 331.470.— c|legal)	255.074.09
Títulos públicos de renta (a precio de costo). (En cartera (Valor en plaza, $ 155.514,68 c|legal) - Libres.	119.549.12
Títulos públicos de renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros (a precio de costo) (Valor en plaza, $ 37.198,30 c|legal)	28.588.68
Deudores varios	307.57
Deudores por premios	95.976.42
Compañías reaseguradoras	324.191.43
Intereses devengados a cobrar	3.885.62
Dirección General Impositiva	6.513.18
Erogaciones - Decreto 8.312|48	7.899.45
	1.376.369.12
Cuentas de Orden	4.285.187.40
	5.661.556.52

PASIVO	$ c|legal
Casa Matriz — Cuenta títulos en depósito - Ley Nº 11.582	255.074.09
Casa Matriz — Cuenta inversiones	23.451.52
Casa Matriz — Cuenta corriente	121.730.74
Casa Matriz — Cuenta utilidades	23.261.51
Reserva para riesgos en curso	592.524.32
Reserva para siniestros pendientes	98.174.01
Reserva para fluctuación de títulos públicos	42.509.58
Reserva para gastos de explotación	22.224.16
Compañías reaseguradoras	15.703.16
Compañías reaseguradoras por depósitos en garantía	117.512.96
Acreedores varios	58.464.93
Ganancias y pérdidas (Saldo de utilidades)	5.738.01
	1.376.369.12
Cuentas de Orden	4.285.187.40
	5.661.556.52

Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

p.p. Sun Insurance Office Ltd. — p.p. La República, Cía. Argentina de Seguros Generales: Santiago E. O'Ryan, gerente. — Argentino V. Acerboni, contador público nacional — C.P.C.E. Tomo II - 193.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA AGENCIA EN BUENOS AIRES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE	$ c|legal
Sección Incendio:	
Siniestros pagados	87.411.56
Siniestros pendientes	98.174.01
Anulaciones	13.655.47
Reaseguros cedidos	474.718.59
Reserva para riesgos en curso	592.524.32
Gastos de explotación	782.961.36
Impuestos y contribuciones	6.645.48
Reserva para gastos de explotación	22.224.16
	2.078.314.96
Cuenta Administración:	
Saldo transferido de la sección Incendio	16.679.98
Gastos sobre inversiones	80.64
Saldo de utilidades del ejercicio	5.738.09
	22.498.71

HABER	$ c|legal
Sección Incendio:	
Primas	1.969.684.89
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	5.319.—
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	70.530.31
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	16.018.21
Otras utilidades	82.57
Saldo transferido a la sección Administración	16.679.98
	2.078.314.96
Cuenta Administración:	
Intereses	17.079.—
Saldo de reserva para impuestos	5.419.71
	22.498.71

Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

p.p. Sun Insurance Office Ltd. — p.p. La República, Cía. Argentina de Seguros Generales: Santiago E. O'Ryan, gerente. — Argentino V. Acerboni, contador público nacional — C.P.C.E. Tomo II - 193.

e.11|11-Nº 51 s|p.p.-v.11|11|55
e.17|11-Nº 51 s|p.p.-v.18|11|55

E. 5.764

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de Origen: Estados Unidos de Norte América.

Domicilio Social: Broadway 120, New York.

Representación en Buenos Aires: Corrientes 222.

Fecha de Inscripción en el Registro de Comercio: 26 de septiembre de 1890.

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 23 de junio de 1890.

Capital Asignado: No hay (Sociedad de Seguros Mutuos) Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos Nacionales: $ 150.000.00 v/n.

Ramo que explota: VIDA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

ACTIVO		M/N C/L
Banco de la Nación Argentina - Títulos en Depósito Ley 11.582		110.477.05
Valor en Plaza	$ 138.075 —	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		244.343.66
Valor en Plaza	" 294.496.—	
Títulos Públicos de Renta - Libres		188.254.15
Valor en Plaza	" 228.975.92	

ACTIVO		M/N C/L
Préstamos sobre Pólizas		48.061.50
Primas vencidas a cobrar	$ 336.79	
Fracciones de Primas a Vencer	„ 880.20	1.216.99
Intereses Vencidos y Pendientes		6.714.19
Saldo de Pérdidas		4.589.73
		603.657.27

PASIVO		M/N C/L
Sun Life Assurance Company of Canada - Cuenta Corriente Casa Matriz		16.321.62
Casa Matriz - Títulos en Depósito Ley 11.582		110.477.05
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		43.818.75
Fondo para Fluctuacion de Cambios		1.—
Reservas Matemáticas	$ 400.241.—	
Reservas Matemáticas Contratos Suplementarios	„ 7.337.—	407.578.—
Reserva para Dividendos a los Asegurados		4.142.—
Pólizas Vencidas Pendientes		174.94
Siniestros Pendientes		14 405.—
Dividendos en Depósito		5.907 49
Primas abonadas por anticipado		16.—
Dividendos Vencidos a Pagar		104 66
Intereses Vencidos y Pendientes		321.35
Acreedores Varios		389.41
		603.657.27

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1º DE ENERO 1948 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE		M/N C/L
Siniestros	$ 22 954 55	
Reserva para Siniestros Pendientes	„ 14.405.—	37.359.55
Valores de Rescate		18.375.82
Dividendos a los Asegurados		3.865.35
Reservas Matemáticas del Ejercicio Actual		407.578.—
Gastos Generales		3.750.36
Impuestos y Patentes		1.688.08
Intereses		272.47
Pagos bajo Contratos Suplementarios		672.72
Primas - Anulaciones		1.004.75
Saldo transferido a la Sección Administración		5.800.77
		480.368.07

ADMINISTRACION

Gastos Generales	91.02
Asignación obligatoria para Fluctuación de Títulos Públicos	2.755.33
Diferencias de Cambios sobre Operaciones de Balance	19.597.33
	22.443.68

HABER		M/N C/L
Primas		12.234.97
Reservas Matemáticas del Ejercicio Anterior	$ 430.105.—	
Ajuste a los Cambios del 31/12/48	„ 18.682.10	448.787.10
Intereses	„ 3.313.74	
Más: Transferido de la Sección Administración	„ 9.680.26	12.994.—
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior		6.352.—
		480.368.07

ADMINISTRACION

Transferido de la Sección Vida		5.800.77
Intereses	$ 21.733.44	
Menos: Transferido a la Sección Vida	„ 9.680.26	12.053.18
Saldo de Pérdidas		4.589.73
		22.443.68

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

p. p. Sun Life Assurance Company of Canada actuando por y en lugar de The Equitable Life Assurance Society of the United States C. J. Caldwell. — Vº Bº Emilio F. Nucifora, Actuario (Tomo I, Folio 13º) - Contador Público Nacional (Tº III, Fº 53) R. del Ccns. Prof. de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

e.17|11-Nº 59 s|p.p.-v.21|11,55

E. 5.838

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE Company Limited

Sucursal en la República Argentina, 25 de Mayo Nº 33 (Primer Piso) Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. Ejecutivo de fecha 28 de agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas, Marítimo - Accidentes del Trabajo

CAPITAL:

Autorizado .... £ 5.000.000

Suscripto y totalmente integrado .... „ 3.639.310

Capital asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 Moneda Nacional de Curso Legal

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento a la Ley Nº 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 626.632.96 m/n. valor de inventario

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO	C$L.	C$L.	C$L.
Caja			1.500.—
Bancos			1.184.153.13
Propiedades Inmuebles		652.520.54	
Menos Amortizaciones anteriores	315.105.88		
Menos Amortización del ejercicio	13.195.90	328.301.78	324.218.76
Mobiliario y Material		36.429.—	
Menos Amortizaciones anteriores	4.697.62		
Menos Amortización del ejercicio	5.203.50	9.901.12	26.527.88
Títulos Públicos de Renta-Depósito de Garantía Ley Nº 11.582			626.632.96
Títulos Públicos de Renta-Depósito de Garantía (Títulos Públicos a orden conjunto con Superintendencia de Seguros de la Nación)			572.163.61
Títulos Publicos de Renta-Libres			468.254.36
(Valor de plaza al 31/12/48 $ 1.726.247.33)			
Deudores varios			443.149.92
Deudores por Premios			1.036.159.10
Deudores Compañías Reaseguradoras			391.901.77
Casa Matriz - Cuenta Corriente			200.394.14
Decreto Nº 8.312/48			27.359.77
Sección Accidentes del Trabajo Ley Nº 9.688			
Títulos Publicos de Renta-Depósito de Garantía Ley Nº 9.688			44.196.71
(Valor de plaza al 31/12/48 $ 46.107.65)			
Deudores por Premios			425.950.93
Casa Matriz - Reaseguradores en el Exterior			15.344.36
Decreto Nº 8.312/48			1.749.97
			5.789.657.37

Capital Asignado	1 145 454.55
Reservas para Riesgos en Curso:	
Sección Incendio	316.379.33
Sección Automóviles	148.809.93
Sección Accidentes Materiales	53.002.78
Sección Cristales	6.039.59
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas	43.142.49
Sección Marítimo	2.367.12
Reservas de Garantía sobre Reaseguros al Exterior:	
Sección Incendio	787.858.01
Sección Automóviles	3.822.13
Sección Accidentes Materiales	22.286.70
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas	12.437.84
Sección Marítimo	292.57
Reservas para Siniestros Pendientes:	
Sección Incendio	81.326.20
Sección Automóviles	28.537.—
Sección Accidentes Materiales	3.015.—
Sección Cristales	369.—
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas	16.000.—
Sección Marítimo	237.9
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes:	
Sección Incendio	406.260.35
Sección Accidentes Materiales	13.485.—
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas	134.000.—
Reserva Fluctuación de Títulos Públicos de Renta	181.135.74
Reserva Ley Nº 11.729	55.748.31
Reserva Facultativa Especial	3.000.—
Acreedores Varios	763.029.61
Acreedores Compañías Reaseguradoras	120.715.90
Garantía de Alquileres (en efectivo)	170.—
Reserva para Gastos de Explotación	264.725.41
Casa Matriz Reaseguradores en el Exterior	107.258.67

PASIVO	C$L.
Sección Accidentes del Trabajo Ley Nº 9.688	
Reserva para Riesgos en Curso	231.570.83
Reserva de Garantía sobre Reaseguros al Exterior	39.113.31
Reserva para Siniestros Pendientes	15.844.—
Reserva de Garantía sobre Siniestros Pendientes	27.921.—
Reserva para Gastos de Explotación	78.376.98
Acreedores varios	35.522.23
Saldo de Utilidad	640.401.80
	5.789.657.37

Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

p.p. The London & Lancashire Insurance Co., Ltd., C. E. Cunnold, Gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público Mat. 159, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AÑO 1948

DEBE	C$L.
Sección Incendio	
Reaseguros Cedidos	2.345.566.80
Anulaciones	265.155.80
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	81.559.26
Reserva para Riesgos en Curso	816.379.33
Reserva para Siniestros Pendientes	81.326.20
Gastos de Explotación	175.448.07
Impuestos y Contribuciones	333.464.56
Saldo que pasa a la cuenta Administración	358.589.61
	3.958.489.63
Sección Automóviles	
Reaseguros Cedidos	9.555.33
Anulaciones	24.845.80
Siniestros Pagados	157.308.48
Reserva para Riesgos en Curso	148.809.93
Reserva para Siniestros Pendientes	28.537.—
Gastos de Explotación	142.595.55
Impuestos y Contribuciones	85.365.47
Saldo que pasa a la cuenta de Administración	68.704.68
	665.722.24
Sección Accidentes Materiales	
Reaseguros Cedidos	54.948.62
Anulaciones	3.453.88
Siniestros Pagados	27.117.11
Reserva para Riesgos en Curso	53.002.78
Reserva para Siniestros Pendientes	3.015.—
Gastos de Explotación	25.547.01
Impuestos y Contribuciones	43.299.12
Saldo que pasa a la cuenta Administración	52.539.22
	262.922.74
Sección Cristales	
Reaseguros Cedidos	—.—
Anulaciones	49.65
Siniestros Pagados	2.156.51
Reserva para Riesgos en Curso	6.039.59
Reserva para Siniestros Pendientes	369.—
Gastos de Explotación	6.151.68
Impuestos y Contribuciones	2.894.58
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.103.06
	23.764.07
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas	
Reaseguros Cedidos	31.094.61
Anulaciones	449.94
Siniestros Pagados	565.—
Reserva para Riesgos en Curso	43.142.49
Reserva para Siniestros Pendientes	16.000.—
Gastos de Explotación	30.146.45
Impuestos y Contribuciones	13.284.08
Saldo que pasa a la cuenta Administración	31.938.50
	166.621.07
Sección Marítima	
Reaseguros Cedidos	4.979.30
Anulaciones	43.14
Siniestros Pagados (menos proporción reasegurada)	17.509.64
Reserva para Riesgos en Curso	2.367.12
Reserva para Siniestros Pendientes	237.95
Gastos de Explotación	13.738.90
Impuestos y Contribuciones	1.478.90
Saldo que pasa a la cuenta Administración	14.896.62
	55.351.57
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9.688)	
Reaseguros Cedidos	97.783.29
Anulaciones	1.470.95
Siniestros Pagados (menos proporción reasegurada)	190.753.15
Reserva para Riesgos en Curso	231.570.83
Reserva para Siniestros Pendientes	15.844.—
Gastos de Explotación	143.249.—
Impuestos y Contribuciones	61.438.93
Saldo que pasa a la cuenta Administración	97.166.30
	839.276.45
Sección Administración	
Gastos Generales	64.182.09
Impuestos y Contribuciones	17.451.40
Reserva Ley Nº 11.729	18.259.10
Amortización de Propiedad	13.195.90
Amortización Mobiliario y Material	5.203.50
Utilidad del Ejercicio	640.401.80
	758.693.79

HABER	C$L.
Sección Incendio	
Primas del ejercicio	3.401.670.91
Reserva para Riesgos en curso (ejercicio anterior)	256.358.11
Reserva para Siniestros Pendientes (ejercicio anterior)	60.960.76
Derechos de Pólizas	239.499.85
	3.958.489.63
Sección Automóviles	
Primas del ejercicio	406.425.94
Reserva para Riesgos en Curso (ejercicio anterior)	148.256.54
Reserva para Siniestros Pendientes (ejercicio anterior)	54.120.—
Derechos de Pólizas	56.919.76
	665.722.24
Sección Accidentes Materiales	
Primas del ejercicio	184.806.32
Reserva para Riesgos en Curso (ejercicio anterior)	38.540.87
Reserva para Siniestros Pendientes (ejercicio anterior)	995.35
Derechos de Pólizas	38.580.20
	262.922.74
Sección Cristales	
Primas del ejercicio	15.148.62
Reserva para Riesgos en Curso (ejercicio anterior)	6.041.62
Reserva para Siniestros Pendientes (ejercicio anterior)	404.—
Derechos de Pólizas	2.169.83
	23.764.07
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Determinadas	
Primas del ejercicio	159.400.77
Reserva para Riesgos en Curso (ejercicio anterior)	15.019.61
Reserva para Siniestros Pendientes (ejercicio anterior)	—.—
Derechos de Pólizas	12.200.69
	166.621.07
Sección Marítima	
Primas del ejercicio	39.873.11
Reserva para Riesgos en Curso (ejercicio anterior)	14.516.89
Reserva para Siniestros Pendientes (ejercicio anterior)	—.—
Derechos de Pólizas	961.57
	55.351.57
Sección Accidentes del Trabajo (Ley Nº 9.688)	
Primas del ejercicio	678.181.31
Reserva para Riesgos en Curso (ejercicio anterior)	91.802.18
Reserva para Siniestros Pendientes (ejercicio anterior)	11.512.—
Derechos de Pólizas	57.780.96
	839.276.45
Sección Administración	
Saldo transferido de la Sección Incendio	358.589.61
Saldo transferido de la Sección Automóviles	68.704.68
Saldo transferido de la Sección Accidentes Materiales	52.539.22
Saldo transferido de la Sección Cristales	6.103.06
Saldo transferido de la Secc. Accidentes Personales y Enfermedades	31.938.50
Saldo transferido de la Sección Marítima	14.896.62
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	97.166.30
Alquileres	70.852.80
Intereses	57.720.—
Otras Utilidades	183.—
	758.693.79

Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

p.p. The London & Lancashire Insurance Co., Ltd., C. E. Cunnold, Gerente. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público Mat. 159, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.16|11-Nº 56 s|p.p.-v.18|11|55

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista Nº 314 — Buenos Aires
Fechas de autorización del P. E.: 20 de noviembre de 1897 y 8 de diciembre de 1912
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de abril de 1899 y 19 de diciembre de 1912
Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£	2.000.000: 0: 0
Suscripto	„	946.977:17:10
Realizado	„	946.977:17:10

Capital asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales: $ 540.257,02 c|l. — Ley 11.582 —.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO		c$l.
Casa Matriz (Cuenta corriente)		11.652.13
Caja		68.634.35
Bancos		881.778.25
Títulos públicos de renta		1.647.363.82
Libres	447.595.44	
(Valor de plaza, $ 461.007.30 c|l.)		
Depositados a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación	659.511.36	
(Valor de plaza, $ 776.675.— c|l.)		
Depositados en garantía - Ley 11.582	540.257.02	
(Valor de plaza, $ 662.640.— c|l.)		
Valores diversos		186.600.—
Libres	186.600.—	
(Valor de plaza, $ 466.500.— c|l.)		
Deudores por premios		441.587.62
Deudores varios		23.396.15
Compañías reaseguradoras		24.884.44
Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688:		
Títulos públicos de renta depositados en garantía		37.377,07
(Valor de plaza, $ 46.015.— c|l.)		
Compañías reaseguradoras		63.654,13
Cuentas de Orden:		
Depositarios de títulos y acciones en garantía	1.470.800.—	
Depositarios de títulos y acciones en custodia	639.800.—	
	2.110.600.—	
		3.386.927.96

PASIVO		c$l.
Casa Matriz (Títulos en depósito) - Ley 11.582		540.257.02
Reserva para fluctuación de títulos públicos		191.590.36
Reserva para fluctuación de cambios		37.383.89
Reserva para impuesto a los Réditos		41.000.—
Reserva para impuesto a los Beneficios Extraordinarios		2.500.—
Reserva especial - Decreto Nº 3.312|48		3.841.66
Reserva para riesgos en curso		581.871.87
Incendio	179.619.24	
Marítima	72.374.53	
Automóviles	310.627.66	
Cristales	6.700.74	
Individuales	7.451.84	
Carros	2.263.50	
Garantía	2.834.36	
Reserva para siniestros pendientes		401.184.25
Incendio	98.290.—	
Marítima	149.158.—	
Automóviles	150.356.25	
Cristales	532.50	
Individuales	50.—	
Carros	2.047.50	
Garantía	750.—	
Reserva para gastos de explotación		112.967.93
Acreedores varios		276.570.85
Compañías reaseguradoras		52.645.93
Compañías reaseguradoras por depósitos en garantía		533.609.39
Saldo del ejercicio		222.140.89
Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688:		
Reserva para riesgos en curso		245.978.45
Reserva para siniestros pendientes		127.554.25
Acreedores varios		[illegible]
Compañías reaseguradoras		1.711.34
Cuentas de Orden:		
Depósitos de títulos y acciones en garantía	1.470.800.—	
Depósitos de títulos y acciones en custodia	639.800.—	
	2.110.600.—	
		3.386.927.98

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949. — p.p. Royal Exchange Assurance — p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.: O. A. Green.

Certifico que las cifras del presente Balance General concuerdan con las registraciones contables, que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Guillermo D. Lennox, contador público nacional - C.P. de C.E. - Tomo III - F. 12.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — AÑO 1948

DEBE	Importe c$l.
Sección Incendio:	
Reaseguros cedidos	1.397.871.68
Anulaciones	92.066.47
Siniestros pagados	145.173.76
Gastos de explotación	212.142.79
Impuestos y contribuciones	262.266.52
Reserva para riesgos en curso	179.619.24
Reserva para siniestros pendientes	98.290.—
	2.387.330.46
Sección Marítima:	
Reaseguros cedidos	33.281.57
Anulaciones	—
Siniestros pagados	183.797.32
Gastos de explotación	177.112.73
Impuestos y contribuciones	1.183.59
Reserva para riesgos en curso	72.374.53
Reserva para siniestros pendientes	149.158.—
Saldo	322.634.50
	939.542.24
Sección Automóviles:	
Reaseguros cedidos	10.898.03
Anulaciones	—
Siniestros pagados	389.988.33
Gastos de explotación	352.200.09
Impuestos y contribuciones	9.098.40
Reserva para riesgos en curso	310.627.66
Reserva para siniestros pendientes	150.356.25
	1.223.169.76
Sección Cristales:	
Reaseguros cedidos	434.18
Anulaciones	—
Siniestros pagados	5.459.86
Gastos de explotación	7.768.26
Impuestos y contribuciones	206.01
Reserva para riesgos en curso	6.700.74
Reserva para siniestros pendientes	532.50
Saldo	1.962.91
	23.064.37
Sección Individuales:	
Reaseguros cedidos	10.631.74
Anulaciones	—
Siniestros pagados	277.50
Gastos de explotación	6.845.94
Impuestos y contribuciones	82.87
Reserva para riesgos en curso	7.451.84
Reserva para siniestros pendientes	50.—
Saldo	10.093.28
	35.433.17
Secciones Carros y Garantía:	
Reaseguros cedidos	2.224.61
Anulaciones	—
Siniestros pagados	2.150.05
Gastos de explotación	4.092.09
Impuestos y contribuciones	426.12
Reserva para riesgos en curso	5.097.86
Reserva para siniestros pendientes	2.797.50
Saldo	4.285.72
	21.073.95
Sección Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688:	
Reaseguros cedidos	7.480.29
Anulaciones	—
Siniestros pagados	310.106.94
Asistencia médica	104.322.70
Gastos de explotación	215.327.03
Impuestos y contribuciones	9.050.01
Reserva para riesgos en curso	245.978.45
Reserva para siniestros pendientes	127.554.25
Saldo	15.289.79
	1.035.109.46
Administración:	
Saldo transferidos de las secciones:	
Incendio	2.915.25
Automóviles	138.140.95
Gastos sobre explotación de inversiones	2.858.95
Impuesto a los réditos — Ley 11.682	26.246.86
Reserva para fluctuación de títulos públicos	19.324.81
Reserva para impuesto a los réditos	41.000.—
Reserva para impuesto a los beneficios extraordinarios	2.500.—
Saldo del ejercicio	222.140.89
	455.127,71

HABER	Importe c$l.
Sección Incendio:	
Primas del ejercicio	1.938.986.25
Patentes y sellos	237.950.38
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)	152.704.58
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	54.774.—
Saldo	2.915.25
	2.387.330.46
Sección Marítima:	
Primas del ejercicio	608.139.78
Patentes y sellos	—
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)	116.291.63
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	215.110.83
	939.542.24
Sección Automóviles:	
Primas del ejercicio	787.468.17
Patentes y sellos	228.44
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)	205.104.20
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	92.228.—
Saldo	138.140.95
	1.223.169.76
Sección Cristales:	
Primas del ejercicio	17.186.—
Patentes y sellos	9.29
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)	4.979.08
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	890.—
	23.064.37
Sección Individuales:	
Primas del ejercicio	29.700.45
Patentes y sellos	0.58
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)	5.579.64
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	152.50
	35.433.17
Secciones Carros y Garantía:	
Prima del ejercicio	12.382.07
Patentes y sellos	—
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)	6.936.88
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	1.755.—
	21.073.95
Sección Accidentes del Trabajo — Ley Nº 9.688:	
Primas del ejercicio	625.436.82
Patentes y sellos	139.23
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)	235.837.16
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	173.696.25
	1.035.109.46
Administración:	
Saldos transferidos de las secciones:	
Marítima	322.634.50
Cristales	1.962.91
Individuales	10.093.28
Carros y garantía	4.285.72
Accidentes del trabajo	15.289.79
Intereses	57.993.88
Beneficio sobre venta de títulos públicos	42.867.63
	455.127.71

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949. — p.p. Royal Exchange Assurance — p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.: O. A. Green.

Certifico que las cifras del presente resultado de las Cuentas de Explotación concuerdan con las registraciones contables, que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Guillermo D. Lennox, contador público nacional — C.P. de C.E. - Tomo III - F. 12.

e.15|11-Nº 47 s|p.p.v.15|11|55

e.18|11-Nº 47 s|p.p.-v.21|11|55

N. 4.108

".NERVINA", Industrial y Comercial S. A.

Domicilio: Sarmiento 356 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 18 de junio de 1942 y 3 de septiembre de 1945
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 16 de setiembre 1942 y 12 de noviembre 1945

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
Capital suscripto .... „ 1.000.000.— m|n.
Capital realizado .... „ 1.000.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1949

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:				
a) Maquinarias y Accesorios		464.609.87		
Menos: Amortiz. anteriores	17.249.09			
„ Amortiz. del ejercicio	23.230.49	40.479.58	424.130.29	
b) Muebles y Utiles		4.831.13		
Menos: Amortiz. anteriores	1.552.24			
„ Amortiz. del ejercicio	483.11	2.035.35	2.795.78	
c) Instalaciones		240.316.48		
Menos: Amortiz. anteriores	34.403.82			
„ Amortiz. del ejercicio	48.063.30	82.467.12	57.849.36	
d) Laboratorio		11.455.16		
Menos: Amortiz. anteriores	4.064.88			
„ Amortiz. del ejercicio	2.291.03	6.355.91	5.099.25	
e) Taller		3.379.35		
Menos: Amortiz. anteriores	1.434,34			
„ Amortiz. del ejercicio	675.87	2.110.21	1.269.14	591.143.82
II. — Activo Circulante:				
a) Materias Primas, Envases y Combustibles			159.709.89	159.709.89
III — Activo Disponible:				
a) Caja (Fondo Fijo)			1.000.—	
b) Bancos			51.612.73	52.612.73
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores en Cuenta Corriente			28.275.—	
b) Adelantos a Proveedores			18.974.—	
c) Dirección General Impositiva			1.237.50	48.486.50
V — Activo Transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros			34.935.92	34.935.92
VI — Activo Nominal:				
a) Gastos de Organización		12.502.—		
Menos: Amortiz. anteriores	9.444.—			
„ Amortiz. del ejercicio	2.500.40	11.944.40	557.60	557.60
Pérdidas:				
Saldo anterior			117.797.84	
Pérdida del ejercicio vencido el 30 de junio de 1949			154.715.52	272.513.36
				1.159.959.82
Cuentas de Orden:				
a) Depósito de acciones en Garantía (El Directorio)			3.000.—	3.000.—
				1.162.959.82

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto	1.000.000.—	1.000.000.—
II — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	152.186.58	152.186.58
III — Pasivo Transitorio:		
a) Previsión Impuesto para Aprendizaje	132.—	
b) Aporte Patronal Leyes 31.665 y 13.937	1.724.11	
c) Instituto Nacional de las Remuneraciones	30.67	
d) Previsión Aguinaldo 1949 — Ley 33.302	2.684.57	
e) Fondo de Previsión Reserva Ley 11.729	3.151.89	7.773.24
		1.159.959.82
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (El Directorio)	3.000.—	3.000.—
		1.162.959.82

Rodolfo Schwarz, director. — Roberto Vigliano, director. — Renato Bartolo. síndico. Juan J. Maspero, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Nº 161, Tomo III.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1949

DEBE			m$n.	m$n.
1 Saldo anterior				117.797.84
2 Amortizaciones:				
a) Maquinarias y Accesorios	5 %	s/$ 464.609.87	23.230.49	
b) Muebles y Utiles	10 %	„ 4.831.13	483.11	
c) Instalaciones	20 %	„ 240.316.48	48.063.30	
d) Laboratorio	20 %	„ 11.455.16	2.291.03	
e) Taller	20 %	„ 3.379.35	675.87	
f) Gastos de Organización	20 %	„ 12.502.—	2.500.40	77.244.20
3 Gastos Generales:				
Sueldos, papelería, movilidad				30.580.20
4 Sellos fiscales y correo				546.90
5 Patentes o Impuestos				361.45
6 Impuesto para Aprendizaje				13.64
7 Previsión Impuesto para Aprendizaje				132.—
8 Gastos de Fábrica				80.996.37
9 Aporte Patronal Leyes 31.665, 13.937 y 33.302				4.520.97
10 Aguinaldos y Gratificaciones				495.92
11 Previsión Aguinaldo 1949 — Ley 33.302				2.684.57
12 Ensayos				528.81
13 Impuesto a las Actividades Lucrativas				1.133.51
14 Seguros				5.438.57
15 Fondo de Previsión Reserva Ley 11.729				3.151.89
				276.126.84

HABER	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior		—
2 Utilidad neta de Maquinarias, Instalaciones y Muebles Vendidos		3.613.48
Saldo:		
Pérdida del año	154.715.52	
Más: Pérdida anterior	117.797.84	272.513.36
		276.126.84

Rodolfo Schwarz, director. — Roberto Vigliano, director. — Renato Bartolo, síndico. Juan J. Maspero, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Nº 161, Tomo III.

Inspector que visó el balance, Sr. Parellada.

Buenos Aires, 22 de junio de 1951.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.18|11-Nº 876 s|p.p.-v.18|11|55

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición concediendo al señor Nicolás Antonio Mayorano permiso para extraer un mil (1.000 m3.) m. cúbicos mensuales de arena del Río Paraná, frente al Km. 427, jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. Expediente Nº 84.043|53.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955.

— Visto este expediente por el cual el señor Nicolás Antonio Mayorano, solicita permiso para extraer 1.000 m3. mensuales de arena en el Río Paraná, jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, con carácter de aprovechamiento común y Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 9 de la declaratoria previa del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto número 1.026|52: La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase al señor Nicolás Antonio Mayorano, permiso para extraer 1.000. m3. mensuales de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años en el Río Paraná, en el banco situado en la margen izquierda de la Ruta general de navegación frente al kilómetro 427, jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — 2º — El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado indefinidamente siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. número 381|50. — 3º — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repónganse los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 649|55. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas, Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.18|11-Nº 7.059-v.18|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expte. Nº 55.871/55, por el señor Abraham Derasner, el día catorce del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas, quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 34 de la Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.400 m. de lado en dirección Este-Oeste por 3.500 m., de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 500 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1.500 m. al Sud del esquinero Nord-Oeste de la legua c del lote 34 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Proveo en función de la Resolución 365/53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 600.— e.18|11-Nº 5.418-v.1º|12|55

Petición de mensura de dos (2) pertenencias, de la mina de baritina, denominada "San Javier" de la señorita Emma Muñoz, ubicada en el Departamento Ñorquín de la provincia de Neuquén, Expediente Nº 82.934|52.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. Germán A. Frese por doña Emma Muñoz, en el Expte. 82.934|52, al señor Director digo: Acompaño la primera y última publicación del edicto y la boleta Nº 13.508, que acredita el pago. Mi mandante ha hecho la labor legal en el lugar del descubrimiento. Consiste en una trinchera de nueve metros de largo por uno de ancho y un metro y medio de profundidad. Además se han hecho tres piques de exploración. El criadero se presenta en vetas de 0,80 de ancho con una dirección de S. O. a N. E. y con una inclinación de 48º con respecto a la vertical. Mi mandante opta por tres pertenencias corridas con dirección de S. O. a N. E. quedando el punto de descubrimiento a 70 metros al N. E. de un punto situado en la mitad del lado S. O. de la pertenencia Nº 1. Las pertenencias 1, 2 y 3 corren sucesivamente de S. O. a N. E. y tiene cada una 200 metros en los lados S. O. y N. E. por 300 metros en los lados N. O. y S. E. Sírvase el señor Director tener presente lo expuesto y Será Justicia. — G. A. Frese. Buenos Aires, 22 de junio de 1955. La petición de mensura de dos (2) pertenencias para la mina de baritina denominada "San Javier" de la Señorita Emma Muñoz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 22 de la Fracción D., Sección XXX, Departamento Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 45º Este por 200 m. de modo que su vértice Oeste se halla a 150 m. al Norte 45º Oeste de un punto que se encuentra a 70 m. al Sud 45º Oeste de la extracción de la muestra que coincide con la labor legal. Dicha labor se halla a 2 000 m. al Sud del cruce del Arroyo Taquimilán por la Ruta Nacional Nº 231. Superficie 6 Hás. Pertenencia Nº 2. De la misma forma, dimensiones y rumbos y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. Corresponde ordenar las publicaciones, conforme al art. 231 del Código de Minería. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2do. Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 6 de julio de 1955. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, de haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.18|11-Nº 5.444-v.18|11|55
e.25|11-Nº 5.444-v.25|11|55
$ 312.— e.2|12-Nº 5.444-v.2|12|55

Manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Mina 50 E" presentada a nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, Expediente Número 96.211-54.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1954. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia, S|D. — El que sus

cribe, Francisco P. de Luca, en nombre de Geotécnica S. A. Com. e Ind., en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro, Departamento de San Antonio Oeste, lote 7 de la Sección "G" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de Plomo viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 3.140 metros al Norte y 1.950 metros al Este del vértice Sudoeste del lote 7 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre de "Mina 50 E". No existen minas colindantes. — Fdo.: F. P. de Luca. — Recibido en mi Oficina hoy primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas cincuenta y ocho minutos. Acompaña croquis y muestra legal. — Conste. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía. Buenos Aires, 27 de julio de 1955. La manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Mina 50 E", presentada por Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 7, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.950 m. al Este de un punto que se encuentra a 3.140 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 mencionado. Dentro del radio de 5 kms. se hallan los descubrimientos de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico de fs. 2 vta. y 4 respectivamente. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los artículos 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. Buenos Aires, 8 de agosto de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi. Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. Registrado bajo el Nº 467, folio 47 del Registro de Minas Tº II de la Provincia de Río Negro a favor de "Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial". — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.18|11-Nº 5.472-v.18|11|55
e.25|11-Nº 5.472-v.25|11|55
$ 372.— e.2|12-Nº 5.472-v.2|12|55

Manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 50 D", presentada por Geotécnica S.A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, Expediente Nº 96.210|54.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1954. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. El que suscribe Francisco P. de Luca, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro. Departamento San Antonio Oeste, lote 7 de la Sección "G" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de plomo viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 3 100 m. (tres mil cien metros) al Norte y 3.230 metros) al Este del vértice Sud-Oeste del lote 7 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 50 D". No existen minas colindantes. Fdo.: F. P. de Luca. — Recibido en mi oficina, hoy primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas cincuenta y ocho minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1955. La manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Mina 50 D", presentada por Geotécnica S.A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de registro gráfico, dentro del lote 7, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Dpto. San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 3.230 m. al Este de un punto que se encuentra a 3.100 m. al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 mencionado. Dentro del radio de 5 kms. se hallan los descubrimientos de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico a fs. 2 vta. de estas actuaciones. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. Registrado bajo el Nº 471, folio 55 del Registro de Minas, Tomo II de la Provincia de Río Negro a favor de Geotécnica, S.A. Comercial e Industrial. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.18|11-Nº 5.473-v.18|11|55
e.25|11-Nº 5.473-v.25|11|55
$ 372.— e.2|12-Nº 5.473-v.2|12|55

Petición de mensura de dos pertenencias de la mina de manganeso, denominada "Mina 20-A", del señor Juan Carlos Rega, ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, Expediente Nº 84.897-53.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. El que suscribe, Juan Carlos Rega, con domicilio real en la Avenida Belgrano 1772 y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Solicita la mensura de 2 pertenencias de 6 hás. (seis hectáreas) cada una de la Mina 20-A, correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas en el lote 2 de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Provincia del Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1. Está constituída por un rectángulo de 300 m. (trescientos metros) en dirección N. 67º O por 200 m. (doscientos metros), de manera que su esquinero Este se encuentra a 1.000 m. (mil metros) al Norte y 380 m. (trescientos ochenta metros) al Oeste del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9. Pertenencia Nº 2. Tiene forma, dimensiones y rumbos de la anterior, y su esquinero Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia Nº 1. El punto de descubrimiento se halla en la pertenencia Nº 1 y coincide con la labor legal, que está constituída por una zanja de 10 m. de largo por 1 m. de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 67º O en superficie y vertical en profundidad. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que dicho presupuesto sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes 84.641-53 y 84.642-53, ubicadas en la misma zona. Saluda al señor Director con la mayor consideración. Fdo. J. C. Rega. Recibido en mi oficina, hoy doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las dieciséis horas once minutos, presentado en término. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. Buenos Aires, 5 de octubre de 1955. La petición de mensura de dos (2) pertenencias para la mina de manganeso denominada "Mina 20-A", del señor Juan Carlos Rega, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua c del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro. — Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 67º Este por 200 m., de modo que su vértice Este se halla a 380 m. al Oeste y 1.000 m. al Norte del esquinero Sud-Este de la legua c del lote 3 mencionado. La labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra se halla a 660 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1.010 m. al Norte del esquinero Sud-Este de la legua y lote mencionados. Superficie 6 hás. Pertenencia Nº 2. De la misma forma, dimensiones y rumbos y ubicada de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia Nº 1. No existen minas colindantes. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo. Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas. Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119, conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo. Julio César Cataldi, — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.18|11-Nº 5.474-v.18|11|55
e.25|11-Nº 5.474-v.25|11|55
$ 420.— e.2|12-Nº 5.474-v.2|12|55

Manifestación de descubrimiento de baritina denominada "La Tapada", a nombre del señor José Marcos Catalán Muñoz en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén. Expediente Número 84.766|53.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Sr. Director Jefe Servicio Autoridad Minera. — José Gebelovich, por Fruniz - Infante y Cía., con domicilio en Bulnes Nº 635, me presento y digo: Habiendo descubierto un yacimiento de baritina vengo a hacer la manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra adjunta ha sido extraída en un punto situado en la intersección de los siguientes rumbos: visando sierras Bayas S 59º O., Cerro Nevado S. 63º O. y mina La Rosita (Expediente 131.154|46) S. 23º O.; y 150 metros al Norte del arroyo Mulichincó, dentro del cateo 82.512|52, campo de propiedad de Marcos Catalán, domiciliado en Loncopué, Neuquén. — La mina se llamará "La Tapada". — Fdo.: J. Gebelovich. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres siendo las dieciséis horas cincuenta y tres minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. //nos Aires, 27 de julio de 1955. La manifestación de descubrimiento de baritina denominada "La Tapada", presentada por Fruniz, Infante y Cía., cuyos derechos preferenciales (art. 68 del Código de Minería) fueron optados por el propietario superficiario señor José Marcos Catalán Muñoz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 16 de la Fracción B, Sección XXXIV, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 4.750 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 16, desde el cual se visa la labor legal de la mina "La Rosita" (Exp. 131.154|46), con rumbo Sud 23º Oeste. — El presente pedimento reviste el carácter de nuevo criadero. — corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. — //nos Aires, 12 de agosto de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días, (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Registrado bajo el Nº 1.247, folio 344 del Registro de Minas —Tomo III— Provincia de Neuquén a nombre de José Marcos Catalán Muñoz. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.18|11-Nº 5.460-v.18|11|55
e.25|11-Nº 5.460-v.18|11|55
$ 312.— e.2|12-Nº 5.460-v.2|12|55

Manifestación de descubrimiento de plomo denominada Reconquista, presentada un nombre de la señorita Eugenia A. T. Tirasso, en el Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, Expediente Nº 95.958|54.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. Germán A. Frese apoderado inscripto con el Nº 3, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia 409, al señor Director Digo. En nombre de la señorita Eugenia E. A. Tirasso, domiciliada en la calle Avellaneda 1582, de esta Capital, vengo a denunciar un descubrimiento de una mina de plomo en la Provincia de Neuquén, Departamento de Loncopué, Sección XXXI, Fracción D, lote 10. — La muestra que acompaño ha sido extraída a 100 metros al Norte de un punto situado a 225 metros al Oeste del vértice Nor-Oeste de la mina Agustina (Expte. 92.399|27). — La tierra es fiscal. — La señorita Tirasso va a ratificar este denuncio. — Sírvase el señor Director tener presente lo expuesto será justicia. — Fdo.: G. A. Frese. — Otrosí digo: La mina se denominará Reconquista. — Fdo.: G. A. Frese. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las trece horas veintiún minutos. — Acompaña muestra legal y duplicado que retira en el acto. — Conste. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1955. — La manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Reconquista", presentada por la señorita Eugenia Agustina Teresa Tirasso, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 10 de la Fracción D, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 225 m. al Oeste de otro que se encuentra a 100 m. al Norte del vértice Noroeste de la mina "Agustina" (Expte. 92.399|27). — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas a que se refiere el informe del Registro Gráfico de fs. 2 vta. y 4. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Consta en autos que el terreno afectado es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano, 2º Jefe. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.. Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Registrado bajo el Nº 1246, folio 343 del Registro de Minas, Tomo III de la Provincia de Neuquén a favor de Eugenia E. A. Tirasso. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe. Escribanía de Minas.

e.11|11-Nº 4.972-v.11|11|55
e.18|11-Nº 4.972-v.18|11|55
$ 348.— e.25|11-Nº 4.972-v.25|11|55

Petición de mensura de cinco (5) pertenencias, de la mina de bentonita denominada "Aconcagua" de Minera e Indust. Arg. Auca Mahuida S. A., ubicada en el Departamento Añelo, Provincia de Neuquén. — Expediente Nº 84.638|53.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia, S D. — Germán A. Frese. por Minera e Industrial Arg. Auca Mahuida S. A., en el expediente 84.638,53, al señor Director Digo: Mis mandantes han efectuado la labor legal en esta mina, la que consiste en varias trincheras de seis metros de largo cada una, por 1.50 metros de ancho y dos de profundidad y además, nueve piques de exploración. — El criadero se presenta en un extenso manto de un espesor de 1.20 metros, a 4 metros; de un ancho de quinientos metros por 1000 metros de largo en una dirección de Sud este a Nor Oeste. El manto se presenta horizontalmente con leves inclinaciones. — Mis mandantes optan por seis pertenencias de 300 metros de lado cada una, formando las seis pertenencias, un rectángulo de 600 metros en los lados Sud este y Nor oeste por 900 metros en los lados Nor este y Sud Oeste. — La pertenencia Nº 1 ocupa el ángulo Sud este y la Nº 2, el ángulo Sud oeste. — Las pertenencias 3 y 5 corren sobre el lado nor este, y las Nº 2 y 4, sobre el lado sud oeste del rectángulo, quedando la labor legal efectuada en el lugar del descubrimiento en el vértice de las pertenencias 1, 2, 3 y 4. — Sírvase el Señor Director tener presente lo expuesto y Será Justicia. — Fdo.: Germán A. Frese. — Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a las trece horas treinta y ocho minutos. Presentado en término. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — //nos Aires, 28 de setiembre de 1955. La petición de mensura de cinco (5) pertenencias para la mina de bentonita denominada "Aconcagua", de Minera e Industrial Argentina Auca Mahuida S. A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 13 de la Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia de Neuquén. — Pertenencia Nº 1 — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 45º Este por 200 m. de modo que su vértice Norte coincide con el punto de extracción de la muestra y labor legal. Dicha labor se halla a 1000 m. al Este de un punto que se encuentra a 300 m. al Sud del puente situado en las proximidades de la mina "La Escondida" y sobre la ruta que va de la misma a empalmar con la Ruta Nacional Nº 324. — Superficie 6 Hás. — Pertenencias Nos. 2 y 3. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus vértices Sud y Este coinciden respectivamente con el esquinero Norte de la pertenencia Nº 1. — Pertenencias Nos. 4 y 5. — Igual a las anteriores y ubicadas de modo que sus vértices Sud y Este coinciden respectivamente con el esquinero Norte de la pertenencia Nº 3. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo. Justo Pastor Sosa. Escribano, 2º Jefe,

Escribanía de Minas. — //nos Aires, 3 de octubre de 1955. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.11|11-Nº 4.974-v.11|11|55
e.18|11-Nº 4.974-v.18|11|55
$ 384.— e.25|11-Nº 4.974-v.25|11|55

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Juan Filomeno Ascheri, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, Expediente Nº 96.092|54.

Señor Director Autoridad Minera Nacional. El que suscribe Juan F. Ascheri, argentino, casado, empleado, mayor de edad, con domicilio en la calle Carlos Calvo 2086, Buenos Aires, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando explotar yacimientos de piedra caliza en terrenos de propiedad fiscal sin cultivar, sin ser labrados ni cercado, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda el derecho de explotar dicha sustancia en una zona comprendida en el lote 54, legua d, sección primera, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en una superficie de 50 hectáreas que debe ubicarse de acuerdo al croquis al dorso. El terreno que solicito está ocupado en una parte por el señor José Masson, con domicilio en Valcheta, Río Negro, explotando el señor Masson una parte. Es justicia, Fdo.: J. F. Ascheri. La cantera solicitada está marcada con tinta verde y las medidas aproximadas sujetas a modificar en el momento de la mensura Fdo.: J. F. Ascheri. Recibido en mi oficina hoy, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diecisiete horas nueve minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza presentada por el señor Juan Filomeno Ascheri. Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d del lote 54, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de un triángulo determinado de la siguiente manera: Al Este, recta, en dirección Norte Sud cuyo extremo más al Sud se halla a 1.000 m. al Norte 46º Oeste del esquinero Este del lote 1 de la Sección Paja Alta; Al Sud Oeste, recta coincidente con el límite Nor Este del lote 1 mencionado; Al Nor Oeste, recta en dirección Norte 32º Este cuyo extremo más al Sud pasa por un punto que se halla a 4.306 m. al Sud 46º Este del esquinero Norte del lote 1 de la Sección Paja Alta. — Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. — En consecuencia corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por la R. M. de fecha 22 de julio de 1908. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. Buenos Aires, 24 de agosto de 1955. Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.11|11-Nº 5.000-v.11|11|55
e.18|11-Nº 5.000-v.18|11|55
$ 324.— e.25|11-Nº 5.000-v.25|11|55

Manifestación de descubrimiento de wolfram denominada "Achalay", presentada a nombre del señor Fernando Juan Manquel, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, Expediente Nº 55.529-55.

Buenos Aires, enero 20 de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Fernando Juan Manquel, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Holmberg 3080, Capital Federal, al Sr. Director se presenta y respetuosamente manifiesta: Que habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro un yacimiento de wolfram, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 50 metros al Oeste de otro punto que se halla a 840 metros al Norte del esquinero Sudeste de la legua a, lote 35, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro. — La mina llevará el nombre de "Achalay". Que designo apoderado para actuar en este expediente al Dr. Luis Martín Barberis, inscripto en el Registro pertinente bajo el Nº 44, con domicilio en la calle Suipacha 612, 3º F., Capital Federal, según poder cuyo original obra en el Expte. 95.140-54 y del cual acompaño copia. — Es Justicia. — F. J. Manquel. Recibido en mi oficina, hoy, veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, dieciocho minutos. — Acompaña copia poder. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1955. — La manifestación de descubrimiento de wolfram denominada "Achalay", presentada por el señor Fernando Juan Manquel, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a, del lote 35, Sección I, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 50 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 840 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua a, del lote 35 mencionado. — Dentro del radio de 5 Km. se hallan las minas de que instruye el pertinente informe de Registro Gráfico, a fs. 2 vta. y 4 respectivamente. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Registrado bajo el Nº 4.2, folio 5. del Registro de Minas, Tomo II de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Fernando Juan Manquel. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º. Jefe, Escribanía de Minas.

e.11|11-Nº 5.014-v.11|11|55
e.18|11-Nº 5.014-v.18|11|55
$ 348.— e. 25|11-Nº 5.014-v.25|11|55

Manifestación de descubrimiento de caolín, denominada "Pulco", presentada por la Sociedad "Sapag Hermanos", en el Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén, Expediente número 95.514-54.

Buenos Aires, 8 de junio de 1954. — Señor Director de Autoridad Minera Nacional: Luis Martín Barberis, apoderado inscripto en el Registro pertinente, bajo el Nº 44, con domicilio en la calle Suipacha 612, 3º "F", Capital Federal, en su carácter de apoderado de la razón social Sapag Hnos., con domicilio en Zapala (Neuquén), según personería que tienen acreditada en el Exp. 82.217-52, por documentos cuyas copias se adjunta, al señor Director se presenta y manifiesta; Que habiendo descubierto un yacimiento de coalín viene a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída a 7.150 metros al Sud 15º 20' Este del Cerro Pitrén, en el lote 18, Fracción "D", Sección XXX, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. — La mina llevará el nombre de "Pulco" y se encuentra dentro del cateo que se tramita por Expte. 82.217-52. — Ruego al Sr. Director se sirva hacer tomar debida nota que Será Justicia. — Fdo.: Luis Martín Barberis. — Recibido en mi oficina, hoy, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diecisiete horas, cincuenta y seis minutos. — Acompaña muestra legal. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Escribano de Minas. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — La manifestación de descubrimiento de coalín denominada "Pulco", presentada por la Sociedad "Sapag Hermanos", ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 18 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 7.150 m. al Sud 15º 20' Este de la cúspide del Cerro Pitrén. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran los descubrimientos mencionados a fs. 5. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado al carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según consta en autos, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1955. — Registrado bajo el Nº 1.248, folio 346 del Registro de Minas, Tomo III de la Provincia de Neuquén, a favor de la Sociedad Sapag Hermanos. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.11|11-Nº 5.015-v.11|11|55
e.18|11-Nº 5.015-v.18|11|55
$ 336.— e.25|11-Nº 5.015-v.25|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 95.963|54 por el señor Juan Filomeno Ascheri, el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d. del lote 39, sección I, Departamento Valcheta, de la Provincia Río Negro, en forma de un triángulo, determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Sud-Este de la legua d, del lote 39 mencionado se medirán sucesivamente: 5.555 metros al Oeste, 6.619,30 m. al Norte 32º 56' 50" Este y 3.600 m. al Sud, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó. Buenos Aires, 2 de agosto de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Proveo en función de la Resolución número 365|53. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano, de Minas. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 600.— e.11|11-Nº 4.999-v.24|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería en la Provincia Patagonia, presentada en el expediente Nº 96.284|54, por el señor Juan Vázquez, el día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas doce minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 19, Sección A de la Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia Patagones, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: partiendo de un punto A que se halla a 2.000 m. al Norte 60º Este del Cerro Cuadrado, se medirán sucesivamente: 3.000 m. al Sud 3.333 m. al Este, 6.000 m. al Norte; recta en dirección al Oeste; recta en dirección al Sud que pasa a 3.300 m. al Este del esquinero Sud-Este de la propiedad de la Sra. María Bogetto de Gensana; recta en dirección al Oeste que pasa a 3.100 m. al Sud del esquinero mencionado precedentemente y finalmente, recta en dirección al Sud que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de Agosto de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Provéo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 680.— e.11|11-Nº 5.013-v.24|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, en la provincia de Río Negro presentada en el Expediente Nº 96.2.3 54, por el señor José Daniel Márquez, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas cuarenta y dos minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 9, Sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia Río Negro, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 2.000 m. de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote 9 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de Agosto de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 600.— e.11|11-Nº 5.010-v.24|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expte. 96.217|54, por el señor Abraham Derasner, el día dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas diecinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 31 y 32 de la Sección X y lotes 2 y 3 de la Sección XIX, Departamento Zapala, de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 6.666 m. de lado en dirección Norte 19º Oeste por 3.000 m. de modo que su vértice Norte se halla a 2.000 m. al Norte 19º Oeste de un punto que se encuentra a 1.800 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud del lote 32 de la Sección X., perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.11|11-Nº 5.012-v.24|11|55

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

MAGITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores José Vicente López, argentino, casado, y Girolamo Pedro Dal Vera, argentino, casado, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2587, Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad "MAGITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2587, o donde se traslade en el futuro, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en el interior de la República y|o en el exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha de este contrato y se prorrogará automáticamente a su vencimiento por otro período igual y así sucesivamente, de no mediar entre las partes aviso contrario en forma fehaciente, y con seis meses de antelación al vencimiento del plazo, o de la prórroga en su caso. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación de máquinas para tejer del tipo familiar, industrial y similares, su comercialización, compra o venta de cualquier mercadería o cosa enajenable, negocios de importación y exportación en general, o de otra naturaleza que guarden afinidad con los fines sociales, aclarándose que esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa, por lo que la sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial, industrial y civil que convenga al objeto social. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de $ 300.000 m|n. dividida en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios por partes iguales, es decir ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos cada uno. Los socios hacen su aporte de la siguiente manera: $ 130.125 m|n. cada uno, o sean $ 260.250 m|n. entre ambos en la forma que se determina en los correspondientes inventarios que conformados por aquellos, son parte integrante del presente contrato, y $ 39.750 m|n. en dinero efectivo, de los cuales pesos 19.875 m|n. se integran en este acto, a razón de $ 9.937,50 m|n. por cada socio. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de ambos socios. Dicho aumento será prorrateado entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno, pudiendo uno u otro tomar a su cargo la parte del aumento que no sea cubierta por el otro, y en el caso de no poder cubrirla totalmente, ofrecer el saldo a suscripción de terceros, previa conformidad del socio restante. Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder sus cuotas en todo o en parte a terceros extraños a la Sociedad, salvo autorización por escrito del otro socio. — Quinta: La Dirección, Administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, que quedan designados como gerentes, y en tal carácter obligarán válidamente a la sociedad, actuando y firmado indistintamente, anteponiendo el sello de la sociedad a su firma individual con excepción de lo establecido en la cláusula séptima. Las remuneraciones de los gerentes se fijarán en una Asamblea que deberá realizarse dentro de los treinta días de la inscripción del presente contrato. — El uso de la firma social sólo podrá emplearse en las operaciones con motivo de su objeto, siendo prohibido su uso en operaciones ajenas al mismo y|o para afianzar obligaciones de terceros. Los socios gerentes usando la firma social en la forma indicada en la cláusula precedente tendrán a su cargo la administración de la sociedad en sus relaciones internas y externas, y además de las facultades inherentes al mandato para administrar, tendrán las siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título, con facultad de vender, hipotecar, gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso la adquisición, enajenación por los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito, b) Celebrar contratos de locación, pudiendo modificarlos, ampliarlos, renovarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, c) Abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos con garantías o sin ellas, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria nacional o extranjera, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires y Provincias y otras instituciones de carácter oficial, mixto o particular creadas o a crearse, d) Concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; f) Registrar marcas de fábrica, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial e intelectual y renovar, transferir, ceder o adquirir el derecho a su explotación dentro o fuera del País; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, o municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, cotar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, h) Por no ser limitativa la enumeración anterior, podrán también realizarse toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fuesen necesarios a la realización del objeto social. — Sexta: La sociedad llevará contabilidad legal y un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas por los socios, como asimismo la aprobación de los balances y el reparto de las utilidades. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, y papeles de la sociedad. — Séptima: Los actos de compra venta de bienes inmuebles o de recibir dinero en préstamo con garantías reales o personales se realizarán siempre actuando y firmando los socios conjuntamente. — Octava: Anualmente al 30 de junio, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del mismo, una vez efectuadas las amortizaciones fijadas por la Dirección General Impositiva se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 % del capital social. Del saldo, los socios resolverán qué parte se destinará a formación o aumento de los fondos de reserva para despidos, castigos y eventualidades, la parte que se destinará a gratificaciones especiales del personal, y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Las utilidades que correspondan a los socios les serán acreditadas en sus respectivas cuentas personales y pagadas a ambos en la misma proporción a medida que las disponibilidades de la sociedad lo permitan. — Novena: Los socios no podrán realizar ninguna clase de operaciones ni ejercer funciones, ni intervenir en otras sociedades o empleos ajenos a la sociedad, del mismo tipo de las que realice ésta. Siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita podrán los socios realizar retiros a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. — Décima: La sociedad no se disolverá necesariamente por interdicción, quiebra o concurso civil de uno de los socios, en cuyo caso será facultad del socio restante proseguir la sociedad con el representante legal o derecho habiente de aquél. En caso de ocurrir el fallecimiento de uno de los socios, si se aceptara la incorporación de los herederos o derecho habientes del socio fallecido, éstos deberán unificar su representación. — Si por el contrario no se accediese a su incorporación, el socio sobreviviente disolverá y liquidará la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula 12. — Décima Primera: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causa habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva, todas las cuestiones que pudieran plantearse o lleguen a suscitarse. Si los arbitradores designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Juez de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla, el punto será sometido a decisión del tercero. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores, si no hubiere discordia, como el del tercero, en caso de que la haya será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de podir el cumplimiento del laudo o efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad será liquidada con arreglo a lo establecido en el Código de Comercio por los socios o por un tercero nombrado de común acuerdo por los mismos. Todo aquello que no haya sido previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio, Código Civil y leyes de la materia. De conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado otorgan el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra señalados. — (fdo.) José Vicente López — Girolamo Pedro Dal Vera. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1955. — "S|R.: Abelardo F. Rossi". Vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.580.— e.18|11-Nº 5.419-v.24|11|55

TEXANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los Señores Sae Horovitz, domiciliado en Arenales 3569, 5º "A" y David Flis, domiciliado en Jerónimo Salguero 1021, Dto. "B", ambos vecinos de esta Capital Federal, de estado civil casados, argentinos naturalizados y mayores de edad, únicos componentes de "TEXANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle José E. Uriburu Nº 505 de esta Capital, según contrato del 2 de Diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Enero de 1955, bajo el número 23, al folio 189 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen con efecto retroactivo al primero de Octubre de 1955, lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de Texana, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, capitalizando para ello los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Como consecuencia de este aumento de capital queda modificada la cláusula cuarta del contrato con la siguiente redacción: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una, aportados íntegramente por los socios por partes iguales, o sea un mil cuotas cada uno, en mercadería, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y a pagar y en general todos los bienes que constituyen y forman el Balance General practicado al treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco que suscripto por ambos socios debe considerarse parte integrante de este contrato. — Tercero: Quedan subsistentes y con todo su vigor las demás cláusulas del contrato original, que los socios dejan ratificadas por este acto y firman en el lugar y fecha "ut supra" — Firmado. — Sae Horovitz. — D. Flis. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 360.— e.18|11-Nº 5.395-v.24|11|55

COMPAÑIA CARLYEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días, el edicto siguiente:

Entre los señores Carlos Marcovich, casado, y Héctor José Marcovich, ambos argentinos y domiciliados en la calle Callao Nº 555, hábiles y mayores de edad, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Los contratantes tienen constituída una sociedad denominada "COMPAÑIA CARLYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos instrumentos constan inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo los números 818, folio 31 del libro 5; 875, folio 24 del libro 8; 686, folio 741 del libro 10; 475, folio 289 de libro 18 y 2.353, folio 463 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fechas 10 de julio de 1941; 31 de julio de 1944; 16 de julio de 1946; 31 de marzo de 1950 y 2 de noviembre de 1953. — Segundo: Por este acto ambos contratantes resuelven modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato original y sus modificaciones, ampliando el término de duración de la sociedad y elevando el capital. Dichas cláusulas quedan definitivamente redactadas así: Cláusula segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "Compañía Carlyen, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará treinta y cinco (35) años a partir desde su constitución, o sea desde el 13 de junio de 1941, venciendo su término, en consecuencia, el 12 de junio de 1976. — Cláusula tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil (250.000) pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta (250) cuotas de Un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que los socios han integrado totalmente en especie, por partes iguales o sean Ciento veinticinco (125) cuotas de Un mil (1.000) pesos moneda nacional cada uno, de conformidad con el balance que suscriben por separado y se tiene como parte integrante de este contrato. Conformes y a un solo efecto, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, los contratantes suscriben un solo ejemplar en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1955. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 380.— e.18|11-Nº 5.388-v.24|11|55

HAZAFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que por contrato privado del veintinueve de julio de 1955, el señor Edward Cecil Vianna Parish, ha cedido y transferido a don Antonio Vázquez Lamas, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que totalizan cincuenta mil pesos, cuyas cuotas pertenecían al vendedor como capital de la sociedad "HAZAFER DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 80.— e.18|11-Nº 5.393-v.24|11|55

QUIMICAS UNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr Raúl Giménez Faurety, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano Público y los testigos que al final firman, comparecieron los señores don Oscar Pedro Schroeder, de estado soltero, y don Luis Antonio Cavaleiro, de estado casado, ambos argentinos, domiciliados legalmente en la calle Pico número mil setecientos sesenta y ocho de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída a partir de la fecha, entre los comparecientes, una Sociedad que girará bajo la denominación de "QUIMICAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y fabricación de productos químicos y afines. Sin perjuicio del objeto y finalidades expresadas, la Sociedad queda facultada para realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias que tengan o no relación directa o indirecta con el objeto social y cuantos más actos no sean prohibidos por las leyes. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años, pero el socio que deseare retirarse deberá dar aviso por te-

legrama colacionado al otro socio, con seis meses de anticipación. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pico número mil setecientos sesenta y ocho. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios en partes iguales o sean cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, que integran en este acto en dinero efectivo. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de uno cualquiera de los socios, indistintamente, en el carácter de Gerentes, con la amplitud de facultades que le concede la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para todas las operaciones sociales que constituyen su objeto. — Sexta: Todos los años, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de todos los bienes y negocios sociales, tomando como base en su formación las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva y las utilidades líquidas y realizadas previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La aprobación de los balances como todas las demás resoluciones que los socios tomen, deberán asentarse en un libro de actas y serán aprobadas por mayoría de votos presentes. Los balances que no hubieran sido observados antes de los quince días de su terminación, se darán por aprobados. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición estará a cargo de los gerentes. — Novena: Toda duda o diferencia que se suscite durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de intervenir o resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando junto con los testigos don José Cravanzola y don Ernesto Rodolfo García vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. L. A. Caballero. — Oscar Pedro Schroeder. — Tgo.: José Cravanzola. — Tgo.: E. García. Hay un sello. Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Químicas Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de dos pesos números: doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis, y doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, ambos de la Serie O, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1955. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 860.— e.18|11-Nº 5.454-v.24|11|55

AUTOMOVILES SUIPACHA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Bauvety, Secretaría Nº 7 del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de 1955, entre los señores Ricardo Grandío, con domicilio en la calle Suipacha 1140; Salustiano Grandío, con domicilio en la calle Córdoba Nº 1178; Enrique A. Cova, con domicilio en la calle Salguero Nº 1983; y Marcos Mario Bolomo, con domicilio en Salguero Nº 1983; todos hábiles, mayores de edad y vecinos de esta Capital Federal, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que dejan constituída en la fecha y a partir de la misma, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará con la razón social: "AUTOMOVILES SUIPACHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad estará en esta Capital, actualmente calle Suipacha Nº 1124, pudiendo ser trasladado a cualquier otro local dentro de dicha ciudad, provincia de Buenos Aires, o cualquier punto de la República, por decisión de la mayoría de los socios. — El cambio de domicilio a otra ciudad de provincia y la creación de agencias o sucursales en el interior o exterior del país, será resuelto por los socios, por mayoría de votos. — Se aclara que el señor Ricardo Grandío, que es locatario del garage sito en el lugar que se menciona como domicilio actual de la sociedad, facilita gratuitamente a ésta el uso de la parte de dicho local que la misma requiera para su funcionamiento, hasta que pueda hallar local definitivo, sin perjuicio de seguir el señor Grandío usando dicho garage, personalmente, en la parte de su superficie que no resulte utilizada por la sociedad; todo ello sin que ese permiso de uso constituya, o pueda interpretarse de ningún modo, como sublocación o cesión parcial de la locación que posee. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinticinco años, a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación o exportación, compraventa, consignación y representación de mercaderías en general, ya sea por cuenta propia, ajena y|o en participación, y en especial en lo relativo a automotores, como así la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial a que resolviese dedicarse en lo sucesivo. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (m$n. 450.000) moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de $ 1.000.— cada una, el que es íntegramente suscripto por los socios en este acto, de la siguiente manera: El señor Ricardo Grandío, suscribe setenta y cinco cuotas de $ 1.000.— cada una; el señor Salustiano Grandío, suscribe setenta y cinco cuotas de pesos 1.000.—; el señor Enrique A. Cova, suscribe ciento cincuenta cuotas de pesos 1.000.— cada una y el señor Marcos Mario Bolomo, suscribe ciento cincuenta cuotas de $ 1.000.— cada una. — Dicho capital es integrado en este acto por los socios a los efectos de la constitución de la sociedad, en dinero efectivo de la siguiente manera y proporción: El señor Ricardo Grandío integra la suma de treinta y ocho mil pesos (m$n. 38.000); el señor Salustiano Grandío integra la suma de treinta y ocho mil pesos (m$n. 38.000); el señor Enrique A. Cova integra la suma de setenta y cinco mil pesos (m$n. 75.000) y el señor Marcos Bolomo integra la suma de setenta y cinco mil pesos (m$n. 75.000). — Sexta: Queda establecido que, a todos los efectos que correspondiere, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieron por el capital integrado, o sea que cada cuota irrogará un voto para su titular. — Séptima: Serán gerentes de la sociedad todos los socios, quienes tendrán también el uso de la firma social, pudiendo actuar en ambos casos conjunta o alternativamente para todos los actos que correspondan a su gestión. — Gozarán, por esa labor, de la retribución que se resuelva establecer. — Octava: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiera al objeto de su creación; facultades que no podrán delegar sino bajo su exclusiva responsabilidad y con autorización de los demás socios. — Cada uno de los socios gerentes necesitará actuar en forma conjunta con otro socio para poder realizar los siguientes actos en nombre y representación de la sociedad: adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles o semovientes; celebrar contratos de locación; solicitar y ordenar desalojos; contraer préstamos a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias; celebrar operaciones de préstamo con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio (I. A. P. I.) y demás bancos e instituciones oficiales o particulares, nacionales o provinciales y con todos los otros bancos, compañías, sociedades, entidades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas; solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques, certificados de depósito o warrants, fijar retribuciones, gratificaciones e indemnizaciones de toda clase, comisiones, formas de remuneración, representar a la sociedad en juicio, a cuyo efecto se le confiere el suficiente poder necesario, otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, con todas las facultades para ello requeridas y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante, contratar a nombre de la sociedad, firmar las escrituras públicas o contratos en general que fuere menester para todos los fines de la sociedad. — Novena: Ninguno de los gerentes podrá, salvo en el caso de firma conjunta de los cuatro socios, usar la firma social en fianzas o garantías de o a terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Décima: El ejercicio social comenzará el primero de noviembre y vencerá el treinta de octubre de cada año. — Anualmente y al treinta de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, efectuados sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones de fondos, sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) Se harán amortizaciones de las inversiones fijas en porcentajes que determinarán los socios dentro de las disposiciones legales pertinentes; c) De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; d) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará la suma que técnicamente corresponda para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones y beneficios legales a empleados y obreros; e) Los balances deberán ser aprobados y firmados por todos los socios o al menos por los presentes, de acuerdo a la cláusula duodécima, para tener validez. — Undécima: Las utilidades que resten después de formar las reservas [illegible] tras que la reunión de socios considere equitativas, serán distribuídas en proporción a las cuotas de capital integradas. — Duodécima: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando como convocatoria la citación que uno de ellos haga a los demás por telegrama colacionado. — Esa reunión deberá tener lugar, por lo menos, una vez por año y dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del cierre del balance anual para la consideración del mismo. — Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de los socios que tengan cuotas que representen más de la mitad del capital, mayoría que también bastará para la aprobación del balance. — La remoción y nombramiento de gerentes, se resolverá por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima Tercera: Los socios no podrán hacerse representar por apoderados sino en el caso de que, previamente y con una anticipación de treinta días, hayan hecho conocer a la sociedad la persona a la que deseen conferir su representación y ésta haya sido aceptada por socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima Cuarta: La cesión de cuotas se regirá por las siguientes normas: El socio que proyecte ceder las suyas, comunicará al o a los gerentes su decisión, indicando las cuotas de las que se propone desprender, el nombre, apellido, domicilio, nacionalidad y profesión del presunto cesionario y el precio que éste ofrece por la cesión a fin de que los demás socios o la sociedad puedan ejercer su derecho de preferencia. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos, legatarios o cónyuge supérstite, podrán entrar a formar parte de la misma si los socios sobrevivientes así lo aceptasen, debiendo ser representados todos los herederos o legatarios por uno solo de ellos o por una tercera persona, designada al efecto en forma legal. — En ambos casos, la continuación de la sociedad o ese representante, deberá ser aceptado por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital de los sobrevivientes. — En caso de que los herederos o legatarios no quisieren formar parte de la sociedad o no se pusieren de acuerdo en la designación del que los deba representar en ella o la continuación no fuese aceptada por el mencionado voto de los socios sobrevivientes o si el representante, heredero o cónyuge, no fuere aceptado por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital de los socios sobrevivientes; la transferencia de las cuotas de los herederos, legatarios o cónyuge, se regirá por las mismas normas establecidas en la cláusula décimo-cuarta para el caso de cesión de cuotas. — Décima Sexta: Para el caso de que, por fallecimiento de alguno de los socios, entrasen a formar parte de la sociedad sus sucesores, desempeñarán el cargo de Gerentes de la sociedad los socios sobrevivientes. — Décima Séptima: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) por la decisión de socios que representen las tres cuartas partes del capital; c) por la pérdida del cincuenta por ciento de éste. — Décima Octava: Producida la disolución total de la sociedad, por cualquiera de las causas indicadas en la cláusula anterior, actuarán como liquidadores todos los socios o por medio de apoderados si así lo deseasen, y en una reunión de socios, se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. La decisión se tomará por mayoría de votos. El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al mayor precio ofrecido. Para que la sociedad considere la oferta de terceros, deberá ser acompañada de una seña igual al ocho (8) por ciento del total ofrecido, que aquellos perderán a favor de la sociedad en caso de ser aceptada y no efectuar la compra. — Décima Novena: Los socios podrán modificar este contrato en todo o en parte en cualquier momento, por el voto de cuotas de capital que representen las tres cuartas partes del capital, salvo en lo que respecta a aquellas cláusulas que requieran legalmente, en forma ineludible, la unanimidad. — Vigésima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la vigencia, disolución, liquidación y partición de la sociedad, será elevada y resuelta siempre y en todos los casos por la jurisdicción judicial ordinaria o sea por el Juez de Comercio en turno de la Ciudad de Buenos Aires a quien los socios, en forma judicial, deberán plantearla. — Vigésima Primera: La mera posesión de una cuota de capital, implicará para el socio el conocimiento de este Estatuto en todas y cada una de sus partes, sus modificaciones si las hubiere y las resoluciones adoptadas por los socios y su aceptación por éstos y sus sucesores singulares o universales. — Vigésima Segunda: Se aclara que, cuando en todo el curso del presente, se hace referencia a "mayoría de votos", sin otro aditamento, se entiende por ella la resultante de la mitad más uno de los votos producidos. — Vigésima Tercera: Bajo las veintidós cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, constituyendo domicilio a todos los efectos que pudieren ocurrir, en los lugares indicados al comienzo de este contrato y renunciando a toda otra jurisdicción que no sea la de los tribunales ordinarios de la Capital de la República. Quedan facultados expresamente los doctores David Eduardo Sanguinetti o Juan Andrés Gelly y Obes, conjunta o separadamente, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como limitada. A dicho fin suscriben este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". S|R. "Noviem", "duodc" Vale. E|L.: "cima" Vale. — Fdo.: Ricardo Grandío. — Salustiano Grandío. — Enrique A. Cova. — M. M. Bolomo.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1955. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.280.— e.18|11-Nº 5.424 - v.24|11|55

FARMACIA LEON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Mauricio Alperin, argentino, casado, farmacéutico, y Samuel Garber, soltero, argentino, comerciante, todos domiciliados en esta Capital, calle Coronel Salvadores 1001 y General Artigas 2351, respectivamente, mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará FARMACIA LEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Coronel Salvadores 1001, o donde se traslade en el futuro. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de farmacia y venta de productos de farmacia, perfumería y anexos. — Tercera: El término de duración será de cinco años a partir de la fecha, pudiendo los socios prolongar de común acuerdo la duración de la misma. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, preavisando por telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio veinticinco cuotas, totalmente suscripto e integrado en dicha proporción antes de ahora en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, drogas y demás enseres adquiridos por los socios para la sociedad según escritura de compra venta del veintiocho de mayo del corriente año y de acuerdo con el balance e inventario practicado en la fecha, que se agrega. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula Farmacia León, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todas las funciones, derechos y obligaciones fijados en el Código de Comercio, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en asuntos ajenos a la misma, ni prestaciones gratuitas o garantías a terceros. — Sexta: El 1º de julio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades líquidas que arroje se destinará un 5 % para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, procediéndose en igual forma para soportar las pérdidas. Además de la contabilidad exigida por las disposiciones legales, se llevará un libro de actas donde se consignarán las resoluciones que los socios adoptaran. — Séptima: El señor Alperin, farmacéutico diplomado a cuyo cargo se encuentra la supervisión de las actividades profesionales no tendrá derecho a requerir ninguna retribución por su título, estando compensada ésta por el uso exclusivo que hace de la vivienda anexa al local, y cuyo alquiler total es soportado por partes iguales entre los socios. — Octava: La muerte o incapacidad de alguno de los socios conducirá a la disolución de la sociedad, debiendo recibir el incapacitado o los herederos del fallecido el importe que le corresponda por capital, reserva, y utilidades, de acuerdo al balance a practicarse a la fecha del deceso o incapacidad en la siguiente forma: En cuotas mensuales e iguales sin interés a partir de la fecha del balance y dentro de un período de doce meses. — Novena: En caso de retiro de uno de los socios se practicará un inventario, tasación y balance general de los bienes sociales a la fecha del mismo y se le abonará al saliente su capital, reserva y utilidades en tres cuotas iguales pagadera la primera a los treinta días de formalizarse el retiro y las subsiguientes a los sesenta y noventa días respectivamente. También tendrá derecho al valor llave que se devengare. — Décima: Toda diferencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la sociedad, con motivo de su liquidación o luego de extinguida la misma será sometida al laudo de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer la cuestión designarán a un tercero para caso de discordia. El laudo que resulte es inapelable. Las tasaciones previstas y la adjudicación del valor llave se hará por los socios y en caso de discordia por martilleros nombrados en la forma indicada en esta cláusula para arbitraje. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, serán sus liquidadores los mismos socios conjuntamente, o sus representantes unificando la representación en su caso, de fallecimiento o incapacidad, obligándose al señor Alperin o sus herederos a desocupar la vivienda en el término de diez días a partir de la liquidación. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — M. Alperin. — Samuel Garber. — Visto el proyecto social formalizado entre los Sres. Mauricio Alperin y Samuel Garber, El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que: dicho proyecto ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8.223 reglamentaria del S. D. 33.890|47. Expediente Nº 183|53, febrero 9 de 1955. Luis A. Viola. Dr. Luis A. Viola, Subdirector Dirección Gral. de Industrias Sanitarias y Farmacias. Hay una estampilla de dos pesos moneda nacional Nº 3.333.575-O. Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, Div. Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. Vista la conformidad prestada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública al presente proyecto de Sociedad de Responsabilidad Limitada, las partes lo ratifican en todos sus puntos convirtiéndolo en contrato definitivo firmando el mismo en Buenos Aires a doce días de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. M. Alperin. — S. Garber. S|R.: futuro, correspondiendo, y, retribución, balance, retiro, conocer, Señor, Pública, todos valen. E|l.: se, también, vale. S|R.: doce, también vale. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. — Ernesto Lávayen, secretario.

$ 1.080. — e.18|11-Nº 5.410-v.24|11|55

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE ABRASIVOS (I.M.A.)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 26 de septiembre de 1955, la señora Jorgelina Tanus de Luetto, cede y transfiere de sus cuotas de capital en la sociedad "INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE ABRASIVOS (I.M.A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", trescientas veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una, a Don Natalio Luetto, y otras trescientas veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una, a Doña Octavia Nani de Luetto. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120. — e.18|11-Nº 5.420-v.24|11|55

MARIOTTI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Carlos A. Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Marcelino Mariotti y Raúl Alberto Mariotti, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Avelino Díaz 523, Capital Federal y únicos integrantes de "Mariotti Hnos., Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 471, al folio 133, libro 230 de Contratos Públicos, se conviene lo siguiente: Primera: Dejar disuelta, con fecha 31 de diciembre de 1954, dicha sociedad y constituir en este mismo acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo que se establece a continuación. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de MARIOTTI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su fecha de iniciación será el 1º de enero de 1955, hasta donde se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El domicilio legal será el actual en la ciudad de Buenos Aires, es decir calle Avelino Díaz 523, sin perjuicio de posterior cambio del mismo o de la instalación de sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de 10 años contados a partir de la fecha de iniciación de la misma, y podrá ser prorrogado por igual término, una o más veces, siempre que antes de su vencimiento no deseen los socios cancelarlo. — Quinta: Se fija el Capital Social en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—), dividido en 300 cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto por los socios en partes iguales o sea 150 cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) cada uno. De este Capital se halla suscripto el total e integrado la suma de Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veintidós con 91/100 pesos moneda nacional (m$n. 154.722.91) por partes iguales entre los socios. La diferencia de Ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete con 09/100 pesos moneda nacional, será aportada por los socios también por partes iguales, a medida que lo crean conveniente para la marcha de la sociedad. Todo esto de acuerdo con los valores del balance que se acompaña debidamente firmado y que se considera parte de este contrato. — Sexta: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la venta y afilación de sierras, cuchillas y afines para cortar maderas y metales, pudiendo dedicarse a toda otra actividad lícita, siempre con el consentimiento expreso de ambos socios. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, los que tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios y actos que forman el objeto social. — Octava: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año. En dicha fecha se practicará un balance general e inventario y las utilidades que el mismo arroje, previa deducción del 5% para fondo de Reserva Legal, se distribuirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Novena: Si uno de los socios deseara retirarse anticipadamente de la Sociedad, deberá comunicarlo al otro con sesenta días de anticipación y por telegrama colacionado. En tal caso el otro socio podrá optar entre comprar la parte al socio disidente o hacer entrar a la sociedad en liquidación; en el primer caso el socio que continúe a cargo abonará al otro socio su parte de capital, según balance que se practique a esa fecha con más el importe correspondiente al 20% del promedio de las utilidades de los últimos cinco años, o de todo el tiempo si fuera menor, en concepto de llave del negocio, de la siguiente manera: en el momento de retirarse el 20% y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales con más el 8% de interés anual. De decidirse el segundo supuesto, ambos socios serán los liquidadores de la sociedad, usando la razón social con el aditamento "En liquidación". En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se seguirá el mismo procedimiento y regirán las mismas disposiciones que en el caso del retiro anticipado, representando al socio fallecido o incapaz, uno de sus herederos legítimos o su curador legal, respectivamente. — Décima: Los socios deben consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones y no podrán dedicar sus actividades a otros negocios ajenos a la sociedad, cualquiera fuera su índole. En una reunión especial que se hará constar en el libro de Actas respectivo, los socios fijarán los retiros mensuales de cada uno. — Décima Primera: Toda duda emergente de la interpretación del presente contrato o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores en la forma establecida por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. En fe de conformidad, los contratantes firman el presente a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Francisco M. Mariotti. — Raúl A. Mariotti. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 920.— e.18|11-Nº 5.385-v.24|11|55

INDUSMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría número 6, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Carlos Hugo Herbener, argentino; Rodolfo Germán Griesshaber, alemán: Alfredo Hugo Fernando Bohnen, argentino, representado por su apoderado señor Otto Enrique Bohnen; Arquímedes Fumaroni, argentino; José Luis Cariboni, argentino, y Adelio Luis Cariboni, argentino, todos con domicilio legal en la calle Necochea Nº 741|47, de ésta, se conviene constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 11.645, y según las estipulaciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "INDUSMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y continuará los negocios de la entidad del mismo nombre cuyo plazo expiró el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. Tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Necochea números setecientos cuarenta y uno al setecientos cuarenta y siete, de esta Capital, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República, o al exterior. — Segundo: Este contrato rige retroactivamente desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y su vencimiento se opera el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras, de cualquier naturaleza, mediante el aporte de capital de empresas o negocios realizados, en vías de realización o sociedades constituídas o a constituirse; b) Comerciales, mediante la compraventa de mercaderías o materiales elaborados o a elaborarse; c) Inmobiliarias, de cualquier clase; d) Importaciones o exportaciones por cuenta propia o de terceros; e) Explotación de industrias de cualquier índole; compra y venta de patentes de invención argentinas o extranjeras y explotación de las mismas. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, tales como adquirir, vender y transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales y personales por los plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que pudiera establecer; constituir derechos reales y personales a favor o en contra de la sociedad, por la venta, compra y demás operaciones que realice sobre los bienes sociales; otorgar toda clase de poderes, y celebrar todo tipo de contratos, por los precios y estipulaciones que pudiera resolver, dejándose expresa constancia de que la mención precedente es simplemente enunciativa, pero en ningún caso limitativa, por lo cual se conviene en conceder a la sociedad capacidad para realizar todos aquellos actos necesarios y conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma: Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento sesenta cuotas, por cada uno de los señores Carlos Hugo Herbener, Rodolfo Germán Griesshaber, Alfredo Hugo Fernando Bohnen y Arquímedes Fumaroni; y ochenta mil pesos moneda nacional, o sean ochenta cuotas, por cada uno de los señores José Luis Cariboni y Adelio Luis Cariboni. El importe de las cuotas que constituyen el capital social está totalmente integrado por los bienes que constan en el balance al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, adjunto al presente contrato. — Quinto: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Hugo Herbener o Rodolfo Germán Griesshaber, indistintamente, quienes tendrán las facultades y obligaciones de socios-gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los mismos en forma indistinta, salvo para la firma de cheques y documentos relativos a operaciones bancarias, en las cuales se requerirá, en todos los casos, la firma de ambos en forma conjunta o la de uno de ellos conjuntamente con la de un apoderado designado a tales efectos. Sin embargo, para efectuar cobranzas de cualquier índole y endoso de cheques, letras, giros y pagarés, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes. Las atribuciones de los gerentes comprenden todos los poderes especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero a cuarto, séptimo, noveno, décimotercero, décimoquinto y decimoséptimo del Código Civil, que se dan por reproducidos aquí; conferir poderes, otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados y demás facultades necesarias para desempeñar sus cargos, pero no podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su objeto, ni en fianzas o garantías a favor de terceros y por asuntos particulares. — Sexto: La contabilidad de la sociedad deberá llevarse en forma que se ajuste a las disposiciones legales vigentes, debiendo practicarse balances trimestrales de comprobación, cerrándose el ejercicio comercial el treinta y uno de julio de cada año. En dicha fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad determinándose el resultado de cada ejercicio, previa creación de las reservas de amortización del activo y de indemnización por despido y demás cargas sociales, conforme a las disposiciones legales en vigor en cada oportunidad. Dichos importes se considerarán como gastos, haya o no utilidades. Del total de las ganancias líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital de la sociedad. El noventa y cinco por ciento restante será distribuído proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. Las pérdidas, hasta el límite de los aportes, serán soportadas en proporción a las cuotas de capital de cada socio. En caso de liquidación, las utilidades y pérdidas se cargarán también en proporción al capital de cada asociado y la liquidación y partición se practicará por todos los socios en forma conjunta o por la persona o personas que los socios designen al efecto. — Séptimo: Los socios se reunirán en asamblea cuando lo consideren necesario y su voluntad se expresará computándose un voto por cada cuota que posean, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos, salvo para los casos establecidos en el artículo diez y ocho de la Ley Nº 11.645. — Octavo: El socio que desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá comunicarlo por telegrama colacionado. En este caso, así como en el de fallecimiento o incapacidad, se procederá dentro de los sesenta días a practicar un balance general y la cuota de capital y participación en ganancias y pérdidas correspondientes al socio saliente se abonará en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, en el domicilio de la sociedad, venciendo la primera a los ciento ochenta días de la salida del socio. A los efectos del balance referido, los socios aceptan desde ya los valores que acusan los libros. Será facultativo de los herederos o de los representantes del incapaz proseguir actuando en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su personería, debiendo comunicarse esta decisión dentro del plazo de treinta días. — Noveno: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia del presente contrato o durante el período de liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar en conocimiento del asunto. El fallo que éstos o el tercero, en su caso, pronuncie, será inapelable y pasará en autoridad de cosa juzgada. Bajo las disposiciones que anteceden los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho, firmando al pie en prueba de conformidad. Firmado: R. Griesshaber; C. Herbener; J. L. Cariboni; A. L. Cariboni; A. Fumaroni; p. p. Alfredo Bohnen: Otto E. Bohnen. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.100 — e.18|11-Nº 5.403-v.24|11|55

SANTANGELO IARUSSI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, doctor Mario Scorza, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Entre Filomena Iarussi de Santángelo, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos legítimos Ricardo Rafael y Raúl Guillermo; doña María Herminia, doña Elisa Matilde, doña María Elena, doña María Delia, don Rodolfo Arturo, y don Roberto Francisco Santángelo, todos argentinos, mayores, hábiles, domiciliados en Federico Lacroze dos mil cuarenta, se conviene: Primero: En continuar el giro social de la sociedad "SANTANGELO IARUSSI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual fué constituída por tres años desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres al número novecientos setenta y cuatro, folio doscientos ochenta y dos, libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El término se fija en tres años desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad de igual nombre, cuyo giro continúan con todas las cláusulas y condiciones del contrato anterior. — El capital actual de cada uno de los comparecientes es de ochenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional representado por ochocientas cuarenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — En consecuencia el capital social asciende a la suma de seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional totalmente integrado e invertido en los bienes y efectos sociales. — Buenos Aires, tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — María Herminia Santángelo. — Filomena I. de Santángelo. — María Elena Santángelo. — María Delia Santángelo. — Rodolfo Arturo Santángelo. — Roberto Francisco Santángelo. — Elisa Matilde Santángelo de Colabelli. — Certifico que las firmas que anteceden son respectivamente auténticas de los Sres. doña María Herminia Santángelo, doña Filomena Iarussi de Santángelo, doña María Elena Santángelo, doña María Delia Santángelo, don Rodolfo Arturo Santángelo, don Roberto Francisco Santángelo y doña Elisa Matilde Santángelo. — Buenos Aires, agosto ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. — Carlos T. Schelotto. — Testimonio. — Buenos Aires, quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, constancias de autos y conformidad que antecede del Sr. Asesor de Menores concédese la autorización pedida y al solo efecto de la inscripción del contrato, dése testimonio, desglósese el contrato dejando copia íntegra en autos. — Néstor Cichero". — Lo testimoniado precedentemente es copia fiel del original de su referencia que corre a fojas trescientas cuarenta y uno de los autos sucesorios de don Rodolfo Santángelo los cuales tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Dr. Néstor Cichero y Secretaría del autorizante. — Se deja constancia que la misma fué dictada con la intervención del Sr. Asesor de Menores y que se refiere a la continuación del giro social de la Sociedad Santángelo Iarussi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada ampliando el término en tres años desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y con un capital de seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — El contrato fué formalizado entre Filomena Iarussi de Santángelo, en el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos Ricardo Rafael y Raúl Guillermo, doña María Herminia, doña Elisa Matilde, doña María Elena, doña María Delia, don Rodolfo Arturo y don Roberto Francisco Santángelo. — Por mandato de S. S. expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — R. Weigel Muñoz. — S|R.: dos mil: vale. — E|L.: cuarenta: vale. — E|L.: "cuarenta", vale. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 680.— e.18|11-Nº 5.467-v.24|11|55

MEYBOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Juan L. Páez, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre la sociedad INDRA S.R.L., Capital $ 200.000", constituída por documento privado del día 22 de Junio de 1955, en trámite judicial de inscripción en el Registro Público de Comercio, representada por su gerente social, señorita Fanny Rabinovich, por una parte, el señor Eduardo Meyer, ruso, de 52 años de edad, casado con doña Olga Wentzel, domiciliado en la calle Andonaegui 1950, Capital, C. I. Nº 4024651, Capital, por otra parte y el señor Wladislaw Bolarsky, rumano, de 30 años, casado con doña María Socolovsky, domiciliada en Liniers 85, Florida, Prov. de Buenos Aires, C. I. Nº 4027574, Capital, por otra parte, resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad mercantil. Primero: Entre las tres partes conratantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MEYBOR - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en esta Ciudad, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segundo: Se fija la duración de este contrato en el plazo de diez años a partir de la fecha, pudiendo resolver su disolución anticipada por el voto de la mayoría de cuotas sociales después de haber transcurrido un plazo mínimo de tres años y con un aviso anticipado de seis meses. — Tercero: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de impresión y elaboración terminal de tejidos y afines y cualquier otra actividad comercial o industrial que la sociedad resuelva por mayoría de votos de cuotas sociales. Para cumplir sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos civiles y comerciales autorizados por las leyes en vigencia, sin excepción alguna, inclusive importar, exportar, adquirir, vender y gravar inmuebles, asociarse con otras empresas y cualquier otra actuación que la asamblea de socios resuelva. — Cuarto: Se fija el capital social en la suma de pesos 80.000.— m|n. (ochenta mil pesos moneda nacional) aportado: la suma de $ 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional), en efectivo, por "Indra - S. R. L." y el resto, por partes iguales, por los otros dos socios en las maquinarias, efectos y mercaderías que con sus valores individuales integra el inventario que las partes firman por separado como anexo de este convenio. — Quinto: Todas las deliberaciones sociales, cualquiera sea su objeto, sin excepción alguna —inclusive la cesión de cuotas sociales, y los objetos previstos por los arts. 17 y 18 de la ley 11.645, serán tomadas por mayoría de votos de las cuotas sociales que constituyen el capital de la sociedad. — Sexto: La representación legal, la administración y el uso de la firma social, se hallarán a cargo de los socios señores Bolarsky y Meyer y de la persona que designe libremente y libremente remueva el otro socio "Indra - S.R.L.", la que en este acto nombra a la señorita Fanny Rabinovich, todos los cuales actuarán en calidad de gerentes sociales, en forma conjunta dos de ellos uno de los cuales deberá ser siempre la señorita Rabinovich. Los gerentes tendrán todas las facultades de la administración general y los poderes especiales del art. 1881 del Código Civil, pudiendo realizar todos los actos que constituyen el objeto social y contratar libremente con los poderes públicos, reparticiones oficiales, particulares y entidades bancarias, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro privado u oficial, creado o a crearse. Los señores Meyer y Bolarsky se obligan a dedicar en forma exclusiva y total su tiempo, su atención y su técnica a los negocios sociales. Indra - S. R. L. y la señorita Rabinovich, podrán dedicarse libremente a cualquier negocio comercial. Los gerentes no gozarán de sueldo, pero los señores Meyer y Bolarsky podrán retirar individualmente hasta la suma de $ 2.500 m|n. mensual, que será imputable a su cuenta personal a compensarse con utilidades o a saldarse al disolverse la sociedad. — Séptimo: Al 31 de Diciembre de cada año se terminará el ejercicio comercial y se practicará un inventario y balance general de los negocios. Las utilidades o las pérdidas se distribuirán o soportarán en la proporción de una tercera parte para cada socio. Con excepción de la compensación de los retiros mensuales de los señores Meyer y Bolarsky, y de igual cantidad que retirará Indra - S. R. L., a fin de año si hubiere utilidades, el resto de éstas se capitalizará durante dos ejercicios consecutivos. — Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá resolver la incorporación de sus herederos bajo una sola representación o podrá resolver la adquisición de las cuotas del socio fallecido por la sociedad o por los socios, en cuyo caso se abonará a los herederos del causante su haber social en dos cuotas trimestrales con el diez por ciento de interés, calculándose el capital conforme al balance último aprobado las utilidades o pérdidas de acuerdo

los resultados del último ejercicio y en proporción, al tiempo transcurrido. — — Noveno: En caso de disolución, en igualdad de condiciones de venta, los socios señores Meyer y Boiarsky, conjuntamente, tendrán opción de compra del activo y pasivo de la sociedad disuelta, y se harán cargo de los valores existentes al fundarse la sociedad, al valor de $ 40.000.— fijado en tal fecha, más lo adquirido con posterioridad al valor de compra. — Décimo: Se conviene la jurisdicción de la Capital Federal en la que todas las partes constituyen domicilio especial para todos los fines del presente convenio: Indra - S.R.L. en la calle Sarmiento 3760, p. 2º, y los señores Meyer y Boiarsky en la calle Andonaegui 1950, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen. Las cuestiones que surjan entre las partes sobre interpretación, ejecución, inejecución, rescisión y vigencia del contrato social, incumplimiento de las partes, indemnización de daños y perjuicios y cualquier otro objeto, sin excepción alguna, serán sometidos al laudo de tres amigables componedores, uno de ellos nombrado por los señores Meyer y Boiarsky, otro por "Indra - S.R.L." y el tercero, por los dos arbitradores designados. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmados: Ed. Meyer. — W. Boiarsky. — F. Rabinovich". — s|r.: 3760. — Ell.: p. 2º. Vale. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.120.— e.18|11-Nº 5.898-v.24|11|55

FRUTIMPOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez, Dr. Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.844. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Hugo Luis Cowan Ros, argentino naturalizado, y Helios José Canessa, ambos casados, argentinos, domiciliados en la calle Estados Unidos dos mil ciento ochenta y uno, de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad comercial, sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de "FRUTIMPOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación y explotación de frutas y productos, en general, al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros; representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, así como también la comercialización e industrialización de los mismos y de toda clase de mercaderías y toda otra actividad lícita que los socios resolvieren, por unanimidad, realizar en lo futuro. — La sociedad tiene plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por título oneroso, permutarlos, darlos en pago o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago, interés y demás modalidades que fueren pertinentes y dar y tomar posesión de bienes. — b) Constituir depósitos en dinero o valores, en los Bancos y extraerlos, total o parcialmente. — c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y, especialmente, de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provinica de Buenos Aires, en efectivo, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de tales instituciones. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documenos de crédito y papeles de comercio. — f) Extinguir, transferir, modificar, prorrogar, ceder y cancelar, total o parcialmente, derechos reales. — g) Contratar, aun por más de seis años, locaciones de cosas muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria. — h) Comparecer en juicio, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con amplias facultades. — i) Nombrar toda clase de apoderados y representantes. — j) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que le estuvieren expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede reviste el carácter de meramente enunciativa y no limitativa de capacidad. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio y la administración y el asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Estados Unidos dos mil ciento ochenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, fábricas y depósitos en cualquier punto del país o del extranjero, cuando los socios por unanimidad así lo resolvieren. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde el día de hoy. — Quinto: El capital lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, en efectivo, en la siguiente proporción: setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos, por el señor Canessa, y veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos, todo moneda nacional, por el señor Cowan Ros. — Sexto: La administración y dirección de los negocios de la entidad, así como la representación de la misma, estará a cargo de ambos socios, indistintamente, a quienes se designa gerentes, con amplitud de facultades necesarias, sin limitación alguna, fuera de la que resulte de las prescripciones legales y las disposiciones del presente contrato. — A tal fin, podrán realizar todos los actos y operaciones que concurran al beneficio y buen desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, incluso los enumerados con carácter enunciativo en el artículo segundo de este contrato y los que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Civil. — No podrán comprometer la firma social en garantías a favor de terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular, así como tampoco podrán realizar operaciones ni negocios similares al objeto de la sociedad. — Los gerentes gozarán de una remuneración mensual, con cargo a gastos generales, que oportunamente se establecerá en reunión de socios, por unanimidad. — Esa remuneración se efectuará siempre y cuando lo permita el desenvolvimiento de los negocios sociales y no tendrá efectividad, mientras no sea autorizada por los socios, quienes llegado el caso podrán suprimirla o suspenderla. — Séptimo: Anualmente, el día treinta de noviembre, se practicará un balance e inventario generales de los negocios de la sociedad, los cuales una vez confeccionados, quedarán por quince días, a la consideración de los socios, quienes manifestarán su conformidad o disconformidad con los mismos, al pie de ellos. — Todo sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimaren conveniente practicar en cualquier momento. — Previa deducción de las reservas legales, hasta el límite exigido y de las reservas especiales que los socios resolvieren establecer, en cualquier momento, las utilidades o pérdidas que resulten del balance e inventario anuales, serán distribuídas o soportadas, en su caso, por los socios, en proporción al capital. — Octavo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad o ceder su parte en la misma, podrá hacerlo, después de transcurrido el primer año, y con un aviso previo de tres meses. — El otro socio tendrá derecho preferente, para hacerse cargo del haber del socio saliente, que se determinará y abonará en la forma y condiciones que se establecen en el artículo décimo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente continuará con los negocios de la sociedad, abonando a los herederos del causante su haber en la sociedad, en la forma que se indica en el artículo siguiente. — En todos los casos, los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación, para sus relaciones con la sociedad y con el otro socio. — Décimo: A los fines de determinar el haber, en los supuestos de los artículos octavo y noveno, se practicará un inventario y balance general y el importe que resulte será abonado en seis cuotas semestrales, iguales, a contar desde la fecha del balance. — Los importes indicados devengarán desde que sea exigible el capital, un interés a razón del ocho por ciento anual, que se liquidará junto con cada cuota. — Undécimo: Los socios celebrarán reuniones periódicas para tratar todas las cuestiones de interés para la sociedad, aprobación de balances, etcétera. — Se llevará un libro de actas a tales fines, labrándose acta de las cuestiones tratadas, que será suscripta por los socios. — Duodécimo: En caso de disolución anticipada, resuelta por unanimidad, el socio que deseare continuar con las actividades de la misma, podrá hacerlo, abonando al otro sus respectivos haberes, en la misma forma y con el mismo procedimiento que se ha indicado en el artículo décimo. — Décimotercero: En caso de liquidación, ésta será llevada a cabo por los mismos gerentes, que actuarán en la misma forma indicada en el artículo sexto. — Décimocuarto: Los socios por unanimidad, podrán resolver la modificación o ampliación del presente contrato, admitiendo nuevos socios, más capital, fusión con otras sociedades similares o no y transformarla en otra de régimen legal distinto, salvo lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoquinto: En caso de aumento de capital, éste será aportado por los socios, en proporción a sus aportes actuales. — Si alguno de los socios no deseare efectuar nuevos aportes, éstos podrán ser absorbidos por el otro. — Décimosexto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus herederos o representantes, respecto a la marcha de la sociedad o de la explotación del negocio que constituye su objeto, así como sobre la interpretación del presente contrato o de puntos no comprendidos en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto, los cuales a su vez, antes de entrar en funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo se sustanciará sin forma especial de juicio y será inapelable, sin recursos judicial alguno. — Conforme a las cláusulas que anteceden, las partes dan por constituída la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — Previa lectura, se ratifican y firman, ante mí y los testigos, don Francisco Notario y don Jaime Goldbort, vecinos y hábiles, doy fe. — Helios J. Canessa. — Hugo Cowan Ros. — Tgo.: J. Goldbort. — Tgo.: F. Notario. — Está mi sello. — Longinos Plaza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio, en cuatro sellos nacionales de dos pesos, cada uno, números: ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y siete, al presente, serie O, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1955. — Edo.: "Ismael Casaux Alsina", vale. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.700 — e.18|11-Nº 5.423-v.24|11|55

TALLERES GRAFICOS LESAGUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días que Don José María Torres, vende, cede y transfiere las ciento veinte y cinco cuotas que le corresponden en la sociedad denominada: "Talleres Gráficos Lesague, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores Alejandro Lemos, Ricardo Lemos y Néstor Salace quienes las adquieren en partes iguales. Modificando por el mismo acto las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y décima del contrato original las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: A partir del día primero de Diciembre del corriente año los comparecientes declaran formalizada entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará TALLERES GRAFICOS LESAGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Quito tres mil novecientos cincuenta y cinco, o dentro del territorio de la República donde los socios lo consideren oportuno, y tendrá por principal objeto la explotación del taller de artes gráficas actualmente instalado en el domicilio indicado pudiendo dedicarse a cualquier ramo afín con el objeto social así como a cualquier otro que los socios de común acuerdo resuelvan, incluso adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica y patentes de invención, celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades, debiendo entenderse que la enunciación precedente es enunciativa y no limitativa o excluyendo de otras facultades no enunciadas. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato es de cinco años a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco o sea hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, para cuyo nombramiento o remoción se requerirá la unanimidad de votos de las cuotas de capital. En este acto quedan nombrados gerentes los tres socios señores Alejandro Lemos, Ricardo Lemos y Néstor Virgilio Salace. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos gerentes, quienes podrán emplearla en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto, pudiendo igualmente emplearla para solicitar préstamos de dinero en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Industrial y en los demás Bancos de esta Capital de sus respectivas Sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado, pudiendo asimismo solicitar el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquiera otra clase de documentos comerciales, ya sea como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la sociedad y por último para conferir poderes generales o especiales a fin de que la sociedad pueda estar representada en juicio, como actora o demandada, y para actos de administración, firmando las escrituras públicas que fueren necesarias en los actos a otorgarse. — Fuera de los casos enunciados les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como en fianzas o garantías a favor de terceros y en especulaciones o negocios particulares. — Décima: Anualmente, el día treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general y de las utilidades que resulten, previa deducción del porcentaje que establece la Ley para la formación del fondo de reserva legal, y las remuneraciones especiales que fijen los socios de acuerdo a lo que resuelvan dejando constancia, en el libro de actas, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Los balances quedarán aprobados si dentro de los treinta días no fueran observados.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 610. — e.18|11-Nº 5.393-v.24|11|55

HERKOLUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores León Kohan, con domicilio en la calle Yatay 573, Capital Federal, el señor Samuel Herdt con domicilio en la calle San Martín 26, Caseros, Provincia de Buenos Aires, el señor Samuel Lust con domicilio en la calle Correa 3321, Capital Federal, el señor Eugenio José Firinu con domicilio en la calle San Martín 26, Caseros, Provincia de Buenos Aires, y Abraham Man con domicilio en la calle Bulnes 1051, Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará en plaza bajo la razón social "HERKOLUS", con domicilio en esta Capital, calle Cabildo 474, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse principalmente a la fabricación, industrialización y venta de artículos textiles y anexos en general; podrá aceptar representaciones nacionales y extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, como asimismo comprar o vender toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos o acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas elaboradas; efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras, con toda clase de instituciones oficiales y privadas, como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco nacional, municipal o privado, como asimismo con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del Estado y, en general, emprender cualquier negocio, empresa u operación aunque no se relacione directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, que puedan facilitar su desarrollo y desenvolvimiento, quedando entendido que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar, cuando los socios así lo determinen cualquier operación civil y comercial que sea necesaria para la ejecución de sus fines, ya sea por su propia cuenta o por cuenta de terceros. — Tercera: La duración de la sociedad la fijan las partes en diez años, a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social asciende a pesos 125.000.— (ciento veinticinco mil pesos m|n. de c|l.), dividido en 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de $ 100.— (cien pesos m|n. de c|l.), correspondiendo al señor León Kohan 250 (doscientas cincuenta) cuotas o sean $ 25.000.— (veinticinco mil pesos m|n. de c.l.), al señor Samuel Herdt 250 (doscientas cincuenta) cuotas o sean $ 25.000.— (veinticinco mil pesos m|n. de c,l.), al señor Samuel Lust 250 (doscientas cincuenta) cuotas o sean $ 25.000.— (veinticinco mil pesos m|n. de c|l.), al señor Eugenio José Firinu 250 (doscientas cincuenta) cuotas o sean $ 25.000.— (veinticinco mil pesos m|n. de c.l.), y al señor Abraham Man 250 (doscientas cincuenta) cuotas o sean pesos 25.000.— (veinticinco mil pesos m|n. c|l). — El capital es aportado íntegramente por los socios en mercaderías, muebles y útiles y demás bienes del activo, según inventario que firmado por las partes integra el presente contrato y se acompaña. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los cinco socios que actuarán como gerentes. — La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, las que serán precedidas por el sello de la sociedad "Herkolus", Sociedad de Responsabilidad Limitada, no pudiendo comprometer a la misma en garantías, avales o fianzas y en general en cualquier negocio ajenos a los fines sociales. — Sexta: Sin que signifique una renuncia a derecho, los socios se dedicarán: los señores Kohan, Man y Lust a la parte comercial y administrativa y los señores Firinu y Herdt tendrán a su cargo todo lo referente a fabricación. — Séptima: Los socios retirarán para sus gastos particulares importes que se establecerán de común acuerdo y en concordancia con la evolución de la empresa, los que se debitarán en sus cuentas particulares a cuenta de utilidades. — Octava: Para el caso de transferencia las cuotas deberán ser ofrecidas y cedidas a los socios restantes y únicamente a terceros con consentimiento expreso dado por escrito por los otros socios. — Para este caso el socio cuyas cuotas quiera transferir deberá expresarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio de los otros socios y al domicilio social con una anticipación de 30 días al cierre del ejercicio. — Novena: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de 1955, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento. — Décima: Previas las amortizaciones y castigos que correspondan, de acuerdo con la práctica contable establecida, de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste represente el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios por quintos. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — El balance e inventario general deberá ser firmado por los cinco socios en prueba de conformidad. — Si dentro de los noventa días de practicado no fuera observado queda automáticamente aprobado. — Décimaprimera: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes, procediendo ante todo al pago de las obligaciones que hubiere pendientes de la sociedad. — Después, del sobrante, se reintegrará a cada socio el capital que hubiere aportado o en la proporción que alcanzare, y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre los socios. — Décimasegunda: Las deliberaciones se determinarán y tomarán de acuerdo con lo establecido por la Ley 11.645. Al solo efecto de las relaciones de derecho de los socios entre sí, se llevará un libro rubricado y denominado "Actas Sociales" en el que deben asentarse todas las resoluciones que se adopten y se consideren de verdadero interés e importancia. — Décimatercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad absoluta y permanente, los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado ingresarán a la sociedad unificando su representación, continuando la sociedad su giro comercial. — Décimacuarta: Toda divergencia entre los socios, ya sea que se produzca durante la vigencia del presente contrato o su disolución o en el período de liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a su vez a un tercero para el caso de discor-

lla, cuya resolución será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de 1955. — Sobrerraspado: "Kohan", vale. — Firmado: L. Kohan, Samuel Herdt, Samuel Lust, Eugenio Firinu, Abraham Man. — Entrelíneas: interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, vale.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.280.— e.18|11-Nº 5.457-v.24|11|55

CROCE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 28 de Setiembre de 1955, ha sido aumentado el capital de la Sociedad "CROCE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y modificado su contrato, por lo que se reforman los artículos cuarto y sexto del contrato social en la siguiente forma: Artículo Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma y proporción siguiente: Don Agustín Angel Croce, trescientas cincuenta cuotas, o sean, treinta y cinco mil pesos moneda nacional, cuyo capital está representado en muebles, útiles y dinero efectivo y demás que forman el activo y pasivo de la anterior sociedad Croce y Cifre Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al inventario y balance general practicado y aprobado el treinta de Junio último, que su socia conoce y ratifica ahora, y que el señor Agustín Angel Croce transfiere íntegramente a la presente sociedad, sin reserva alguna, y Doña Ada Juana Croce, ciento cincuenta cuotas, o sean, quince mil pesos, moneda nacional, aportados en dinero efectivo. — Artículo Sexto. — Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y las utilidades líquidas que arroje se distribuirán entre los socios en la proporción del capital aportado, previa reserva del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, siendo las pérdidas si las hubiere soportadas por ambos socios, en la misma proporción. Los socios determinarán cada año, la forma de entrega o destino de las utilidades. — El señor Agustín Angel Croce, gozará además de una asignación mensual de tres mil quinientos pesos moneda nacional y la señorita Ada Juana Croce, de una asignación mensual de mil quinientos pesos moneda nacional, cuyos importes, se imputarán a gastos generales. — Raspado, cinco, enmendado, Sociedad y. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 320.— e.18|11-Nº 5.384-v.24|11|55

"CELTAC"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría del Dr. Mario Scorza se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los únicos socios integrantes de la sociedad "CELTAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario de fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil setecientos cincuenta y siete al folio trescientos noventa y nueve del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, María Solari de Tagliani, de estado viuda, argentina, domiciliada en la calle Garay mil cuarenta y dos, representada en este acto por su hijo y apoderado general don Alberto Tagliani, que justifica la representación exhibiendo el testimonio de escritura pública de mandato don Luis Cella, italiano, casado, con domicilio en Dorrego mil novecientos veintiséis, Olivos, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y "Forima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, inscripta bajo el número ochocientos noventa y nueve al folio trescientos treinta y dos del libro diecinueve de sociedades de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Tucumán ciento cuarenta y uno de esta Capital, representada por su gerente señor Francisco Ottenstein, resuelven: Primero: Aceptar la expresa decisión del señor Luis Cella de retirarse de la sociedad. — Segundo: De las doscientas diez cuotas de capital que posee en la sociedad el señor Luis Cella, ciento quince cuotas de capital las vende, cede y transfiere a favor de "Forima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejándose formalizada esta operación por el precio total de pesos moneda nacional Cien Mil (Cien Mil Pesos Moneda Nacional); cuarenta y cinco cuotas de capital las vende, cede y transfiere a favor de la señora María Solari de Tagliani, representada en este otorgamiento por el señor Alberto Tagliani, como se ha dicho "supra", formalizándose esta transacción por el precio total de pesos moneda nacional treinta mil (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), y el valor correspondiente a las cincuenta cuotas restantes de las doscientas diez que, como ha quedado expresado, posee el señor Cella, le es reembolsado al precio nominal de pesos moneda nacional cincuenta mil. — Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), al socio que se retira de la sociedad, haciéndole efectivo dicha suma "Celtac, S. R. L.", al mismo tiempo que la sociedad disminuye su Capital de quinientos sesenta mil pesos a quinientos diez mil pesos moneda nacional. — En consecuencia al señor Cella le corresponde percibir el importe total de pesos moneda nacional ciento ochenta mil (Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), de los cuales pesos moneda nacional cuarenta mil (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) ha percibido con anterioridad a este acto, según consta en su cuenta particular en la sociedad. — Los pesos ciento cuarenta mil moneda nacional (Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) restantes los recibe en dinero efectivo en este mismo acto. — Tercero: Modificar el artículo tercero del contrato social originario ya referenciado, que en lo sucesivo y de acuerdo a la disminución de capital establecida en el artículo segundo de este contrato, regirá: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional quinientos diez mil (Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en quinientas diez cuotas de pesos moneda nacional mil. (Mil Pesos Moneda Nacional) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: señora María Solari de Tagliani doscientas cincuenta y cinco cuotas de capital y "Forima, Sociedad de Responsabilidad Limitada" doscientas cincuenta y cinco cuotas de capital. — Cuarto: Modificar el artículo quinto del contrato social revocando expresamente el nombramiento de gerente del señor Luis Cella. El mismo queda redactado en la siguiente forma: Desígnase gerentes de la sociedad a los señores Alberto Tagliani y Francisco Ottenstein quienes actuando separada e indistintamente tendrán las más amplias facultades para obligar y administrar la sociedad, inclusive para los casos que requieren poder especial según los Códigos Civil y de Comercio. Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Quinto: Modificar el inciso d) del artículo sexto del contrato social, dándole la siguiente redacción: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaran después de cumplidas las disposiciones precedentes, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital: en igual proporción serán soportadas las pérdidas. Los balances no observados con expresión de su fundamento dentro de quince días de dados a conocer a los socios o sus representantes, se tendrán por aprobados. — Sexto: Modificar el artículo noveno del contrato social en la siguiente forma: En caso de fallecimiento de la señora Solari de Tagliani o de disolución de "Forima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la sociedad entrará en liquidación. Las cláusulas no modificadas en este acto quedan ratificadas por los otorgantes. — Séptimo: Dentro de los diez días de la fecha quedará terminado un balance de "Celtac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al treinta de septiembre próximo pasado. — En los beneficios o pérdidas que resulten del mismo participará el señor Luis Cella a razón de cincuenta por ciento. Las sumas que en uno u otro caso deban abonarse se harán en efectivo al contado. — Octavo: Por las cantidades expresadas en el punto segundo, recibidas por el señor Cella en este acto, el mismo otorgará el más eficaz recibo y carta de pago, renunciando asimismo los comparecientes a toda acción que pudiera surgir de la relación que los vinculaba, con excepción de las acciones o cantidades a que resulte acreedor o deudor el señor Cella o la Sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo que antecede. — Noveno: Los firmantes de este instrumento se obligan a ratificar sus firmas ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial que entienda en la inscripción de la presente modificación de contrato: en caso contrario se harán pasibles de multa de pesos moneda nacional diez mil (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Sociedad. — Conforme las partes en lo expresado por ser fiel reflejo de sus intenciones, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — p.p. María S. de Tagliani: A. Tagliani. — Luis Cella. — Forima, S. R. L. — F. Ottenstein. — Sobre raspado: expresamente. — Ottenstein — obligar — Responsabilidad. — Valen. — Buenos Aires, Noviembre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.120. — e.18|11-Nº 5.413-v.24|11|55

INSTITUTO FRANCO ARGENTINO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y BIOLOGICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores: Luis Colcombet, Víctor Giusti, en su carácter de vicepresidente de la Droguería de La Estrella, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cuya personería resulta del mandato que en testimonio se acompaña; el doctor Enrique Girard, por sí y asimismo en representación del Instituto Francés de la Fiebre Aftosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, personería que resulta del mandato que le ha sido conferido por dicha Sociedad con fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y cuyo original transcripto en el respectivo Contrato Social, ha sido protocolizado al folio veintiuno del Registro número doscientos dieciocho a cargo del escribano Miguel T. Bertomeu; y el doctor Federico Augusto Parlewski, únicos componentes del INSTITUTO FRANCO ARGENTINO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y BIOLOGICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco, al folio doscientos cincuenta y cinco del Libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: Primero: Aumentar el capital de la sociedad, elevándolo de la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, a la de siete millones de pesos de igual moneda. — El importe del aumento, o sea la suma de tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, es suscripto únicamente por los socios Instituto Francés de la Fiebre Aftosa y Droguería de La Estrella, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, en la siguiente forma y proporción: a) El Instituto Francés de la Fiebre Aftosa suscribe un mil novecientas treinta y ocho cuotas, que representan un millón novecientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional; b) La Droguería de La Estrella suscribe un mil ochocientos setenta y dos cuotas, que representan un millón ochocientos setenta y dos mil pesos moneda nacional. — Segundo: El aporte del Instituto Francés de la Fiebre Aftosa se realiza mediante capitalización de su cuenta corriente en la Sociedad, hasta concurrencia del límite señalado, aclarándose que dicho aumento está representado por el valor de las máquinas y equipos de laboratorio introducidos al país bajo el régimen de la Ley catorce mil doscientos veintidós y según decreto del Superior Gobierno de la Nación número diecisiete mil trescientos veintiocho. — El aporte de la Droguería de La Estrella consiste en dinero en efectivo, del que se ha invertido ya en instalaciones realizadas en la sociedad, la suma de un millón ochocientos setenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea la totalidad de su aporte. — En consecuencia, los comparecientes modifican en la forma que queda expuesta, la cláusula quinta del contrato constitutivo, en virtud de lo cual el capital actual de la sociedad asciende a la cantidad de siete millones de pesos moneda nacional, dividido en siete mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción de: a) Instituto Francés de la Fiebre Aftosa, tres mil quinientas veintidós cuotas que representan tres millones quinientos veintidós mil pesos. b) Droguería de La Estrella, tres mil cuatrocientas treinta cuotas, que representan tres millones cuatrocientos treinta mil pesos. c) Señor Luis Colcombet, dieciséis cuotas que representan dieciséis mil pesos moneda nacional. d) Doctor Enrique Girard, dieciséis cuotas que representan dieciséis mil pesos moneda nacional. e) Doctor Federico Augusto Parlewski, dieciséis cuotas que representan dieciséis mil pesos moneda nacional. — Tercero: Aceptar la renuncia al cargo de Gerente por parte de Estrella, presentada por el señor Enrique Giusti y designar en su reemplazo al doctor Claudio Petitpierre. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 700. — e.18|11-Nº 5.383-v.24|11|55

PIELES COLON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas de capital: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores Jacobo Langesfeld, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1034; Jacobo Weiner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Charcas Nº 1368; Fani Mechinowicz, alemana, casada, domiciliada en la calle Uruguay Nº 1034 y Elsa Mechinowicz, alemana, casada, domiciliada en la calle Mateo Alvarez Nº 2572, de la localidad de Olivos; todos mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven: — Primero: El señor Jacobo Weiner cede a las señoras Fani Mechinowicz veinticinco (25) cuotas de capital de Un mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cada una y a la señora Elsa Mechinowicz cinco (5) cuotas de capital de Un mil pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cada una, que le pertenecen en la sociedad "PIELES COLON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 78 del Fº 252 del Lº 13 de contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Segundo: Esta venta se realiza por la suma total de Treinta mil pesos m|n. ($ 30.000.— m|n.) y comprende además de las cuotas todos los derechos que pudieren llegar a corresponder al señor Weiner. — Tercero: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: Jacobo Langesfeld el cincuenta por ciento (50 %), Fani Mechinowicz el cuarenta y cinco por ciento (45 %) y Elsa Mechinowicz el cinco por ciento (5 %). — Cuarto: La gerencia y el uso de la firma social, estará a cargo exclusivo del señor Jacobo Langesfeld. En prueba de conformidad firman las partes. — Jacobo Langesfeld. — Fani Mechinowicz. — Elsa Mechinowicz. — Jacobo Weiner. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1955. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 340.— e.18|11-Nº 5.469-v.24|11|55

CONFECCIONES HIDALGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 18 de Octubre de 1955, el señor David Alfredo Scheps, cede, vende y transfiere las cien cuotas que tiene en la Sociedad Confecciones Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores José Drucaroff y Bernardo Drucaroff por mitades a cada uno de ellos. — Asimismo la Sociedad modifica su nombre social por el de "CONFECCIONES HIDALGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el que actuará en adelante. — Buenos Aires, 11 Noviembre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 120.— e.18|11-Nº 5.450-v.24|11|55

PREGUERMAN HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 27 de setiembre de 1955, pasada por ante el escribano don Herminio J. Mc. Gough, don Abraham Preguerman, cede y transfiere a favor de la sociedad "Do Ro Po" Sociedad en Comandita por Acciones, 263 cuotas capital valor nominal $ 500 m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "PREGUERMAN HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión se efectúa por su valor nominal, realizándola el señor Preguerman, como parte de aporte capital que hace a la referida sociedad en comandita cuyo aporte total asciende a la suma de $ 906.000 m|n. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 140.— e.18|11-Nº 5.448-v.24|11|55

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

"LA METROPOLITANA"
Compañía de Acumulación de Ahorro, Sociedad Anónima
ACTA Nº 293

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las once horas y diez minutos, se reunieron en el local social de "La Metropolitana", Compañía de Acumulación de Ahorro S. A., calle Rivadavia 954 las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efecto de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación. Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra O, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra X. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de 1 en 2500. En presencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores, don Héctor Fontimpe y don José Jesús Martínez, con asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia don Carlos Berra, quienes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes y ante el escribano don Jorge Stanley Jones. — Fdo.: Héctor Fontimpe, José Jesús Martínez, Carlos Berra. — Testigos: Alfredo de Frutos, José Montes. Ante mí: Jorge Stanley Jones, Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en la Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO CORRESPONDIENTE AL DEL MES DE OCTUBRE DE 1955

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 28 de Octubre de 1955, ha correspondido al número: 11941 y el segundo premio de la misma al número: 25056. En consecuencia la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D.E.F.G.H.I.J.K. y M. em-

tidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo ha resultado la.: 6-941. En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería los símbolos resultantes de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía fueron; para los títulos de $ 1.000.—: 0-41 y para los de $ 2.000.—: X-41. Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2500. Para que conste firman la presente acta los Sres. Dr. Daniel O. Rocha y don Héctor Fontimpe en sus caracteres de Vicepresidente Primero y Subgerente respectivamente, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Octubre de 1955. — Fdo.: Daniel O. Rocha. — Héctor Fontimpe.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Título saldado de $ 72,78, plan F, símbolo 6-941, Nº 158985, Luisa Serra, Moreno 570, Bella Vista, FCP., emisión 7|6|41. Título saldado de $ 123,66, plan M, símbolo 6-941, Nº 747118, Benito Domingo Ghione, Saguier, Santa Fe, emisión 30|6|50. Título saldado de $ 130,04, plan K, símbolo 6-941, Nº 413397, Yolanda Núñez de Lovino, Laguna Paiva, Villa Rosario, emisión 30|11|45. Título Saldado de $ 136,06, plan J, símbolo 6-941, Nº 454311, Carmen Antonia Inglese de Ape, Terrero 1875, Capital, emisión 18|6|46. Título saldado de $ 242,20, plan G, símbolo 6-941, Nº 173869, Leonardo Abel Aguerre, Díaz Vélez 389, Necochea, emisión 6|10|41. Título saldado de $ 431,15, plan J, símbolo 6-941, Nº 450046, Pedro J. Grivet Talocia, Constitución 2702, Victoria, Bs. As., emisión 29|5|46. De $ 1.000.— cada uno, los títulos de los planes D.E.F.G.H.I.J.K. y M., símbolo 6-941, Nros. 591828, Marcelino F. Salcedo, Guido 1551, Capital, emisión 7|11|47. 163464, Pedro Ernesto Pratolongo, Entre Ríos 638, Rosario, emisión 21|7|41. 423873, Alberto M. Bauman, Tupungato 907, Rosario, emisión 18|1|46. 152895, Miguel Mercadal Fedelich, Roque Sáenz Peña 1252, Córdoba, emisión 4|4|41. 440455, Moisés Rubín, Sarmiento 19, Córdoba, emisión 10|4|46. 567081, María Pascua Campo de Jaime, Balcarce 775, Pehuajó, emisión 21|8|47. 565331, Matilde Macario de Norato, Guanacache 5849, Capital, emisión 15|8|47. 624270, Ramón Garrido, Cossio 7401, Capital, emisión 5|3|48. 581220, Estela B. de Fernández, Andonaegui 2343, V. Urquiza, emisión 4|10|47. 382614, Oscar Alberto Acardi, Laguna 513, Capital, emisión 30|6|45. 434950, Cecilia Vaispapir de Schein, Cuenca 4952, Capital, emisión 15|3|46. 198852, Luis Aziz Chaud, Lavalle 2465, Capital, emisión 22|6|42. 415328, Ramón Moreiras, Laínez 1350, Haedo, emisión 11|12|45. 446599, Nuncio Palmisciano, Galicia 2362, Capital, emisión 13|5|46. 489256, Rodríguez Amoedo y Cía., Rojas 1285, Capital, emisión 7|11|46. 606328, Teresa B. Cenipellin, Suárez 543, Avellaneda, emisión 30|12|47. 344037, Domingo Oliva, Lamadrid 357, Capital, emisión 27|12|44. 584344, Clara L. de Fradis, Carlos A. López 2759, Capital, emisión 15|10|47. 1-105680, Felipe Alvarez, Teodoro García 2589, Capital, emisión 11|2|41. 449548, Mercedes V. de Dacal, Almeyra 2527, Remedios de Escalada, emisión 27|5|46. 510208, Angel Mulé, Laprida 363, Paraná, Entre Ríos, emisión 21|1|47. 632330, Elena D. C. de Dosso, Marcial Candioli 3001, Santa Fe, emisión 2|4|48. De $ 2.000, título del plan B, símbolo X-41, Nº 132936, Sara E. García H. de Muzzio, Necochea 842, Rafaela, emisión 28|8|40. De $ 2.000.— cada uno, los títulos del plan M, símbolo 6-941, Nros. 791277, Matilde Elida Gandolfo, Sáenz Peña 637, Quilmes, emisión 19|6|51. 831912, María Loré de Leonarda, Cangallo 2891, Capital, emisión 3|12|52. 843235, Rosa C. de Sampietro, Rioja 1781, Dto. 1, Capital, emisión 13|7|53. 787936, María de Paván, La Paz 1769, Dto. 2, Rosario, emisión 14|5|51. 808772, Armando G. Acosta, Cafferata 941, Rosario, emisión 11|1|52. 814230, Clara M. de Poza, Mitre 431, Dto. 2, Rosario, emisión 27|7|53. 646427, Francisca Amelia Baralla, La Plata entre Industria y Resistencia, Berisso, emisión 21|6|48. 793509, Italo Mariscotti, calle 71 Nº 941, La Plata, emisión 13|7|51. 825030, María Luisa Oliver, Pje. Rosario Nº 1234, Rosario, emisión 27|8|52. 753801, Leonie A. de Severino, España 1465, Dto. 1, Rosario, emisión 10|8|50. 877723, Catalina C. de Martínez, Av. N. S. del Rosario 1145, Rosario, emisión 25|10|55 848409, Alberto M. Bauman, Tupungato 907, Rosario, emisión 28|9|53. 874206, Rosalía Méndez, Bolívar 808, Capital, emisión 30|6|55. 763055, Paulina C. de Giaccardi, Rivadavia 6721, Dto. T, Piso 10, Capital, emisión 11|10|50. 822670, Serafina Petronella, Cobo 806, Capital, emisión 24|7|52. 466815, José Plasaj, Sitio Montevideo 1503, Lanús, emisión 10|8|46. 643053, Aída G. de Rivas, San Martín 238, Ramos Mejía, emisión 27|5|48. 786511, Polonia B. de Bella, A. Luppi 1519, Capital, emisión 24|4|51. 699057, Omar Giacosa, Echeverría 5762, Dto. 2, Cap., emisión 4|8|49. 699323, Elsa Luisa Blanco Vázquez, San Juan 1373, piso 19, Capital, emisión 8|8|49. 702047, María R. Artucio, Catamarca 1241, Dto. B, Capital, emisión 25|8|49. De $ 5.000.— cada uno, títulos del plan M, símbolo 6-941, Nros. 871133, Mario J. De Maio, Fábrica "La Tarantela" Tristán Suárez, Bs. As., emisión 14|3|55. 802380, Alicia Pérez, Gavilán 2625, Capital, emisión 19|10|51. 592086, Federico Alberto Redlich, V. Cevallos 1643, Capital, emisión 7|11|47. 707522, Elsa Luisa Blanco Vázquez, San Juan 1373, Piso 19, Capital, emisión 30|9|49. 742358, Ignacio Norberto Caruso, Hernandarias 1326, Dto. 1, Capital, emisión 31|5|50. De $ 10.000.— título del plan M, símbolo 6-941, Nº 843513|14, Luis Saccone, Avda. D. Carman 135, San Isidro, emisión 15|7|53. — Daniel O. Rocha, Vicepresidente Primero. — Héctor Fontimpe, Subgerente.

$ 288.— e.18|11-Nº 5.458-v.18|11|55

ELMERA

S. A. de Electromedicina y Radiología

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las Series 2a. a 8a. de 2.000 acciones Ordinarias de v$n. 100.— cada una, esto es 7 Series de 200.000.— pesos valor nominal cada una, por un total de v$n. 1.400.000.

Con las presentes emisiones el Capital emitido de la Sociedad se eleva a m$nacional 1.600.000.

$ 48.— e.18|11-Nº 5.459-v.22|11|55

MATACO, S. A.

Industrialización de Metales

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 del actual, en nuestras oficinas Pichincha 1245 de 15 a 18 horas, se procederá a canjear los certificados provisorios de acciones en circulación, por los títulos definitivos.

Asimismo se entregarán las acciones correspondientes al aporte anticipado de capital contra presentación de los recibos otorgados en su oportunidad. — El Directorio.

$ 48. — e.18|11-Nº 5.447-v.22|11|55

CASA ENRIQUE SCHUSTER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Casa Enrique Schuster, S. A. Ind. y Com. pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 28 del corriente, de lunes a viernes de 15 a 18 horas se procederá al pago en efectivo en sus oficinas Deán Funes 1155, del dividendo correspondiente al 8º ejercicio aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 29 de octubre último.

A tal fin, podrán presentar las planillas (en duplicado) que facilita la sociedad, conjuntamente con el cupón Nº 4 y el pago se hará a los 3 días hábiles después de la presentación. — El Directorio.

$ 72. — e.18|11-Nº 5.434-v.22|11|55

ARGEN, S. A.

Córdoba 323

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la Serie 10ª, de 10.000 acciones ordinarias clase "B", de v$n. 100 c|u., con derecho a dividendo a partir del 1º de enero 1956, las que deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán hacer valer su derecho de preferencia contra presentación del cupón Nº 8 dentro de los quince días contados desde la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 60. — e.18|11-Nº 5.404-v.22|11|55

ARGEN, S. A.

Córdoba 323

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de julio 1955, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a v$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 26. — e.18|11-Nº 5.405-v.22|11|55

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Mario Berger y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Alberti 232, T. E. 48-8289, avisan que: José Alfredo Pérez vende a Ramiro Pazos libre de toda deuda y gravamen, su negocio en el ramo de garage y expendio de nafta y aceites, sito en AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 5553, de Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas. — Se publica nuevamente por haberse insertado por error de nuestra parte, el nombre del comprador en las ediciones del Boletín Oficial de los días 15|11|55 al 19|11|55.

$ 80.— e.18|11-Nº 5.392-v.24|11|55

Confitería Mario S. R. L. comunica que vende a Abel Carlos Crespo y María D. Borgioli de Crespo, el negocio denominado "Confitería Mario S. R. L." de la calle ARENALES 1656, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano Fernando Vidal, Avda. Roque Sáenz Peña 760, domicilio que constituyen las partes.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955.

$ 60.— e.18|11-Nº 5.389-v.24|11|55

E. C. Gullo, martillero público, oficinas Avda. San Martín 5792, T. E. 50-4585, avisa por el término de ley que el señor Santiago Contrafatto vende al señor Florentino Carrio, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ALLENDE Nº 3295|99, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|11-Nº 5.396-v.24|11|55

Juan Carlos Ingratta ha vendido a Moier Litman Flaksman el estudio fotográfico establecido en la AVENIDA DEL TEJAR 3846, Capital, donde constituyen domicilio las partes y donde deben efectuarse los reclamos de ley.

$ 40.— e.18|11-Nº 5.415-v.24|11|55

C. V. Bustamante, martillero público, con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789, avisa: que de común acuerdo entre las partes se deja nula y sin efecto alguno la venta del negocio de hotel, sito en la AVDA. CASEROS 951 de esta Capital, que los señores Pascual Saulino y Luis Marcóz, efectuaban a favor de Onofre Sánchez Nieto y Antonio Gómez Arias. — Domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 80.— e.18|11-Nº 5.414-v.24|11|55

Emilia Melnik de Bercun, domiciliada en Ciudad de La Paz 1450, vende a José Saladino, con domicilio en Ciudad de La Paz 1514, el negocio de hotel-alojamiento, sito en esta ciudad calle AMENABAR 1529, denominado "Río Ceballos". — Interviene escribanía Buttini, Av. Roque Sáenz Peña 615.

$ 60.— e.18|11-Nº 5.422.v.24|11|55

Avisan Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 5691, que Francisco López vende a María del Pilar Sánchez Salmeron y Tesifon Ibarra, el negocio de hotel sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO Nº 881, piso 4to., Dpto. "D", donde se domicilia el vendedor. — Domicilio compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|11-Nº 5.446.v.24|11|55

Manuel Ramos, martillero, México 2929, T. E. 97-6162. Avisa: que por su intermedio según autorización conferida, el señor Oscar Marcelo González compra a los señores Maximiliano y Enrique Rosas el negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle AUSTRALIA 2402, Capital, por el importe del pasivo del negocio que toma a su cargo, compuesto por las deudas contraídas por López, Gutiérrez y Cía., María Luisa Albarracín de López, Lorenzo Guevara y Maximiliano Rosas e Hijo. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 80.— e.18|11-Nº 5.466-v.24|11|55

Félix Basso, martillero público y corredor, avisa: Lina Enriqueta Hartenfeld de Iannicelli vende a Herminda Clelia Ferrabosco de Orlandi, su pensión situada en AV. DE MAYO 1277, 4º piso, Cap., domic. partes; para reclamos ley 11.867, mis ofic., Rivadavia 1575, 3º p., Capital.

$ 40.— e.18|11-Nº 5.464-v.24|11|55

Se informa que el señor Roberto Castagnetti vende el activo del negocio de perfumería y artículos de fantasía sito en la AVENIDA PEDRO GOYENA Nº 1127, a la señora Silvia Helena Dovo de Massotto y al señor Juan Carlos Massotto. — Reclamos de ley: Saavedra 22, 6to. "A".

$ 60.— e.18|11-Nº 5.465-v.24|11|55

"B"

A los efectos Ley 11.867 el escribano Héctor M. Gentile, avisa al público por el término de cinco días que Ricardo Agustín Gentile vende a Araceli Nélida García y Horacio Guido Scalia, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, bar y venta de helados, que posee en la calle BAHIA BLANCA 100 esq. YERBAL 3802, Capital Federal. — Reclamos de ley, Paraná 480, piso 5to., Dpto. 1, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1955.

$ 80.— e.18|11-Nº 5.417.v.24|11|55

"C"

Avisan Silvano Elola y Jorge Alberto Cobo, que han resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la compra venta del negocio (Fábrica de Muebles de Metal) denominada Establecimiento Mumetal, sito en la calle CARLOS MARIA RAMIREZ 1537, Capital Federal, quedando anulados y sin efecto los edictos publicados en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino durante los días 17 al 21 de octubre próximo pasado. Se hace cargo del negocio nuevamente el señor Silvano Elola. Domicilio de partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 100.— e.18|11-Nº 5.387-v.24|11|55

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T.E. 34-4883, y 30-3253, avisan que el señor José María Braña, vende al señor Leonardo Eufemio Roldán su parte indivisa del negocio de bombonería, fábrica de masas, sandwiches y venta de helados al por menor, sito en la calle CUENCA 2842 de Capital, quien conjuntamente con el señor José Octavio Cruz, ex-socio del vendedor, se hacen cargo del activo y pasivo del citado negocio, a partir del día cinco de Enero de 1956, fecha en que se hace cargo la nueva sociedad, previa posesión del mismo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.18|11-Nº 5.409.v.24|11|55

Se hace saber que José Iglesias Castro, con negocio de sastrería, bonetería y anexos, sito en CASEROS Nº 3601, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "Casa Iglesias" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, constituída por José Iglesias Castro y Héctor Julio Iglesias. — Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 60.— e.18|11-Nº 5.461-v.24|11|55

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Hilda Halls de Lastra vende a Pedro Juan Cuniberti y Amadeo Mazzoni, negocio hotel "Residencial Alfard", sito calle CUBA Nº 1916, esquina SUCRE Nº 2209. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.18|11-Nº 5.470-v.24|11|55

"D"

Avisan: Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Rioja 1260, Capital. T.E. 93-1142, que los señores Domingo Antonio Putrino, Antonio Conoscente, y Juan Saverio Talarico, han firmado promesa de venta a favor del señor José Riveiro y la Señora Isolina Carmen Junquera de Mente, del negocio de "casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle DONADO 1748, Capital, domic. const. p|partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 80.— e.18|11-Nº 5.445.v.24|11|55

"F"

Jorge Lis, escribano, con oficinas en Lavalle 1464, piso 4º avisa al comercio que el señor Antonio Guerguis, domiciliado en Caracas 1365, vende al señor Atilio S. Catoni Aldana un taller de mecánica sito en esta Capital, calle FRAGA número 39. Reclamos de ley en la escribanía.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1955.

$ 60.— e.18|11-Nº 5.402-v.24|11|55

Mario Metti vende y transfiere concesión buffet Club Atlético Palermo, sito en la calle FITZ ROY 2238 de Capital Federal a Juan Francisco Leiva. — Reclamaciones legales secretaría Club Atlético Palermo, Fitz Roy 2238, Capital, domicilio de las partes.

$ 40.— e.18|11-Nº 5.406.v.24|11|55

"H"

El escribano Angel F. Maloberti, Diagonal Norte 680, hace saber que Juan Pereira González, vende a Perfecto Pereira González la parte que le corresponde en el negocio de almacén, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2201, tomando a su cargo el activo y pasivo el adquirente. — Reclamos de ley domicilio del escribano indicado y legal de las partes.

$ 60.— e.18|11-Nº 5.433.v.24|11|55

"J"

Jorge Lis, escribano, con oficinas en Lavalle 1464, piso 4º, avisa al comercio que los señores Fortunato Bastone y Francisco Atilio Agosta, domiciliados en Julián Alvarez Nº 1302, venden al señor José Antonio Cánovas, con domicilio en Seguí 2078, el negocio de fiambrería y quesería, instalado en el local sito en esta Capital, calle JULIAN ALVAREZ 1302. Reclamos de ley en la escribanía.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1955.

$ 80.— e.18|11-Nº 5.400-v.24|11|55

"L"

Miguel Kiguel, contador público nacional, hace saber que la señora Eugenia Bonfanti de Cetera, vende su fondo de comercio sito en la calle LIBERTAD número 1017 de esta Capital, dedicado al ramo de modas, a la señora Etelvina Laufgang de Cabral, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley, a Corrientes 545, 1er. piso, escritorio 106.

$ 60.— e.18|11-Nº 5.391-v.24|11|55

Atelier, S. R. L., representada por Delmiro Irineo Reyes y Antonio Colatarci, domiciliados en la calle Lavalle 3595, Capital, venden a Wilson Da Silva Lemos y José Agustín Colatarci el fondo de comercio dedicado a la industrialización de maderas (muebles para radios, del hogar, etc.), sito en la calle LAVALLE 3593|95, libre de todo gravamen quirografario, haciéndose cargo los compradores del pasivo prendario, Instituto Nacional de Previsión Social y Dirección General Impositiva y toda otra deuda del fisco. — Reclamos de ley en el mismo fondo de comercio, Lavalle 3595, Capital Federal.

$ 100.— e.18|11-Nº 5.416.v.24|11|55

"M"

Se avisa al comercio que José Sacco vende la parte que tiene en el negocio de cine, denominado "Cine Ideal Monroe", sito en la calle MONROE 3245, a los Srs. Vicente López y Pedro Manuel Fernández. Para reclamaciones, dentro del término de ley, en el mismo negocio, calle Monroe 3245, Capital Federal, domicilio partes.

$ 60.— e.18|11-Nº 5.471-v.24|11|55

José Daud, martillero público y balanceador, con oficinas en Av. Juan de Garay 3550, Capital, T. E. 91-4531, avisa que por su intermedio, Hilda Cecilia Lupi vende a Leonor Haydée Simpson y María Elena Simpson de Passadore, su negocio de fiambrería y despensa sito en la calle MONTES DE OCA 2041 de esta Capital. Domicilio de las partes, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|11-Nº 5.453-v.24|11|55

"O"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE 1407, que la señora Isabel Frigoni de Martini, vendía al señor Federico Alumá. — Reclamaciones, n|oficina.

$ 80.— e.18|11-Nº 5.456-v.24|11|55

"P"

M. Argiz y Cía., martilleros públicos, comunican que con su intervención, José Leal, Raúl Leal y Alberto Leal, venden a Antonio Fernández su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PAYSANDU Nº 1.900, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Rivadavia 1976, Capital.

$ 60.— e.18|11-Nº 5.462-v.24|11|55

"S"

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T.E. 34-4883 y 30-3253, avisan que los señores Manuel Vilariño, Manuel Rodríguez y Evaristo Rodríguez venden a los señores Belarmino García, Baldomero Castro, Antonio Castro, Emilio Fernández, Eugenio García,

Antonio Stanojevic, Manuel Caramés y Manuel Rodríguez, su negocio de confitería, café y bar, sito en la calle SAN JUAN 3601 esq. BOEDO, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.18|11-Nº 5.407.v.24|11|55

"T"

Organización "Cabildo", martilleros públicos, de Béronne y Ayala Torales, con oficina en Avda. Cabildo Nº 516, avisa al comercio que por su intermedio el señor Pascual Esteban Giordano, vende a José María García la parte mitad del negocio que posee conjuntamente con éste en TRONADOR Nº 4509, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n/oficina.
$ 60.— e.18|11-Nº 5.449-v.24|11|55

"V"

Armiento y Cía., martillero público Cevallos 436, Capital, T.E. 37-7865, avisa que Modesto Rodrigues vende a José González Bardasco el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle VIEYTES 244|46. — Reclamos ley nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.18|11-Nº 5.408.v.24|11|55

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, T. E. 38-1571, que Marcos Molinaro vende a Mariano Martín negocio de verdulería y frutería, sito VICTOR HUGO 877, Capital, dom. vend., mismo negocio, comprador N Quirno Costa 16. — Recl. de ley n/ofic.
$ 60.— e.18|11-Nº 5.441.v.24|11|55

"Z"

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T.E. 47-3647, comunican que el señor Benjamín Martínez, ha vendido al señor Joaquín Barazal, su negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, situado en la calle ZELADA Nº 7475 esquina FRAGATA CEFIRO. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
$ 80.— e.18|11-Nº 5.435.v.24|11|55

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE FERRETERIAS, PINTURERIAS Y BAZARES
C.1.233
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50, Cap. XI de los estatutos sociales, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 26 de noviembre, a las 15,30 horas, en el local de la sede social, calle Venezuela 1973, Capital, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario de los bienes muebles e inmuebles, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre ppdo.
3º Tratar el porcentaje que est... el artículo 3, inc. a) de los estatutos.
4º Fijar el monto de la cuota social de a... do a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.
5º Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea firmen el acta.
6º Nombrar la Junta escrutadora que ha de verificar la elección de trece socios que han de integrar la Comisión Directiva, siete titulares por dos años en reemplazo de los señores Aristarco Denegri, Nicolás Piemonte, Gerónimo Marnoni, Carmelo Ferrone, Santiago Solari, José Cozzi y Rafael Giovinazzo; seis suplentes por un año y dos revisores de cuenta por un año. — El Secretario.
$ 120.— e.18|11-Nº 5.443-v.22|11|55

ARISTE DE ESTRUGAMOU
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Juncal 739, entrepiso, Capital Federal
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 14, inciso d) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Juncal 739, entrepiso Capital Federal, para el día 10 de diciembre de 1955, a las 11 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de agosto de 1955.
... ación del número de directores titulares que deben integrar ... con el artículo 10 de los estatutos.
... de directores titulares en el número que fije la asamblea y por el período que la misma determine, en reemplazo de los que terminan sus mandatos (Art. 10).
4º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente, y hasta tres directores suplentes por igual período (arts. 10, 15 y 16).
5º Determinación de la retribución del director gerente para el ejercicio 1955|1956.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, junto con las autoridades.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1955
— El presidente.
$ 600.— e.18|11-Nº 5.463-v.9|12|55

"C"

CLUB ATLETICO RIVER PLATE
Asociación Civil
CONVOCATORIA A ASAMBLEAS

Estimado Consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva, dictada en sesión de la fecha, nos es grato invitar a Vd. a las Asambleas que se llevarán a cabo en los salones del Estadio Monumental, Avda. Presidente Figueroa Alcorta Nº 7597, el miércoles 30 de noviembre del año en curso, fijándose la hora 21, para celebrar la Asamblea Extraordinaria, y la hora 21,30 para la Especial, cuyas respectivas órdenes del día se transcriben a continuación:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Designación de dos representantes para que aprueben y suscriban el acta de esta asamblea.
2º Consideración del proyecto de la H. Comisión Directiva, en la que se establecen los derechos y obligaciones de los socios de la categoría adherentes.

ASAMBLEA ESPECIAL

1º Designación de dos representantes para que aprueben y suscriban el acta de esta asamblea.
2º Lectura y consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio.

Quedando en espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Vd., las seguridades de nuestra mayor consideración, Enrique Pardo, presidente.
$ 40.— e.18|11-Nº 5.411-v.18|11|55

"CH"

"CHADOPYF ARGENTINA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de diciembre de 1955, a las 10 horas, en Cerrito 512, segundo piso, departamento 3º, para el nombramiento de los directores que cesan, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, elegir síndicos titular y suplente, y considerar la situación de la sociedad y las actuaciones promovidas en su defensa desde la última asamblea. El acta será firmada conforme al artículo 26 de los estatutos. Las acciones deben depositarse en la caja de la sociedad, (artículo 27 de los estatutos). — El Directorio.
$ 360.— e.18|11-Nº 5.455.v.9|12|55

"I"

I. C. A.
INDUSTRIA CERAMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima en Formación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para noviembre 30 de 1955, a las 18 y 20 horas en Avda. Corrientes 811, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Elegir directores y síndico titular y suplente.
... signar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.18|11-Nº 5.421.v.30|11|55

"M"

MUTUALIDAD
GRINBERG E HIJO LTDA.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado consocio:

Atento a lo establecido por el art. 2º de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el día 9 de diciembre próximo a las 19 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 1824, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 13º, 1º de octubre de 1954 al 30 de setiembre de 1955.
3º Designación de la Comisión Escrutadora (tres socios).
4º Elección de Comisión Directiva, por el término que fijan los estatutos (art. 45º) en reemplazo de la actual que cesa en su mandato.
5º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta respectiva. — Eduardo Pujals, presidente.
$ 3.20 e.18|11-Nº 5.468-v.18|11|55

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1955.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 16 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en la sede social, Solís 1502, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los miembros del Directorio por terminación de mandatos.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1954-55 a directores con funciones administrativas.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 38 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 600.— e.18|11-Nº 5.440-v.9|12|55

"P"

"P. R. O. M. I."
PRODUCTORA, MERCANTIL, INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, piso 8º, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1955, a las 11 horas, en Avenida Córdoba 315, piso 4º de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 2º ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de agosto de 1955, e informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares por tres años y un director suplente por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1955.
— El Directorio.
$ 540.— e.18|11-Nº 5.397.v.9|12|55

PHILA
PEINADORA E HILANDERIA DE LANAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. Nº 4.777

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1955 a las 16,30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, hasta el día 9 de diciembre p. v., inclusive como lo prescribe el artículo 19º de los estatutos.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1955.
— El Directorio.
$ 360.— e.18|11-Nº 5.439-v.9|12|55

"R"

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1955, a las 9 horas en Bulnes 2732, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955 y distribución de utilidades.
2º Aprobación de retribución de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.
3º Determinación del número de directores, elección de los mismos, elección del síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico.
4º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar el día 9 de diciembre de 1955. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1955. — El Directorio.
$ 480.— e.18|11-Nº 5.475-v.9|12|55

"S"

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Institución Mutualista

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", Institución Mutualista, convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 9 de diciembre de 1955, a las 17 horas en su local social, Uruguay 656, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea ordinaria del 26 de noviembre de 1954.
2º Memoria y balance al 30 de abril de 1955.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1955|1956.
5º Prolongación hasta el 31 de diciembre de 1956, de la conscripción de socios aprobada por la asamblea anterior.
6º Amnistía a ex socios dados de baja por deudas.
7º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.
8º Escrutinio de la elección de delegados.
9º Designación de dos señores delegados para firmar esta acta.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955, Alberto Guglielmone, General de Brigada, presidente, Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para esta asamblea será el indicado en el artículo 85 del estatuto.
$ 60.— e.18|11-Nº 5.390.v.9|12|55

"SUFFERN MOINE & CADEMARTORI"
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a "Asamblea General Extraordinaria", para el día 21 de diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social calle Florida Nº 621, 1er. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma de los estatutos.
3º Designar dos señores accionistas para que en unión del presidente suscriban la respectiva acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 420.— e.18|11-Nº 5.394.v.9|12|55

SOC. AN. "LA VILLEGUENSE"
Productos de Lechería y Granja
Nº 2.698
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 14 de diciembre de 1955, a las 15 horas, en su local social, calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1955.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Honorarios de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 25º: Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
$ 480.— e.18|11-Nº 5.442-v.9|12|55

"T"

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 14 de diciembre de 1955 a las 11 horas en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social en pesos 5.000.000.— m|n. valor nominal, por emisión de 50.000 acciones ordinarias clase "B".
2º Autorización al Directorio en caso de aprobación del aumento de capital, para que la emisión se efectúe total o parcialmente, en el momento que lo considere oportuno y en la forma de pago que estime mejor, pudiendo aplicar todo o parte del aumento del capital al pago de dividendos.
3º Facultar al Directorio para efectuar los trámites necesarios ante las autoridades respectivas.
4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1955.
— El Directorio.
$ 600.— e.18|11-Nº 5.425-v.9|12|55

TOMAS DEVOTO & CIA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre de 1955, a las 10.30 horas, en la sede social calle Lavalle 345, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1954, y el 30 de setiembre de 1955.
2º Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio de la elección. (Art. 28 de los Estatutos Sociales).
3º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Secretario.
$ 560.— e.18|11-Nº 5.299-v.16|12|55

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por quince días a don UNALDO AMERICO PAOLONE, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Vidal Dolores contra Paolone Unaldo Américo, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hija" bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1955 — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 240.— e.17|11-Nº 5.350-v.7|12|55

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DOJORTI EUSEBIO DE JESUS.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — Julio A. Petrocchi, secretario.

e.16|11-Nº 1.764 s|p.p.-v.28|12|55

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ISABEL DAWSON.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Santo S. Farré (hijo), secretario.

e.8|11-Nº 1.722 s|p.p.-v.20|12|55

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 15 días, a los que se consideren con derecho como herederos de doña BASILIA LUCERO, para que intervengan por la sucesión de Teresa Ramírez o María Teresa Ramírez de Lucero, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Rico Fernando Lorenzo, Pose Manuel y otros s/reivindicación", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1955.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

e.4|11-Nº 1.688 s|p.p.-v.24|11|55

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HELVIA BELELLI de LOBRANDO.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1955. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.25|10-Nº 1.609 s|p.p.-v.5|12|55

Núm. 14

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Número 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO GUIDICE.

Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

e.4|11-Nº 1.689 s|p.p.-v.16|12|55

Núm. 16

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO MARTINOLI.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

e.25|10-Nº 1.610 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil. Dr Augusto Ots Ortiz a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CERRI e IRMA CASALI de CERRI.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1955. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25|10-Nº 1.611 s|p.p.-v.5|12|55

Núm. 18

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 Dr Roberto V. Palmieri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO HUSSON. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1955. — Atilio Baldi, secretario.

e.13|10-Nº 1.528 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 19

Néstor Cichero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 56), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO o GIACOMO SOMMA o SOMA.

Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.16|11-Nº 1.765 s|p.p.-v.28|12|55

Néstor Cichero, Juez Nacional en lo civil a cargo del Juzgado Nº 19. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIPA DEL CARMEN TORANZOS.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955 — Antonio Borré, secretario.

e.13|10-Nº 1.530 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 20

El Juez en lo Civil Dr. N. S. Albisetti interinamente a cargo Juzgado 20 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: PASCUAL VITA.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.14|11-Nº 5.060-v.26|12|55

El Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia Civil a cargo del Juzgado Nº 20 Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDO BARRAT. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1955. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.13|10-Nº 1.524 s|p.p.-v.23|11|55

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Abel M. Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del doctor Francisco J. D'Albera, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS OTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Secretaría, octubre 11 de 1955. — Francisco J. D'Albora, secretario.

e.4|11-Nº 1.686 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Abel María Reyna en la causa Nº 420/55 caratulada: "Fuentes, Eusebio s/infracción Art. 174 (inciso 5º del Código Penal", se cita, llama y emplaza al procesado EUSEBIO FUENTES para que en el término de treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. (Atrs. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 17 de octubre de 1955. — Elías T. Raffo, secretario.

e.4|11-Nº 1.687 s.p.p.-v.16|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile en la causa Nº 377|55, caratulada: "Pollack, Moisés s/infracción artículo 280 del Código Penal", se cita, llama y emplaza al procesado MOISES POLLACK, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 12 de setiembre de 1955. — Elías T. Raffo, secretario.

e.3|11-Nº 1.684 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A Gentile en la causa Nº 367|55 caratulada: "Farías López, Carmen Rosa s/contrabando", se cita, llama y emplaza a FRANSCISCO CASTELLANO FERNANDEZ, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (Arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Elías T. Raffo, secretario.

e.13|10-Nº 1.551 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital doctor Carlos A. Gentile, en la causa Nº 478|54 caratulada: "Taberna, Félix Bautista s desacato", se cita, llama y emplaza al procesado FELIX BAUTISTA TABERNA para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 138, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Elías T. Raffo, secretario.

e.27|10-Nº 1.640 s|p.p.-v.7|12|55

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile, se cita, llama y emplaza al procesado JOSE RAMON VIRASORO, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 346|55 caratulada: "Virasoro, José Ramón s/malversación, falsificación, abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 138, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Elías T. Raffo, secretario.

e.27|10-Nº 1.641 s|p.p.-v.7|12|55

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm 1

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo ERNESTO GONZALEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40, Setiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.667 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente al prófugo PEDRO PALAZZINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40, Septiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.668 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo JUAN PALDINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40. Septiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.669 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS BARROZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Secretaría Nº 40. Septiembre 7 de 1955. — Dr. César Black, secretario.

e.25|10.-Nº 1.584 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JUAN RODOLFO GIMENEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1955. — Dr. César Black, secretario.

e.25|10.-Nº 1.585 s|p.p.-v.5|12|55.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSTAQUIO CALIXTO VICENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 21 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.11|11-Nº 1.724 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA DAYAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro).
Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.11|11-Nº 1.725 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires 12 octubre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|11-Nº 1.670 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSE AZCOAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro, (Centro).
Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.11|11-Nº 1.726 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PARODI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|11-Nº 1.671 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL EDUARDO CESARINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.25.10.-Nº 1.538 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GUTIERREZ para que para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.18|10.-Nº 1.557 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, septiembre 2 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10.-Nº 1.558 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, septiembre 7 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10. Nº 1.559 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIGNA ROSA RAMON DE DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, septiembre 9 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10.-Nº 1.560 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO TROTTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, septiembre 6 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 1.561 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto N Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ANTONIO ORMEÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.18|10.-Nº 1.562 s|p.p.-v.28|11|55

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a: CLEMENTINA COMELLI DUARTE DE AMUCHASTEGUI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.16|11-Nº 1.771 s|p.p.-v.28|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MENDEZ, causa Nº 18.353, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
José F. Calvo, secretario.
Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, octubre 21 de 1955. —
e.16|11-Nº 1.772 s|p.p.-v.28|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GARABAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, Expediente número 18.493, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso.
Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — José F. Calvo, secretario.
e.4|11-Nº 1.701 s.p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüé se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JOSE VAGO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto en causa 18.479, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso.
Buenos Aires, octubre 17 de 1955 — José F. Calvo, secretario.
e.4|11-Nº 1.702 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FROILAN GONZALEZ y ALFREDO PERONZINI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — José F. Calvo, secretario.
e.3|11-Nº 1.672 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIGFREDO DERSAK para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|11-Nº 1.673 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC RAPAPORT para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.3|11-Nº 1.674 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massue se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA ANSELMI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — José F. Calvo, secretario.
e.25|10. Nº 1.587 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez Nacional de instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massue, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a JULIO CESAR LOPEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.25|10.-Nº 1.588 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a la prófuga BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere, Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. Secretaría Nº 47 del Dr. Pedro M. Jantus. Palacio de Justicia, Tercer piso. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.18|10-Nº 1.563 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE JAFRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, José F. Calvo.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e. 18|10.-Nº 1.564 s|p.p.-v.28|11|55.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a VIRGINIO MAURICIO RAMIREZ (a) RAUL, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones (causa Número 26.549), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 20 de 1955. — Secretaría Nº 51.
Julio S. Soto, secretario.
e.16|11-Nº 1.773 s|p.p.-v.28|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a LUIS FERNANDO MIGUEL PEARSON Causa Nº 28.509, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11|11-Nº 1.727 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a ENRIQUE KIGIELA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|11-Nº 1.703 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a DOMINGO LOPEZ CERCEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|11-Nº 1.704 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a JOSE BIANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|11-Nº 1.705 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a SALVADOR LAVAGLIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.3|11-Nº 1.675 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a ERMINDA RAQUEL CENTURION. Causa Nº 28.514. a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Carlos M Ure, secretario.
e.25|10.-Nº 1.589 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a LEONARDO GERMAN LAMM. Causa Nº 28.513. a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25|10. Nº 1.590 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a JORGE PAPASAVA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 28.450, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.
e. 18|10-Nº 1.565 s|p.p.-v.28|11|55

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación, al prófugo AMERICO CATULIO GAMBAZZA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, procesado por falsificación de cheque y estafa en la causa Nº 17.445 del Juzgado Nacional en lo Penal Nº 5, Secretaría Nº 53, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 20 de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|11-Nº 1.728 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguenz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde el día de la primera publicación, al prófugo ANDRES VALDES, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa N 17.442, procesado por falsificación de cheque y estafas reiteradas, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.11|11-Nº 1.729 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a partir del día de la primera publicación al prófugo EUFEMIO LAZARTE (a) "EL CHOLO" para que concurra al Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 53, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.343, que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.4|11-Nº 1.706 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a BLANCA BONIFACINI DE BOEZIO, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.366, bajo apercibimiento de Ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.4|11-Nº 1.707 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a EDUARDO FERNANDEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.25|10.-Nº 1.591 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar del día de la primera publicación, al prófugo EUFEMIO LAZARTE, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en el Juz. Inst. Nº 5, Sec. Dr. J. A. del Campo, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario
e.25|10.-Nº 1.592 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PEDRO SZCZAPOVVY, procesado por defraudación, ante este Juzgado Nacional de Instrucción Cinco, Secretaría Cincuenta y dos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 22.513, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.
e.25|10.-Nº 1.593 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a DAMIAN EDMUNDO BERRUEZO, procesado por defraudación, ante este Juzgado Nacional de Instrucción Cinco, Secretaría Cincuenta y dos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 22.513, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.
e.25|10.-Nº 1.594 s|p.p.-v.5|12|55.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MANUEL RAMON LOUZAO, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.519, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que connparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local

del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1955.— Raúl de los Santos, secretario.
e.18|10-Nº 1.566 s|p.p.-v.28|11|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANGELA RAMONA SALAZAR DE DI GENOVA, procesada por defraudación, ante el Juzgado de Instrucción Cinco, Secretaría Cincuenta y Dos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.493, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.
e.18|10-Nº 1.567 s|p.p.-v.28|11|55

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Míguenz Inter. a/c Juzg. Nº 7, se emplaza por treinta días a AMADEO MARCOS CAMPODONICO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Hoy, 14 de octubre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.
e.11|11-Nº 1.730 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Míguenz, a cargo Juzg. Nº 7, se emplaza por treinta días, a MARIO ANARCASIO GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.
Hoy, 20 de octubre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.11|11-Nº 1.731 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Míguenz, a cargo Juzg. Nº 7, se emplaza por treinta días, a MIGUEL ANGEL VUCENA, a comparece en la causa que se le sigue por Evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.
Hoy, 20 de octubre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.11|11-Nº 1.732 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Míguenz, a cargo Juzg. Nº 7, se emplaza por treinta días, a JOSE ANTONIO FUENTES, a comparecer en la causa que se le sigue por Evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.
Hoy, 20 de octubre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.11|11-Nº 1.733 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Míguenz, Juez Interino a cargo Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días a JOSE DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por Evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60
Hoy, 20 de octubre de 1955. — Ricardo Fox secretario.
e.11|11-Nº 1.734 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a JOSE ALBERTO DOMINE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 11 de octubre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.4|11-Nº 1.708 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS MATEOS, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173, Inciso 2 y 9, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 11 de octubre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.4|11-Nº 1.709 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a ALBERTO NERGUIZIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60.
Hoy, 30 de setiembre de 1955. — Ricardo Fox; secretario.
e.3|11-Nº 1.676 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JUAN LUIS RUIZ y a JUAN CARLOS ALBERTINETTI, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no la hicieren.
Secretaría Nº 59.
Hoy, 9 de setiembre de 1955 — Raúl Barceló, secretario.
e.25|10.-Nº 1.595 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MARCELINO JORGE GUTIERREZ, CARLOS AMAYA y ARIEL JUVENAL RETTA, a comparecer en la causa que se les sigue por evasión y lesiones 89, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Secretaría Nº 59.
Hoy, 12 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló. secretario.
e.25|10-Nº 1.596 s|p.p.v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se emplazan por treinta días, a JUAN LUIS RUIZ y a JUAN CARLOS ALBERTINETTI, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Secretaría Nº 59. — Hoy 9 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.18|10-Nº 1.568 s|p.p.-v.28|11|55

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JUAN CHAUVEAU, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.061. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.16|11-Nº 1.774 s|p.p.-v.28|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JORGE TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, octubre 19 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.11|11-Nº 1.735 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a CESAR FERNANDEZ DE LA FUENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), causa 6.967, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, octubre 20 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|11-Nº 1.736 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JOSE MARIA BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.006.
Buenos Aires, octubre 24 de 1955 — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|11-Nº 1.737 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a RAUL ARGENTINO ROCATAGLIATA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 — Causa Nº 6.363. — Buenos Aires, octubre 21 de 1955 — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|11-Nº 1.738 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a FELIX MORANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.935.
Buenos Aires, octubre 21 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.11|11-Nº 1.739 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a AMANDA BACHELA CARNEVALE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Número 7.015. — Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|11-Nº 1.710 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a OCTAVIO PABLO BAGNA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.034.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|11-Nº 1.677 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARMELO NABUCODONOSOR DONADIO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11-Nº 1.678 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a los componentes de la firma "DOMINGUEZ Y TERMINE", a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61 Causa Nº 6.903.
Buenos Aires. 13 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25|10.-Nº 1.597 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ARISTOBULO IGOUNET, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N. 61, del Dr. Sixto Ovejero.
Buenos Aires. 12 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero secretario.
e.25|10-Nº 1.598 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JOSE JORGE GESAIRE FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación. sumario 6.966, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario,
e.25|10.-Nº 1.600 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor, Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a CARLOS GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|10-Nº 1.569 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a AQUILES ORESTES ZABALLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|10-Nº 1.570 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ANDRES ADOLFO VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.930.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero. secretario.
e.25|10. Nº 1.599 s.p.p.-v.5|12|55.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a FLORENTINO MANUEL GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 20.327, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 1.711 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a VALENTINA DAMIANA SANTILLAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.4|11-Nº 1.712 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a JACOBO SEVILLA, a comparecer en la causa Nº 20.275 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64
Buenos Aires. 10 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|11-Nº 1.679 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a RENE OUSTALET, a comparecer en la causa Nº 20.342, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|11-Nº 1.680 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a DOMINGA RIGOS DE NUÑEZ a comparecer en la causa Nº 20.324, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|11-Nº 1.681 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ROBERTO OSVALDO AVELEN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires 26 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.25|10-Nº 1.601 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ALFREDO JULIO ARIAS y a una persona de apellido "GOMEZ", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa —art. 172 C. Penal— bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.25|10-Nº 1.602 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a NATALIO S. CAMPIONE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.25|10-Nº 1.603 s|p.p.-v.5|12|55

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIO ALBINO MEREIRO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho al Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría 69, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.16|11-Nº 1.775 s|p.p.-v.28|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIO CESAR TUROVICH o JULIO CESAR TUBESKY o TUROVECHI o TURAVESKY o TURABE o JULIO CESAR TUROVECHI o RICARDO ALBORNOZ o ALBORNOZ, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 21 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.11|11-Nº 1.740 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la prófu-

ga NORMA GUALTIERI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Julio Barberis, secretario.

e.11|11-Nº 1.741 s.p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JORGE CARLOS VALDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario

e.4|11-Nº 1.713 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a FRANCISCO AZCOAGA, procesado por defraudación, en sumario Nº 21.048, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.3|11-Nº 1.682 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza por treinta días a CECILIA CLEMENTINA GUERRA de CHIUCHIOLO, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho al Juzgado Instrucción 10, Secretaría 69, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.25|10-Nº 1.604 s|p|p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE RIVEROL (a) "Pinino", procesado por robo y lesiones, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 69, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|10-Nº 1.571 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA JUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º (Centro). — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18|10-Nº 1.572 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a JERONIMO HUMBERTO RIZZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, septiembre 6 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|10-Nº 1.525 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CLEMENTE PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|10-Nº 1.526 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAIMUNDO CITADELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires agosto 4 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|10-Nº 1.527 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ABEL GERVINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3|11-Nº 1.683 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a el prófugo RICARDO LUIS BRESSAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — El secretario.

e.25|10-Nº 1.606 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR MARENCO, procesado por el delito de infracción Ley Prenda con Registro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.25|10-Nº 1.607 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO OLIVER KENNY, procesado por el delito de falsificación de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25|10-Nº 1.608 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a el prófugo FRANCISCO ZELADA, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.18|10-Nº 1.573 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO F. IDUTTI, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.13|10.-Nº 1.528 s|p.p.-v.23|11 55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal: doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SILENIO P. PUERTA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.13|10.-Nº 1.529 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO VICENTE VALDIVIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|10.-Nº 1.530 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR TOMAS SOLARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|10.-Nº 1.531 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo BERENICE QUIROS DE DEL PAPA procesada por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|10.-Nº 1.532 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO MAURICIO BUIGAS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|10-Nº 1.533 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS REVCHUK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario

e.13|10.-Nº 1.534 s|p.p.-v.23|11|55.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo Fuster, interinamente a cargo del Juzg. de Inst. Nº 12, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEREMIAS CARLOS PARISI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 11 de octubre de 1955.

e.4|11-Nº 1.714 s|p p.-v.16 12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster (interinamente), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DARDO CORDOBA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955.

e.4|11-Nº 1.715 s|p|p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, a cargo Juzgado Nº 12, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS o LUIS MIGUEL CALATRAVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 18 de 1955.

e.4|11-Nº 1.716 s|p|p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique L. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza a la prófuga ITALIA A. SUAREZ DE TRAVERSO, procesada por el delito de malvers. caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.18|10-Nº 1.574 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique L. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR O. LUQUES, procesado por el delito de malvers. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.18|10-Nº 1.575 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique L. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO MANUEL BATTAGLIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.18|10-Nº 1.576 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique L. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA DE BATTAGLIA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.18|10-Nº 1.577 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELIDA YOLANDA RAGGIO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.4|11-Nº 1.717 s|p|p.-v.16|12 55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BENIGNO PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones calificadas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires 19 de agosto de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.13|10-Nº 1.535 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal Dr. Enrique L. Caceres (hijo), se cita y emplaza a ENRIQUE MATIAS VALDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso, Capital Federal, 19 de agosto de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|10-Nº 1.536 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA CORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires 19 de agosto de 1955. — Pedro Medina Olaechea, secretario

e.13|10-Nº 1.537 s|p|p.-v.23 11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO SEGUNDO BERNARD para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|10-Nº 1.538 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique L Caceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RA-

RIA JULIA FERRIER DE GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.13|10-Nº 1.539 s|p.p.-v.22|11|55

Núm. 19

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo Fuster interinamente a cargo Juzgado Nº 12, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE WEINSTEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro. — Entre Líneas —Nº 12— Enmendado 5º todo Vale.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.16|11-Nº 1.776 s|p.p.-v.28|12|55

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL FRANCISCO DE PAULA MONZONIS.

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Ricardo Heurtley, secretario.

e.16|11-Nº 1.766 s|p.p.-v.29|11|55

Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANIELLO MIRALDO y MARIA ANUNZIATA o NUNCIA MAZZA. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1955. — Wenceslao Caballero (h.), secretario

e.13|10-Nº 1.540 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 10

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de LUCIA VERGARA.

Buenos Aires, octubre de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16|11-Nº 1.767 s|p.p.-v.29|11|55

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Paz a cargo interinamente del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JOSE PABLO CANNITO

Buenos Aires, octubre de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16|11-Nº 1.768 s|p.p.-v.29|11|55

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CORREA.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — El Secretario.

e.16|11-Nº 1.769 s|p.p.-v.29|11|55

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y llama por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO DIAZ. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 30.— e.9|11-Nº 4.828-v.22|11|55

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON MENDERSETZKY o SALOMON MENDZIRCHEZKY. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1955. — Ricardo de Abelleyra Victorica, secretario.

$ 30.— e.14|11-Nº 5.057-v.25|11|55

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL GIUGGIA.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1955.— Julio R. Ferro, secretario.

e.16|11-Nº 1.770 s|p.p.-v.29|11|55

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza a don HECTOR HUGO AGUILAR, durante y por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a que comparezca a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones culposas en General Belgrano, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. La causa tramita ante la secretaría del infrascripto. — La Plata, octubre 17 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.11|11-Nº 1.745 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza a don HECTOR HUGO AGUILAR, durante y por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a que comparezca a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones culposas en General Belgrano, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. La causa tramita ante la secretaría del infrascripto. — La Plata, octubre 17 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.11|11-Nº 1.746 s|p|p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de la Sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a CASIMIRO JORGE PAGOLA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en la Dirección General de Fabricaciones Militares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. La causa tramita por ante la secretaría del infrascripto. — Eva Perón, setiembre 15 de 1955. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.11|11-Nº 1.747 s|p|p.-v.23|12|55

SANTA ROSA

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. de La Pampa, doctor Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días, a LUIS G. ANSALDO, o quien resulte dueño, del Lote 16 (d) Frac. B. Sec. XXIV, de Provincia de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950. Expte. 93, año 1953. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.748 s|p.p.-v.22|11|55
e.23|12-Nº 1.748 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. de La Pampa, doctor Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días, a Propietario desconocido, dueño de la propiedad chacra 50, ubicada en Lote Oficial 21, Frac. D. Sec. IX, de la Provincia de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expte. 279, año 1939. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.749 s|p.p.-v.22|11|55
e.23|12-Nº 1.749 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. de La Pampa, doctor Roberto M A Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a EMILIO ERONIO, o quien resulte dueño, del Lote 4 (pte.) Frac. D. Sec. XIV, de Provincia de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausente para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expte. 12, año 1953. Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.750 s|p.p.-v.22|11|55
e.16|12-Nº 1.750 s|p.p.-v22|12 55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. de La Pampa, doctor Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días, a LUCIANO DESTRADE, o quien resulte dueño del Lote 9 (a) Frac. C. Sec XXIII, de Provincia de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expte. 181, año 1953.

Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.751 s|p.p.-v.22|11'55
e.23|12-Nº 1.751 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. de La Pampa, doctor Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días, a MARIA M. DE GANDI, o quien resulte dueño, del Lote 12, Frac. A. Sec. XVIII, Chacra 1, de la Provincia La Pampa a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expediente 365, año 1954.

Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.752 s|p.p.-v.22|11|55
e.23|12-Nº 1.752 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. de La Pampa, doctor Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días, a FRANCISCO BALLESTEROS, o quien resulte dueño, del Lote 10, Frac. D. Sec. G. de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950) Expte. 421, año 1954 Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.753 s|p.p.-v.22|11|55
e.23|12-Nº 1.753 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. La Pampa, doctor Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días, a propietario desconocido, Lote 23 b. Frac. C, Sec. XXIII, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expediente 321, año 1955.

Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.754 s|p.p.-v.22|11|55
e.23|12-Nº 1.754 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. La Pampa, doctor Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días, a B. A. DE ETCHEVERS e HIJO, o quien resulte dueño del Lote 3 d. Fracción C. Sec. XXV, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Artículo 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expte. 353, año 1955.

e.16|11-Nº 1.755 s|p.p.-v.22|11|55
e.23|12-Nº 1.755 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov La Pampa, doctor Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a Propietario desconocido, Lote 21 j. Fracción A. Sec. 18, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expediente 626, año 1955.

Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.756 s|p.p.-v.22|11'55
e.23|12-Nº 1.756 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. de La Pampa, doctor Roberto M. A Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días, a GUILLEMAY HERMANOS, o quien resulte dueño del Lote 25, Frac. D. Sección X, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente, (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expte. 354, año 1954. Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.757 s|p.p.-v.22|11'55
e.23|12-Nº 1 757 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov La Pampa, doctor Roberto M A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a FERNANDO SEIJO Y HNOS. o quien resulte dueño; del Lote 22 Norte. Fracción A. Sec. XIV, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art 57 Ley de C Inmobiliaria t. o. 1950). Expte. 349, año 1954.

Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.758 s|p.p.-v.22|11'55
e.23|12-Nº 1.758 s|p.p.-v.29|12'55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. La Pampa, doctor Roberto M. A Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a URQUIZA P., o quien resulte dueño, del Lote 18 d. Frac. B. Sec. XVIII, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expte. 279, año 1954.

Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.759 s|p.p.-v.22|11'55
e.23|12-Nº 1.759 s.p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. La Pampa, doctor Roberto M. A Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a Propietario desconocido, Lote 23. Frac. A. Sec. XIX, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t. o. 1950). Expte. 513, año 1954.

Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.760 s|p.p.-v.22|11'55
e.23|12-Nº 1.760 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. La Pampa, doctor Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días, a PILAR LUNA, o quien resulte dueño, del Lote 18 Chacra 2. Frac. D. Sec. II, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expte. 422, año 1954.

Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.761 s|p.p.-v.22|11|55
e.23|12-Nº 1.761 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov La Pampa, doctor Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a Propietario desconocido, Lote 21 g. Fracción D. Sec. XIII, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Artículo 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expte. 420, año 1954.

Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.762 s|p.p.-v.22|11'55
e.23|12-Nº 1.762 s|p.p.-v.29|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Prov. La Pampa, doctor Roberto M. A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días, a TOMAS W. MURBELLE, o quien resulte dueño, del Lote 21, Frac. A. Sec. XXIV, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo

represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria, t. o. 1950). Expte. 857, año 1954. Mario Alberto Aragón, secretario.

e.16|11-Nº 1.763 s|p.p.-v.22|11|55
e.23|12-Nº 1.763 s|p.p.-v.29|12|55

CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ventura R. Ojeda Febre a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa caratulada "Testa Milton y otros, contrabando". Expte. Nº 23.812, cita, llama y emplaza por quince veces a MILTON TESTA, uruguayo, de 24 años de edad, soltero, comerciante, pasaporte Nº 65.278, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca al Juzgado, Secretaría en lo Criminal a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio.

Concepción del Uruguay, setiembre 21 de 1955. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.3|11-Nº 1.685 s|p.p.-v.23|11|55

RIO CUARTO (Córdoba)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano RICARDO ANTONIO CORREA (C. 1934 M. 6.633.870), último domicilio conocido en calle Sarmiento Nº 2220 de la ciudad de Río Cuarto, Cba., procesado por inf. al art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.18|10-Nº 1.581 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano AGUIRRE, BONIFACIO GERONIMO (C. 1934, M. 6.634.715), último domicilio conocido en calle Río Cuarto de la localidad de Gigena, Cba., procesado por inf. al art. 51 de la Ley 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.18|10-Nº 1.582 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano JULIO OCAMPO (C. 1903. M. 6.542.227), último domicilio conocido calle Rioja S|N. de la localidad de Arias (Cba.) procesado por inf. al art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.18|10-Nº 1.583 s|p.p.-v.28|11|55

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

M. HEREDIA Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

EJERCICIO 1954|1955

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 22 del corriente mes y hasta el 7 de diciembre de 1955, contra la presentación del cupón 3º de las Series "A", "C", "D" y del certificado provisorio de la serie "B", se abonará en nuestra sede social, Alsina 655, Capital, el dividendo del 10 %, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 10 de septiembre ppdo.

De acuerdo a lo resuelto por dicha asamblea, los accionistas podrán optar entre percibir dichos dividendos en efectivo o en acciones liberadas de la serie "D". — Hasta el 7 de diciembre próximo deberá optarse por recibir acciones a la par. — A partir de esa fecha subsistirá el derecho de cobrar únicamente en efectivo. — El Directorio.

$ 84.— e.17|11-Nº 5.290 v.21|11|55

MARIA TERESITA

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie cuarta del capital social, por un valor nominal de $ 600.000, de acciones ordinarias al portador. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.17|11-Nº 5.374-v.21|11|55

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI

S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del estatuto social, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11ª a 50ª, inclusives, que comprenden 40.000 acciones ordinarias de $ 100.— m.n. cada una. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de esas series hasta 15 días después de vencida la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 48.— e.17|11-Nº 5.317-v.21|11|55

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión S. A.

"Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión Sociedad Anónima", con domicilio en Sarmiento Nº 354, de esta Capital Federal, comunica a los tenedores de sus títulos de capitalización, que el Ministerio de Interior y Justicia, por Resolución de fecha 14 de Julio de 1955, ha autorizado la transferencia de su cartera a "La Esmeralda Capitalización S. A. A.", con domicilio en la calle Esmeralda Nº 141 de esta Capital Federal, convenida con esta última sociedad de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 142.277 del 8 de Febrero de 1943 (arts 37 al 42). Entendemos llevar una indiscutida tranquilidad a nuestros suscriptores, ya que la sociedad que se hace cargo de nuestra cartera de contratos, es una empresa del más alto prestigio y que se ha destacado a través de 24 años de actuación, fundada en el año 1931. Esta transferencia no significa modificación alguna a las cláusulas de los contratos emitidos por esta sociedad, ya que "La Esmeralda Capitalización S. A. A." la subroga irrevocablemente en todos los derechos y obligaciones de los títulos objeto de esta transferencia. El tenedor de contratos que tuviera reparos a esta transferencia, deberá manifestarlo por escrito antes del día 31 de Diciembre de 1955, ante esta Sociedad o ante la Inspección General de Justicia, Sección Contralor Contable de Sociedades Especiales, calle Rivadavia 413 Capital Federal, indicando Plan, Nº y fecha de emisión, adjuntando el o los títulos a que dicha manifestación se refiera. Si pasado ese término no hubiese hecho manifestación alguna, se considerará —de conformidad con el artículo 42º del citado Decreto— que el tenedor está conforme con dicha transferencia. Por otra parte, los suscriptores que aportaban sus cuotas por giro a la Compañía y que se hallen domiciliados en localidades donde "La Esmeralda Capitalización S. A. A." no tenga organizado el sistema de cobranza a domicilio, podrá optar —hasta el 31 de Diciembre de 1955— entre seguir girando sus cuotas a "La Esmeralda Capitalización S. A. A.", Esmeralda 141, Capital Federal, o rescindir su contrato con reembolso de la Reserva Matemática Neta y las participaciones o beneficios acumulados, si los hubiere. Si pasado el término indicado precedentemente, el tenedor de contratos en tales condiciones no hubiera hecho manifestación alguna, se considerará que no está conforme con dicha transferencia y que opta por el reembolso precitado. Ponemos a disposición de los tenedores los Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de ambas sociedades, para lo cual deberán ser solicitados en los domicilios indicados en la presente publicación. — Caja del Río de la Plata S. A., Ricardo Marcó del Pont. Presidente.

$ 920. — e.11|11-Nº 4.981-v.24|11|55

SIMPLEX JOSE A. FERRADAS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que contra la presentación del cupón número 8, a partir del 14 de noviembre se abona en la caja de la sociedad, Sarmiento 309, en el horario 15 a 18 horas, un dividendo provisorio del 20 %. — El Directorio.

$ 36.— e.16|11-Nº 5.235-v.18|11|55

FIPLASTO, S. A. C. I.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 4 de octubre de 1955, ha resuelto emitir las series 29 al 40 inclusive de acciones ordinarias categoría B, o sean 120.000 acciones de un valor nominal de m$n. 100 cada una, por un total de m$n. 12.000.000.— a la par, de los cuales se utilizarán para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|55 m$n. 5.592.876 y el saldo de m$n. 6.407.124 se destinará a la financiación de futuras ampliaciones y cuya suscripción el Directorio la pedirá a medida que sean requeridos estos fondos para el fin indicado, mediante publicaciones de rigor existiendo el derecho proporcional de suscripción. — El Directorio.

$ 84. — e.16|11-Nº 5.247-v.18|11|55

LINOTEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En relación al aumento de capital y consecuente emisión de 20.000 acciones ordinarias de $ 100 c|u., deliberado por el Directorio en la sesión de fecha 6 de junio de 1955, se comunica a los accionistas que a partir del día 15 hasta el 29 de noviembre de 1955, podrán ejercer el derecho de opción que les acuerda el art. 8º de los estatutos sociales, a razón de 1 acción por cada 5 acciones en su poder, en las oficinas de la sociedad, calle Salta Nº 226, piso 3º, mediante el pago en efectivo del importe de la suscripción

e.18|11-Nº 5.379-v.21|11|55

REMATES

ANTERIORES

Berutti y Zeferino, martilleros públicos, avisan que el 24 de noviembre 1955 a las 14,30, rematarán todas las existencias del almacén comestibles y bebidas alcohólicas, sito LAVALLE 1901 esquina RIOBAMBA 506, orden Severino Fontán, domiciliado en el mismo. Reclamos ley nuestra oficina, Sarmiento 1663, A.

$ 60. — e.16|11-Nº 5.224-v.22|11|55

Avisa Antonio R. Barba, martillero público, oficinas Belgrano 1915 (2º "D") que el día 18 de octubre y subsiguientes remató las mercaderías del negocio de tienda CORRIENTES 4770. o|Owawa y Rodríguez. Reclamos mismo negocio.

$ 40.— e.15|11-Nº 5.136-v.21|11|55

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa: José Marcelleti, balanceador y martillero público, con oficinas calle Moreno 1350, 2º piso, T.E. 38-4070 y 37-8993, Capital, que: Clementina Yolanda Cecchetto de Zárate vende su negocio de hotel, alojamiento, sito en esta Capital calle AYACUCHO 129, 4to. piso, Dpto. B, a Sabina Ziersch, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.329.v.23|11|55

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T.E. 35-4554, avisan que: el señor Cándido Luis González vende a los señores, Servando Alvarez, Francisco Galán, Manuel García Salgado, Juan María Fernández, Obdulio del Valle, Jesús Olmeda, Manuel Iglesias, Mariano Urraca e Idalecio Janeiro, su negocio de café bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle AVENIDA ANTARDIDA ARGENTINA sin número, Dársena Norte (frente a Inmigraciones). — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.312.v.23|11|55

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que María Mercedes Castellnou de Rodríguez, vende libre de toda deuda y gravamen a Luis Ciriaco Tarsetti, su salón de belleza, denominado "Las Orquídeas", ubicado en AV. EL CANO Nº 3919, de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de Ley en nuestras oficinas. México 1081, T. E. 37-1806.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.368-v.23|11|55

Avisa B. R. Lamazaá, martillero público, oficinas Hipólito Yrigoyen 350, escritorio 318, que se vende la casa de modas y artículos de vestir para señoras denominada "Casa Foquet", ubicada en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 976, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Vendedor: Federico Gerardo Gotting, domiciliado calle Libertad 1173, piso 8º, departamento C. Compradora: Haydée Tella Fouque, domiciliada en el expresado negocio, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.305.v.23|11|55

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 655, teléfono 34-9058, avisan: que con su intervención el señor Constantino López vende al señor Manuel María Méndez, la cuarta parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en la acera, ubicado en la Capital Federal, AVENIDA DEL CAMPO Nº 1700 esquina CHORROARIN. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo, conjuntamente con los ex-socios del vendedor, señores Ramón Zaz, Maximino Villar y Jesús Félix Vidal. — Los reclamos de ley, deberán presentarse en el mismo negocio, a la vez domicilio de las partes.

e.16|11-Nº 4.934-v.22|11|55

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11 al 15|11|55.

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501, avisan que Nicolás González González, vende a Serafín Saturnino Fernández y Encarnación Ana María Teresa Arderiu Branzuela Vda. de Cañete, su negocio de hotel pensión, sito en la calle AZCUENAGA Nº 1574, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.297.v.22|11|55

Blanco, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Maipú Nº 614, piso 1º, T. E. 31-5769, hacen saber que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio sito en AVENIDA DE MAYO Nros. 1196|1200 esquina SALTA Nros. 72|78, del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados con diez mesas en la vereda, denominado "Iberia", que los señores Juan Rodríguez, José Manuel Sieres, Francisco de la Fuente, Francisco Soler, Adolfo González, Jaime Sidre, Emilio Menéndez, Serafín Arias, Marcial Troitiño, Justo García y Martín Rodríguez (Rodríguez, Sieres y Cía., Soc. Com. Col.), hacían a Antonio Mallo, Santiago Mallo, Manuel Alvarez, Antonio Alvarez Alonso, Antonio Alvarez Rodríguez y José Rojo, anulando este edicto el Nº 1.013. Domicilio de la parte vendedora en el negocio citado y de los compradores en n|oficinas. Reclamaciones de ley en Maipú Nº 614, piso primero.

$ 160. — e.16|11-Nº 5.213-v.22|11|55

Al comercio Casa Parracia (Norberto y Orlando Parracia), martilleros y balanceadores públicos, oficina Avda. Sáenz 1096, Capital, avisan que con su intervención José Rodríguez y Manuel Rodríguez venden su negocio de comestibles al por menor y despacho de bebidas envasadas sito en la calle AGUSTIN DE VEDIA 3404|07|11, Capital a José Fernández y Atilio Inocencio Fernández. Reclamos de ley Avda. Sáenz 1096, domicilio partes.

$ 80.— e.16|11-Nº 5.279-v.22|11|55

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan: Bautista Bidart vende a Andrés Reyno, despacho de comestibles y bebibas envasadas sito ALTOLAGUIRRE 1353 esquina MOSCU, domicilio partes. Reclamaciones ley Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 40.— e.15|11-Nº 5.150-v.21|11|55

Mario Berger y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Alberti 232, T. E. 48-8289, avisan que: José Alfredo Pérez vende a Luis Díaz, libre de toda deuda y gravamen, su negocio en el ramo de garage y expendio de nafta y aceites, sito en AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 5553 de Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.146-v.21|11|55

Se hace saber por cinco días que el señor Raúl A. Serrano y la señora Elvira T. Molteni de Serrano han vendido a los señores Carlos A. Mealla y Osvaldo M. Lorenzo, su negocio de venta de artículos de regalos "Tao Ming", ubicado en la calle AZCUENAGA Nº 1009, Capital Federal. Reclamos de ley en estudio jurídico Borrajo, Dr. Oscar Borrajo, calle Bmé. Mitre 835, piso 5º.

$ 80.— e.15|11-Nº 5.149-v.21|11|55

Iturralde, Fernández y Cía., con oficinas en esta Capital, calle Castelli número 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención el Sr. Miguel Alejandro Cánepa vende al Sr. Jesús Méndez su negocio de fiambrería y quesería sito en esta ciudad, calle AVDA. PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA Nº 3610, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.147-v.21|11|55

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención el señor León Luis Parraco vende al Sr. Bernardo Fernández su negocio de bar, billares y casa de lunch, denominado "Mi Chichi" sito en esta ciudad, calle AVDA. CHICLANA Nº 3199 esq. 24 DE NOVIEMBRE. El comprador toma a su cargo el pasivo. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.15|11-Nº 5.148-v.21|11|55

Margarita Gallino viuda de Ficich vende a Alfonso Pantano y Juan Carlos Asciutto el negocio de carnicería ubicado en

la calle ALBERTI número treinta y siete, domicilio éste de las partes contratantes y reclamos de ley.

$ 40. — e.15|11-Nº 5.193-v.21|11|55

Abasolo Tomás V., martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio el señor Nicolás Di Pizio vende al señor Ramón Francisco Sevares, el negocio de despacho de pan, confitería y venta de helados, sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 665 de la Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60. — e.14|11-Nº 5.065-v.18|11|55

Avisan Buceta Prieto y Cía. martilleros públicos con oficinas en Moreno Nº 1980 T. E. 47-6661 Capital, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurante y bar sito en la AVENIDA LA PLATA Nº 1615 Capital, que los señores Luis Traverso y Juan Carlos Larruina, vendían a los señores Hugo José Garello y Francisco Garello, avisos publicados del 11|10 al 18|10|55.

$ 80.— e.14|11-N: 5.036-v.18|11|55

Francisco J. Baus y Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que en el edicto publicado con fecha 25|4|55, referente al negocio de quesería y fiambrería, AVDA. GAONA 1851, que el señor Antonio Molieri vende al señor José Raúl Lazcos, el nombre del vendedor debe leerse José Antonio Molieri.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.115-v.18|11|55

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que Modesto Blanco vende a José Gómez su cuarta parte que le corresponde del negocio de restaurant, y bar, sito en la AVENIDA JUAN B. ALBERDI 1501|03, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la parte que adquiere. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.110-v.18|11|55

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que Ana María Hoppner vende a Juan Schmitt y Delia Raquel García el negocio de hotel, sito en la AVENIDA DE MAYO 1360, piso 2º, dpto. A, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.108-v.18|11|55

"B"

Francisco A. Artusa, martillero público con oficinas en la calle Carlos Calvo Nº 2131, Capital, T. E. 26-5365 y 26-5019, avisan al comercio que: el señor Enrique Pannunzio vende libre de deudas y gravámenes a los señores Moisés Wainsztok y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación, el negocio de artículos de sport y marroquinería, por menor, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 648, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|11-Nº 5.255-v.22|11|55

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, 6º, T. E. 34-9370, avisa: Que don Luis Gómez Pérez y doña Dolores Carmen Gómez Pérez de Puche venden a doña María Esther Garrido de Saliba, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle BOLIVAR Nº 331, 4º piso, Dpto. 8, Capital. Ley 11.867. Reclamos de Ley mis oficinas. Domicilio vendedor en el negocio del comprador, Córdoba 795, 7º, ofc. 16.

$ 80.— e.16|11-Nº 5.243-v.22|11|55

Mario Berger y Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en Alberti 232, T. E. 48-8289, avisan que: Luis Díaz vende a Victorio Alejandro Seghesio, libre de toda deuda y gravamen, su negocio en el ramo de garage y expendio de nafta y aceites, sito en BRASIL Nº 1661 de Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.144-v.21|11|55

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1º piso T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Isauro Celso Rodríguez y José Iglesias vendían a Félix Oscar Soriano y Sixto Blanco, negocio café, bar y casa de lunch, sito BOEDO Nº 2036.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.120.v.21|11|55

Se hace saber que por ante el escribano Juan Carlos Flurlach, se otorgará escritura de disolución de la sociedad "Casa Prado", de Prado y Viecca, del ramo de lonería, con domicilio en la calle BME. MITRE 2771, de Capital, haciendose cargo el socio Luciano Viecca de la casa matriz sita en Bmé. Mitre 2771, y la socia Elvira González de Prado de la filial sita en Azcuénaga 25|31 ambas de esta Capital. — Reclamaciones de ley, ante escribanía Flurlach. Av. R. S. Peña 825, 1er. piso, esc. 14 de Capital Federal.

$ 100.— e.15|11-Nº 5.197-v.21.11|55

"C"

Primo Fernández, con domicilio en Cochabamba 759, Capital, comunica la transferencia de su negocio de peluquería de la calle COCHABAMBA 759, Capital, a la Sra. Aurora Alvarez de Fernández, con domicilio en la calle Cochabamba 759, Capital. — Reclamos de ley en la calle Cochabamba 759, Capital Federal.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.300.v.23|11|55

Luciano, Marchesano & Cía., corredores y martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T.E. 38-0242, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de peluquería, sito CANALEJAS 902 que Angel Arroyos vendía a Raimundo Rosales, Ramón Raúl Godoy y Mateo Centurión.

$ 40.— e.17|11-Nº 5.311.v.23|11|55

Tepper y Ambrouil, martilleros públicos, Organización Financiera, Comercial e Inmobiliaria, con oficinas en Roseti 1270 Cap. Federal, avisa: Pablo Aquilei vende a Alfredo Campodónico, su mitad pro-indivisa del negocio de panadería mecánica, sito calle CALIFORNIA número 788, Cap. Reclamos ley y domicilio partes en el negocio.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.341.v.23|11|55

Al comercio aviso: Que don Raúl Olivera vende a los señores Enrique Julio Gutiérrez, Toribio Rodríguez, José Rodríguez Fontan y Oscar Amílcar Almada (Raúl Olivera & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación), el negocio de gomería, sito en esta Capital, calle CANNING Nº 1395. Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, con oficinas en la calle Tucumán número 1625, piso 1º "B", domicilio que constituyen las partes.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.357-v.23|11|55

J. Pazo, martillero público, oficinas Yerbal 1667, avisa que, Juan Villanueva vende a Consuelo Sánchez, su negocio de despacho de pan, venta de helados y facturas, sito en la calle CORONEL ESTEBAN BONORINO 818. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60. — e.16|11-Nº 5.230-v.22|11|55

Rodolfo O. Requejo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos avisan que Antonio Naveira vende a Carlos Alberto Ogando su parte mitad indivisa del negocio de lechería, sito en la calle CANGALLO Nº 3686, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.293.v.22|11|15

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T.E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores José María López y Serafín Fernández venden al señor Martín Gómez, su negocio de "panadería mecánica", calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1535|36, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.288.v.22|11|55

Roberto Federico Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Independencia Nº 1839 Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto en todas sus partes, la venta del negocio de lechería y venta de helados denominado Concesión Nº 5 "La Martona", sita en la calle CANGALLO Nº 1215 Capital, que el señor Raúl Osvaldo Langle efectuara a favor del señor Miguel Ignacio Irazusta barrena, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 80.— e.16|11-Nº 5.284-v.22|11|55

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que Baldomero Fuentes vende a Francisco García, Roque Pereiras, Lino Barbeira, Antonio Tomé, Manuel García Calviño, José Blanco, Manuel Alen y Héctor Juan Cassini que girarán en plaza bajo el rubro social de hecho de "García, Pereiras y Cía.", el negocio de bar y pizzería, denominado "La Flor del Abasto", establecido en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 3199 esquina ANCHORENA. Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.15|11-Nº 5.163-v.21|11|55

Cayetano Pérez vende a Basilio Alfredo Momdo el taller de tornería, instalado en CRAMER 1114, Capital. — Reclamos de ley estudio Dr. Isidoro de Miguel, Montevideo 744, domicilio de las partes.

$ 40.— e.15|11-Nº 5.118.v.21|11|55

Arturo González, martillero público, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867 que don David Botbol, domiciliado en Corrientes 2455, vende a "David Botbol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", domiciliada en Corrientes 2455, los fondos de comercio que giran bajo la denominación de "Casa Mil Fantasías" y "The American Cotton Co.", con asiento en CORRIENTES 2455 y CANGALLO 2074, respectivamente. Reclamos de ley mis oficinas, Perú 556, piso 2º, esc. 3.

$ 100. — e.15|11-Nº 5.154-v.21|11|55

J. E. Hermida y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Pte. Luis S. Peña 139, avisan que José Güell Olivella vende a Antonio Fraga Blanco la parte que tiene y le corresponde del negocio de confitería L'Aiglón sito en la calle CALLAO 98 que explota en sociedad con los señores Cortina, Blanco, Alonso y Cía., los cuales pasan a formar sociedad con el comprador que se hace cargo del activo y pasivo del vendedor dentro de la misma; domicilio comprador y vendedor en el negocio.

$ 100. — e.14|11-Nº 5.062-v.18|11|55

Avisa Julio Prieto y Cía. martilleros públicos con oficinas en la calle Virrey Cevallos número 150, capital, T. E. 45-9334, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurante y bar sito en la calle CORRIENTES Nº 4371 capital, que los señores Horacio Juan López y Osvaldo Rietti, vendían al señor Hugo José Garello, avisos publicados del 21|7 al 28|7|55.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.075-v.18|11|55

Robuano e Hijo, martilleros públicos con oficina en la calle Nahuel Huapi 2226 capital, T. E. 76-2253, avisa al comercio que por orden de los señores Meer Cogan e Hijos suspende el remate de tienda, mercería, tencería, sito en la calle CORRIENTES 3650 capital, por cuyo motivo éste que continuará con el mismo ramo.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.047-v.18|11|55

Leopoldo Orenstein, titular del Registro 122 de la Capital Federal, avisa al comercio que Novel Comercial e Industrial S. A., vende a los señores Naum Ruben Spodek, Abraham Spodek y Tobías Spodek las mejoras e instalaciones del local sito en la calle CABILDO 2279, negocio dedicado a la venta de ropa para señoras. Reclamos de ley en sus oficinas, Uruguay 560, 3º piso, oficina 51.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.113-v.18|11|55

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que Vicente Corino y Francisco Costamagna venden a Ernesto Wolff su negocio de fiambrería y quesería denominada "Santa Ana", sito en la calle CASEROS Nº 4074, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.109-v.18|11|55

"CH"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208 Capital, T. E. 37-6678, avisan al Comercio en general que con su intervención el señor Luis Cuenya vende su negocio de bar y confitería, denominada "Lyon", sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 1202 esquina LIBERTAD a los señores Cipriano Fidalgo, Avelino Carrete, José Antonio Fidalgo, José Antonio Viejo, Roberto Fernández y Francisco José García Ferreira, domicilio del vendedor calle Lavalle Nº 120, 4º piso, y de los compradores calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 3063, todos de esta Capital Federal. Reclamos término de ley Nº 11.867 en nuestras oficinas.

$ 120.— e.16|11-Nº 5.252-v.22|11|55

Al comercio Casa Parracía (Norberto y Orlando Parracía), martilleros y balanceadores públicos, oficina Avda. Sáenz 1096, Capital, avisan que con su intervención Dante Paschetta, vende su negocio de carnicería, frutería y verdulería sito en la calle CHICLANA 4219, Capital, a José Talarico. Reclamos de ley Avda. Sáenz 1096, domicilio partes.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.280-v.22|11|55

"D"

Avisa Jorge P. Manos, martillero público, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1477, T.E. 71-8576, con su intervención que Leonidas Caldis, vende a Virginio P. Zicarelli, su negocio (kiosco), cigarrería y venta de caramelos, sito en la calle DEFENSA Nº 1018, Capital Federal, domicilio de las partes de ley en mis oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error, de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial de los días 1º|11 7|11|55.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.322.v.23|11|55

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T.E. 37-3500 y 40-8294, que: Héctor Marcelino Rodríguez, Antonio Rodríguez Victoriano Gómez, Sergio González y Antonio Arroñada, venden a Eladio Fernández, Manuel Prado, Teófilo Marcelino Palacio, Antonio Cid y Jesús Viqueira, sus cinco sextas partes indivisas neg. chocolatería, lunch y venta de helados sito DONATO ALVAREZ Nº 2090, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.17|11-Nº 5.315.v.23|11|55

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Leonardo Monager vende a la señora Victoria Esther Redondo su negocio de estación de servicio sito en la calle DONATO ALVAREZ 2505 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.274-v.22|11|55

"E"

Epaminondas de Fazio, escribano, avisa que Henry Hugo Incio, vende a su socio Andrés Sibilia, la mitad indivisa de la fábrica de caramelos (en pequeña escala), sita EMILIO LAMARCA 4081, domicilio ambas partes. — Reclamos ley Uruguay 412.

$ 40.— e.17|11-Nº 5.316.v.23|11|55

Se avisa que la Congregación de la Misión de San Vicente de Paul, con domicilio en Cochabamba 1467, vende a Asociación Mutual La Fraternal, domiciliada en San José 1277, el hotel alojamiento, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 2539. Oposiciones de ley a los doctores Sánchez y Romano, abogados, calle Alejandro Magariños Cervantes 4331, como intervinientes.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.362-v.23|11|55

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1º piso, T.E. 37-0571, avisan: Agapito González, Emilio López y Fernando López Vázquez, venden a José Souto, José Durán y José María Vázquez, negocio alojamiento, sito ESMERALDA Nº 827. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.121.v.21|11|55

"F"

Avisa Manuel Gutiérrez, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1740, que Eduardo Atilio Ribola, Manuel Ribola, Ricardo Ribola y Lucio Ribola, venden su negocio panadería mecánica y facturería, calle FRANCISCO BILBAO 2600 esquina VARELA 602 (sus domicilios), a Héctor González, Miguel Angel Leuzzi, Tomás Ricardo Cortiñas y Vicente Roque Borgia, domiciliados Bmé. Mitre 1740. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.303-v.23|11|55

Oscar Alberto Carbone, escribano, con domicilio en la calle Uruguay 654, escritorio 204, Capital Federal, avisa que los señores Francisco y Vicente Carmen Miguel Troccoli, domiciliados en las calles Achával Nº 598 y Lacarra número 77, de la Capital Federal, respectivamente, han vendido sus partes en el negocio de sacabocados para balancín ubicado en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 1356, Capital Federal, al señor José Luis Torres, domiciliado en la calle Laguna Nº 447, Capital Federal. Reclamaciones de Ley 11.867 en la mencionada escribanía o en el domicilio de las partes.

$ 100.— e.14|11-Nº 5.090-v.18|11|55

Baus Hnos., S. R. L., martilleros públicos, oficinas Alsina 308, avisan que en el edicto Nº 539 de fecha 8|9|55, referente al negocio de "Confitería-Bar Adlon", sito en FLORIDA 251, 1er. piso, Capital, que los señores Enrique Juan Puga, Juan José Salim y Juan Luis Robaldo venden al señor Francisco Sanz, libre de toda deuda o gravamen; el nombre de la firma vendedora debe leerse: Enrique Juan Puga, Juan José Salim y Juan Luis Robaldo y Enrique J. Puga y Cía., Sociedad Comercial en Comandita.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.116-v.18|11|55

"G"

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Enrique Luis Paganini vende a Julián Pedro Altube, el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito GORRITI 4445|49, Capital. Reclamaciones términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.310-v.23|11|55

Mario Tamagno, contador público nacional, Rodríguez Peña 240, Capital, avisa: Hortensia Viñao de Lozinski vende a Nélida Isabel Erba de Sánchez negocio artículos para niños y lencería sito avenida GAONA 3650, Capital. Reclamos mis oficinas.

$ 40.— e.17|11-Nº 5.301-v.23|11|55

Cameco Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus Gerentes señores Francisco J. Aiello y Samuel Migdal, con domicilio en GALICIA 2124|26 de esta Capital, venden a Nicolás Koszar, domiciliado en Camarones 2418 (Capital), las maquinarias, muebles y útiles indicados en inventario practicado, instalados en el domicilio precitado. Reclamos de ley en Galicia 2124|26 de esta Capital.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.369-v.23|11|55

Oficinas Perjafosti, M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 815, esc. 143 y 144, avisan que Julio Alejandro Vera y Carlos Luis Vera venden a Antonio Ledinic su negocio de fiambrería

y quesería, sito en GALVAN 3301|5 esquina GUAYRA 4899, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.354-v.23|11|55

Sara G. de Rejtman, escribana pública, con estudio en la calle Corrientes Nº 1393, piso 5º, Capital Federal, hace saber que don Gerschko Rosenstein vende a "Farmacia Alvarez, S. R. L.", en formación, su negocio de farmacia sito en la calle GASCON Nº 1586, de esta ciudad, denominada "Farmacia Alvarez". Reclamos de ley en mi estudio, domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.092-v.18|11|55

Sanjiau y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima 29, piso 2º G, avisa que los señores Fernando Priesca y César Cueli venden a los restantes socios Emilio del Puerto, Aladino Priesca y Vicente Priesca su parte en el comercio de copetín al paso sito en la calle GENERAL ARTIGAS 108. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.100-v.18|11|55

Se comunica que Joaquín Sabaté vende a Feliciano Cascón su negocio de librería y cigarrería de la calle GUATEMALA Nº 4602, de esta ciudad. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.14|11-Nº 5.112-v.18|11|55

"H"

Se hace saber que el señor Misael Lada, vende al señor Humberto Pantaleón Renoldi y señora María Esther Maceira de Renoldi, por intermedio del martillero público señor Luis Alberto Marenco, su negocio de lechería y restaurante ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN número 3690, Capital. Reclamaciones de ley, Cabildo 2269, piso 1º "G", Cap. Fed.

$ 60. — e.16|11-Nº 5.217-v.22|11|55

Norberto J. Podestá, corredor público, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, comunica que con su intervención Juan Antonio Jorge Otero vende a los señores Fermín Soriano y Mario Rodolfo Morachesi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo existente, el negocio de panadería mecánica sita HUMBERTO Iº Nº 2331|35.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.236-v.22|11|55

Se avisa al comercio que los señores Dal Poggetto, Fortes y Maleschini, venden el negocio de ferretería y bazar ubicado en la calle HIDALGO Nº 957 al señor Adelio Romanisio. Reclamos dentro plazo legal ley 11.867 en escritorio Pino y Fasolo, contadores públicos, Sarmiento 643, escritorio 133.

$ 60. — e.15|11-Nº 5.140-v.21|11|55

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Francisco Pérez, José Antonio García y Eduardo González, venden a José Garrido, José Rodríguez y Manuel Villaverde, negocio "fiambrería y bar", sito HUMBERTO 1º 1002 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, domicilio partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.205-v.21|11|55

Avisan Buceta Prieto y Cía. martilleros públicos, con oficinas en Moreno 1980 capital, T. E. 47-6661, que Emiliano Korolyszyn y Américo Frontolini venden a Santiago Rubén Díaz y Antonia González Bravo el negocio de restaurante y bar sito en HONDURAS 6100 esquina DORREGO 1899, capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.034-v.18|11|55

Se avisa al público en general que el señor Antonio Lazzeri, domiciliado calle Florida Nº 165, vende al señor Roque Bautista Mario Fortini, con igual domicilio que el anterior, las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sudestiba", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento de sus negocios en la Capital Federal, calle HUMBERTO 1º Nº 1647, y que se dedica a actuar como agente marítimo, de arrendamiento de buques de cualquier naturaleza, representar empresas armadoras, etcétera. Interviene escribano Horacio Claria, con oficinas calle Cangallo Nº 318, esc. 5, donde las partes constituyen domicilio especial para reclamaciones término de ley. Este edicto se publica de acuerdo a la Ley 11.867.

$ 120.— e.14|11-Nº 5.111-v.18|11|55

"I"

Organización Hispana M. Argiz & Cía., martilleros públicos, comunican que por su intermedio Victorino Rodríguez vende a Josefa Espiritusanto de González, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle IRIARTE Nros. 1595 al 1599, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Rivadavia número 1976, Capital.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.367-v.23|11|55

Vitale & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2324, T. E. 47-6039, avisan que con su intervención el señor Geraldo Domingo Esquivel vende libre de gravamen su negocio de café y bar sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 402 al 414 Capital, al señor Pedro Vicente Silva. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.271-v.22|11|55

"J"

Se avisa por cinco días que Juan José Pastorini, domiciliado en Juan Agustín García 5033, transfiere a Ihmetali S. R. L. (en formación) domiciliada en Juan Agustín García 5035, el taller mecánico de reparación de automotores sito en JUAN AGUSTIN GARCIA 5035. Oposiciones de ley al interviniente doctor Pedro C. Sánchez, abogado, calle Alejandro Magariños Cervantes 4331.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.361-v.23|11|55

Higinio Ubeda, martillero público, avisa que vendió a José Kasolinko, un negocio de librería y cigarrería en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2957, Capital Federal, del señor Angel Vázquez. Reclamo de ley y domicilio legal de las partes en mi oficina, Juan Bautista Alberdi Nº 4394.

$ 60. — e.16|11-Nº 5.219-v.22|11|55

Aviso al comercio por cinco días. Belarmino Abad vende a Nélida Ramos su negocio de mercería y lencería sito en esta Capital Federal, calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 3899, domicilio partes. Reclamos de ley en el mismo negocio. Nota: Este edicto se retrotrae al 15 de enero de 1953.

$ 40.— e.14|11-Nº 5.091-v.18|11|55

"L"

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa que el señor Román Nikolin vende a los señores Margarita Alborali de Vagliati, Lucía Pasini de Dolel y Pablo Podavini su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas ubicado en la calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 1993|97|99 esquina RONDEAU Nº 1597 de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.308-v.23|11|55

Piñeiro y Cía S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, T. E. 38-7573, avisan al Comercio: Eugenio Duque, Justo Pérez, José Casas, Miguel López, Serafín Medina y Emilio Selas venden a Enrique Somoano, Manuel Fernández, José Rodríguez, Amador Menéndez y José Menéndez el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Quinta Avenida S. R. L.", sito en la calle LAVALLE Nº 926, de esta Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.16|11-Nº 5.264-v.22|11|55

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Alberto Luis Romani, José María Grille y Benjamín Carballo venden a S. R. L. en formación "Copetín el 12", Capital m$n. 100.000, su negocio de restaurante, y parrilla, sito en esta Capital Federal, calle LUJAN Nros. 2112|20. Domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.16|11-Nº 5.227-v.22|11|55

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, avisan: Genaro Gómez, vende a José Alonso, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, el negocio de hotel alojamiento, establecido en la calle LARREA Nº 162, piso 1º C, Ciudad, sus domicilios. Reclamos en términos ley ni oficinas.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.233-v.22|11|55

Ismael F. Lafévre, martillero público, con oficinas en la Avenida de Mayo 953, piso 10º, avisa que José Luis Mateo vende a Manuel Quiroga de la Fuente y Luis Pedro Tomé Quiroga, su negocio de restaurant, bar y anexo, sito en la calle LAVALLE 3199 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.250-v.22|11|55

Los martilleros públicos Miguel Vacas y Juan Antonio Cialiella, con oficinas en Río Bamba 223, Capital Federal, comunican que José Pastur vende a Luis Alberto Montes de Oca su negocio de restaurant y bar ubicado en la calle LOPE DE VEGA 1655, Capital Federal. — Reclamos de ley, en oficinas de los martilleros intervinientes, donde fijan su domicilio las partes.

$ 80.— e.15|11-Nº 5.185-v.21|11|55

Dr. Roberto Ferdér, con oficinas en Corrientes 1393, 3º piso, F., hace saber por el término de ley que deja sin efecto el edicto por el que Hugo Crocce vendía a Marino Riera, José García y Joaquín Fanjul su negocio de bar-lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle LIMA Nº 1024, y desiste de su intervención.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.210-v.21|11|55

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio los señores Emilio Sánchez, José María Vilabella y Francisco Pin, venden al señor Domingo Salvador Nigro, el negocio de panadería mecánica y derivados, denominado "Cervantes", sito calle LORIA Nº 559 y 565, de esta Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 80. — e.14|11-Nº 5.066-v.18|11|55

El martillero público A. J. Tierno Elizalde, con oficinas en Cerrito 466, P. 1º, esc. 16, Capital, hace saber que la venta que don Ernesto Victorio Cavallo haría a favor de don Angel Víctor Sáenz, del negocio de librería, cigarrería, juguetería y anexos, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1846, Capital, ha quedado sin efecto.

$ 60. — e.14|11-Nº 5.061-v.18|11|55

"M"

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Av. Juan B. Alberdi 3619, Capital, denominadas "Organización Alberdi", que María del Carmen Pérez de Mesa vende a Sebastián César Hospital y Yolanda Catalina Sfianca, fondo comercio dedicado ramo despacho de pan y venta de helados, establecido MORLOTE 1079. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en sus oficinas.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.364-v.23|11|55

Rodolfo O. Requejo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 196, T. E. 45-5953, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos avisan que Angel Tabella vende a Rino Felipe Bonaldi su negocio de carnicería sito en la calle MELINCUE Nº 3631, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.291-v.22|11|55

Belzunce, Greco y Cascio, martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 2421, 8º piso, Capital Federal, avisan que Pedro Davera y Bienvenido Asnáriz, venden su negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la calle MORENO 2100, Capital, al señor Luis María Pastena, domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.241-v.22|11|55

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, T. E. 38-Mayo-8213, avisan que Manuel Alen ha vendido con fecha 1º de agosto de 1954, la parte que le correspondía en el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle MATHEU 255, al señor Rogelio Quelle. Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60. — e.15|11-Nº 5.167-v.21|11|55

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, T. E. 38-Mayo-8213, avisan que José Abeledo ha vendido con fecha 9 de abril de 1954, al señor José Regueira, la parte que le correspondía en el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle MATHEU 255. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. — e.15|11-Nº 5.164-v.21|11|55

Amello & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas San Juan 3000, T. E. 97-7111. Avisan que la operación publicada con fecha del 28-7-54, según la cual Santiago Jaime Collin y Alberto Casanello vendían su negocio de almacén, bar y fiambrería, sito en la calle MEJICO Nº 4199 esq. MARMOL 596, Capital a José Iglesias, Antonio Gómez y Jesús Curros ha quedado parcialmente anulada por arrepentimiento de los señores Antonio Gómez y Jesús Curros, perfeccionándose de común acuerdo entre los vendedores y el señor José Iglesias. Recl. de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 100. — e.15|11-Nº 5.153-v.21|11|55

José Guberman y León Guilier, domiciliados en la calle Mercedes 1930, venden al señor Héctor Luis Russo domiciliado en la calle Lacarra 1318 el comercio de industria de envases de cartón y derivados que gira con el nombre de Inducar, situado en esta Capital calle MERCEDES 1930, libre de todo gravamen, deudas o embargos. — Reclamos de ley: Medrano 630.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.174-v.21|11|55

J. Tomaghelli y Cía., S. R. L. y Luisa Barrionuevo, martilleros públicos, con oficina en Corrientes 932, 3º, Capital Federal, avisan al comercio en general que Alfino Agrippa y Abraham I. Diamand venden a Sara Pasin y Alberto Ciccaglione el 50 % del negocio de bar denominado "Copetín Montevideo", sito en esta ciudad, calle MONTEVIDEO 238. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.076-v.18|11|55

"N"

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan que José Pelayo Carballido vende a Manuel Pérez, café y bar, NAZCA 4300, domicilio ambos. Reclamaciones ley nuestra oficina.

$ 40.— e.16|11-Nº 5.256-v.22|11|55

"O"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Natalio Circosta, domiciliado Herrera Nº 635, Capital, vende negocio "elaboración y venta de pastas frescas", sito OLAVARRIA Nº 212, a José Diego Martínez y Patricio Roque Arroyo, domiciliados mismo negocio. — Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.342-v.23|11|55

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227-1283, avisan: Bartolo Kordich y Juan Tomeich, venden a Etalvino Alvarez y Salustiano Victorino Medina, el negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas por copas sito calle O'HIGGINS Nº 2199 esquina MENDOZA, Capital Federal, domicilio real de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|11-Nº 4.935-v.23|11|55

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11 al 16|11|55.

"P"

Tessadro y Riva, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. R. Sáenz Peña 832, T. E. 31-0129, comunican que Gabriel Alejandro Treitas vende a su socio Julio Gavin Lombardero, la parte que le corresponde en el negocio de bar y restaurant, calle PEDRO ECHAGUE 3101, de esta Capital, haciéndose cargo el señor Gavin Lombardero del activo y pasivo del mismo. Conforme Ley 11.867. Reclamos en n|oficinas.

$ 80.— e.16|11-Nº 5.294-v.22|11|55

Por disposición de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que la señora Nelly Máxima Domínguez de Caamaño, con domicilio en la calle Francisco Miranda Nº 1834 de la localidad de Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, vende únicamente el activo y con relación a su parte indivisa que tiene en el negocio de accesorios para máquinas de carpintería, ubicado en la calle PLANES Nros. 601|9 de esta Capital, a favor de los señores Haydée Cruz Domínguez de Oldrati, María Esther Domínguez de Trinchero y Aquilino Gabriel Domínguez. Reclamos de ley, Piedras 469, 5º p. Escribanos: Catalina Ferruggia y|o Alfonso Alvarez García, donde los compradores constituyen domicilio legal.

$ 120.— e.14|11-Nº 5.106-v.18|11|55

Ramos, García & Cía, de la (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480 piso 1º, capital, avisan: que se modifica el edicto aparecido en el Boletín Oficial Nº 29.148 de fecha 25|8 al 29|8|55, siendo la forma correcta como sigue: Amadeo Garbarino, Teodosio Morelli y Pascual Pignano, venden a los señores Antonio Matranga, Ignacio E. Chiapponi, Amadeo Garbarino y Teodosio Morelli, el negocio de restaurante denominado "Rey de las papas fritas Souffles" sito en la calle PARANA Nº 378 capital. Domicilio y reclamaciones de las partes en n|oficinas.

$ 100.— e.14|11-Nº 5.046-v.18|11|55

Aguilar, Orler y Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º, "B", Capital Federal avisan: María Ayala de Coria vende a Paulina Marianina Puliaro negocio despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, sito en calle PICHINCHA 1364. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

e.14|11-Nº 4.654-v.18|11|55

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del 8 al 14|11|55.

"Q"

Avisa: Francisco A. Succio, martillero, corredor y comisionista con oficinas en E. Unidos 4231, T. E. 60 - 8976, que el señor Carlos Raúl Baraldo, vende su negocio de fiambrería sito en la calle QUINTINO BOCAYUVA número 550 de esta capital, libre de todo gravamen al señor Antonio Juan Nanut, reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.049-v.18|11|55

Se avisa al comercio en general que los señores José y Florián Rapado venden su hotel y pensión de la calle QUINTINO BOCAYUVA 1756|58 a la señora Segunda Díaz de Cayuqueo, domiciliada calle Faraday 1560. Reclamos de ley, domicilio de los vendedores.

$ 40.— e.14|11-Nº 5.098-v.18|11|55

Piñeiro y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, T. E. 38-7573, avisan al comercio, Eduardo Enrique Martínez de la Hidalga vende a Ismael Fernández y Pascual Grillo el negocio de despacho de comestibles, bebidas alcohólicas y cancha de bochas (2) dos juegos sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 2399 esquina MATHEU, de esta Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|11-Nº 5.261-v.22|11|55

"R"

Antonio Díaz Garrido comunica al comercio que mi socio Héctor A. Castro me vendió su parte en el negocio de música, calle RIVADAVIA 8825, Capital, haciéndome cargo activo y pasivo. Reclamos de ley en el citado domicilio que lo es de ambos socios.

$ 40.— e.16|11-Nº 5.253-v.22|11|55

Romero, Sáenz y Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas calle Paraná 136. T.E. 37-8991, avisan que por su intermedio Arturo Alberto Fernando Fernández vende a Eduardo Virgili, Juan Baviera, Vicente César Baviera y Santos Guerino Baviera, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito, en la calle RIVADAVIA número 5729 de la Capital Federal, libre de deuda o gravamen. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado por error de nuestra parte, los nombres de los compradores en las ediciones del Boletín Oficial de los días 29|9 al 5|10|55.

$ 100.— e.15|11-Nº 5.125.v.21|11|55

Arturo Pérez Tuñez vende a la sociedad Seoane, Orlando & Cía. compuesta por los señores Germán Seoane, Oscar Orlando, Celia Alicia Muñoz, Fernando Sólís, Jorge Juan Ruiz, Ceferino Yañez e Ignacio Díaz, su parte en la misma, para la explotación del bar y billares "Marconi", sito en esta capital, calle RIVADAVIA 2338, domicilio de ambas partes, reclamos de ley en el mismo.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.031-v.18|11|55

"S"

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en Lavalle Nº 1340, hace saber que la firma "Pedro Bucci" hoy su sucesión, que explota el negocio de taller de reparaciones de maquinarias en general en el domicilio calle San Blas Nº 4069, transfiere su fondo de comercio a la razón social "Taller Sucesión Pedro I. M. Bucci", Soc. de Resp. Ltda. (en formación), que será continuadora en la explotación del taller sito en la calle SAN BLAS 4069, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Reclamos de ley, en mis oficinas o en el domicilio indicado.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.349-v.23|11|55

Se avisa al comercio, que la señora Pascuala Salvai de Larreateguí, vende al señor Juan Carlos Frezza, su negocio de ramo de tienda, mercería y artículos afines, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle SANTO TOME 2700 de esta Capital, reclamos de ley Virrey Cevallos 253, donde las partes constituyen domicilio legal transitorio.

$ 60. — e.16|11-Nº 5.215-v.22|11|55

Se comunica por cinco días la disolución al 30 de julio de 1953 de la sociedad comercial colectiva Lanzani y Battilani, con taller mecánico y derivados, con domicilio en SAN JOSE 1250 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor José Lanzani. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carre•a Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.16|11-Nº 5.242-v.22|11|55

Se hace saber por cinco días que por ante el escribano don Adolfo Maggio, con domicilio en Perú 84, 5º piso, Capital Federal, doña Elvira Gutiérrez de Nouzeret y doña Celia Antonia Barbero de Gutiérrez venderán a favor de doña Sofía Huzinich, el negocio de peluquería ubicado en esta Capital Federal, calle SERRANO Nº 1188, libre de pasivo. Reclamos de ley ante el escribano interviniente, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.16|11-Nº 5.263-v.22|11|55

Mario Berger y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Alberti 232, T. E. 48-8289 avisan que Roberto Gregorio Balzaretti vende a Luis Díaz, libre de toda deuda y gravamen su negocio en el ramo de garage y estación de servicio, sito en la calle SALTA número 1872 de Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.15|11-Nº 5.145-v.21|11|55

H. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Corrientes 1212, Entrepiso "C", avisa al comercio que por su intermedio doña Vicenta Oroz de Salaverría vende a Doña María Elena Echeto de Rodrigues su negocio de casa de pensión, sito SALTA 138, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.199-v.21|11|55

Se hace saber por cinco días que los señores Manuel Martínez y Jovino Villarejo Fernández en el carácter de únicos socios de la sociedad colectiva "Martínez, Villarejo y Compañía", transfieren el activo y pasivo de dicha sociedad a la que ellos mismos constituyen y que girará con la denominación de "Casa Pocho, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el objeto de la enajenante y de la adquirente el explotar el negocio de tostación, molienda y compraventa de cafés, tés y afines, sito en la calle SALTA Nº 1756 de esta ciudad, donde todos fijan su domicilio. Reclamos escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412, entrepiso. Buenos Aires, noviembre de 1955.

$ 100. — e.14|11-Nº 5.035-v.18|11|55

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505 1º C., esquina Lavalle, T. E. 47 - 2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Alejandro Fiorito vende a la señora Teresa de Luce de Parrota, el negocio del ramo de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general, ubicado en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL 5102, esq. CERVANTES; libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.038-v.18|11|55

Víctor Rafael Avilés, abogado, avisa que Santiago Pizzuto vende su negocio de taller de joyería a Egidio Pizzuti, sito en la calle SUIPACHA Nº 21, primer piso, de esta Capital. Para reclamos: Marcos Paz Nº 3361, donde las partes constituyen domicilio de ley.

$ 40.— e.14|11-Nº 5.093-v.18|11|55

"T"

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 1586. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios Azcuénaga 75, P. B., Capital Federal. Vendedor: Alberto Alejandro Paolucci, Tucumán 1536, Capital. Compradores, Claudio Alvarez y Leonor Alvarez, Azcuénaga 75, Capital.

$ 80. — e.16|11-Nº 5.216-v.22|11|55

Escribano T. A. Alvariñas Canton, hace saber que: Hilda Norma Semorile de Radovich, Luisa Josefa Fojtick viuda de Semorile y Nelly Marta Semorile de Graziadio, venden a David Semorile, su negocio carnicería, calle TRIUNVIRATO Nº 2987. Domicilio partes y reclamos, Reconquista 491, piso 3º, escritorio 303, mis oficinas.

$ 60.— e.16|11-Nº 5.244-v.22|11|55

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina número 1495, piso 1º, T. E. (38), Mayo 8213, avisan que: Juan Laino vende a Nemesio Flores el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, establecido en esta Capital, calle TANDIL Nros. 3095|3099 esquina JOSE MARTI. Reclamos término ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60. — e.15|11-Nº 5.166-v.21|11|55

"U"

Organización Once, Juan Granese., martillero público, con oficinas en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2580, T.E. 47-3907, avisa al comercio en general que por su intermedio el señor Justo Nieto vende al señor José Kos Perko, el negocio de "casa de modas" establecido en la calle URUGUAY Nº 926, Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.119.v.21|11|55

"V"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T: E. 67-8503, avisa: José Diego Martínez, Patricio Roque Arroyo y Cándido Cidras Rodríguez, venden a Cándido Cidras Rodríguez y Juan Manuel Salvador, sus partes en el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá y venta de helados", que tenían en la calle VIRREY LINIERS Nº 1899, domicilio de contratantes, haciéndose cargo de activo y pasivo y continuando con el giro del negocio; Cándido Cidras Rodríguez y Juan Manuel Salvador. — Reclamos conforme ley 11.867, en mi oficina.

$ 100.— e.17|11-Nº 5.343.v.23|11|55

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se vendió el bar, restaurante y venta de helados, denominado "Piñeiro" sito en VARELA 1330, donde se domicilian las partes. — Vendedores: Pedro Dinoia, Roque Verdesco y Alejandro Mario Tettamanti, giraban "Dinoia & Cía. — Compradores: Juan José Mauri, José Luis Yuzcyszsyn, Pedro Ostapezuk y Basilio Gazek, girarán "Mauri & Cía.". — Reclamaciones ley en nuestras oficinas

$ 80.— e.15|11-Nº 5.124.v.21|11|55

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, T E. 38-Mayo-8213, avisan que Martín Castiñeiras, Salvador Castiñeiras, Eladio Castiñeiras, Antonio Eirey, Ramón Montes y Eladio Fernández González, venden a Arturo Máximo De Antoni, Héctor Raúl Salvador De Antoni, Osvaldo Luis De Antoni y Egidio Renée De Antoni, el negocio de almacén de comestibles al por menor, establecido en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 702 esq. MAIPU. Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100. — e.15|11-Nº 5.165-v.21|11|55

Filiberto Pablo Aragno, transfiere a don Néstor David Aragno y don Héctor Raúl Aragno, su fábrica de calzado para señora, sito en VIRREY LINIERS 1272 de esta Capital, domicilio de las partes, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

$ 40. — e.15|11-Nº 5.142-v.21|11|55

Francisco J. Baus y Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los Sres. Serafín García Vidal, Ramón Rodríguez y Ramón Carlos Poquet, venden su negocio de café y despacho de bebidas, VALENTIN GOMEZ 3199, esquina ANCHORENA 407. Capital, a los señores Vicente Pérez, Luis Alvarez y José Alvarez, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Se publica el presente aviso en reemplazo del publicado con fecha 8|11|55, por haberse modificado la firma compradora.

$ 100.— e.15|11-Nº 5.187-v.21|11|55

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Luis Campos, vende su quinta parte indivisa del negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle VIEYTES 42, capital, a la señora Amelia Peralta de Varela. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.026-v.18|11|55

Miguel Yoffe, martillero público con oficinas en Avda. Gral. Mosconi 2694, hace saber que, Antonio Asutich vende al señor Adolfo Esteban Granelli, el negocio de fiambrería sito en la calle VALLEJOS Nº 2700 esquina CONDARCO 4488, libre de todo gravamen, reclamos término de ley en mi oficina.

$ 40.— e.14|11-Nº 5.025-v.18|11|55

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli con oficinas en Larrea 505 1º C. esquina Lavalle T. E. 47 - 2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Raimundo Parrota y Miguel Antonio Cocca venden al señor Eugenio Antonio Echegoyen, el negocio del ramo de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general, ubicado, en la calle VARELA 304|06 esq. JOSE BONIFACIO; libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.14|11-Nº 5.037-v.18|11|55

"W"

Se avisa al comercio por el término de ley que ha sido dejada sin efecto la transferencia del activo y pasivo del comercio de repuestos, encendido y accesorios para automotores en general, ubicado en la calle WARNES 1355, de propiedad del Sr. Miguel Marcus, a "Miguel Marcus e Hijos, S. R. L. (en formación). — Para reclamos de ley Dr. Jaime Raúl Jait, Lavalle 1330, piso 1º donde las partes establecen su domicilio.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.339.v.23|11|55

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Socorro Saavedra de Suárez vende a Francisco Fernández su despacho de pan, sito WARNES 925, domicilio de la vendedora. — Domicilio comprador y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2117.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.184-v.21|11|55

"Z"

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Juan Bautista Alberdi 4558, Capital, avisa que el señor Alberto Juan Guidobondo vende al señor Ambrosio Ebaristo Acuña el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle ZUVIRIA 5044, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.370-v.23|11|55

David Pérez & Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Paso 321, de esta Capital, T. E. 48-5947, avisan al comercio que por su intermedio el señor Adelchi Mizzau vende a la señora Latife Jalil Isaías de Kameid el negocio de hotel pensión, sito en ZAPIOLA 1755, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. — Este aviso se publica nuevamente y anula al anterior Nº 24.381, publicado por error de nuestra parte los días 23 al 29|6|55.

$ 80. — e.16|11-Nº 5.229v.22|11|55

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio los señores Manuel García Boo y Luis García Boo venden a los señores Mariano Yusta y Armando Capon, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, billar y cinco mesas en la vereda, sito en la calle ZUVIRIA Nº 1096|100 y EMILIO MITRE Nº 904, de la Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 80. — e.14|11-Nº 5.067-v.18|11|55

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Se hace saber por cinco días que José María Pérez, vende su despensa "Familiar", sita en POSADAS, AYACUCHO 200, libre de pasivo a doña Bella Rosa Giménez. Reclamos al escribano suscripto, con domicilio en Posadas, San Lorenzo 329, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, octubre 31 de 1955. — Santiago Emilio Gallán.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.337-v.23|11|55

RIO NEGRO

Escribanía Hoeffner hace saber que: S. A. de Exportación e Importación Lahusen & Cía. Ltda., vende a Francisco Simón, el negocio instalado en la sucursal ubicada en LAS BAYAS, Río Negro, en ramos generales y acopio de lanas y frutos del país. Reclamos de ley escribanía Hoeffner, Reconquista 480, Capital Federal, T. E. 31-5682, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.17|11-Nº 5.347-v.23|11|55

Se hace saber por cinco días que los señores Leramo Rabino, Juan Bautista Zamparini y Víctor Solagna, venden a don Mario Lazzari y José De Cian, el negocio de confitería y bar "América", ubicado en SAN CARLOS DE BARILOCHE, TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, calle BARTOLOME MITRE número trescientos noventa y ocho esquina H. PALACIOS, donde las partes fijan domicilio. Reclamos de ley, escribanía Monticelli, Talcahuano número 638, piso 3º, dep. F, Capital Federal.

$ 60. — e.14|11-Nº 5.069-v.18|11|55

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASTILLEROS COSTAGUTA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1955, a las 17.30 hs., en la sede social, Avda. Córdoba 315, (5º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del C. de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|6|55.

2º Determinación del número de directores, (art. 14) y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Fijación de remuneraciones a directores que cumplen funciones ejecutivas (art. 35).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.17|11-Nº 5.351.v.30|11|55

ASTILLEROS COSTAGUTA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 1955, a las 18.30 horas, en la sede social, Avda. Córdoba 315, (5º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 5º, 7º y 30º, de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.17|11-Nº 5.352.v.30|11|55

ARFICO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

ASAMBLEAS GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1955, a las once horas, en el local de la calle Tucumán 348, 6º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.17|11-Nº 5.355.v.7|12|55

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Buenos Aires, noviembre de 1955.

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros estatutos, me es grato invitar a Ud. a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de esta Asociación, que tendrán lugar el día 29 de noviembre, a las 18.30 horas en la sede de la Comisaría 7ª de la Policía de la Capital, calle Lavalle 2625, para considerar los siguientes.

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria y balance del 31º ejercicio.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un socio para presidir la asamblea.

2º Elección de 24 miembros titulares en reemplazo de los señores: Dr. José Dueñas, Pbro. J. Carlos Carreras, Elías Tenbal, Esc. Ernesto Vales, Elías Cohen Faham, Dr. Pedro G. Belmes, Naúm Trampolsky, Enrique Magnelli, Ing. Enrique H. Bassi, Iván Betesh, Dr. Angel Bianchi Lischetti, Rafael Biglo, Dr. Hamilton Cassinelli, Dr. Héctor De Cusatis, Cap. (R.) Alberto C. D. Ferrazzano, José Felman, Selim Harari Nahem, Margos Margossian, Faustino Nasta, Samuel Raskovan, Dr. Andrés Sánchez Gil, Tufik Sarquis, Jorge Sarafian y Dr. Alfredo P. Siutti por renuncias en sus mandatos.

3º Designación de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores Cont. Jesús V. Capellano y Enrique Tissone, por el término de un año.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Dr. José Dueñas, pre-

sidente. — Esc. Ernesto Vales, secretario.

Art. 33 de los estatutos vigentes: Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de los socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la secretaría general hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los estatutos.

$ 180.— e.17|11-Nº 5.365.v.21|11|55.

AGROCOM, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1955 a las 19 horas, en la sede social calle Méjico 1672, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad.

3º Elección de presidente, vicepresidente y cinco vocales titulares. Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de caución.

$ 480.— e.16|11-Nº 5.239.v.6|12|55

ACACIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. 4.119
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre, a las 11 horas en Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

3º Considerar la propuesta de distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos.

5º Aprobar la propuesta de venta de terrenos en Ituzaingó. — El Directorio.

$ 240.— e.8|11 Nº 4.767.v 28|11|55

"ARAUCO"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimo segundo ejercicio comercial terminado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.19|11Nº 4.229-v.19|11|55
e.9|11-Nº 4.229-v.28|11|55

Nota: Se publica en la forma indicada en el pie de imprenta precedente en razon de haberse omitido por error los días 2-3-4-7 y 8|11|55.

"A N D A C O"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 559 segundo piso, escritorio 238, el día 10 de diciembre de 1955, a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º) Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 300.— e.9|11-Nº 4.803-v.29|11|55

ALBATROS
S. A. Inmobiliaria
Reconquista 657 — Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1955, a las 10.30 horas en el local de la calle Reconquista 657, 4º piso, Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos, así como síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos los señores accionistas para poder concurrir deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad 3 días antes de la fecha fijada para su realización. El Directorio.

$ 480. — e.14|11-Nº 5.102-v.2|12|55

ARTHUR PHILIP
Compañía Comercial Sudamericana Exportadora de Lanas, S. A.
Hdo. de Irigoyen 1218 — Buenos Aires
Nº de Registro 4.296
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1955 en Bernardo de Irigoyen 1218, piso 2º a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al 13º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1955.

3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación.

$ 420.— e.9|11-Nº 4.769-v 29|11|55

AMERICAN TEXTIL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro: 4.395
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, en la calle Libertad 753, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.738-v.21|11|55

A F I S A
Actividades Financieras Inmobiliarias Sociedad Anónima
Talcahuano 736, - esc. 71 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1955, a las 9 horas, en el local de Agli Soc. Resp. Ltda., calle Talcahuano 736, escritorio 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria memoria, inventario y balance general demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Elección por cesación del mandato de los actuales, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Deberá requerirse boleta de entrada contra entrega del cupón Nº 4 hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1955. — El Directorio

$ 360.— e.8|11-Nº 4.712-v.28|11|55

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS
Alsina 1825
MUTUOS DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos la junta directiva convoca a los señores representantes, para celebrar Asamblea Extraordinaria de representantes el sábado 19 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en la casa social calle Alsina 1825, Capital Federal a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Autorizar a la junta directiva a emitir un bono de contribución voluntaria de $ 10.— m|n., desde el 1º de enero de 1956, pagadero en una sola vez con el objeto de allegar fondos pro-adquisición de material quirúrgico nuevo y elementos de consultorio y laboratorio. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — Angel Grandes, Presidente. — Fernando Pombar, secretario.

$ 33,60. — e.3|11-Nº 4.398-v.18|11|55

A G O R A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de Noviembre de 1955, a las 11.30 horas en Uruguay 560, 1er. piso, escr. 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere al artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Tratar la propuesta del Directorio sobre aumento de capital y pago de dividendos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.749-v.28|11|55

ACEBO S. A.
Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567
• Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 inc. p) de los Estatutos se invita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 hs., en la sede de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1954.

2º Aumento del capital autorizado características de las acciones y oportunidad de la emisión.

3º Fijación del número de Directores.

4º Elección de los Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 480.— e.4|11-Nº 4.593-v.24|11|55

ALDABON S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
Registro Nº 5101
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. Nº 9 del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1955 a las diez y siete horas en el local de Viamonte 772, 3º A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. Nº 11 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas en esta sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.3|11-Nº 4 522-v.23|11|55

AL GRANO DE CAFE
MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
REGISTRO Nº 4669
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955 a las 10 y 30 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955. Información sobre remuneraciones a directores que ocupan cargos administrativos.

2º Elección de directores titulares por el término de dos años, fijando previamente su número (artículo 16 Estatutos).

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta.

Nota: Para la asistencia a la asamblea se recuerda el artículo 34 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — El Directorio.

$ 480. — e.3|11-Nº 4.405-v.23|11|55

ADURIZ SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1955, a las 12,30 horas, en el local social, Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes.

3º Aumento del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|11-Nº 4.349.-v.23|11|55.

"B"

BOSQUES ORDENADOS SOCIEDAD ANONIMA
Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 30 de noviembre 1955, horas 18, en Lavalle 518, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación Plantaciones Forestales.

2º Consideración inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955 y dar destino a la utilidad.

3º Distribución de acciones parte fondo Revaluación Plantaciones (Art. 29 Estatutos).

4º Fijar número de directores y síndicos titulares y suplentes y elegirlos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los estatutos sociales.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.674-v.28|11|55

BROCATO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas en el local social de la calle Moreno 1623, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1955.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.621-v.28|11|55

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Noviembre de 1955 a las 12 horas, en el local social sito en Avda. Córdoba 315, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de lo que se resuelva respecto del punto anterior.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio

$ 300.— e.8|11-Nº 4.599-v.28|11|55

BASELER LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de diciembre de 1955, a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 323, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Aumento del capital.

3º Elección de un director por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de accionistas.

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.9|11-Nº 4.826-v.23|11|55

BRUNORI
Primera Fábrica Argentina de Películas S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13º del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1955, a las 17, en el local Avda. Corrientes 1132, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio por dos años, y proceder a su elección.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.8|11-Nº 4.758-v.28|11|55

BROUSSON SOC. ANON.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1955, a las once horas, en el local social, calle Estómba 2854, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de julio de 1955.

2º Ratificar las retribuciones a los señores directores, asesores y gerentes.

3º Consideración de las actas de Directorio Nº 175, 176 y 179.

4º Elección de directores titulares y suplentes (por dos años).

5º Elección de síndico titular y suplente (por un año).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Félix Andrés Brousson, presidente. — Pablo Andrés Brousson, 1er. director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos.

$ 480.— e.2|11.-Nº 4.299.-v.22|11|55.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA, S. A.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades; correspondientes al 51º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de agosto de 1956.

3º Elección de 3 directores titulares por tres años, 3 directores suplentes y síndico titular y suplente.

4º Aprobación de la aplicación de fondos de la reserva facultativa, al pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveeerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, presidente. — F. Genta, director-gerente.

$ 660.— e.31|10-Nº 4.245.v.18|11|55

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1955 a las 15 horas, en Lavalle Nº 1485; para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|11-Nº 4.388-v.21|11|55

"C"

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día doce de diciembre de 1955, en el local de la calle Suipacha Nº 512 5º piso, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, respecto al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.17|11-Nº 5.346-v.7|12|55

CAPELLO S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1955, a las 9 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, 3er piso, oficina 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de 5 series de 2.000 acciones ordinarias cada serie, de v$n. 100.— cada acción, a la par, de iguales características que las que se hallan actualmente en circulación, con lo cual el capital suscripto y realizado de la sociedad alcanzará a v$n. 2 millones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.15|11-Nº 5.086-v.5|12|55

COMPAÑIA SACAYA
Soc. Anónima Comerc. Inmob. y Finan.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre de 1955, a las 11 horas en el local social de la Avenida Corrientes 330, piso 3º, escritorio 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Aprobación de las operaciones de compras de bienes efectuadas durante el ejercicio.

3º Distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y del síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 392.— e.15|11-Nº 5.189-v.2|12|55

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

De acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia con motivo de la suspensión del acto electoral y de la asamblea que debieron realizarse el 29 de setiembre último, la comisión directiva convoca a los señores socios a la elección de renovación de la misma y de la comisión de cuentas que tendrá lugar el día miércoles 14 de diciembre próximo desde las 10 hasta las 20 horas, en la sede central Teniente 1º Ibáñez, calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en dicha sede el mismo día a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de cinco vocales titulares tres vocales suplentes y cinco miembros de la comisión de cuentas (tres titulares y dos suplentes), en reemplazo de los señores D. Orestes A. Desalvo, Dr. Norberto Escary, D. Miguel F. Hervías, Dr Edmundo A. Raffaele y Arq. Raúl Justo Solari, vocales titulares; D. Alberto Festal, Dr. Roberto Laurnagaray y D. Salvador Patti, vocales suplentes; D. Félix J. Lobo, Dr. Héctor Marconi y D. Alfredo Sardá, titulares de la comisión de cuentas; y D. Eugenio O. Autino y D. Héctor Monnereau, suplente.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Gerónimo Costa Palma, presidente. — Alfredo Ríos secretario general honorario.

$ 1.008.— e.15|11-Nº 5.160.v.14|12|55

CARLOS DE GLYMES SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FRUTICOLA, GANADERA
Registro Nº 4.414
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1955 a las 17 horas, en el salón de la calle Juncal 857 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1955 e informe del síndico. (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de un director titular por renuncia y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

3º Autorización para constituir una hipoteca y posterior venta del inmueble 'Hambaré'.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 280.— e.15|11-Nº 5.212-v.28|11|55

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN
Industrial y Comercial
Número 4.695

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en Avenida Cobo número 1659, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado resuelto por el Directorio.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 24 de los Estatutos.

$ 240.— e.14|11-Nº 5.075-v.2|12|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre a las 15 horas en la sede social 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2º Fijación del número de directores.

3º) Elección de los miembros que completarán el Directorio.

4º) Nombramiento de síndicos.

5º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.10|11-Nº 4.879-v.23|11|55

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
Industrialización del Ramio
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 31 —Capítulo 5º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Noviembre de 1955, a las 10 horas, en su Planta Industrial situada en Oberá, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Elección de un nuevo Directorio en reemplazo del actual que ha presentado la renuncia colectiva a sus cargos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

$ 364.— e.9|11-Nº 4.776-v.25|11|55

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC
C A I G E
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1955, a las 16.30 horas, en su local social, Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Convenio de venta del Fondo de Comercio de la Sociedad a General Electric S. A.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, Tucumán 117, Ciudad.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e. 8|11-Nº 4.648-v.28|11|55

C I N E P A
Cinematográfica Publicitaria y Anexos S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 36, piso 12, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Remuneración a los directores y síndicos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para su realización sus acciones o bien presentar comprobante de depósito en algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.8|11-Nº 4.681-v.28|11|55

COTISEN
Financ. Com. Ind. e Inmob. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955, a las 19 horas en el local social, calle Reconquista 336, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Elección y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.601-v.28|11|55

COLAS LIMITADA
S. A. Sudamericana de Asfalto Frío
(Nº 2604)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de diciembre de 1955, a las 15 horas, en el local Avenida Pte. R. S. Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad;

2º Nombramiento de comisión liquidadora;

3º Designación de síndico y síndico suplente de la liquidación;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.615-v.28|11|55

Comercial Americana Sociedad Anónima Financiera e Industrial
C.A.S.A.F.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1955, a las 14,30 horas en la calle Alsina 1237|47, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes autorizarán y firmarán el acta (art. 17).

2º Modificación de los estatutos relacionada con el aumento del capital autorizado (art, 3 y 4). Autorización trámites modificación. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 300 — e.8|11-Nº 4.619-v.28|11|55

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en la sede del centro, 25 de Mayo 33, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al cuadragésimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1955.

2º Informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Elección de presidente, secretario y cuatro vocales, en reemplazo de los señores D. Luis A. Badaracco, D. Constante Fassardi, Ing. D. Enrique R. Ferro, D. Santiago Gnecco, D. Guillermo Murchison y D. Ramón Naveira Pico, respectivamente, por término de mandato y por un período de dos años.

4º Elección de tres revisores de cuentas para el período que termina el 30 de junio de 1956, en reemplazo de los señores D. Luis Ginocchio, D. Pascual Culotta y D. Miguel Abatángelo.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Luis A. Badaracco, presidente.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.689-v.21|11|55

Compañía Argentina Industrial General Electric
C A I G E
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en su local social, Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955.

2º Retribución al Directorio.

3º Retribución al síndico.

4º Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes.

5º Designación de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, ciudad. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.8|11-Nº 4.649-v.28|11|55

CIA. DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S.A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
CONVOCATORIA

La Asamblea General de accionistas convocada para el día 31 de octubre de 1955, no se realiza por falta de quórum. En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º) Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda por el término de un año.

3º) Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º) Designación de dos acionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen.

Se previene a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 490.— e.8|11-Nº 4.698-v.21|11|55

CASIMIRO POLLEDO S.A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1955, a las 19 horas en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º Elección de dos directores titulares por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.711-v.21|11|55

CIA. DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S.A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
CONVOCATORIA

La Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 31 de octubre de 1955, no se realiza por falta de quórum. En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de noviembre del corriente año a las 17,30 horas en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento capital autorizado.

2º) Designación de la o las personas que tramitarán el mismo.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.699-v.21|11|55

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3628
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1955 e informe del síndico

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.732-v.28|11|55

CAMPOMAR. S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1955, a las 18,00 horas, en la sede social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos

2º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 288.— e.2|11-Nº 4.431-v.25|11|55

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 28 inc. K de nuestros estatutos se convoca a los señores miembros de la Cámara a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta.

Se recuerda a los señores asociados que para tomar parte en la asamblea deben hallarse al día en el pago de sus cuotas. — La Comisión Directiva.

$ 360.— e.3|11-Nº 4.512-v.23|11|55

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, convocada para el día lunes 28 de noviembre de 1955, a las 19.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955.

2º Elección de cuatro directores por un año;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.2|11.-Nº 4.309.-v.22|11|55.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Reg. Nº 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente año, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.482-v.22|11|55

CAMPOMAR, S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1955 a las 17 horas en su local social, calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

3º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. — Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 504.— e.2|11-Nros. 4.424 y 4.428-v.25|11|55

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Reg. Nº 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1955 a la hora 11 y 30 en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos.

2º Canje de las acciones con motivo de la fijación del valor nominal de las mismas en $ 100.— cada una.

3º Autorización para la tramitación de la reforma.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.481-v.22|11|55

"CALTOR"
S. A. Com., Ind., Inmob., Fin.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de noviembre de 1955, a las 10,30 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 359, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 7º y 10º de los estatutos y elección de los mismos.

4º Designación del síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

$ 540. — e.31|10-Nº 4.386-v.18|11|55

"CREDITOR"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1955, a las 19,30 horas, en el locla social Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente

ORODEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 28 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.31|10.-Nº 4.188.-v.18|11|55

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1955 a las 16 horas en su local social, calle Florida número 229, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1955.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1955 — El Directorio.

$ 360.— e.19|11-Nº 4.361-v.21|11|55

C. A. F. I.
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1955, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 775, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado.

2º Conferir al Directorio autorización suficiente para la emisión y colocación de las acciones que han de componer el aumento que definitivamente se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|10-Nº 4.204.v.18|11|55

"D"

"DALMINE"
SOCIEDAD ARGENTINA PARA LA FABRICACION DE TUBOS DE ACERO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Lavalle 462, 4º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades, fijación del honorario del Directorio y síndicos.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario, en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la celebración de la misma.

Buenos Aires, 7 noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.14|11-Nº 5.053-v.25|11|55

---

d'ALKAINE AGRICOLA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local social sito en la calle Leandro N. Alem Nº 661 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.10|11-Nº 4.874-v.23|11|55

DIEZ HNOS. & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1332 — Capital
PRIMERA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en la calle Alsina 1332, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio al 31 de julio de 1955.

2º Destino de las utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de los Directores con funciones administrativas y técnicas delegadas, Artículo 17 Inc. b) 3er. párrafo.

4º a) Fijación número Directores titulares por un nuevo período y elección para cubrir las vacantes existentes para completar el número determinado Art. 10 de los Estatutos; b) Elección de dos Directores suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico titular y suplente, ambos por un año.

6º Modificación Art. 5º Estatutos. Adaptación a las normas en vigor.

7º Aumento de capital. Emisión de Acciones.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 540.— e.4|11-Nº 4.580-v.24|11|55.

D. I. C. S. A.
Distribuidora Industrial y Comercial S. A.
Montevideo 431
N.4.071

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Diciembre de 1955 a las 19 horas, en la sede social, Montevideo 431, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de una propiedad en la Capital Federal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.9|11-Nº 4.825-v.29|11|55

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS, (Argentina) S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, el 29 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1955 y del informe del síndico.

2º Destino del saldo de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4º Remuneraciones de los miembros del directorio, síndico, gerente general y sub-gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivada-

vía Nº 620, 5º piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955.

$ 540.— e.3|11-Nº 4.518-v.23|11|55

"E"

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Registro Nº 1.259

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1955, a las 11,30 horas, en Bartolomé Mitre 226, piso 4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1955. — El Directorio.

$ 240.— e.17|11-Nº 5.318-v.7|12|55

EDET ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5.589

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1955, a las 15 horas, en Avenida Belgrano Nº 835, 6º piso, Dto. Q, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento de capital autorizado resuelto por el Directorio.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 18º del estatuto.

$ 240.— e.17|11-Nº 5.324-v.7|12|55

EL MAGISTERIO
Asociación de Protección Mutua
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de octubre de 1955.
Señor consocio:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias convócase a la Asamblea Ordinaria anual para el sábado 26 de noviembre del corriente año, a las 9 y 30, en la sede social, Pozos 266, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos, inventario, movimiento de socios, consignaciones pagadas, asistencia social e informe del órgano de fiscalización.
3º Elección de seis miembros titulares de la C. D. por dos años, en reemplazo de la señora Estela de la F. de Durán, Srtas. Antonia M. H. Roca y Alina Enriqueta De Meyer y señores Víctor Santarelli, Pedro Marzoa y Casildo T. Nuin, que cesan, y uno por un año, en reemplazo del señor Raúl Barlaro, que falleció; dos suplentes, por dos años, para sustituir a la Srta. Amelia Labrunée y señor José Leonocio Juárez que terminan, y tres miembros titulares y dos suplentes, por un año, para constituir el órgano de fiscalización. — Casildo T. Nuin, presidente. — Antonia M. H. Roca. — Rosa M. Fusco, secretarias.

Artículo 36 del estatuto: En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior, a la hora señalada en la convocatoria para la asamblea, una hora después se constituirá con el número de asociados presentes.

Nota: Se ruega a los señores asociados presentarse provistos de su documento de identidad y del recibo del último mes.

$ 30.— e.14|11-Nº 5.105-v.18|11|55

EL CERRITO
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Nº de Inscripción 4166
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de diciembre de 1955, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de $ 5.000.000.— m|n. de c|l.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.15|11-Nº 5.182-v.5|12|55

ETAM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 4093

Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el 28 de noviembre 1955, a las 9 horas, en Cabildo 555, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al décimo cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Retribución al Directorio, empleados superiores y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Transferencia a reserva facultativa de los importes de las actuales reservas especiales desafectadas.
5º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 280.— e.8|11-Nº 4.658-v.21|11|55

EDITORIAL BAJEL, S. A.
Nº de Inspección de Justicia 4372

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 10 de diciembre de 1955, a las 17 horas, calle Maipú 356, de esta Capital, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión acciones preferidas en la proporción que autoriza el art. 6º.
2º Designación de dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.10|11-Nº 4.911-v.30|11|55

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 4.166
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955.
2º) Remuneración de directores y síndico.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de directores y síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.745-v.28|11|55

ESTABLECIMIENTOS SANNA & CIA. LTDA.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.
Reg. Nº 5.058
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar el día lunes 28 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, en el Salón de Actos de Transradio Internacional, calle San Martín 379, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio Social, cerrado el 31 de marzo de 1955.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Información sobre realización de bienes prescindibles y reorganización.
5º De acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 21 de los estatutos corresponde que la Honorable Asamblea elija:

a) Tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre Ugarte, José M. Massini Ezcurra y José A. Mendoza, que terminan su mandato.
b) Un director titular por dos años, en reemplazo del señor José M. Castagnino, que renunció.
c) Cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan B Prada, Guillermo Fleming, Ing. Tito Livio Piazza y Dr. Tomás Amadeo Frers, por terminación de mandato y renuncia, respectivamente.
d) Un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

Siendo reelegibles todos los miembros del Directorio saliente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que establece el Art. 26 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad, calle Giribone 1340, o en Viamonte 798, Capital, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. Se recomienda la presentación de las acciones para el ajuste correspondiente por la reducción del capital aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.9|11-Nº 4.697-v.22|11|55

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
S. A. Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 2.137
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio conforme con lo que dispone el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en la calle Cerrito Nº 388, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, referente al 30º ejercicio de la sociedad terminado el día 30 de setiembre de 1955. Distribución de utilidades del ejercicio 30º y honorarios del Directorio y síndico.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Ambrosio Barni, Eugeniu A. Blanco y Félix Gilberto Elizalde, que terminan su mandato.
3º Elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores doctores Julio Luis Hanón, Jacinto E. Viviani y Felipe M. Solanet, que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en la caja social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º, Capital Federal, artículo 23º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — Fortunato Canevari, presidente.

$ 660.— e.3|11-Nº 4.576-v.23|11|55

ESTANCIAS DEL OESTE, S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 28 de octubre próximo pasado, por falta de quórum, se llama nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 24 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín número 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 540. — e.8|11-Nº 4.618-v.21|11|55

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S. A.
Nº De Registro 5.329
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas, en la sede de la Sociedad calle Libertad 250, piso 4º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 7º Ejercicio vencido el 31 de julio último.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, por conclusión de los mandatos y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda la prescripción del Artículo 19 de los Estatutos, que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente". — El Directorio

$ 540.— e.4|11-Nº 4.544-v.24|11|55

ESTANCIAS SAN JUAN S. A.
Ind., Com., Inmb. y Fin.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955 a las 17 horas 30 minutos en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 1160, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al día 31 de julio de 1955 así como el informe del síndico.
2º Elección y fijación de honorarios y del número de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.10|11-Nº 4.228-v.21|11|55

ESTANCIAS Y COLONIAS "SANTA PAULA" S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955 a las 18 horas en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del décimo noveno ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1955, así como del informe del síndico.
2º Fijación del número de directores.
3º Elección de directores titulares y suplentes, Síndicos titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|11-Nº 4.227-v.21|11|55

ELECTROMAC
Compañía Gral. de Electricidad y Maquinarias, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Electromac, Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A., a la asamblea general ordinaria, que se realizará el 25 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero 286, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del dictamen del síndico, de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al 9º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1955.
2º Modificación de los estatutos sociales.
3º Aumento del capital social.
4º Aprobación de operaciones realizadas por el Directorio.
5º Designación de directores y del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|11-Nº 4.368-v.21|11|55

"F"

FRASCHINA HNOS., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 1955, a la hora 9 y 30, en el local social de la calle Lavalle 1523, piso 1º, (oficinas 11 y 12), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Aprobación de la remuneración fijada a los directores.
3º Realización del Molino Harinero 25 de Mayo.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16º de los estatutos sociales.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales.

$ 660.— e.16|11-Nº 5.231-v.6|12|55

FLOSA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para diciembre 12 de 1955, a las 18 horas, en Avenida Belgrano 634.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30|9|1955.
2º Elegir directorio y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 240. — e.16|11-Nº 5.173-v.6|12|55

FORESTADORA INSIGNE S. A. (FISA)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 11,30 horas en la calle Parera 105 de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1955.
2º Resolver sobre el número de miembros que compondrán el Directorio (Artículo 5º de los estatutos).
3º Elección de directores y de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 300.— e.10|11-Nº 4.889-v.30|11|55

F. E. L. C. A. S. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local social, Reconquista 331, oficina 187, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|11-Nº 4.781-v.22|11|55

"FINCOR"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 559, segundo piso, escritorio 238, el día 17 de diciembre de 1955, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.
2º Elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio.
3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.11|11-Nº 4.982-v.1º|12|55

F. A. D. I. P.
FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION, S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de diciembre de 1955, a las 11.30 horas, en Reconquista 379, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Elección de directores.
3º Designación de dos accionistas.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — El Directorio.

$ 240.— e.14|11-Nº 5.042-v.2|12|55

F. I. A. L. P.
Fábrica Italo Argentina Lana Peluada S. A.
Nº de Registro 3.437
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de diciembre de 1955, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio número 302, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 7 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1955. — El Directorio.

$ 300. — e.8|11-Nº 4.660-v.28|11|55

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Nº Registro 1.626
CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos, conforme a lo establecido en el Artículo 8º de los estatutos sociales.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.4|11-Nº 4.575-v.24|11|55

F. I. N., SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Inmobiliaria
Capital Autorizado $ 1.000.000.—

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 19 horas en Lima 187, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 240.— e.9|11-Nº 4.837.v.29|11|55

FIDAY
Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas
(Expte. 4.288)
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1955 a las 11 horas, a celebrarse en esta Capital, calle Tucumán 348, 2do. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y anexo A, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1955|1956.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 360. — e.3|11-Nº 4.409-v.23|11|55

FLORCALDE S. A.
Talleres de Calderería y Afines
Registro Nº 5.270

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre, a las 16,40 horas, en el local social, calle Avda. de Mayo, 981, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.1º|11-Nº 4.291-v.21|11|55

"G"

GEOLIVA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en el local social, calle Morelos 729|31.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de tres o cinco directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres horas antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — El Directorio.

$ 280.— e.14|11-Nº 5.032-v.25|11|55

GANAD. INMOB. Y FINANC.
EL PAJARO BLANCO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al 11º ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1955.
2º Elección de un director, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, de noviembre de 1955. — Rafael Delgado, presidente.

$ 300. — e.8|11-Nº 4.605-v.28|11|55

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Considerar la ampliación del número de directores. Elección de un (1) director titular.
3º Fijar la remuneración para el cargo de director gerente y para los cargos previstos en el inc. K del art. 22 de los estatutos.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Sociedad, a más tardar tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 540.—e.2|11.-Nº 4.324.-v.22|11|55.

"H"

H. VIGNOLES & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de diciembre de 1955, a las 19 horas, en Reconquista 46, oficina 321, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Ratificación del aumento de capital dispuesto por el Directorio de acuerdo a las facultades que le confiere el estatuto.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955 y distribución de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.14|11-Nº 5.005-v.2|12|55

HOMARSA
Compañía de Representaciones Importación y Exportación S. A. Comercial y Financiera
Nº 4243

Por segunda vez se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en Lavalle 710, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan, fijando asimismo el término de sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 29 de los estatutos.

$ 200.— e.14|11-Nº 5.074-v.25|11|55

"HISPANO SUIZA"
S. A., Industrial y Comercial
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1955 a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 651, piso 1º, a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.
2º Elección de dos directores titulares por dos años y un director suplente por un año, y un síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.11|11-Nº 4.943-v.1º|12|55

"HORIZONTE"
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre a las 10 horas en H. Yrigoyen 1782, Dto. 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1955. — Leonardo Thumim Riedler, presidente.

$ 300.— e.11|11-Nº 4.941-v.1º|12|55

"I"

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima
Cangallo Nº 2150 Registro Nº 2873
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 1955, a las 19 y 30 horas, en Cangallo Nº 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955);
2º Elección de un Director suplente;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. —

$ 240.— e.11|11-Nº 4.988-v.1º|12|55

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de diciembre de 1955, a las 10 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Ratificación de las emisiones realizadas en el ejercicio 1955, suscripción y modalidad de pago.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 240.— e.10|11-Nº 4.870-v.30|11|55

Inmobiliaria y Financiera "ALFONSO MENENDEZ BEHETY"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña Nº 547, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de bienes raíces.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.10|11-Nº 4.819.v.30|11|55

INTECO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, (segunda convocatoria), para el 28 de noviembre a las 9.30 horas en Cabildo 555, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 18º ejercicio.
2º Retribución al Directorio, empleados superiores y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Modificación del artículo 7º de los estatutos sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.9|11-Nº 4.788.v.22|11|55

IMEMA
Industrias de Metales y Maderas S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el 20 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en Zabala 3632, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Remuneración directores.
3º Elección síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.10|11-Nº 4.926-v.23|11|55

INDUSTRIA QUIMICA DE MATERIALES PLASTICOS Y COLORANTES QUIMIPLAST
S. A. Ind., Com. y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 1955 a las 17 horas en el local social, Corrientes 1132, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 280.— e.11|11-Nº 4.929-v.24|11|55

Inmobiliaria y Financiera "ALFONSO MENENDEZ BEHETY"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña Nº 547, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.10|11-Nº 4.821.v.30|11|55

"INCO"
Soc. An. de Inversión, Industria y Comercio

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 1296, 1er. piso, esc. 18, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativo al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores, elección de los directores y elección del síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales. — Rosa Perrone de Brunelli, presidenta.

$ 420. — e.9|11-Nº 4.789-v.29|11|55

ITESA, INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA, S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de Itesa, Industria Textil Sud Americana, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la Avenida Corrientes 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el 13º ejercicio finalizado el 31 de julio 1955.
2º Elección de un director en reemplazo del director interino por el término de un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio.
5º Remuneración del síndico.
6º Elección de un síndico titular y uno suplente por el término de un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblbea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Artículo 19 de los estatutos de la sociedad).

Buenos Aires, octubbre 31 de 1955.

$ 540.— e.4|11-Nº 4.518.v.24|11|55

INSUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de noviembre de 1955, a las 18.30 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 884, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas en virtud de lo establecido en el artículo 11, inc. a) de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.8|11-Nº 4.629-v.28|11|55

INDUSTRIAS LLAVE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca, en segunda convocatoria, a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 17,30 horas, en la sede social Juan Ramírez de Velasco 1385 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado al 30 de junio del corriente año.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Tomás C. H. Palamara, presidente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que establecen el artículo Nº 351 del Código de Comercio, y los estatutos sociales en su artículo 12, la asamblea se realizará y tendrá validez, cualquiera sea el número de acciones presentadas.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

$ 360. — e.9|11-Nº 4.792-v.22|11|55

"J"

JOSE N. VALLERO
Industrial y Financiera
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1955, a las 8 horas, en el local social, calle Tucumán 2444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Informe del Directorio y ratificación de lo actuado.

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio concluído el 31|12|1954.

4º Disposición de utilidades.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Renuncia y elección, directores y síndicos.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos sobre el depósito de acciones. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 392.— e.8|11-Nº 4.747-v.25|11|55

JAMES Cº LTDA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1955 en el local social de la entidad calle Florida Nº 866 a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1955.

2º Designación de presidente, vice presidente y secretario por el término de dos años. Designación de un vocal titular y un suplente por el término de un año.

3º Designación de síndico titular y suplente.
firmar el acta.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.2|11-Nº 4.416-v.22|11|55

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Importadora, Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1955 a las once horas, en la sede de la compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 31 de agosto de 1955.

2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de directores suplentes de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos Sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 540.— e.19|10-Nº 3.392-v.18|11|55

"K"

"KURKA", S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y de Representaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a segunda Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955, a las 17.30 horas en el local social, calle Quintino Bocayuva 311|315, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección total de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.10|11-Nº 4.915.v.23|11|55

"L"

LEDEBOER ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ledeboer Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 347 del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1955.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.17|11-Nº 5.378-v.7|12|55

LAS LOMAS
Soc. en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de "Las Lomas" Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1955, a la hora diez en su local sito en la calle Alsina 930 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del socio que presidirá la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico; correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.

3º Elección de síndico titular por un ejercicio.

4º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

$ 84.— e.16|11-Nº 5.272-v.18|11|55

LOS GOBELINOS
El Hogar de los Hogares
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 26 de los estatutos sociales convócase a los accionistas de Los Gobelinos S. A. C. e I. a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre 1955, a las 18 horas en el local social, Florida 125, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 6º, 7º y 35º de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Florida 125, Capital, donde se le entregará recibo que servirá de entrada. — El Directorio.

$ 420.— e.16|11-Nº 5.259-v.6|12|55

LABORATORIOS PIERRE DARDIN
Sociedad Anónima Comercial
Nº 3.703

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de diciembre de 1955, a las 16 horas, en Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

$ 300.— e.17|11-Nº 5.322-v.7|12|55

"LA CALANDRIA"
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 1955 a las 16 horas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado a 8.000.000 m$n. mediante la emisión de 5 series de 1.000 acciones ordinarias cada una con derecho a cinco votos por acción y de 15 series de 1.000 acciones ordinarias cada una con derecho a un voto por acción.

2º Autorización al Directorio para determinar en su caso la oportunidad de la emisión, forma de pago y fecha a partir de la cual gozarán de derecho a dividendo.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.15|11Nº 5.192-v.5|12|55

LUDIPA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1955, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Martínez Rosas 1340, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1954.

2º Elección de un síndico ad-hoc para el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

3º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de directores suplentes por el término de un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.15|11-Nº 5.157.v.5|12|55

LANELA
Sociedad Anónima, Rural y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1955, a las 18.30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1185, 5º piso, Dpto. G, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al III Ejercicio cerrado el 30 de agosto de 1955.

2º Aprobación de las remuneraciones totales liquidadas a los señores directores administrador y subadministradores generales durante el período que se considera.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares y dos suplentes para integrar nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente, y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.15|11-Nº 5.139.v.5|12|55

LOS TEROS
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el da 7 de diciembre de 1955, a las 18 horas en el local Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado dentro del límite establecido por los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.14|11-Nº 5.006-v.2|12|55

LA MARTINETA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº 6.004

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Lavalle 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 14 de los estatutos.

$ 200.— e.14|11-Nº 5.073-v.25|11|55

LA PERDIZ
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
Nº 5372

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Lavalle 710, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 de los estatutos.

$ 200.— e.14|11-Nº 5.072-v.25|11|55

LASU[illegible]AM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de diciembre de 1955 a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 521, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.11|11-Nº 5.004-v.19|12|55

LA EXPOSICION
Tiendas y Afines S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social Santa Fe 1200, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1954.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referente al 2º ejercicio social terminado el 31 de julio de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Retribución del directorio y síndico.

5º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 48 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, los certificados provisorios de acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 660. — e.3|11-Nº 4.436-v.23|11|55

[illegible]EGUMI
S. A., Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 6.333

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de diciembre de de 1955, a las 10 horas, en Sarmiento 329, (10º piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.10|11-Nº 4.845.v.30|11|55

LAMSON PARANGON S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Quedan convocados los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1955 a las 9 horas, en la sede social, calle Otamendi 534, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Considarción de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1955.

3º Fijación del número de Directores y elección de los titulares, síndico y síndico suplente. Remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4º Aumento del capital autorizado dentro del límite establecido por el Artículo 5º de los estatutos.

Hasta el día 2 de diciembre, los accionistas podrán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas para obtener el boleto de entrada, según prescribe el Artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$ 400.— e.11|11-Nº 5.003-v.24|11|55
e.25|11-Nº 5.258-v.19|12|55

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial S. A.
Cangallo 328 — Capital
Nº 4.924
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1955 a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideraciones de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.
3º Elección de dos directores por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 360.— e.9|11-Nº 4.746-v.29|11|55

LANDINI HERMANOS
S. A. Argentina Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a efectuarse el 30 de Noviembre de 1955, a las 19 horas en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de Julio de 1955.
2º Elección de Directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El presidente.

$ 240.— e.3|11-Nº 4.578-v.23|11|55

LOZADUR
Grandes Fábricas Argentinas de Cerámicas S. A.
Registro Nº 13.692

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local social, calle Avda. de Mayo Nº 981, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración del aumento de capital, resuelto en la Asamblea Ordinaria celebrada el 29|4|955 y nuevo aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|11-Nº 4.294-v.21|11|55

LANERA AUSTRAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en el local de Paseo Colón 995, 8º piso "D" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Autorización del Directorio para emitir y dar en pago acciones liberadas ordinarias al portador, luego de quedar inscripto el aumento del capital social, por las sumas que correspondan a beneficios no distribuídos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 420.— e.19|11-Nº 4.321-v.21|11|55

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima Editora y Constructora
Nac. 1042
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 36 de los estatutos, se convoca a los Srs. accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del informe del síndico y del inventario, correspondientes al 43º ejercicio (1º de agosto de 1954, 31 de julio de 1955).
2º Elección de vicepresidente por el término de tres años, en reemplazo del saliente por terminación del mandato.
3º Elección de dos vocales por el término de tres años, en reemplazo de los salientes por terminación del mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los Srs. Accionistas lo establecido en el art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 720 — e.3|11-Nº 4.452-v.23|11|55

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
PRIMERA CONVOCATORIA

El directorio resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 28 de noviembre próximo, a las 15 horas, en su sede social, calle Piedras Nº 113, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Asuntos relacionados con la convocatoria de acreedores.
2º Informe sobre la situación general de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El artículo 26º de los estatutos establece: "Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas.

El accionistas puede hacerse representar por otro accionista o por un tercero, por medio de carta poder dirigida al presidente. Para ejercer ese derecho los accionistas están obligados a tener registradas sus firmas en un libro que se llevará al efecto, debiendo ser el mismo rubricado.

$ 540.— e.2|11-Nº 4.445-v.22|11|55

"M"

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA

Buenos Aires 26 de octubre de 1955.

Distinguido consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de la "Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas", que se realizará en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea 1032, de la Capital Federal, el próximo 26 de noviembre a las 17 horas (1) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos en el transcurso del 22º ejercicio.
2º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 22º ejercicio (1º de agosto de 1954 al 31 de julio de 1955).
3º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Saludo a Ud. muy atte. — Dr. Eugenio A. Galli, Gral. Médico (R. A.), presidente.—Dr. Armando M. Vega Herrera, Tenel. Bioquímico (R.), secretario.

(1) Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se realizará con el número de socios presentes que haya en ese momento (art. 53 de los estatutos sociales).

$ 22.40 — e.16|11-Nº 5.268-v.25|11|55

MAR DEL SUD S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1955 a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8º piso. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Designación de un director titular en reemplazo del doctor Carlos A. Juni y de un director suplente en reemplazo del señor Mauricio Schweitzer, ambos por renuncia.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 12 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de las acciones. — Presidente.

$ 420.— e.16|11-Nº 5.260-v.6|12|55

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA
32º
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 28 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos., S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en Lavalle 1171, 9º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, así como el informe de los señores síndicos, correspondiente al XXXII ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.
2º Proyecto del Directorio sobre distribución de utilidades, fondo de previsión general.
3º Determinación del número de directores titulares que deben integrar el Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
4º Elección de los directores titulares en el número que fije la asamblea, por un período de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Elección por 1 año de dos síndicos titulares, dos síndicos suplentes y tres directores suplentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, noviembre de 1955.

Art. 33 del estatuto: Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco. La gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada en la sesión en la cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponden. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones. — El Directorio.

$ 672.— e.11|11-Nº 4.944-v.30|11|55

MIRO, S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 6.369
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1955, a las 15.30 horas, en la sede social Brandsen 1870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1935.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.16|11-Nº 5.248-v.6|12|55

MONSANTO-ATAÑOR
Industrias Químicas Argentinas, S. A.
Registro Nº 5.138
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el quórum estatutario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 28 de octubre de 1955, el Directorio —en cumplimiento de lo que dispone el artículo 30 de nuestros estatutos sociales— convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 1139, 3er. piso, Buenos Aires, el día 25 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 28 de los estatutos sociales, que dice: "Para concurrir a la asamblea los accionistas que desean hacerlo por medio de mandatario, deberán comunicarlo así al presidente de la sociedad hasta las 18 horas del día anterior a la celebración del acto, con el fin de la inscripción de los poderes en el registro de accionistas. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.627-v.21|11|55

MONT BLANC COM., IND. Y FINANCIERA, S A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en Reconquista 336, escritorio 115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, destino de utilidades y ratificación remuneraciones al director gerente, ejercicio 31 agosto 1955.
2º Fijar número de directores, su elección y síndicos.
3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|11-Nº 4.852-v.30|11|55

MONT BLANC COM., IND. Y FINANCIERA, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1955, a las 18.15 horas, en Reconquista 336, escritorio 115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 240.— e.10|11-Nº 4.851-v.30|11|55

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Rivadavia 8345 — Buenos Aires
Nº de Registro 3563
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembbre de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia 8345.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio carrado el 31 de agosto de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembbre 2 de 1955. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

$ 540.— e.8|11-Nº 4.651-v.28|11|55

MILORD
FERNANDEZ NOVOA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas a celebrarse el día 5 de diciembre de 1955 a las 17 horas en el local social, Rodríguez Peña 408 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio al 31 de agosto de 1954.
2º Retribución directores y síndico.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Modificación de estatutos sociales.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|11-Nº 4.669-v.29|11|55

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Fabricantes de Quesos
Exportadores - Importadores
Valentín Gómez 3211|27 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.
2º Aprobación de la remuneración al director delegado (art. 11, inciso C de los estatutos).
3º Elección de tres directores titulares.
4º Nombramiento del director que actuará en carácter de presidente durante el nuevo período.
5º Elección de dos directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Hasta tres días del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la administración de la sociedad para obtener el boleto de entrada (artículo 16 de los estatutos).

$ 540.— e.2|11-Nº 4.478-v.22|11|55

M. A. I. A. M.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre a las 18 horas, en 25 de Mayo 122 (3º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social finalizado el 31 de julio de 1955.
2º Fijación del número de directores y su designación en reemplazo de los que han presentado sus renuncias a la consideración de la asamblea.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.726-v.28|11|55

McHARDY BROWN
COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con los estatutos convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 30 de noviembre de 1955, a las 17,30 y 18 horas respectivamente, para tratar las siguientes,

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Punto 1º: Consideración de la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.
Punto 2º: Elección de siete directores por el término de dos años.
Punto 3º: Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fi-

jación de remuneración del síndico para el ejercicio entrante.

Punto 4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Punto 1º: Reforma del estatuto, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

Punto 2º: Autorizar al presidente o vicepresidente o directores o a las personas que los mismos designen para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

Punto 3º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la compañía con tres días de anticipación al fijado para las asambleas.

$ 660.— e.8|11-Nº 4.716-v.28|11|55

MATACO, S. A.
Industrialización de Metales
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del Escribano José A. Negri y Escribano Antonio Martínez, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Ratificación de la asignación mensual del Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.2|11.-Nº 4.323.-v.22|11|55

"N"

NARCISO MUÑOZ, S. A.
Comercial e Industrial
Nº de Registro 3.554
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 17.30 horas, en el local social, calle Luzuriaga 550, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos por el término de 3 años, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado bancario donde conste la custodia de las mismas. (Art. 25 de los estatutos).

$ 480.— e.8|11-Nº 4.618.v.28|11|55

NAREDO CUVILLAS, S. A.
Industrial y Comercial
Importadores
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1955, a las 8 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades

3º Remuneración Directorio y síndicos.

4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600.— e.2|11-Nº 4.448-v.22|11|55

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA
Nº Registro 1654

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de diez directores titulares y dos directores suplentes, y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Consideración de lo resuelto por el directorio ad referendum de la asamblea en su sesión 424a del 28 junio 1955, fijando la remuneración a uno de sus miembros que ejerce funciones ejecutivas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.3|11-Nº 4.514-v.23|11|55

"O"

ORION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal Pasteur 663|665, de esta Capital, el día 24 de noviembre de 1955, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del síndico correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores directores, don Adolfo J. Roffe, don Bernardo Ferdman y don Elías Teubal, que finalizaron sus mandatos; elección de un director titular por dos años en reemplazo de don Héctor N. Amaya que renunciara; elección de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores directores suplentes, don Rafael Menache y don Luis F. Piaggio, que finalizaron sus mandatos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de don Domingo Zilberay y don José Gerónimo Ferrari respectivamente, que finalizaron sus mandatos.

5º Fijación de la remuneración del señor director gerente general para el ejercicio 1955|1956. Ratificación de las remuneraciones abonadas a los señores directores que desarrollaron actividades en la institución durante el ejercicio 1954|1955.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 19 del estatuto social para participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios por las mismas, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 840.— e.10|11-Nº 4.889-v.21|11|55

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en la sede del Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 430, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración inventario, memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de cuatro directores titulares, por terminación de mandato y cinco suplentes, síndico titular y síndico suplente. (Honorarios).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.10|11-Nº 4.920.v.30|11|55

"P"

"PINCHETTI Y CIA." S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 1955, a las 11.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1955 y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos — El Directorio.

$ 240.— e.17|11 Nº 5.298-v.7|12|55

PATRIA
Compañía de Seguros Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA
Nº de Registro 1.845

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Artículos 34º y 37º de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 356, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º Ejercicio Económico, finalizado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio y Síndico.

4º Determinación del número de Directores Titulares que actuarán durante el Ejercicio 33º de acuerdo con lo previsto en el Art. 16º de los Estatutos, y elección del Directorio.

5º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para votar en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Compañía, pudiendo substituirlas por resguardos de depósito otorgados por instituciones bancarias o financieras. (Art. 42º de los Estatutos).

El Directorio.

$ 400.— e.11|11-Nº 4.917 - v.25|11|55

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo octavo de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas en el local de la sociedad, sito en la calle Tacuarí 1560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio duodécimo, cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo noveno de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta ciudad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.8|11-Nº 4.657.v.28|11|55

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Registro N 2794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización a presidente y|o vicepresidente para que, ya sea en forma conjunta, separada o alternativa procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción en el registro público de comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|11-Nº 4.565-v.23|11|55

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco 3340 el día 29 de noviembre a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo al art. 8º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.399-v.22|11|55

PRIMATERIA
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.
Registro Nº 5.694
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1955 a las 17 horas, en el local, calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.2|11-Nº 4.444-v.22|11|55

PROMESA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 1955, a las 17,30 horas en la sede social, Tinogasta 3801, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 360.— e.3|11-Nº 4.423-v.22|11|55

PENTA, S. A. I. C. F. e I.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 24 de noviembre de 1955 a las 17 horas en Lavalle 1425, 7º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (Decreto Nº 561|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|11-Nº 4.383-v.21|11|55

"R"

R O L F
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801, Buenos Aires.
Nº de Registro 3.438.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1955, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 801.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1954|55.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.16|11-Nº 5.223.v.6|12|55

REMAREX
Sociedad Anónima Comercial
Representación de Marcas Extranjeras
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 noviembre 1955, diez y ocho horas, en sede social, Avenida Alem 1080, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas e informe síndico, ejercicio cerrado 30 de junio de 1955.

2º Distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y síndico.

3º Elección por tres años de directores titulares, en el número que fije la asamblea y tres suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas redacción y firma acta. — El Directorio.

$ 200.— e.14|11-Nº 5.104-v.25|11|55

RIO CUARTO MOTOR, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida Belgrano 124, 2º piso
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de diciembre de 1955, a las 18 horas en el local social, Avda. Belgrano 124, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc para que actúe en la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

3º Elección de tres directores titulares por un año y del síndico titular y suplente por igual período, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Sr. presidente y secretario ad-hoc.

Nota: Conforme al art. 14 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar en la secretaría social, de 18 a 20 horas, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco u otra institución aceptada por el Directorio hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 600.— e.10|11-Nº 4.847.v.30|11|55

REY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1955, a las 13 horas, en Alsina Nº 1179, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955 y aprobación remuneraciones, artículo 10, inciso b) de los estatutos.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.8|11-Nº 4.764.v.28|11|55

RICHA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 309, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad

hasta tres días hábiles antes de la reunión. (Art. 21 del estatuto).
$ 420.— e.8|11-Nº 4.743-v.28|11|55

R O Y
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y el informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio.
3º Elección de presidente, directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.8|11-Nº 4.610-v.28|11|55

ROALCA, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social Cangallo 439 esc. 301, Capital, el día 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento del capital social a dos millones quinientos mil pesos m|n. c|l. resuelto por el Directorio y determinar las características de las acciones a emitir.
2º Autorizar al Directorio a dejar sin efecto lo actuado ante la Inspección General de Justicia con motivo de la asamblea general extraordinaria del 28 de junio de 1955.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.31|10-Nº 4.196.v.18|11|55

"S"

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1955, a las quince horas treinta minutos, en el local social calle Lavalle Nº 1454, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 20º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Directorio.
$ 240.— e.16|11-Nº 5.238-v.6|12|55

"SAN BERNARDO"
S. A., Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1955, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 226 4to. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.16|11-Nº 5.214.v.6|12|55

"SAN ESTEBAN"
S. A., Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en Corrientes 447, esc. 705, para el día 9 de diciembre de 1955, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.15|11-Nº 5.117.v 5|12|55

SANTA ANA DE CARPINCHORI
S. A. Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de diciembre de 1955, a las 18,30 horas, en la sede social Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Fijar al remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio pasado.
3º Distribución de los beneficios netos.
4º Designación de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.14|11-Nº 5.007-v.2|12|55

S. A. CANTERAS "EL SAUCE"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de diciembre de 1955, a las 11 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Avda. de Mayo Nº 633, piso 5º, Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 42º ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja social, calle Avda. de Mayo Nº 633, piso 5º, Capital, de acuerdo al Artículo 23 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 420.— e.14|11-Nº 5.080-v.2|12|55

"S.I.N.A.S.A."
Social, Inmobiliaria, Norteamericana, Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1955, a las 18 y 30 horas, en el local sito en Viamonte 1133 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas memoria e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea y aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 280.— e.10|11-Nº 4.844.v.23|11|55

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña Nº 547, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.10|11-Nº 4.820-v.30|11|55

"SANCHINSUA", S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de diciembre de 1955, a las 18,30 horas, en el local de Hipólito Irigoyen Nº 2064 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.
2º Elección de presidente y directores, fijando su número.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.10|11-Nº 4.834-v.30|11|55

S. A., INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, para el día 24 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Av. Leandro N. Alem 418, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de directores y síndico.
3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Art. 19. — Si no concurriese a a primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en el Boletín Oficial con anticipación de trece días al fijado para la asamblea y con transcripción de este artículo.
$ 400.— e.10|11-Nº 4.884-v.23|11|55

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
Expte. 3.636
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en Libertad 1358, 4º piso, Dpto. "H", para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.
2º Considerar la propuesta de distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El síndico.
$ 240.— e.8|11-Nº 4.765.v.28|11|55

SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Nº Reg. 1.451
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 21 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos, aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El presidente.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas y que el plazo fijado para ello por los estatutos vence el día 24 de noviembre.
$ 360.— e.4|11-Nº 4.612.v.24|11|55

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 558
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 2 de diciembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la sociedad con entrada provisoria por la calle General Hornos 240, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955.
3º Elección de tres directores suplentes y síndico y síndico suplente, por un año.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 29 de noviembre de 1955. — El Secretario.
$ 420.— e.9|11-Nº 4.763-v.29|11|55

Sociedad Industrial y Comercial JUAN ESCRIVE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Cangallo 444, el día 30 de noviembre de 1955, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 420. — e.9|11-Nº 4.808-v.29|11|55

SELMAR
SOCIEDAD ELECTROMECANICA ARGENTINA DE REFRIGERACION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre de 1955 a las 18,30 horas en el local social, calle Cangallo 537, 3º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las emisiones, conversiones y rescates de acciones, efectuadas hasta la fecha de esta asamblea extraordinaria.
2º Aumento y emisión de capital ad referéndum de la aprobación de la modificación de los estatutos sociales por el Superior Gobierno de la Nación.
3º Ratificación de las reformas de los estatutos sociales efectuadas en asambleas del 22|11|52 y 6|9|54.
4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.9|11-Nº 4.829-v.29|11|55

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 23º Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1955 a las 14 y 30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos escrutadores en la forma y con el objeto determinados en los artículos 32 y 33 de los estatutos de la sociedad.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955, así como de sus propuestas.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección del síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.
Convócase también a la 9a. Asamblea General Extraordinaria; de conformidad a los artículos 24 y 29 de los estatutos, la que se realizará el mismo día 30 de noviembre de 1955, en el local social, calle 24 de noviembre 460, media hora después de terminada la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores en la forma y con el objeto determinados en los artículos 32 y 33 de los estatutos de la sociedad.
2º Consideración de las reformas de los estatutos sociales proyectadas y presentadas por el Directorio, las que se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social.
3º Consideración de la cuestión planteada por los señores tenedores del bono beneficiario.
4º Autorizar al Directorio para los trámites de aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.
Nota: Artículo 30. — Para poder formar parte de las asambleas deberán los accionistas depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, o en su reemplazo presentar un certificado otorgado por algún Banco que atestigüe el depósito de los títulos tres días antes del fijado para la reunión.
$ 1.020.— e.8|11-Nº 4.729-v.28|11|55

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima
Número de Registro 2.151
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en José E. Uriburu 153, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.
$ 200.— e.8|11-Nº 4.739-v.21|11|55

S.A.D.E.
Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de S.A.D.E., Sociedad Argentina de Electrificación S. A., a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle Nº 465, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2) Designación de directores de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.
3) Elección del síndico titular y suplente.
4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, en lo referente al depósito de las acciones. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1955. — El Directorio.
$ 280.— e.8|11-Nº 4.627-v.21|11|55

SELECCION DE REVISTAS MODERNAS S. A. DE PUBLICACIONES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.
2º Aprobación de distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección del presidente.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.8|11-Nº 4.628-v.28|11|55

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA, S. A.
N. 1.327

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1955.
2º Remuneración al síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares un síndico y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.28|11-Nº 4.607-v.28|11|55

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Nº 1.425
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1º de diciembre de 1955, a las 17 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del 38º ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300. $. e.8|11-Nº 4.670-v.28|11|55

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso (j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de noviembre de 1955, a las catorce horas, en el local social de la calle San Martín 201, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 25 de noviembre de 1954.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
3º Consideración de la distribución de utilidades, reserva legal y facultativas.
4º Consideración de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director o.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, para asis-

tir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentren depositadas en alguna institución bancaria.

$ 540. — e.8|11-Nº 4.675-v.28|11|55

SAN LUIS
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico al 31 de julio de 1955;

2º Elegir Directorio y síndicos;

3º Aprobar el aumento del capital social autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de acciones al portador de acuerdo con lo establecido en el art. 5º de los estatutos y el Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|11-Nº 4.727-v.28|11|55

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "CRISTALERIAS PICCARDO"
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Prof. Pedro Chutro 2786, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 19º ejercicio social terminado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de directores titulares y fijación de su número; elección de tres directores suplentes; elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.8|11-Nº 4.632-v.28|11|55

BACCOL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 1º de noviembre de 1955, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.636-v.28|11|55

SAN EDUARDO
Sociedad Anónima de Inversiones
Nº de Expte. 3826
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 15º ejercicio vencido el 31 de julio de 1955, y aplicación de las utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.710-v.28|11|55

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Designación de un director para completar el período que vence el 31 de diciembre de 1956.

3º Ratificación del aumento de capital oportunamente resuelto.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — El Directorio.

$ 360. — e.3|11-Nº 4.527-v.23|11|55

SACIGAFI
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de S. A. C.I.G.A.F.I. a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955 a las 18 horas en el local social Florida 125, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de compras de bienes inmuebles, muebles y creditorios

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Florida 125, Capital, donde se le entregará recibo que servirá de entrada. — El director delegado suplente.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.700-v.28|11|55

SAN MIGUEL
Sociedad Anónima Entrerriana de Canto Rodado
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San José 352, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización para cumplimiento de disposiciones reglamentarias.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.8|11-Nº 4.550-v.21.11|55

SANATORIO PODESTA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Podestá S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Uruguay Nº 714, el día lunes 28 de noviembre próximo, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.

2º Designación de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por el término de un año, todos en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les correspondan. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955.

$ 600.— e.2|11-Nº 4.496-v.22|11|55

S. A. G. A.
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|11-Nº 4.335-v.21|11|55

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PACIFICO
Comercial - Financiera - Agrícola Ganadera
Nº de Registro 6524
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en nuestro local social, Defensa 131, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores que compondrán el Directorio.

3º Designación de síndico titular y suplente por el ejercicio 1955|56.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 28º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.2|11-Nº 4.500-v.22|11|55

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD (2.593)

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de noviembre a las once horas, en su local social, calle Santiago del Estero 1774, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Destino de las utilidades del ejercicio.

4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5º Nombramiento de dos directores suplentes.

6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar las tarjetas de entrada, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 600.— e.1º|11-Nº 4.336-v.21|11|55

S E L S A
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 1.661
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones art. 24); síndico y síndico suplente (art. 33).

3º Aumento del capital social autorizado de veinticinco millones de pesos m|n. de c|l. a treinta y cinco millones de pesos m|n. de c|l., mediante emisión de diez nuevas series de acciones de un millón de pesos m|n. de c|l. cada una, a integrarse en plazos no mayores de seis meses contados desde el cierre de las suscripciones, facultándose al Directorio para determinar la naturaleza de las acciones y resolver la forma y oportunidad de las emisiones, que se ajustarán a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 979, cualquier día hábil, de 16 a 17 horas, sus acciones o certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 720.— e.31|10.-Nº 4.168.-v.18 11|55.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial NICOLAS VAN HAAREN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social 25 de Mayo 293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1955.

3º Elección de directores (3 titulares y 2 suplentes).

4º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

5º Aprobación por la asamblea de todas las actuaciones del Directorio, que termina su mandato. — El Directorio.

$ 360.— e.31|10-Nº 4.252.v.18|11|55

"T"

TINTORERIA Y ESTAMPADO PERGAMINO
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña 1174 - 6º piso
Buenos Aires
Registro Nº 5474
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1955, a las 18,30 horas en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1174, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un liquidador en reemplazo del doctor Atilio Torriani, designado oportunamente, que ha fallecido.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.16|11-Nº 5.270-v.6|12|55

TERRENOS Y PROPIEDADES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(Nº de Registro: 5.436

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1955, a las 10 horas, en el local social, Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del acta de reunión del Directorio Nº 31 del 14 de abril de 1955, en la que se resolvió el aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 25.000.000.— y la emisión de las series 25ª a 50ª; de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 852|55 del 14 de octubre de 1955.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Artículo 22 de los estatutos.

$ 420.— e.15|11-Nº 5.169-v.5|12|55

TRANSMAR TRAING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1955, a las diez y ocho horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, piso 5º escritorio 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.14|11-Nº 5.094-v.25|11|55

T. A. P.
TIENDAS AMERICANAS POPULARES
Sociedad Anónima
(N-4.608)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1955, a las 17,00 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.14|11-Nº 5.108-v.2|12|55

TRELA S. A.
Comercial y Financiera (en liquidación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Los liquidadores convocan a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 11 horas en el local sito en Bartolomé Mitre Nº 544, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prosecución de los negocios sociales a partir de la fecha de la asamblea, dejando sin efecto lo resuelto en la Asamblea del 26 de diciembre de 1952 que dispuso la disolución anticipada de la sociedad, como así también reintegración del capital reembolsado oportunamente.

2º Consideración y aprobación de los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico al 31 de diciembre de 1953, 31 de diciembre de 1954 y estados contables al 31 de octubre de 1955.

3º Aprobación de las gestiones realizadas por los liquidadores hasta el día de la asamblea.

4º Designación de tres o más directores, síndicos titular y suplente.

5º Honorarios de liquidadores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Apoderado de la Com. Liquidadora.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario, o de un Instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes de lo fijado para su realización. (Art. 18).

$ 540. — e.10|11-Nº 4.811-v.30|11|55

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 1955, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los estatutos y aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones).

2º Emisión, suscripción e integración de acciones.

3º Constitución de un fondo de reserva especial. Descuento de liquidaciones mensuales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.10|11-Nº 4.928.v.23|11|55

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1955, a las 16,30 horas, en Defensa 1246, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.9|11-Nº 4.830-v.29|11|55

"TRISTAN SUAREZ"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.082)
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en 25 de mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al octavo ejercicio social, clausurado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios al Directorio y síndicos.
3º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores; elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán presentar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 320. — e.9|11-Nº 4.793-v.22|11|55

TALLERES METALURGICOS VULCANO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 5 de diciembre de 1955 a las 18 horas
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31º del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la sociedad calle Bolívar Nº 1743, el día lunes 5 de diciembre de 1955 a las 18 horas, acto en el que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y un director suplente por el término de dos años y un síndico titular y un síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.8|11-Nº 4.730-v.28|11|55

TUFIK SARQUIS & HNO.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 6.932

De conformidad con el Art. 17º, de los estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de noviembre de 19 a las 19 y 30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, fenecido el 31 de julio de 1955.
2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinar destino y aplicación de las utilidades del ejercicio.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.643-v.28|11|55

"U"

UBOLDI, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2458, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Elección de cinco directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todo por un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.625-v.28|11|55

UNION GENERAL ARMENIA DE CULTURA FISICA
Registro C. 2.968
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 27 de noviembre de 1955
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 42º y 43º de los estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1955 a las 9 horas, a realizarse en el salón "Centro Armenio", calle Acevedo número 1353.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1955.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta e integren la Junta Escrutadora.
4º Elección de seis miembros titulares por dos años, dos miembros titulares por un año, tres suplentes y dos revisores de cuenta.

Art. 44º Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas... y sus resoluciones serán válidas con la presencia de la mitad más uno de los socios activos...

Si no hubiere mayoría se constituirá tras 60 minutos de espera, sea cual fuere la cantidad de socios presentes. — La Comisión Directiva.

$ 120.— e.17|11-Nº 5.425-v.21|11|55

UTECO, S. A.
Inmobiliaria, Construtora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los accionistas de Uteco, S. A. Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, la que deberá realizarse el día 30 de noviembre de 1955 en sus oficinas, calle San Martín Nº 66, 1º, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar e lacta.
2º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.— m|n. y fijación del tipo de acciones representativas de dicho aumento. — El Directorio.

$ 300. — e.3|11-Nº 4.568-v.23|11|55

"V"

VIÑUELA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1955, a las 15 horas, en su sede social, calle Godoy Cruz esquina Costa Rica, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 18.000.000.00 m|n. (diez y ocho millones de pesos moneda nacional) y condiciones de la operación.

2º Aumento a cinco del número de directores.

3º Ratificación de la designación temporaria de un director reemplazante del director señor Alí Viñuela.

4º Edificio en construcción en la calle Godoy Cruz esq Costa Rica, de esta Capital Autorización expresa para: a) Gestionar un crédito hipotecario ante el Banco Hipotecario Nacional u otra entidad bancaria oficial. b) Subdividir la propiedad de acuerdo con el régimen de la propiedad horizontal c) Vender de acuerdo con dicho régimen, los distintos departamentos no utilizados para los fines de la empresa, a una o más personas físicas o jurídicas por el precio que fije al efecto la Dirección General Impositiva.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Bertel C. Skou, presidente.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.483-v.22|11|55

VIDPLAST, S. A.
Técnica, Industrial y Comercial
Registro Nº 6 575
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local calle Avda. Julio A. Roca 516 (4º piso) para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de reserva-aumento del capital autorizado.
2º Autorización al presidente y|o al Director que lo reemplace para que ya sea en forma conjunta, separada o alternativa, procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|11-Nº 4.373-v.21|11|55

"W"

WEISZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre de 1955, en Humahuaca 4242, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, demostración ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1955.
2º Fijar número miembros del Directorio, elección de los mismos y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.8|11-Nº 4.617-v.28|11|55

WARRINGTON
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6.120

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social de la calle Paraguay 580, primer piso, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.
2º Remuneración al comité ejecutivo.
3º Elección de un director titular, por la clase "A".
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 1º de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.630-v.28|11|55

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

INVERSIONES FINANCIERAS Y MANDATOS - INFINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicochea con fecha 13 de Setiembre de 1955, el señor Rodolfo Schwars vende, cede y transfiere al señor Pedro Lévy, las ochocientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "INVERSIONES FINANCIERAS Y MANDATOS, INFINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 100. — e.16|11-Nº 5.265-v 22|11|55

SANTA CATALINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, hace saber por cinco días que Alberto Augusto Baldini, Edief Ernesto Hosman y Juan Antonio Gatti (Sucesión), transfieren, respectivamente a Cirilo Nassiff, cinco, setenta y cinco y cincuenta cuotas de pesos 1.000 cada una de SANTA CATALINA S. R. L. Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19 del Dr. Ricardo Eastman. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.058-v.18|11|55

DUFOUR Y MARTINEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzg. Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú Secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, lo siguiente:

En Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores don Arturo Aquiles Dufour y don Horacio Martínez, únicos integrantes de la "Sociedad Dufour y Martínez" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la calle Francisco A. de Figueroa Nº 806, inscripta con fecha 22 de Octubre de 1951, bajo el Nº 2.676, al folio 60, libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, resuelven modificar la cláusula Primera de dicho contrato, la que queda redactada de la siguiente manera: — Primero: La Sociedad se denominará "DUFOUR Y MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento principal y sede de sus negocios en la calle Francisco A. de Figueroa Nº 806, de esta Capital Federal y su duración será de Veinticinco Años (25), a partir del 17 de setiembre de 1951, fecha de su constitución". — De conformidad, ambas partes suscriben el presente a fin de ser debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. — Arturo Aquiles Dufour. — Horacio Martínez. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 260.— e.14|11-Nº 5.077-v.18|11|55

PAILOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días que don Héctor Catania cede y transfiere a don José Pailos las cuotas de capital que le corresponden en la sociedad denominada: "PAILOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 80.— e.16|11-Nº 5.281-v.22|11|55

I. M. R. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Entre los Sres. Enrique Kiesel, alemán, casado, domiciliado Güemes 1986, Florida, Bs. As., Juan Weistein, austríaco, casado, Salta 1957, Angel Emede, argentino, casado, Juan B. Alberdi 2300 y Edmee Zenaide Bárbara Médici, argentina, soltera, Esmeralda 954, todos mayores de edad, resuelven constituir la SRL. siguiente, de acuerdo a la Ley 11.645: Primero: Bajo la denominación de "I. M. R. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la constituyen fijando su sede legal en Colodrero 2599, Capital, pudiendo trasladarla a cualquier punto de la República. — Segundo: Su objeto es la fabricación de aros para pistones, repuestos para automotores y afines. Podrán también efectuar cualquier otro negocio o fabricación de acuerdo a las Leyes en vigor. — Tercero: El capital social es de $ 200.000.— m|l. (Doscientos Mil Pesos Moneda Legal) aportado en cuotas de un mil pesos cada una, integrado en cuatro partes iguales de acuerdo al balance adjunto. — Cuarto: El uso de la firma social será conjunto de dos de cualquiera de sus integrantes, quedándoles prohibido el uso de la misma en fianzas o garantías ajenas a la índole social. La administración estará a cargo del Sr. Enrique Kiesel. — Quinto: La duración de esta SRL. será de veinte años a contar del 1º de marzo 1955 a cuya fecha se retrotraen sus actividades. — Sexto: El balance se practicará cada 31 de diciembre y sus utilidades o pérdidas, previa deducción el 5% hasta formar el 10% el capital como reserva legal, serán repartidas en partes iguales. — Séptimo: Los socios están obligados a ejercer sus funciones de acuerdo a lo que se fijará en el libro de actas, que al efecto llevará lo precedente y todas las resoluciones o convenios principales. No tendrán asignación alguna, pudiendo efectuar retiros a cuenta de utilidades y en relación al movimiento. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derechohabientes deberán unificar su representación sin derecho a voto en la SRL, o pedir su parte al término del ejercicio anual, que se pagará en veinte cuotas mensuales iguales sin interés empezando treinta días después del balance. — Noveno: En caso de retiro de algún socio, deberá preavisar noventa días antes del ejercicio a vencer, aplicándose la cláusula octava. — Décimo: Cualquier divergencia no prevista en el Código de Comercio o Civil, o en la Ley 11.645, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte y su fallo será apelable ante el Juez de Comercio en turno: Undécimo: Se aclara que la sigla "I.M.R.A." corresponde a Industrias Metalúrgicas Repuestos Automotores. De conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los 28 días de octubre de 1955. — Buenos Aires Noviembre 11 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 420.— e.17|11-Nº 5.348-v.23|11|55

TRANSIT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha veintinueve de Agosto de 1955, se resuelve aumentar el capital social de TRANSIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de quinientos mil a Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo al socio Augusto J. E. Bingemer nueve mil novecientas noventa cuotas de cien pesos cada una, o sea novecientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y al socio Alfredo Kreeke las diez cuotas restantes, o sea mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 140.— e.17|11-Nº 5.381-v.23|11|55

GUILLERMO A. PEÑA
Empresa de Construcciones
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento privado de fecha 29 de Julio de 1955, fué ampliado el artículo cuarto del contrato de la sociedad "GUILLERMO A. PEÑA, EMPRESA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el sentido que la sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier clase que ellas sean, constituídas o que se constituyan, con otras sociedades y|o particulares, estableciendo su carácter, duración, denominación, aportes de capital, organización de la Dirección y administración y fiscalización, bases para formación de balances, forma de distribuir utilidades y contribuir a las pérdidas de liquidación y partición, dando así por ampliado el art. 4 del contrato social de origen Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 140.— e.17|11-Nº 5.376-v.23|11|55

INDUSTRIAS QUIMICAS DARBEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Raúl Jorge Dellatorre, soltero, argentino, químico industrial, con domicilio en la calle Av. de Los Incas 3580, de esta Capital; Roberto Eusebio García, soltero, argentino, con domicilio en la calle Rivadavia 2631, de esta Capital; comerciante; Oscar Santiago Grunbaum, casado, italiano, doctor en química, con domicilio en la calle Tronador 1485, de esta Capital; Juan Mateo Muller, soltero, alemán, técnico químico curtidor, con domicilio en la calle Belgrano 1107, de esta Capital; Ferruccio Sabaz, casado, italiano, doctor en química, con domicilio en la calle Independencia 38, de Bernal, Prov. de Bs. As.; Ana Ziffer de Grunbaum, casada, italiana, con domicilio en la calle Tronador 1485, de esta Capital;; Carlos Speler, casado, austríaco, comerciante, con domicilio en la calle Sucre 133, de esta Capital; Félix Walter Guillermo Kock, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle L. Martínez 1054, de Martínez, Prov. de Bs. As.; Iginia Piccinini, soltera, italiana, jubilada, bancaria, con domicilio en la calle Donato Alvarez 618, de esta Capital; todos mayores de edad y libres para contratar, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de INDUSTRIAS QUIMICAS DARBEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su principal objeto será la fabricación, industrialización, importación, exportación y comercialización de productos químicos en general y todas clases de drogas de uso industrial, medicinal y agropecuario, así como la explotación de minerales de producción nacional, tomar distribución y representaciones de firmas nacionales y extranjeras, importación de maquinarias para la industria química y cualquier otro negocio relacionado con los productos químicos, y en general podrán dedicarse a toda actividad lícita. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Alsina 1441, 5to. piso, oficina 502, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación donde lo creyera conveniente, tanto en la Capital Federal, interior del país, o exterior de la República. — Los socios de común acuerdo podrán trasladar la sede social en cualquier momento en que lo estimen conveniente; como asimismo decidir la transformación de la sociedad en sociedad anónima en el momento que lo consideren oportuno. — Tercera: Para cumplir sus fines la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, transferir o negociar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, marcas de comercio y fábrica; patentes de invención y procedimientos industriales y técnicos; instalar toda clase de plantas industriales y depósitos; formar compañías y sociedades o participar en otras, ya sean o no de responsabilidad limitada; suscribir toda clase de contratos, de arrendamientos, de adquisiciones de sociedades o de negocios; ejercer y adquirir derechos reales; dar y recibir comisiones, cartas de crédito, consignaciones, representaciones, etc., gestionar, obtener, transferir, permutar, negociar o explotar toda clase de derechos y créditos, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos oficiales y particulares, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, etc. — Librar y aceptar cheques, giros, pagarés, letras y otros documentos, negociar toda clase de papeles y valores comerciales, suscribir endosos y hacer otras cesiones; dar, aceptar, percibir y constituir toda clase de prendas y avales y otras formas de garantía, y en fin, siendo lo enunciado explicativo y no limitativo, realizar cuanto más actos sean necesarios o convenientes para el mejor éxito de sus fines. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha del presente; este plazo quedará prorrogado por otro período igual si no media aviso por telegrama colacionado con noventa días de antelación de alguno de los socios que no quisieran continuar. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes del segundo año, a contar de la fecha del presente contrato. — Quinta: El capital social será de $ 725.000.— (setecientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional) que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en bienes, muebles, útiles, máquinas, mercaderías y demás, según detalle en inventario y balance general, que se firma por separado. — El capital social se divide en 1.250 cuotas de $ 100.—, aportados por los socios en la siguiente proporción: Raúl Jorge Dellatorre 750 cuotas o sea $ 75.000.—, Oscar Santiago Grunbaum 750 cuotas o sea $ 75.000.—; Juan Mateo Muller 750 cuotas o sea $ 75.000.—; Ferruccio Sabaz 750 cuotas o sea pesos 75.000.—; Ana Ziffer de Grunbaum 500 cuotas, es decir, $ 50.000.—; Carlos Speler 1.250 cuotas o sea $ 125.000.—; Félix Walter Kock 750 cuotas o sea $ 75.000.— Iginia Piccinini 1.000 cuotas o sea pesos 100.000.—; y Roberto Eusebio García 750 cuotas o sea $ 75.000.—. Sexta: A los efectos del mejor contralor de las negociaciones sociales se efectuará anualmente un balance al 31 de mayo de cada año y las amortizaciones de práctica y la deducción de 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital total: de las utilidades resultantes se deducirá el 40 %, para los socios gerentes y el resto será repartido en proporción a las cuotas sociales. Cualquier socio podrá solicitar el retiro de los beneficios que le correspondan, después de transcurrido el primer año comercial, si así lo permitiera la marcha de los negocios; dicha consideración se establecerá por mayoría de votos sociales. — Séptima: La sociedad expresará su voluntad por intermedio de las asambleas de socios que podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. — Las Asambleas Ordinarias se reunirán dentro de los primeros treinta días del mes de julio de cada año y a las mismas corresponderá la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades; que deberán presentar los socios gerentes, las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los socios, o sea o no gerente y deberá ser convocada por telegrama colacionado con quince días de antelación a todos los socios. — Todas las resoluciones serán aprobadas por mayoría de votos correspondiendo un voto por cada acción; dichas resoluciones serán asentadas en el libro de actas, en el cual se dejará constancia de los socios presentes, firmando las actas los socios gerentes y todos los socios presentes. — En caso de ausencia o impedimento de alguno de los socios, éstos podrán hacerse representar por un apoderado, dando autorización escrita de su puño y letra. — Octava: Se nombran para que actúen como gerentes a los socios Raúl Jorge Dellatorre, Oscar Santiago Grunbaum, Ferruccio Sabaz, y Juan Mateo Muller, quienes tendrán el uso de la firma social. — El uso de la firma social deberá estar precedida por el sello social y se ejercerá en forma conjunta e indistinta, de dos de los socios gerentes. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en operaciones extrañas a la misma, ni se podrá otorgar en garantía de terceros. — En el libro de actas serán especificados los cargos, obligaciones, responsabilidades y deberes de los gerentes activos. — Novena: Después de la fecha establecida en la cláusula cuarta, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo dar correspondiente preaviso con noventa días de antelación y abonándosele sus utilidades de acuerdo al balance que se realice el 31 de mayo próximo. Los importes que resulten se liquidarán en seis cuotas trimestrales sucesivas sin interés. — Las cuotas que correspondan al socio o socios salientes podrán ser compradas entre los continuadores en proporción a su capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio se liquidará a sus herederos o representantes legales la parte de capital y utilidades que corresponda según balance que se practicará dentro de los sesenta días de la fecha del suceso. — Los herederos, legatarios o representantes legales del socio incapacitado deberán en todos los casos unificar personería jurídica para actuar frente a la sociedad. — Undécima: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital y demás derechos de la sociedad a personas extrañas a la firma sin consentimiento expreso de los restantes socios y con prioridad para la compra a favor de estos últimos, en cuyo caso se hará un prorrateo entre los socios que continúan. — Duodécimo: Toda cuestión que se suscitara entre los socios será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se designará un tercero. — En el caso de no ponerse de acuerdo será designado el Juez de Comercio de la Capital, cuya resolución se tomará por firme. — Décima Tercera: Producida las pérdidas de las reservas legales y del 10 % del capital suscripto, conforme el balance efectuado, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, recibiendo la parte que le corresponda en un plazo de 180 días. — Leído y ratificado, se firma el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Raúl Jorge Dellatorre. — Roberto Eusebio García. — Oscar Santiago Grunbaum. — Juan Mateo Muller. — Ferruccio Sabaz. — Ana Ziffer de Grunbaum. — Carlos Speler. — Félix Walter Guillermo Kock. — Iginia Piccinini.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.680.— e.17|11-Nº 5.381-v.23|11|55

O X I D E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Pedro Simoncini, soltero, y Manlio Simoncini, casado, ambos mayores de edad, argentinos naturalizados, vecinos de la Capital Federal, hábiles para contratar se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: Primero: Queda constituída entre los nombrados la sociedad "OXIDE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por la ley 11.645 y las presentes cláusulas. Su objeto lo constituye la importación y exportación de productos químicos en general, materias primas también en general y en particular metales ferrosos y no ferrosos y sus aleaciones en todas sus formas, la fabricación y venta de productos químicos en general y su comercialización, la explotación de minas y anexos, la construcción de aparatos e instalaciones para la industria en general y química en particular; la venta de equipos electrógenos y toda clase de maquinarias para la industria, representaciones extranjeras y nacionales de todo tipo y toda clase de comisiones. — Segundo: Esta sociedad se contituye la suma de Cien Mil Pesos Mo. a contar de la fecha. Sin perjuicio de ello cualquier socio podrá retirarse preavisando al otro con una anticipación mínima de 30 días. — Tercero: La sociedad tiene su asiento legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Pilcomayo Nº 746, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero o trasladar su principal asiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 100.000 m|n.) dividido en Cien cuotas de Un mil pesos cada cuota, suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios por partes iguales, es decir que cada uno aporta Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos, constituyendo el importe total en dinero efectivo. — Quinto: La administración de la Sociedad estará, así como el uso de la firma social a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, teniendo los mismos el carácter de gerentes. En tal forma, los socios podrán sin más limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, actuar por la sociedad, con facultad para: a) Realizar todos los actos que sean necesarios, al mejor desenvolvimiento y éxito de los negocios sociales. b) Firmar toda clase de contratos, escrituras públicas o privadas, compromisos, solicitar créditos y descuentos, préstamos en general, dar y ofrecer garantías, librar cheques, pagarés, letras de cambio y efectuar en general toda clase de operaciones bancarias, comerciales y financieras, siempre con las más amplias facultades. c) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes. d) Representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y extranjeras, sus dependencias públicas, reparticiones autárquicas y toda clase de entidades particulares y especialmente los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial y otros de conformidad con sus leyes y reglamentos. e) nombrar, remover y despedir empleados y obreros, otorgar y revocar toda clase de poderes, especiales y generales. f) Actuar por sí o por apoderados en justicia en defensa de sus intereses, practicando, en fin, cuantos más actos vieren convenir, pues la presente es una enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente y sin perjuicio de los balances de comprobación, se practicará al 31 de Diciembre de cada año un balance e inventario generales para determinar el resultado económico de cada ejercicio de las utilidades de dicho balance, se deducirá el 5 por ciento que ordena la ley, hasta el límite que ella fija el saldo se repartirá por partes iguales entre ambos socios, entendiéndose que si hubieran pérdidas éstas se soportarán en igual medida. — Séptimo: Se llevará un Libro de Actas en que se asentarán las resoluciones sociales, éstas cualquiera sea la materia de que se trate, se resolverán y adoptarán por simple mayoría de votos, al efecto cada cuota valdrá un voto. — Octavo: Los socios podrán establecerse retribuciones mensuales, que según convengan se imputarán a gastos generales o a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el superstite resolverá entre continuar la sociedad con los herederos del otro que unificarán su representación o disolverla, en cuyo caso realizará las funciones de liquidador, debiendo abonar lo que le corresponda a los herederos o representantes del otro socio por capital y utilidades, según balance al día del siniestro, en tres cuotas iguales y sucesivas que vencerán a los treina, sesenta y noventa días del mencionado balance. — Décimo: Toda cuestión que se suscite entre los socios en todo momento hasta la total liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de falta de acuerdo éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. En un todo de acuerdo se firma el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — P. Simoncini. — M. Simoncini. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 900.— e.17|11-Nº 5.345-v.23|11|55

JACOBO I. FABRYKANT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio G. Seeber, Secretaría Nº 15, se ha dispuesto publicar por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 14 días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Jacobo Isaac Fabrykant, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 158, por una parte y doña Berta Voronovsky, argentina, casada, mayor de edad y domiciliada en la calle Olaya 1299, por una segunda parte, siendo ambos contratantes hábiles para este acto, convienen en lo siguiente: Primero: Declarar constituída entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objetivo social será dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general, su compraventa e industrialización. — Segundo: El domicilio de esta sociedad, será el de la calle 25 de Mayo 158, Piso 2º, Of. 209, domicilio social que puede ser trasladado por voluntad conjunta de ambos socios, como así también podrán establecerse agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de veinte años. — Cuarto: Esta sociedad girará bajo la razón social de "JACOBO I. FABRYKANT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando el uso de la firma social a cargo del socio gerente, quien lo hará con su propio nombre, debajo de un sello con la razón social, quedándole absolutamente prohibido al socio con uso de la firma social, comprometerla en cuestiones ajenas a la sociedad. — Quinto: El socio señor Jacobo I. Fabrykant asume la gerencia de esta sociedad, estando a su exclusivo cargo la dirección y administración de los negocios sociales. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos m|n., representados por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportando el señor Jacobo I. Fabrykant, 135 (ciento treinta y cinco) cuotas o sea la suma de Ciento treinta y cinco mil pesos m|n., y la Sra. Berta Voronovsky, 15 (quince) cuotas o sea la suma de Quince mil pesos m|n. — Todos estos aportes se hacen en rodados, mercaderías, efectos a cobrar, en un todo de acuerdo al balance que por separado firman los socios. — Séptimo: Las utilidades que se obtengan de esta sociedad, previa reserva del 5 % hasta integrar el 10 % de capital, se repartirán entre los socios en proporción a su aporte de capital, en la misma proporción se repartirán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Los balances se efectuarán los días 13 de Diciembre de cada año y el balance que esté ocho días a disposición de los socios sin ser observado, se reputará aprobado. — Noveno: En caso de incapacidad absoluta y permanente de alguno de los socios o fallecimiento, esta sociedad entrará en disolución procediéndose a la misma en un todo de acuerdo a los que dispone el Código de Comercio. — Décimo: Esta sociedad es sucesora y se hace cargo de los negocios del socio Jacobo Isaac Fabrykant, inscripto como comerciante en el ramo de importación y exportación de mercaderías en general, su compra y venta e industrialización, bajo el Nº 31, al Fº 255 del Libro 53 de matrículas, en fecha 10 de Febrero de 1955. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios, ya sea por la interpretación de este contrato, o en la evolución de los negocios sociales, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero, siendo el fallo que dicte el Tribunal así constituído, válido e inapelable para las partes, a quienes les queda absolutamente prohibido recurrir al Tribunal de Justicia, cualquier sea su fuero o jurisdicción. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, a su fiel cumplimiento se comprometen y lo firman en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Jacobo I. Fabrykant. — Berta Voronovsky. — Testado: Agosto — no vale. E. Líneas — Septiembre — sí vale.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 640.— e.17|11-Nº 5.375-v.23|11|55

SIACE
SOCIEDAD ITALO ARGENTINA COMERCIO EXTERIOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Julio Gerardo Seeber (secretaría Nº 14), se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Los suscriptos Arturo De Franceschi, Aldo Zerboni y Hugo Giuliani, en nuestro carácter de únicos integrantes de SIACE, SOCIEDAD ITALO ARGENTINA COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y Carlos Salatino, Ernesto Gutiérrez y Mauricio Grimaldi, en nuestro carácter de cedentes de cincuenta cuotas, cincuenta cuotas y setenta cuotas, respectivamente, a los tres antes nombrados, corrigiendo errores materiales deslizados en el contrato modificatorio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de marzo de 1955, bajo el número trescientos once, al folio doscientos treinta y dos del libro veintisiete, dejamos constancia de que: a) Las ciento setenta cuotas, objeto de la cesión formalizada en el antedicho contrato, fueron así adquiridas: cincuenta y siete por D. Arturo De Franceschi, cincuenta y seis por D. Aldo Zerboni y cincuenta y siete por D. Hugo Giuliani. b) La siguiente es la redacción correcta que corresponde al "Artículo Cuarto El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, de las cuales trescientas treinta y cuatro pertenecen a D. Arturo De Franceschi, trescientas treinta y tres cuotas a D. Aldo Zerboni y trescientas treinta y tres cuotas a D. Hugo Giuliani. Todas las dichas cuotas han sido integradas conforme a lo que surge del contrato originario y modificaciones ulteriores". En fe de ello suscribimos el presente documento en Buenos Aires, a los trece días de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — E. Gutiérrez. — C. Salatino. — Arturo De Franceschi. — Hugo Giuliani. — Aldo Zerboni. — M. Grimaldi. S|A.: "edicto", vale. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 320.— e.17|11-Nº 5.359-v.23|11|55

ROYAL HOTEL NECOCHEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores José Groszmann Aurora Oliveros, Manuel Tesouro y Jaime Zatocki resultaron compradores de las ochenta cuotas de capital, en la proporción de veinte cuotas cada uno de ellos, de que era titular el señor Lázaro Dayan, en "ROYAL HOTEL NECOCHEA, S. R. L.", de con

formidad con el resultado del remate llevado a cabo en autos "Pappo Alberto J. c/Dayán Lázaro c/ejecutivo", aprobado con fecha 24 de diciembre de 1954. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1955. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.17|11-Nº 5:356-v.23|11|55

MUEBLES ROCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, se hace saber por cinco días que José Enrique Minvielle, vende, cede y transfiere a Carlos Ramón Antonio Roche las 154 cuotas de $ 500 cada una que posee en la sociedad "MUEBLES ROCHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos con treinta centavos, al contado. — Buenos Aires, 9 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.314-v.23|11|55

M. LOPEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría número 19, del suscripto, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días de octubre de 1955, reunidos los señores Manuel López Castro, que firma "M. López"; Victoria Amedeo de López Castro que firma "V. A. de López"; Evelia Cristina Victoria López Castro de Budani, que firma "Evelia L. de Budani", Victoria Benigna López Castro de Comunale, que firma "Victoria L. de Comunale"; Roberto Tito Comunale que firma "Tito Comunale", y Juan Alberto Budani, que firma de la misma manera, todos mayores de edad, casados argentinos, domiciliado en Av. La Plata 2134, componentes de "M. LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 13 de mayo de 1955 bajo el Nº 951 al folio 327 del libro 27 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, advirtiendo, que en el contrato original se omitió consignar que la sociedad que se constituía era continuadora de la firma que giraba en plaza bajo la denominación de "M. López" o Manuel López Castro, Resuelven, agregarle la cláusula siguiente, que llevará el número Vigésima Quinta: Se hace constar que la sociedad que se constituye se hace cargo de parte del activo y la totalidad del pasivo de la firma "M. López" o "Manuel López Castro", establecida con negocio de compra venta, importación, exportación y distribución de hierros en general en la calle Avenida La Plata Nº 2138 y Av. de La Riestra número 1454|90 (según balance agregado al original), inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 330, folio 531, libro 33 de la matrícula de comerciantes con fecha 7 de junio de 1935 e inscripto bajo el Nº 7.193 del Registro de Importadores de la Dirección Nacional de Aduanas. En prueba de conformidad firmamos el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 360.— e.17|11-Nº 5.344-v.23|11|55

VARELA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del doctor Mario Lassaga, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por escritura del 10 de octubre de 1955, ante el escribano Jorge A. Liddle, don José Ramón Varela declaró, que en su carácter de socio gerente de "VARELA HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por haber regresado al país, reasume sus funciones de gerente de dicha sociedad en unión con el otro gerente don Santiago Alberto Varela. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100.— e.17|11-Nº 5.333-v.23|11|55

CELOLUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del doctor Carlos Castro Walker, se hace saber por cinco días que "CELOLUX" SOC. DE RESP. LTDA. por unanimidad de sus socios, ha designado gerente general al socio don Juan Carlos Degasperi, con las más amplias facultades legales de administración y uso de la firma social. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.332-v.23|11|55

L U X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que la sociedad denominada: LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado los artículos quinto y sexto del contrato social que quedarán redactados en la forma siguiente: Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una aportado por los socios en partes iguales, de acuerdo al balance celebrado con fecha 31 de mayo de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Artículo Sexto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios de la siguiente forma como firma particularmente precedida por el sello Lux S. R. L., cap. pesos 300.000.—. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, avales o cualquier obligación a beneficio de terceros. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180 — e.17|11-Nº 5.334-v.23|11|55

SUCESION DE LEONARDO MARANZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Oton Guenther, alemán, domiciliado en Villa Allende, Córdoba, Benno Pape, alemán, domiciliado en Villa Allende, Córdoba, Walter Wortmann, alemán, domiciliado en Córdoba 373, Buenos Aires, y Harald Erichsen, dinamarqués, domiciliado en Paso 76, Martínez, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: A partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, queda formalmente constituída entre los firmantes la sociedad que girará bajo el rubro "SUCESION DE LEONARDO MARANZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Avda. Belgrano 124, oficina 412, Buenos Aires. — Este domicilio podrá cambiarse y podrán establecerse sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país cuando los intereses sociales así lo requieran. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, fabricación, importación y exportación de productos químicos, pudiendo también dedicarse a toda clase de operaciones comerciales o industriales, si así lo resolviera la asamblea de los socios. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez (10) años, a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco (1º|6|1955), a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato y las operaciones de la sociedad, siendo prorrogable automáticamente a su vencimiento por períodos consecutivos de cinco (5) años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de disolverla, en forma testimonial, con una anticipación no menor de tres meses. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por partes iguales por cada uno de los cuatro socios, es decir veinticinco mil pesos (m$n. 25.000.—) cada uno. — Las cuotas se encuentran totalmente integradas por los socios conforme al balance al 1º de junio de 1955, debidamente firmado por los socios, que se acompaña formando parte de este contrato. — Sexto; Cada socio podrá ceder y transferir sus cuotas totalmente o parcialmente según las siguientes modalidades: a) Si la transferencia se efectúa entre los socios, la cesión se practicará de hecho. b) Si la transferencia se desea efectuar a terceros ajenos a la sociedad, deberá ofrecerlas previamente a los demás socios mediante oferta por escrito, para que éstos, en el término de treinta días, formulen su resolución con respecto al derecho preferente de compra. — Con respecto a los socios el valor de adquisición de las cuotas sociales será el que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas, por el total de las cuotas integradas, en base al último balance practicado y aprobado por la sociedad. — El pago de lo que resulte a favor del socio cedente se abonará en la siguiente forma: en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — Solamente con respecto a las cuotas que ninguno de los socios deseare adquirir, el socio ofertante podrá ceder y transferirlas a un tercero extraño a la sociedad. — Séptimo: La sociedad expresará su voluntad por medio de resoluciones adoptadas en reunión (asamblea) o por correspondencia. a) La convocatoria a reunión se efectuará por uno de los socios, por escrito, con anticipación de una semana, debiendo consignarse día y hora de la celebración y mencionarse los asuntos que se tratarán. — El lugar será el domicilio de la sociedad a menos que los socios de común acuerdo tomaren otra decisión. b) La asamblea podrá llevarse a cabo con la concurrencia de socios que representan al menos la mitad del capital social. — Si en la primera asamblea no se formara quórum, se convocará por telegrama colacionado a segunda asamblea con anticipación de una semana, la cual resolverá con los socios que concurran. c) Los socios podrán asistir personalmente a las asambleas o podrán hacerse representar por mandatario otorgando poder a éste por carta simple, o podrán dar su voto con anticipación por escrito, en cuyo caso serán considerados presentes en el sentido de esta cláusula. d) Cada cuota da derecho a un voto. e) Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una mayor proporción. — Octavo: En un libro de actas rubricado se asentarán las resoluciones adoptadas en las asambleas, las que serán firmadas por todos los asistentes. — Además en este libro cada socio, en caso de divergencia respecto de un acto de la administración social, podrá dejar constancia de su desacuerdo. — Noveno: a) La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, que se designan gerentes por este acto, siendo necesario para la validez de los actos la firma conjunta de dos de los socios. b) Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para gestionar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, especialmente efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro banco oficial o particular. c) El socio Erichsen deberá poner al servicio de la sociedad toda su capacidad y tiempo, quedándole terminantemente prohibido trabajar directa ni indirectamente para terceros. d) Los otros socios deberán dedicar sus conocimientos al mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales siempre y cuando no operen en el mismo ramo explotado por la sociedad. e) Los socios podrán retirar una suma mensual en concepto de sueldo que será acreditada en la cuenta de gastos generales, y que se fijará de común acuerdo por todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Al socio Erichsen, por prestar su actividad exclusivamente a la sociedad, corresponde el sueldo también cuando interrumpe sus servicios por accidente o enfermedad inculpable o por descanso anual, gozando él a ese respecto de los mismos derechos que un empleado de comercio. — Conforme a esos derechos en caso de su fallecimiento su familia gozará de los derechos correspondientes a la familia de un empleado de comercio. — Décimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Podrán solicitar de la gerencia, en cualquier momento, un informe detallado sobre la marcha de la sociedad. — Décimoprimero: a) Anualmente, el treinta (30) de junio, se cerrará el ejercicio de la sociedad y se practicará el balance general, el detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes sociales, los que serán sometidos a la comprobación y aprobación de los socios, administrándose dentro de sesenta (60) días de finalizado el ejercicio una copia a cada socio, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se practicarán trimestralmente. — El balance general, etc., se considerará aprobado si no fuera objetado hasta quince (15) días después. — Décimosegundo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimotercero: La asamblea de socios, por mayoría de cuotas sociales, podrá en cualquier momento resolver la disolución de la sociedad. — Décimocuarto: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona o las personas que al efecto debe nombrar la asamblea. — Décimoquinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios los herederos podrán optar por continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o solicitar se les reintegre la participación que en concepto de capital y utilidades le correspondía al socio fallecido o incapacitado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, legalmente declarada, a cuya fecha deberá practicarse un inventario general por el sistema devengado, liquidándose los importes habidos, en cuatro cuotas trimestrales, iguales, gozando los saldos de un interés del nueve por ciento anual. — En cualquier caso, aceptación o rechazo, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores o representantes legales unificar personería en una sola persona que los represente en la sociedad. — Décimosexto: a) Toda divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, y si dejara un socio de nombrarlo dentro de dos semanas de haber recibido el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el juez de comercio en turno de esta Capital Federal. — Los arbitradores designarán dentro de diez días de aceptado sus cargos un quinto arbitrador. — En caso de disconformidad sobre la persona de éste, será nombrado por el juez de comercio de turno. b) La resolución arbitral será inapelable, y sólo podrá recurrirse a la actuación judicial para el cumplimiento de la misma. c) Si una de las partes no firmara el compromiso arbitral que fuera necesario conforme al art. 773 del Cód. de Proc. dentro de un plazo de diez días desde la intimación por la otra parte, abonará a los demás socios una multa del diez por ciento del capital integrado por el socio remiso. d) En caso de tener que recurrir a los tribunales las partes se someten desde ya a los de esta Capital Federal. e) A todos los efectos de esta cláusula constituyen domicilio legal todos los socios en Avda. Belgrano 124 ofic. 412, Buenos Aires. — En prueba de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Otto Günther. — W. Woetmann. — de Proc. dentro de un plazo de diez Benno Pape. — Harald Erichsen

Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1,840.— e.17|11-Nº 5.358-v.23|11|55

P. ALVAREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que don Félix Andueza cede y transfiere las doscientas cuotas que le pertenecen en la sociedad denominada: "Alvarez y Andueza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores Prudencio Alvarez 150 cuotas; Victorino Alvarez 20 cuotas; José Armendariz 30 cuotas; Osvaldo Berrio 30 cuotas; y al Sr Alfredo A. Bianchi 50 cuotas. Modificando la denominación social de la sociedad a raíz del retiro del socio Sr. Félix Andueza, la que en lo sucesivo se denominará: "P. ALVAREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificando por el mismo acto las cláusulas quinta y sexta de la sociedad las que quedarán redactadas en la forma siguiente: Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Prudencio Alvarez y Victorino Alvarez, indistintamente, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes con todas las atribuciones de la ley. Para la compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas, cancelación de las mismas y todo otro acto que signifique la constitución de derechos reales será indispensable la firma conjunta de los dos gerentes. Asimismo se designa al socio José Armendariz con el cargo de subgerente para la dirección y administración del negocio tienda y anexos que funciona en la calle O'Higgins doce de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de Establecimientos Manon, con todas las facultades de la ley. En todos los casos los gerentes y subgerentes firmarán con sus firmas particulares, precedidas del sello con la denominación de la sociedad. Los gerentes y subgerente no podrán usar la firma social en negocios ajenos a su objeto y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el 31 de agosto se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo a las normas legales y técnico contables en uso. El beneficio líquido y realizado que resulte se distribuirá en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance un importe igual al diez por ciento del capital social, cuando esté cubierto este límite, la suma que debiera destinarse al fondo de reserva legal se distribuirá a los socios en la proporción fijada para las utilidades en general, el saldo que resulte después de separar el importe correspondiente al fondo de reserva legal se distribuirá en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento al socio Prudencio Alvarez; diez y seis por ciento al socio Victorino Alvarez; diez y seis por ciento al socio José Armendariz; doce y medio por ciento al socio Osvaldo Berrio, y doce y medio por ciento al socio Alfredo A. Bianchi. Si hubiera pérdidas se soportarán en igual proporción. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 520.— e.17|11-Nº 5.309-v.23|11|55

VICTORIA BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del doctor José M. Caramés Ferro, se hace saber por el término de cinco días que el señor José Iglesias vende, cede y transfiere a los señores Enrique Mencía y Enrique Amador Mencía; noventa y diez cuotas de capital respectivamente que posee, en la entidad VICTORIA BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA mediante instrumento privado de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.306-v.23|11|55

CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del doctor José M. Caramés Ferro, se hace saber por el término de cinco días que el señor Enrique Mencía vende, cede y transfiere al señor José Iglesias doscientas veinte cuotas de capital que posee en la entidad CABILDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante instrumento privado de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 80.— e.17|11-Nº 5.304-v.23|11|55

MOLINARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por 5 días que por documento privado del 7 de noviembre de 1955, los socios MOLINARI, SOC. RESP. LTDA., han resuelto prorrogar por diez años más a partir del 1º de enero de 1956, el término de vigencia social, manteniendo su capital originario de pesos 50.000.— y las demás cláusulas contractuales. — Ell. secretaría Nº 6 del suscripto. Vale. — Buenos Aires 11 de noviembre de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 100.— e.17|11-Nº 5.335-v.23|11|55

M A I P U

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura Número Ciento Seis: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Don Raúl Castro, casado en únicas nupcias con doña Raquel Jimenez, argentino, domiciliado en la calle San Juan Número seiscientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, y don Juan Vázquez, casado en primeras nupcias con doña María Elena Castro español, domiciliado en la calle San Juan número seiscientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, ambos de tránsito en ésta, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar constituída una Sociedad dentro de los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de "MAIPU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", déjase constituída una Sociedad entre los comparecientes. — Segundo: La Sociedad tendrá su sede en la calle San Juan número seiscientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, pudiendo trasladarla a cualquier otro domicilio en la misma Ciudad, sin perjuicio de poder establecer Sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Tercero: Fíjase en el término de veinte años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, la

duración de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta de comestibles y bebidas en general, tanto de producción nacional como de importación, operaciones que podrá hacer tanto en el país como en el exterior, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros. — Quinto: El capital social se establece en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal que se divide en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que son suscriptas en la siguiente forma: el socio señor Raúl Castro mil cuotas de cien pesos y el socio Señor Juan Vázquez dos mil cuotas de cien pesos. Ambos socios han integrado totalmente sus respectivas cuotas con mercaderías, como resulta del inventario agregado que forma parte integrante del contrato. — Sexto: Ambos socios invisten el carácter de socios gerentes, quienes en forma conjunta y sin limitación alguna tendrán el uso de la firma social, pudiendo designar uno o más gerentes y|o apoderados con las atribuciones que estimen convenientes, asignándoles un sueldo. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades que el mismo arroje, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta tanto éste alcance el diez por ciento del capital constitutivo, se distribuirán en la proporción siguiente: el cinco por ciento se destinará para habilitaciones en la forma que determinen los socios; el treinta y cinco por ciento para el socio don Juan Vázquez y el sesenta por ciento restante se distribuirá entre los socios a prorrata de las cuotas de capital aportadas. Si de los balances resultaren pérdidas, éstas se soportarán por los socios en la proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Octavo: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas, las partes dejan así constituído el contrato social de "Maipú, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí y los testigos del acto, don Juan Ferrari y don Fermín Rodríguez, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. - Sigue a la número Ciento cinco otorgada el veinti... [illegible] mes al folio Doscientos setenta de este protocolo. — Raúl Castro. — Juan Vázquez. — Tgo.: Juan Ferrari. — Tgo.: Fermín Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Benguria. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y uno del Registro doscientos treinta y ocho, a mi cargo, d. y fe. Para "Maipú, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en dos sellos notariales numerados correlativamente del seiscientos mil cuatrocientos treinta y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: término - octavo - precedentes - ratificación - setenta - uno - y - el - cinco: Vale. — Carlos Benguria. Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 880.— e.17|11-Nº 5.338-v.23|11|55

LIONEL H. DELLACHA Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 18 de octubre de 1955, el señor Bruno Norberto Foa, vende, cede y transfiere a favor de sus consocios con Lionel Héctor Dellacha y don Jorge Pedro Mario Dellacha, todas las cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "LIONEL H. DELLACHA Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: señor Lionel Héctor Dellacha, veinte y cinco cuotas y señor Jorge Pedro Mario Dellacha, setenta y cinco cuotas. Con motivo de esta cesión el señor Bruno Norberto Foa renuncia al cargo de gerente que tenía en la referida sociedad. Por esta misma escritura se aumenta el capital social actualmente de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea en cien mil pesos más, modificándose, por lo tanto, las cláusulas tercera, cuarta y séptima en la siguiente forma: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: señor Lionel Héctor Dellacha, doscientas veinte y cinco cuotas, y socio Jorge Pedro Mario Dellacha, doscientas veinte y cinco cuotas. — Cláusula Cuarta: La dirección, administración y representación de esta sociedad estará a cargo en forma conjunta por ambos socios, don Lionel Héctor Dellacha y don Jorge Pedro Mario Dellacha, quienes revestirán el cargo de gerentes de esta sociedad con el uso conjunto de la firma social y las más amplias facultades para la dirección y administración social, debiendo suscribir siempre conjuntamente bajo la fórmula "Lionel H. Dellacha y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros para operaciones ajenas al giro social. — Cláusula Séptima: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad, en tal caso el socio sobreviviente tendrá opción y preferencia para resolver: a) Hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, contra la cesión de las cuotas sociales y de conformidad a un balance que se practicará al efecto con los valores reales y efectivos al día del fallecimiento, su parte de capital y utilidades en la sociedad; b) Proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería, designando un representante único a satisfacción del socio sobreviviente. Este representante no revestirá el carácter de gerente de la sociedad, salvo el caso de que fuera designado expresamente con la conformidad del socio sobreviviente. En caso de disolución, la liquidación social estará a cargo del socio gerente sobreviviente, quien procederá a llenar su cometido conforme a la ley con la fiscalización del representante único de los derecho habientes del socio fallecido. Se establece que en todos los casos en que se efectúe el retiro de los derecho habientes, su parte de capital y utilidades les podrá ser pagada por el socio sobreviviente en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento contra la cesión de las cuotas y el resto en tres cuotas semestrales fijas, iguales y consecutivas con más el ocho por ciento de interés anual, documentándose con pagarés.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1955.— Mario Scorza, secretario.

$ 620.— e.17|11-Nº 5.328-v.23|11|55

FELITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don Héctor Félix Fernández, argentino, casado, domiciliado en Billinghurst 593, 2º piso C., Capital Federal; don Mario Carpinello, casado, domiciliado en Ascasubi 5055, de Munro, Provincia de Buenos Aires y don Maximiliano Lachs, casado, domiciliado en Mendoza 1541, Dto. L., de Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco queda formalmente constituída entre los tres contratantes arriba nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de fabricación, compra, venta, importación y exportación de tejidos en general, tanto de lana, algodón, seda natural, rayón, como de cualquier otro material o fibra artificial de hilar que la industria nacional o extranjera fabrique al presente o fabricará en lo porvenir con fines comerciales, pudiendo por acuerdo unánime de los socios cambiar todos o algunos de los renglones que enunciativamente se han enumerado precedentemente. Asimismo si las necesidades del negocio lo aconsejasen, podrán también instalar sucursales o agencias, otorgar o tomar representaciones, importar y exportar, como igualmente la sociedad podrá dedicarse a toda industria o comercio lícito, sea en hilados o tejidos, como en cualquier otro ramo afín. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "FELITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en la calle Pieres 1000, de Capital Federal. — Tercero: El capital social será de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 240.000.— m|n), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran según balance que se adjunta al presente contrato. — Cuarto: Las ganancias o las pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Quinto: Anualmente, al treinta de septiembre de cada año se celebrará un balance e inventario general de todos los bienes sociales y previo a la distribución de las utilidades, se deducirá el cinco por ciento (5 %) de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital. — Sexto: Todos los socios quedan designados gerentes por este acto y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta, quedándoles prohibido usar la firma para negocios ajenos al giro social, ni para beneficio personal de cualquiera de los socios, como tampoco para otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, pero el socio que quisiera retirarse de la sociedad podrá hacerlo preavisando a los otros por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. Se celebrará un balance e inventario general y del capital y utilidades, si las hubiere, le será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida, con prescindencia de toda acción o procedimiento judicial, por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, con tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable.— Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos o derecho habientes del fallecido o incapaz, debiendo los mismos unificar su representación. Si los herederos no quisieran continuar o no se pusieran de acuerdo con los demás socios sobre la forma y modo de continuar en común, se practicará balance dentro de los quince días de producido el deceso o incapacidad y las cuotas del causante serán cedidas a los otros socios en iguales condiciones y proporción. — Décimo: En caso de disolución total serán liquidadores de la sociedad todos los socios en forma conjunta y una vez abonadas todas las deudas, el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Héctor Félix Fernández. — Mario Carpinello. — Maximiliano Lachs

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 820.— e.17|11-Nº 5.330-v.23|11|55

INDUSTRIAS QUIMICAS SILCOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 543. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Pedro Schvartz o Pedro Schvartz Pinco, que firma Pedro Schvartz, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Perú ochenta y cuatro, y la doctora Sarah Schreyer, que firma igual, soltera, argentina, domiciliada en Perú mil doce, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que tienen resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año se constituye una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "INDUSTRIAS QUIMICAS SILCOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Perú ochenta y cuatro, la que podrá establecer sucursales y|o agencias ya sea en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el estudio, comercialización, representación, importación y exportación, fraccionamiento, transformación y fabricación de productos químicos, drogas, afines y conexos, ya sean de aplicación industrial agrícola-ganadera, comestibles o farmacéuticas en general, utilizando materias primas, equipos, técnicos y demás elementos necesarios nacionales y|o extranjeros, por propia cuenta o de terceros pudiendo practicar todos los actos lícitos que se relacionan con su objeto y que conduzcan al mejor desarrollo de los negocios sociales. Sin perjuicio del objeto principal, la sociedad podrá además adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes inmuebles, al contado o a plazos, o aceptar bienes de la misma clase en pago o garantía, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, cederlos o gravarlos, aceptando hipotecas u otras garantías constituídas o a constituirse, todo lo que podrá modificar, prorrogar o cancelar, pagando o percibiendo sus importes y dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones o finiquitos, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en veinte años a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. Sin embargo, a los tres primeros años de vigencia del presente y después con intervalos de un año, los socios podrán retirarse de la sociedad siempre que preavisen con seis meses de anticipación y su retiro coincida con la celebración del balance anual. Si el otro socio deseare continuar el haber del saliente, le será abonado en la forma que se establece en la cláusula séptima inciso a. Caso contrario, la sociedad entrará en liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, el cual se encuentra totalmente integrado en especie según resulta del inventario que las partes manifiestan haber firmado por separado con fecha primero de julio pasado. El capital se halla dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las que corresponden cien cuotas a cada socio. — Quinta. El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital y el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas, pudiendo éstos resolver previamente reservas especiales o establecer remuneraciones extraordinarias del personal y colaboradores de la sociedad. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Los balances firmados por los socios se considerarán aprobados — Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios a cuyo efecto se les designa gerentes. Usarán la firma social en forma indistinta, para todas las operaciones sociales, y ésta podrá reemplazarse por un sello seguido de la firma particular de cualquiera de los gerentes. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad legal de alguno de los socios. Los sucesores del fallecido o representantes del incapaz tendrán opción entre: a) El reembolso del haber que correspondiere de acuerdo con el último balance aprobado hasta en tres anualidades iguales y sucesivas sin interés; b) Su incorporación en la sociedad unificando la representación, en el mismo carácter y siempre que tengan el consentimiento del otro socio y c) La cesión de las cuotas al socio restante o a terceros con la conformidad de éste y de acuerdo a la ley. — Octava: Toda duda, cuestión o divergencia que se susciten entre los socios o sus herederos o representantes legales durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia y que antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo deberá dictarse dentro de los treinta días y será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a los Tribunales, salvo para el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la ejecución de las condenas que el mismo imponga. — Novena: La liquidación de la sociedad será realizada por los gerentes designados o por el gerente sobreviviente o capaz y el representante único del otro, en defecto de uno de ellos en la forma y de acuerdo con las bases que ellos mismos fijen, y no poniéndose de acuerdo se venderá todo en remate público por el martillero de plaza que designen. No coincidiendo en la designación se resolverá por sorteo de los dos propuestos. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil en el orden indicado. —

Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto don Carlos Alberto Quinterno, que firma Carlos A. Quinterno, y don Guillermo Míguez, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Schvartz. — Sarah Schreyer. — Tgo.: Carlos A. Quinterno. — Tgo.: Guillermo Míguez. — Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y tres del registro cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente del dos millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres al presente dos millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cinco, todos de la serie N; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, agosto 22 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.180.— e.17|11-Nº 5.327-v.23|11|55

MARESCA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Maresca (h) y Mario Maresca, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre José Maresca (h), casado, argentino, mayor de edad, y Mario Maresca, soltero, argentino, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Av. del Tejar Nº 3158 de esta Capital Federal, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "MARESCA HNOS., S. R. L.", capital doscien-

tos cincuenta mil pesos m|n., pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El asiento principal y domicilio legal de esta sociedad será esta Capital Federal, actualmente en la calle Av. del Tejar Nº 3158. — Tercera: La duración de este contrato es por 30 años a contar desde la fecha de su inscripción. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de compra y venta al por mayor y menor, de productos forestales y transporte en general de mercaderías propias y de terceros. — Quinta: El capital social es lo constituido por la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. dividido en 250 cuotas de mil pesos cada una, siendo aportadas así: señor José Maresca (h). $ 125.000.— dividido en 125 cuotas de $ 1.000 c|una; señor Mario Maresca $ 125.000.— m|n., divididos en 125 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en rodados. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, señores José Maresca (h) y Mario Maresca, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Maresca Hnos. S. R. L. Cap. 250.000 pesos m n.". La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Ambos socios podrán realizar en su nombre y por su cuenta operaciones comerciales ajenas a la sociedad, siempre que ello no los obligue a desatender la misma. — Octava. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos y tomar préstamos garantizados, o no con derechos reales aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester. — Novena: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos; operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Décima: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el 5 % de reserva legal. Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas corresponderá el cincuenta por ciento a cada socio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente resolverá dentro de los 60 días continuar la sociedad con los representantes legales del socio fallecido o la disolución de la misma; igual temperamento rige para el caso de incapacidad legal de cualquiera de los socios. — Duodécima: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por ambos socios conjuntamente, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. El remanente se utilizará para reintegrar el capital en la proporción en que fué aportado. — Décimo Tercero: Los rodados aportados a la firma son: un camión Ford modelo 1946, motor Nº 1.635.496 chapa Nº 820.333 de Capital Federal, valor ciento veinte mil pesos; un camión marca Indiano, modelo 1936, motor número FXB576138, valor setenta y cinco mil pesos m|n.; un camión Morris, modelo 1946, motor Nº EGH71690, chapa número 804161 valor cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo Cuarta: Queda autorizado el señor José Maresca (h) para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y publicación en el Boletín Oficial. En prueba de conformidad firman el presente los socios, señores José Maresca (h) y Mario Maresca, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 1955 — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 940.— e.17|11-Nº 5.340-v.23|11|55

BELLIZZI - SILVESTRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don Horacio Genaro Bellizzi, que firma H. G. Bellizzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos cincuenta y seis, cuarto piso, Departamento "A", y Víctor Lorenzo José Silvestri, que firma Silvestri, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, cuarto piso, departamento "B", ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar la Sociedad de hecho que tenían constituída, constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BELLIZZI - SILVESTRI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio, actualmente en Chacabuco número ciento treinta y uno, o donde lo convengan los socios para el futuro, pudiendo establecer sucursales, talleres, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el exterior. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años a partir del primero de Julio del corriente año, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por un plazo igual. Tanto en caso de prórroga, como en el caso de que cualquiera de los socios deseara disolver la sociedad a su vencimiento, deberá preavisar al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación no menor de sesenta días al vencimiento del ejercicio comercial. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y|o venta, importación, exportación y|o representación de equipos blindados para refrigeración y afines, y cualquier otro objeto que decidieran los socios de común acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Horacio Genaro Bellizzi, setecientas cuotas o sea Setenta Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Víctor Lorenzo José Silvestri, trescientas cuotas o sea Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, integrando en este acto el socio Bellizzi, la suma de Cincuenta Mil Cien Pesos Moneda Nacional y el socio Silvestri, la suma de Veinticuatro Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional, representados por las máquinas, herramientas, materias primas, dinero efectivo, depósitos en garantía, créditos y deudas detallados en el balance e inventario que firmado por las partes se adjunta como parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio Horacio Genaro Bellizzi, en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para administrar los negocios sociales y para obrar en nombre y representación de la sociedad y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, administrativas y judiciales pertinentes, no pudiendo emplear la firma en negocios ajenos al giro social, ni en representaciones a título gratuito, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, ni aunque éstas sean en beneficio exclusivo de alguno de los socios. Sin embargo, se requerirá la firma conjunta de ambos socios para obligar a la sociedad en contratos cuyo mon o supere la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: Los socios no podrán dedicarse a ninguna otra actividad similar al objeto social que signifique competencia para la sociedad, ni intervenir en forma alguna en otras empresas que abarquen el mismo ramo. — Séptima: Los socios podrán asignarse un sueldo, el que será fijado de común acuerdo, por resolución que conste en el libro de actas, y sólo podrá ser modificado por el consentimiento de ambos. — Octava: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, que quedará a disposición de los socios durante diez días, vencido dicho plazo se considerará aprobado, si no se hubiese hecho observación alguna. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que se acumulará hasta llegar al diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales respectivos. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará hasta el término de duración legal y los representantes legales o herederos, deberán unificar su representación. En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal del socio gerente, la dirección y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por el otro socio y el representante legal de los herederos. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes desde el momento de decidirse la liquidación tendrán el carácter de gerentes con iguales facultades, debiendo actuar en el uso y representación de la firma social en forma conjunta. En el caso a que se refiere el artículo anterior, actuará el representante del socio fallecido o incapacitado. — Décima Segunda. Cualquier divergencia entre los socios relacionada con el cumplimiento de este contrato o concerniente a la marcha del negocio será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo entre ellos, el árbitro-arbitrador será nombrado por el señor Juez Nacional de Comercio en turno, y su fallo será inapelable. Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones de los códigos civil y de comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — H. G. Bellizzi. — Silvestri. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. — E|Ricardo Zorraquín-Becú. Vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.100.— e.17|11-Nº 5.377-v.23|11|55

D. I. A. P. A.

DISTRIBUIDORA IMPORTADORA ARGENTINA, PAPELES AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Guido Pomilio, italiano, casado, con domicilio en la calle Senillosa Nº 146; Dionisio María Almirante, español, soltero, con domicilio en calle Pavón Nº 3958 y Aldo Juan Carlos Pinori, argentino, casado, con domicilio en la calle Senillosa Nº 260, los tres domicilios en la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "D.I.A.P.A., DISTRIBUIDORA IMPORTADORA ARGENTINA, PAPELES AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Avelino Díaz Nº 1733. Podrá extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, estableciendo las sucursales y|o agencias que estime necesario. — Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) compraventa, importación, exportación e industrialización de papeles, cartones, cartulinas, artículos de papelería en general y afines; b) compraventa, importación y exportación de mercaderías en general, pudiendo, además, dedicarse a cualquier otra actividad lícita que permita el mejor aprovechamiento de su organización comercial y financiera. — Tercero: Se fija la duración de la sociedad en diez años, a partir del primero de septiembre de 1955, teniendo empero, cada socio derecho a solicitar su retiro de la sociedad al término del primero o bien sucesivamente al finalizar cada uno de los demás ejercicios sociales, siempre que comunique por telegrama colacionado ésta su decisión a sus consocios con una antelación de noventa días. En este caso los socios restantes se harán cargo de las cuotas de capital integradas pertenecientes al socio saliente, fijándose de común acuerdo entre los socios el plazo dentro del cual deberá hacerse efectivo el pago de dichas cuotas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y se suscribe como sigue: Guido Pomilio, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Dionisio M. Almirante, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional y **Aldo J. C. Pinori**, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional. Los socios hacen su aporte en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, según detalle en inventario y balance que, firmado por los socios, se agrega formando parte del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma conjunta de dos ellos. — **Sexto**: El uso de la firma podrá efectuarse sin limitación alguna para los fines sociales, pero con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Los socios quedan ampliamente facultados para entre otras cosas, lo siguiente: suscribir todo documento, contrato, escritura, escrito que fuera necesario, obligando a la sociedad hacia terceros. Podrán, asimismo: a) abrir cuentas y solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, de particulares, bancos oficiales o particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, depositando fondos, valores y librando cheques contra los mismos; b) emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como librador, endosante o aceptante, aceptar créditos en cuenta corriente o en cualquier forma; c) representar a la sociedad en cualquier clase de juicio, como actora o demandada, pudiendo conferir los poderes generales o especiales que se requieren; d) adquirir bienes muebles e inmuebles, gravarlos o enajenarlos; e) recibir de sus deudores, en pago o en garantía, toda clase de bienes; f) Dar o tomar dinero prestado, aceptar, dar o tomar garantías prendarias o de otro género; g) cobrar o percibir, otorgando los recibos correspondientes; h) representar ampliamente a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, ya sean éstas nacionales, provinciales o municipales, o presentar toda clase de escritos y peticiones en defensa de sus intereses. — Séptimo: Los socios deberán dedicar su actividad a la sociedad, excluyéndose toda otra actividad personal de los mismos que esté en competencia con las que efectivamente realice la sociedad dentro de su objeto social. — Octavo: Los socios se reunirán todas las veces que asuntos de interés para la sociedad lo exijan. Todas las resoluciones, inclusive las que impliquen modificaciones del presente contrato, y la designación y remoción de gerentes, deberán ser tomadas por unanimidad de votos, haciéndose constar las deliberaciones en un libro de actas. Cada cuota dará derecho a un voto. Los socios podrán participar en las deliberaciones personalmente o por apoderado designado por simple carta poder. — Noveno: Cada 31 de agosto la sociedad practicará un inventario y balance general para conocer el estado económico financiero de la misma, sin perjuicio de los balances parciales que los podrá realizar en cualquier época. — Décimo: Los socios deberán deducir de las utilidades el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído entre los socios por partes iguales. Los socios podrán retirar las utilidades a su favor en cuotas mensuales sucesivas e iguales, cuyo número lo establecerán de común acuerdo, debiendo previamente abonar a la sociedad los créditos que la misma tenga contra ellos. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décimo Primero: El balance deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el libro inventario o la firma de una copia del mismo. Aun sin ser firmado se considerará aprobado por los socios si dentro de los treinta días subsiguientes a su notificación no lo observaran. Cualquier divergencia u observación al balance será dirimida en asamblea por mayoría de las cuotas de capital. — Décimo Segundo: El fallecimiento o incapacidad de un socio no produce la disolución de la sociedad. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz, podrá dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, incorporarlo a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, unificando la representación. No resolviéndose la incorporación o transcurrido el término de noventa días fijados sin que aquéllos resolvieran, los otros socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos y abonar a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapaz el haber que le corresponde en concepto de capital, utilidades y proporción del fondo de reserva legal. En ningún caso los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz podrán participar de la dirección de la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadores los socios gerentes. El remanente, después de pagadas las deudas y gastos de liquidación, se destinará al reembolso del capital social y el excedente se distribuirá entre los socios conforme a lo establecido en el artículo décimo del presente contrato. — Décimo Cuarto: Los socios eligen como jurisdicción la de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, declinando la arbitral de los artículos 248 y 249 del Código de Comercio. Conforme los contratantes, se obligan recíprocamente al fiel cumplimiento, suscribiendo cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Guido Pomilio. — Dionisio María Almirante. — Aldo Juan Carlos Pinori.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.320.— e.17|11-Nº 5.307-v.23|11|55

BAZAR SOLANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, el primero de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores José Solanas (hijo), español, casado, domiciliado en Las Heras 2425, piso 2º, Capital Federal; Jaime Juan Solanas, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe 2051, Capital Federal; Enrique Solanas, argentino, soltero, domiciliado en Las Heras 2425, piso 2º, Capital Federal; Fernando José Solanas, argentino, casado, domiciliado en Las Heras 2425, piso 2º, Capital Federal, y Rosa Concepción Solanas de Martínez, argentina, casada, domiciliada en Azcuénaga 1445, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco los contratantes dejan formalizada una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "BAZAR SOLANAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Santa Fe número 2053, de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de bazar y la compra venta de mercaderías en general, comisiones, representaciones y la importación y exportación, como así también toda operación comercial lícita por mayor o menor. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, ratificándose y confirmándose las operaciones realizadas desde la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de setecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: por el Sr. José Solanas (hijo), ciento veinte cuotas (120), equivalentes a ciento veinte mil pesos moneda nacional; por el Sr. Jaime Juan Solanas, doscientas noventa cuotas (290), equivalentes a doscientos noventa mil pesos moneda nacional; por el señor Enrique Solanas, ciento sesenta cuotas (160), equivalentes a ciento sesenta mil pesos moneda nacional; por la Sra. Rosa Concepción Solanas de Martínez, ciento treinta cuotas (130), equivalentes a ciento treinta mil pesos moneda nacional; y por el Sr. Fernando José Solanas, setenta y cinco cuotas (75), equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El capital social se halla totalmente suscripto e integrado en la forma que resulta del balance firmado por todos los socios y que se agrega al presente. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad la tienen en carácter de socios gerentes los señores José Solanas (hijo), Jaime Juan Solanas y Enrique Solanas, quienes intervendrán en todas las operaciones sociales y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma social conjunta, separada o indistintamente bajo su firma precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro comercial de la sociedad ni en prestaciones gratuitas. — El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones y títulos de renta; b) Representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y Municipales y Autoridades públicas o privadas, del país o del extranjero; c) Tendrán todas las facultades de la Ley 11.645 sin limitación ni excepción alguna, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y privados de la sociedad, incluso el otorgamiento de poderes generales y especiales y disponer y gravar los bienes muebles e inmuebles sociales, pudiendo realizar toda clase de transacciones con particulares y Reparticiones Públicas, inclusive con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y de cualquier orden, particular u oficial, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El sueldo asignado a los socios gerentes se imputará a gastos generales, pudiendo los mismos ser aumentados o disminuídos según circunstancias especiales que en cada caso deben ser resueltas por los socios por mayoría de votos. — Séptima: El ejercicio económico se cerrará cada año, el veintiocho de febrero, practicándose dentro del plazo de tres meses el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, que ha de contemplar las amortizaciones y previsiones técnicas y aconsejables para el mejor desenvolvimiento social. — Previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas en función a las disponibilidades de la empresa. — La aprobación del balance se hará constar mediante la firma de los socios en el libro de inventarios. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros no socios sin el consentimiento de todos los demás socios. — En cualquier caso, los socios proporcionalmente o, en su defecto, cualquiera de ellos individualmente, tendrán derecho preferente a su adquisición por el valor resultante del último balance aprobado, aun cuando el socio que se retire tuviera ofertas mayores por parte de terceros. — Novena: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales, que deberán unificar su representación. — La calidad de gerente del socio fallecido no otorga este cargo al representante de los herederos por el hecho de investir tal representación. — No obstante lo dispuesto precedentemente, será facultativo de los socios, a requerimiento de los herederos del socio fallecido o incapacitado legalmente, considerarlo socio saliente, abonando a sus derecho habientes el haber que le correspondiera de acuerdo al último balance practicado, el que les será abonado en hasta seis (6) cuotas semestrales con más un interés del ocho por ciento (8 %) anual. — Décima: La sociedad será disuelta a su término, o anticipadamente por voluntad unánime de los socios, tomando a su cargo los gerentes la liquidación y partición de los bienes de la sociedad. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite con motivo de este contrato entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea en razón de interpretación de sus cláusulas o sobre casos no previstos en el mismo, durante su vigencia o al tiempo de la disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Si el número de árbitros fuera par, ellos nombrarán un tercero para caso de discordia. — Las resoluciones del tribunal arbitral serán inapelables. — Décimo Segunda: Todo lo no previsto en este contrato será regido por la Ley 11.645 y subsidiariamente por el Código de Comercio y por el Código Civil. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Jaime Juan Solanas, Fernando José Solanas, Rosa Concepción Solanas de Martínez, José Solanas (hijo) y Enrique Solanas.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.360.— e.17|11-Nº 5.380-v.23|11|55

CALZADO OPTIMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad Luis Carlino y Cía. Soc. de Resp. Ltda., cambia su rubro social por el de CALZADO OPTIMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo el domicilio de su negocio en la calle Quilmes número cincuenta y seis, Capital Federal, según documento de fecha 19 de octubre de 1955. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.14|11-Nº 5.052-v.18|11|55

FARMACIA PIROVANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días que doña Isabel Pilar Crivelli de Crivelli, Cora Haydée Crivelli de Ponte y Susana Beatriz Crivelli, ceden a don Roque Rafael Rascio las ochenta, cuarenta y cuarenta cuotas de capital, respectivamente, que las mismas tenían en la firma: "FARMACIA PIROVANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de agosto de 1951, bajo el número 1.580 al Folio 435 del Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificándose las cláusulas "Tercera" y "Quinta" del contrato de constitución de la citada sociedad en la forma siguiente: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente proporción: Doña Magdalena Malvicino de Pizzorno, cuarenta cuotas y don Roque Rafael Rascio, ciento sesenta cuotas y se encuentra representado en su totalidad por las instalaciones, mercaderías, muebles, útiles y demás implementos que constituyen el negocio de farmacia expresado" y "Quinta: La administración y uso social de la firma será ejercida por el socio Roque Rafael Rascio, en carácter de gerente, con las atribuciones que la ley respectiva le confiere y en caso de ausencia de éste lo sustituirá con las mismas atribuciones la socia Magdalena Malvicino de Pizzorno y en cuanto a la dirección técnica del negocio, estará a cargo, por su condición de farmacéutica, de esta última".

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 280.— e.16|11-Nº 5.282-v.22|11|55

FABRICA ARGENTINA DE PASTAS ALIMENTICIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato privado del 27 de julio de 1955, el señor José Antonio Rey cede al señor Luis Angel Pampín, sus 375 cuotas sociales que importan $ 37.500 m|n., que le pertenecen en la FABRICA ARGENTINA DE PASTAS ALIMENTICIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.033-v.18|11|55

SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS S. A. S. E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 21 de octubre de 1955, se ha producido en la "SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS S.A.S.E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la designación de los señores Edmundo R. Giralt, Miguel Machinandiarena, César José Guerrico, Juan Carlos Garate, José Mazar Barnett como miembros del Consejo de Administración. Asimismo queda designado gerente el doctor Oscar Cacici.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.16|11-Nº 5.232-v.22|11|55

ESTABLECIMIENTO ELECTROMECANICO BERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha veintiocho días de septiembre de 1955, los señores Emilio Ponte Fernández y Luis Cristaudi, ceden y transfieren a Alberto Arlandi y Agustín E. Montoto Elce respectivamente las cien cuotas de capital que cada uno posee en "ESTABLECIMIENTO ELECTROMECANICO BERTO" S. R. L., cesión que se efectúa a su valor nominal y con efecto retroactivo al 30 de junio de 1955. — Los cesionarios resuelven introducir las siguientes modificaciones en el contrato: a) Quedan como únicos socios de "Establecimiento Electromecánico Berto" S. R. L., los señores Alberto Arlandi y Agustín E. Montoto Elce. b) El Capital queda distribuído entre los nombrados en la siguiente forma: Alberto Arlandi cuatrocientas cuotas de mil pesos, representativas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Agustín E. Montoto Elce, cien cuotas de mil pesos representativas de cien mil pesos moneda nacional. c) La distribución de las utilidades o pérdidas será efectuada en proporción al Capital. d) La Sociedad será administrada por los señores Alberto Arlandi y Agustín E. Montoto Elce en carácter de gerentes. Para obligar a la sociedad se requerirá la sola firma de cualquiera de los dos socios nombrados, precedida de un sello con el rubro social adoptado. e) Los socios gerentes no percibirán suma alguna en retribución por su actividad en la firma. f) Quedan vigentes las demás cláusulas contenidas en el Contrato Social que no hayan sido modificadas por el presente. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 280.— e.16|11-Nº 5.245-v.22|11|55

TEJEDURIA VILLA COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 22 de Octubre de 1955, ha sido modificado el contrato de la sociedad "TEJEDURIA VILLA COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Se incorporan a la misma como nuevos socios: a don Alberto Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín de Gainza 470, mayor de edad, a don Guillermo Krieger, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Juramento Nº 1875, mayor de edad, al Ingeniero don Gabriel J. N. Berlingieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolívar 202, Beccar, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, a don José Pedro Gagliardo, italiano, casado, domiciliado en Cangallo 439, mayor de edad, y a Agrosur S. A. Agrícola Ganadera e Inmobiliaria, en Adelante Agrosur S. A., quienes aceptan y suscriben: don Alberto Martínez, dos mil novecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea doscientos noventa y cinco mil pesos, don Guillermo Krieger, tres mil cuotas o sea trescientos mil pesos, el Ingeniero don Gabriel J. N. Berlingieri, cinco mil cuotas o sea quinientos mil pesos, don José Pedro Gagliardo, mil cuotas o sean cien mil pesos y Agrosur S. A., seis mil cuotas o sea seiscientos mil pesos. Los nombrados integran totalmente sus cuotas aportando los créditos en cuenta corriente, que tienen en la sociedad y que suman las cantidades indicadas, las que quedan en tal forma capitalizadas. Con motivo de este ingreso de socios, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, y está dividido en noventa mil cuotas de cien pesos cada una. Los socios han suscripto dichas cuotas en la siguiente proporción: Timar S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cincuenta mil cuotas o sea cinco millones de pesos, don Nicasio de Antelo, nueve mil ochocientas setenta y siete cuotas o sea novecientos ochenta y siete mil setecientos pesos, el Doctor Carlos Fusari, nueve mil quinientas veinte y siete cuotas, o sea novecientos cincuenta y dos mil setecientos pesos, Agrosur, S. A. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, seis mil cuotas o sea seiscientos mil pesos, el Ingeniero don Gabriel J. N. Berlingieri, cinco mil cuotas o sea quinientos mil pesos, don Guillermo Krieger, tres mil cuotas o sean trescientos mil pesos, don Alberto Martínez, dos mil novecientas cincuenta cuotas o sea doscientos noventa y cinco mil pesos, doña Ana María Yriart de Levi, dos mil cuatrocientas veinte cuotas o sea doscientos cuarenta y dos mil pesos, don José Pedro Gagliardo, mil cuotas o sea cien mil pesos, y don Mario Rubinacci, doscientas veinte y seis cuotas o sea veinte y dos mil seiscientos pesos. Dichas cuotas se hallan totalmente integradas. Raspado: Colombo — Krieger — Vale. Testado: cuotas. No vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 520.— e.16|11-Nº 5.246-v.22|11|55

LANITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos todos los socios de LANITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el domicilio legal, calle C. R. Freyre Nº 321 de esta Capital, cuyo contrato social prorrogado con fecha diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 18 de agosto de 1955, bajo el número —2036— al folio —488— del Libro —27— de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: El socio Horacio Menasze Hirsch, cede y transfiere al socio señor Ricardo Gentico, treinta y cinco de sus cuotas de capital de pesos moneda nacional un mil cada una, a su exacto valor (m$n. 35.000.—) recibiendo en este acto dicho importe en dinero efectivo, con efecto al 1 de agosto de 1955 inclusive; y al socio doña María Ferrer de Gentico, también treinta y cinco de sus cuotas de capital de pesos moneda nacional un mil cada una, a su exacto valor (m$n. 35.000.—) recibiendo en este acto su importe en dinero efectivo, y con igual efecto retroactivo; todo lo cual aceptan los demás socios. — Segundo: Se resuelve también por unanimidad aumentar el capital social en pesos moneda nacional Un Millón Doscientos Mil más, o sea, elevarlo a pesos moneda nacional Dos Millones Cuatrocientos Mil (m$n. 2.400.000 —) que los socios suscriben e integran así: Ricardo Gentico: —224— nuevas cuotas de pesos m|n. 1.000.— cada una (m$n.224.000.—) que integra en su totalidad en este acto con los bienes activos libres de pasivo que corresponden al saldo acreedor de su cuenta particular en la sociedad según balance general al 31 de julio de 1955. — Que corre agregado formando parte del presente contrato. — Horacio Menasze Hirsch: —200— nuevas cuotas (m$nacional 200.000.—) de las cuales integra en este acto —109— cuotas (m$n. 109.000.—) con el saldo de su cuenta particular según lo indicado más arriba; Juan Tomás Iturregui: —102— nuevas cuotas (m$nacional 102.000.—) las cuales integra en este acto (102 cuotas) (m$n. 102.000.—) con el saldo de su cuenta particular según lo indicado más arriba; María Ferrer de Gentico: —130— nuevas cuotas (m$n. 130.000.—) las cuales integra en este acto (130 cuotas) (m$n. 130.000.—) con el saldo de su cuenta particular según lo indicado más arriba; María Macchi de Ferrer: —195— nuevas cuotas (m$n. 195.000.—) de las cuales integra en este acto —168— cuotas (m$nacional 168.000.—) con el saldo de su cuenta particular según lo indicado más arriba; María Antonia Paredes de Gentico: —147— nuevas cuotas (m$n. 147.000.—) las cuales integra en este acto (147 cuotas) (m$n. 147.000.—) con el saldo de su cuenta particular según lo indicado más arriba; Hersch David Hirsch: —102— nuevas cuotas (m$n. 102.000.—) de las cuales integra en este acto —94— cuotas (m$nacional 94.000.—) con el saldo de su cuenta particular según lo indicado más arriba; Esperanza María Gentico: —50— nuevas cuotas (m$n. 50.000.—) las cuales integran en este acto (50 cuotas) (m$nacional 94.000.—) con el saldo de su cuenta particular según lo indicado más arriba; María Loreto Gentico de Domínguez: —50— nuevas cuotas (m$n. 50.000.—) las cuales integra en este acto (50 cuotas) (m$n. 50.000.—) con el saldo de su cuenta particular según lo indicado más arriba; Las cuotas de capital suscriptas y no integradas en este acto, los indicados socios, respectivamente, se obligan a integrarlas en dinero efectivo en cualquier momento en que la sociedad lo requiera y solicite. — En consecuencia de la cesión del punto primero y del aumento de capital del punto segundo, el capital social de Dos Millones Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional queda así fijado para los socios: Ricardo Gentico: pesos m|n. 448.000.—, Horacio Menasze Hirsch: pesos m|n. 400.000.—, Juan Tomás Iturregui: pesos m|n. 204.000.—, María Ferrer de Gentico: pesos m|n. 260.000.—, María Macchi de Ferrer: pesos m|nacional 390.000.—, María Antonia Paredes de Gentico: pesos m|n. 294.000.—, Hersch

David Hirsch: pesos m|n. 204.000.—, Esperanza María Gentico: pesos m|nacional 100.000.— y María Loreto Gentico de Domínguez: pesos m|n. 100.000.—. Hecho er original y tres testimonios, así: original en sellos nacionales de pesos m|n. 1.— número N-181.966|181.967 y los testimonios en iguales sellos, respectivamente Nros. N-181.968|181.969, N-181.970|181.971, y N-18.972|181.973. — El balance general aludido anexo va en iguales sellos, así: original: O-157.145|157.146 y los testimonios, respectivamente: O-157.147|157.148; O-157.149|157.150, y O-157.151|157.152. Firmado de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo: Ricardo Gentico. — Horacio Menasze Hirsch. — Juan Tomás Iturregui. — María Ferrer de Gentico. — María Macchi de Ferrer. — María Antonia Paredes de Gentico. — Herscu David Hirsch. — Esperanza María Gentico. — María Loreto Gentico de Domínguez.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 880.— e.16|11-Nº 5.235-v.22|11|55

TALLERES NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital Federal, a los 3 días de Octubre de 1955, entre los señores: Antonio Pérez, español, casado, domiciliado en Valdenegro 4926, Capital, Manuel Rubén Pérez Lozada, argentino, soltero, domiciliado en Valdenegro 4926, Capital, Francisco Benito Losada, argentino, casado, domiciliado en Valdenegro 4928, Capital; Héctor Luna, argentino, soltero, domiciliado en Saavedra 1158, Ciudadela (Bs. As); Antonio Fraga, argentino, soltero, domiciliado en Saavedra 1172, Ciudadela (Bs. As.); Jorge Francisco Fraga, argentino, soltero, domiciliado en Saavedra 1172, Ciudadela (Bs. As.); Virgilia Maldana, argentina, soltera, domiciliada en Urquiza 262, Remedios de Escalada (Bs. As.); todos mayores de edad y hábiles, se ha resuelto la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "TALLERES NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en esta Capital calle Valdenegro 4926, pudiendo ser cambiado el mismo y establecer cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. — Segunda: Constituye el objeto social principal la fabricación de artículos generales de librería para escolares y útiles y demás elementos para oficinas, pudiendo además ejecutar toda actividad que directa o indirectamente se vincule con su principal objeto. — Tercera: La sociedad se contrata por 10 años a contar del 1º de julio de 1955, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo dicho plazo ser prorrogado. Cualquier socio puede retirarse de la sociedad transcurridos 5 años comunicándolo con 6 meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. En tal caso los socios restantes pueden optar por adquirir sus cuotas o autorizar su transferencia a terceros. — Cuarta: Constituye el capital social la suma de Ciento Cinco Mil Pesos m|n. (m$n. 105.000.—) representado por 105 cuotas de un mil pesos m|n. cada una (m$n. 1.000.-) que han suscripto los socios a razón de 15 cuotas cada uno o sea la suma de quince mil pesos m|n., integrándolos totalmente mediante el inventario, certificado por el Dr. Carlos María González Fischer, que por separado suscriben y hace parte de este contrato. — Quinta: Las utilidades que resulten, previa deducción del 5 por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta el 10 por ciento del capital, y lo que corresponda en concepto de amortización, se liquidará: a) Un 3 por ciento para cada uno de los socios gerentes y b) El resto se distribuirá entre los socios a partes iguales. Las pérdidas también serán soportadas a partes iguales entre los socios. La sociedad no podrá efectuar préstamos ni adelantos de dinero ni aun a los socios, bajo ningún concepto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de 3 socios gerentes, con todas las atribuciones inherentes a dicho cargo, quienes deberán firmar en conjunto, 2 de ellos como mínimo, anteponiendo en todos los casos la leyenda Talleres Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ejercitando el mandato con las más amplias facultades y con la única condición de no comprometerlo en garantía a terceros comprendiendo el mandato de administración además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes que se consignan a título enumerativo y no limitativo. a) Ejercer la representación de la sociedad; b) Administrar todos los bienes y negocios, con las más amplias facultades requiriéndose la aprobación de la simple mayoría cuando se trate de valores que excedan los 20.000 pesos m|n. Será llevado un libro de Actas rubricado, donde se dejará constancia de las resoluciones tomadas en las reuniones que los socios realicen — Séptima: Por unanimidad son designados en este acto en el carácter de socios gerentes, los señores: Antonio Fraga, Gerente Industrial: Manuel Rubén Pérez Losada, gerente comercial y Héctor Luna, gerente administrativo. Los socios gerentes, para poder ser tales, deberán mantener libre de embargos sus cuotas. 1º) Se establece especialmente que en caso que los socios gerentes dejaren de prestar su trabajo personal perderán el derecho a percibir el 3 por ciento mencionado en la cláusula 5ª; 2º) En caso de quedar reducido a 2 el número de socios gerentes, el 3 por ciento correspondiente al saliente, a opción de los 2 restantes, será distribuído entre ellos de acuerdo a la absorción de las funciones del socio gerente saliente. De no ponerse de acuerdo entre ellos, resolverá la mayoría el procedimiento a seguir; 3º) Si cualquiera de los socios gerentes falleciera, se viera imposibilitado, renunciara o fuera separado de su cargo, por cualquier causa que motivara los hechos, por mayoría se designa o no nuevo socio gerente. Para la designación de terceros extraños se requerirá la unanimidad. Los gerentes en ningún caso pueden ser menos de dos. — Octava: Los socios gerentes deberán dedicar toda su actividad al mejor desenvolvimiento de los intereses sociales, y ninguno de los socios —sin excepción— podrá individualmente o en sociedad, con terceros explotar negocios afines a los de la sociedad, a partir de la firma de este contrato, bajo pena de traer al acervo social las utilidades que los mismos le reportaran. — Noveno: El 30 de junio de cada año, cierre del ejercicio, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios en prueba de aceptación. — En caso de negarse a esa formalidad alguno de ellos le será remitido el mismo por carta certificada con aviso de retorno y telegrama colacionado anunciándole su envío, teniéndose por aceptado si dentro de quince días de haber sido enviado no ha sido observado. Si alguno de los socios no estuviere conforme con los resultados y pidiere por vía judicial o extrajudicial el nombramiento de un perito contador, los emolumentos y gastos que esto irrogue, serán por cuenta y cargo del socio o socios disconformes. La sociedad llevará la contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con la Ley; y la práctica comercial de inventario y balance general será sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, separación, incapacidad o quiebra de algunos de los socios. En caso de fallecimiento, los sucesores del premuerto podrán optar: a) Por incorporarse a la firma como socio, asumiendo uno de los herederos la representación de los demás; b) Por el reembolso de haber que le corresponde al socio que representen conforme al balance practicado a la fecha del fallecimiento. En este caso las utilidades que pudieran corresponderle, se abonarán inmediatamente de aprobado el balance general, pudiendo la sociedad reservarse el derecho de reintegrarle el capital a razón del 20 por ciento trimestral, a contar desde el día fijado para el cierre del ejercicio, con más el interés bancario, sin perjuicio del derecho de solicitar los herederos, inmediatamente, hasta el 20 por ciento. — Décima Primera: Las pérdidas del 30 por ciento del capital social, dará derecho a los socios a pedir la disolución y liquidación de la sociedad, salvo que los socios restantes adquiriesen a su valor nominal las cuotas del o los socios que ejerciten tal derecho. — Décima Segunda: La liquidación, estará en cualquier caso a cargo de 3 socios designados por mayoría. — Décima Tercera: En caso de producirse divergencias entre los socios o con sus herederos, ya sea durante el período de funcionamiento de la Sociedad o de su disolución, ellas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte. Si el número de árbitros resultase, par estos mismos nombrarán un tercero antes de comenzar sus deliberaciones. El laudo que dictare el tribunal así constituído, será obligatorio e inapelable para las partes, quienes desde ya, se imponen la prohibición de acudir a los tribunales ordinarios en reclamación de sus laudos. En todos los casos las costas serán a cargo del socio remiso en el cumplimiento del laudo arbitral, siendo esta la penalidad que se impone por ese hecho. — Décima Cuarta: Todo aquello no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, de los Códigos Civil y de Comercio y lo que el uso y costumbre determinen. De conformidad firmaron los contratantes en el lugar y fecha ya indicados. — Firmado: Virgilia Maldana — Héctor Lura — A. Fraga — M. R. Pérez Losada — J. F. Fraga — Francisco B. Losada — Antonio Pérez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.480.— e.16|11-Nº 5.283-v.22|11|55

PALBAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo G. Rossi, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Juan Palisca, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad calle Ministro Brin Nº 906; don Federico Basso, casado, mayor de edad, italiano, domiciliado en Villa Luján Nº 371 Avellaneda; y don Antonio Palisca, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle General Hornos 1490 de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por la disposiciones de la Ley 11.645 y las que resultan de las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados y con efecto retroactivo al primero de octubre del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el nombre "PALBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio legal se establece en la Capital Federal, calle General Hornos Nº 1480, sin perjuicio de instalar sus talleres en esta misma ciudad o en jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, pudiendo asimismo establecer sucursales en cualquier punto del territorio. — Segunda: Constituye el objeto principal de la sociedad la fabricación y reparación por cuenta propia o de terceros de toda clase de manufacturas, productor y|o mercaderías pertenecientes al ramo de la metalurgia, y accesoriamente toda actividad que directa o indirectamente tenga afinidad con la metalurgia, inclusa mecánica de precisión, como también la importación y exportación de toda clase de materia prima y productos elaborados o semielaborados ya sea en talleres propios y|o de terceros. A tales fines la sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender y|o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, incluso prenda, con o sin registro e hipoteca; Igualmente podrá dar dinero prestado y o tomarlo con o sin garantías reales, ya sea del Banco Industrial de la Nación o de cualquiera otras instituciones bancarias y oficiales, mixtas y|o particulares: presentarse en licitaciones públicas y|o privadas emanadas de instituciones oficiales y|o privadas: operar en cuenta corriente, crédito y|o descuentos en instituciones bancarias oficiales, mixtas y|o privadas, y cuantos más actos de disposición y administración sean necesarias al mejor cumplimiento de los fines sociales. — Tercera: El capital social se establece en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional que se divide en trescientas cuotas de mil pesos m|nal. cada una, de las que el socio señor Federico Basso suscribe ciento cincuenta cuotas equivalentes al cincuenta por ciento del capital, y los socios señores Juan Palisca y Antonio Palisca, suscriben por partes iguales el otro cincuenta por ciento. Dicho capital queda integrado en su totalidad en este acto conforme al balance general e inventario suscripto por las partes al primero de octubre de 1955 y que se acompaña al presente en planillas separadas. — Cuarta: La duración de esta sociedad se establece en veinticinco años a partir de la fecha, sin perjuicio de lo cual, cumplidos tres años de la fecha de constitución, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios, remitido con seis meses de antelación a la efectividad de su renuncia, la parte del socio renunciante se establecerá a la fecha de la efectividad de la renuncia, sin valor llave, y se liquidará en cuatro cuotas iguales, la primera dentro de los diez días de aquella y las restantes a los seis, doce y diez y ocho meses contados desde la misma fecha, devengando las mismas el 8 % de intereses anuales en favor del renunciante, calculado sobre los saldos debidos. — Quinta: Los tres socios revestirán el carácter de socios gerentes con todas las atribuciones propias de ese cargo y las facultades contenidas en los arts. 1.870 y 1.881 del Cód. Civil, que se dan por reproducidas, salvo las que por su índole no se ajusten a la naturaleza del presente contrato, necesitándose tanto para obligar a la sociedad frente a terceros, como para las operaciones bancarias, la firma del socio Federico Basso, conjuntamente con la firma de cualquiera otro de los socios. — Sexta: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12, 13, 13 y 15 de la Ley 11.645, y de lo establecido en el artículo anterior será necesario la conformidad conjunta de todos los socios para las resoluciones que versen sobre otorgamiento de poderes especiales y|o generales y|o la revocación de los mismos, como también para los que versen sobre compraventa y|o permuta de inmuebles y en general todo acto de disposición sobre dicha clase de bienes, incluyendo la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre los mismos. Igualmente se requerirá el acuerdo unánime de los socios para la aprobación de balances y cuentas particionarias. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones cuya importancia lo haga necesario. — Octava: Anualmente se realizará el 30 de setiembre el balance general cerrándose el ejercicio respectivo. Con las utilidades que resulten se formará la reserva legal y las que creyeren conveniente los socios, y el remanente se distribuirá entre los mismos en la proporción del 50 % para el socio Sr. Federico Basso y del 25 % para cada uno de los otros socios. Si el ejercicio arrojase pérdidas, éstas pasarán al siguiente, siendo soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de utilidades. — Novena: En caso de fallecimiento, o de incapacidad declarada en juicio, de alguno de los socios la parte correspondiente al fallecido o declarado incapaz en su caso, se liquidará conforme a un balance especial practicado la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, sin tomarse en cuenta el valor "llave". La parte que por capital y|o utilidades correspondiere a los herederos del socio fallecido, o al socio declarado incapaz se liquidará en la misma forma y plazos establecidos para el caso de renuncia. — Décima: En caso de disolución, los socios existentes actuando conjuntamente procederán a la liquidación del patrimonio social, de conformidad y en la forma establecida en los artículos 434 al 447 del Cód. de Comercio. Pagadas las deudas de la sociedad, el remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes forma: a) Hasta cubrir el importe de los aportes integrados, proporcionalmente a los mismos; b) el excedente, en la forma prevista para la distribución de las utilidades. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes contratantes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmado en Buenos Aires, a tres de noviembre de 1955. — Juan Palisca. — Federico Baso. — Antonio Palisca". — Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

1.280.— e.16|11-Nº 5.275-v.22|11|55

ON VALL INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Antonio Lorenzo Rotili, argentino, casado, de cincuentiséis años de edad, con domicilio en la calle Salta mil doscientos treinticinco, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; Roberto Rotili, argentino, casado, de treintiséis años de edad, con domicilio en esta Capital, calle Ecuador seiscientos diez; Pedro Gargiulo, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Camino Gral. Belgrano mil quinientos sesentiséis, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires: José Gargiulo, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Camino Gral. Belgrano mil quinientos sesentiséis, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, y Luis Nicolás Nieto, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en Correa trescientos treinticuatro, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad industrial y comercial que se denominará "ON VALL INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que girará bajo el mismo rubro y tendrá su sede social en esta Capital, calle Ecuador seiscientos diez, y podrá instalar agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una vigencia de diez años, a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo prorrogarse por períodos sucesivos de diez años, no siéndole permitido a los socios retirarse dentro de los dos primeros años de constituída la misma, a cuyo efecto y en caso que así lo resolvieran deberán comunicar su decisión con una antelación de tres meses como

mínimo a la fecha de su retiro y por telegrama colacionado. En este caso los socios restantes tendrán opción a reintegrarle sus cuotas en pagos efectivo o en documentos a los ciento ochenta, trescientos sesenta o quinientos cuarenta días de la fecha, a contar desde su retiro. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de repuestos automotores, maquinarias agrícolas y toda clase de motores y, en general, a la fabricación y comercialización de artículos de la industria metalúrgica, como asimismo a la importación y exportación. La sociedad podrá, asimismo, realizar toda clase de actividades, industriales o comerciales, similares o no al objeto expresado, pudiendo incorporar a su giro la realización de toda clase de operaciones y negociaciones civiles y comerciales de cualquier género que fuere. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma, operaciones inmobiliarias y comerciales y todos los actos jurídicos encaminados a tales fines. La sociedad podrá llevar a cabo toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, y todos los demás Bancos e instituciones similares, sean nacionales, provinciales, municipales, extranjeras, particulares, oficiales, existentes o a crearse en el futuro. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de un millón doscientos mil pesos m|nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Luis Nicolás Nieto, cuatrocientas cuotas, valor cuatrocientos mil pesos m|nacional; Antonio Lorenzo Rotili, doscientas cuotas, valor doscientos mil pesos m|nacional; Roberto Rotili, doscientas cuotas, valor doscientos mil pesos m|nacional; Pedro Gargiulo, doscientas cuotas, valor doscientos mil pesos m|nacional; José Gargiulo, doscientas cuotas, valor doscientos mil pesos m|nacional. El socio Luis Nicolás Nieto integrará sus cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, al igual que los señores Antonio Lorenzo Rotili, Roberto Rotili, Pedro Gargiulo y José Gargiulo sus doscientas cuotas cada uno de un mil pesos m|nacional cada una, mediante el aporte de maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y mercaderías de conformidad con el balance que se acompaña al presente, firmado por todos los socios. — Quinta: Anualmente, al treintiuno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, fijando el activo y pasivo y cuenta de ganancias y pérdidas. Dentro de los treinta días de confeccionado el balance, antes del treintiuno de enero deberá reunirse la asamblea ordinaria de socios para su estudio. La fecha de la asamblea será determinada por los gerentes y notificada a los socios, indicando día y hora por cualquier medio idóneo. Dentro de los cinco días de realizada la asamblea, a cuyo cargo estará discutir el balance, los socios deberán manifestar su aprobación o desaprobación. Pasado dicho término sin manifestar oposición se entenderá que el mismo queda aprobado. Conformado el balance de las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado, lo mismo que las pérdidas, si las hubieren. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Luis Nicolás Nieto, Pedro Gargiulo y Roberto Rotili, indistintamente, en el carácter de gerentes y tendrán en el desempeño de sus cargos las más amplias facultades, pudiendo realizar en nombre y por cuenta de la sociedad todos los actos comprendidos en su giro y capacidad, firmando actas, documentos y escrituras públicas o privadas que correspondan al objeto de la sociedad, cheques, letras de cambio y pagarés, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles o inmuebles y de cualquier otra naturaleza y, en general, realizar todas las operaciones necesarias ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, sociedades mixtas o particulares y todas las instituciones bancarias del país, ya sea públicas, privadas o mixtas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; otorgar poderes especiales para asuntos judiciales o administrativos y, en general, realizar todos los actos que requieran los negocios sociales con la sola limitación de no prestar fianzas o garantías a terceros en negociaciones ajenas al giro social, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Séptima: Mensualmente se efectuarán reuniones de socios en la que los gerentes informarán sobre la marcha de los negocios. Lo tratado y resuelto en esas reuniones se asentará en un libro de actas, pudiendo los socios asistir personalmente o hacerse representar por otro socio o apoderados especiales en carta dirigida al o a los gerentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de capital, salvo cuando las votaciones se refieran al ingreso de nuevos socios y a las resoluciones que modifiquen el acto constitutivo de la sociedad, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de capital. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, salvo que los socios restantes se nieguen a adquirirlas. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los restantes tendrán el derecho, dentro de los sesenta días de notificados, de aceptar a los herederos o derecho habientes como asociados y siempre que unifiquen su representación en persona grata. — Novena: Las divergencias entre los socios por cualquier concepto, serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o grupo de socios que sostengan la misma posición y estos arbitradores en caso de discordia o de formar número par nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de disolución anticipada o al vencimiento del plazo que por cualquier causa debiera practicarse la liquidación de la sociedad o su disolución, los socios gerentes actuarán como liquidadores. — Undécima: Los socios podrán designarse de común acuerdo un sueldo por la actividad que presten al servicio de la sociedad, dejándose constancia de su monto y aumentos que hubiere en el respectivo libro de actas. — Duodécima: Las operaciones sociales podrán ser controladas por todos los socios quienes tendrán libre acceso a los libros y papeles, como también verificar los balances mensuales y anual. En prueba de conformidad, los socios firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados. S R.: 1566 - 1566, vale. — Firmado: A. Rotili. — R. Rotili. — Pedro Gargiulo. — José Gargiulo. — L. Nieto. — E|L.: "Ismael Casaux Alsina", vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.440.— e.16|11-Nº 5.267-v.23|11|55

ROVERA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Adrián Rovera, casado, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 1755; don Antonio Estévez, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 2108; doña Clelia Molineris de Bessone, italiana, comerciante, domiciliada en la calle Guido Spano 1263, del Partido de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; doña Rosa Ungar, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Córdoba 2946 y Oscar Esteban Centenaro, argentino, solero, comerciante, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2661, se ha dispuesto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto y funcionamiento se regirá de acuerdo a lo establecido a continuación: Primera: Entre don Adrián Rovera, don Antonio Estevez, doña Clelia Molineris de Bessone, doña Rosa Ungar y don Oscar Centenaro, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el rubro "ROVERA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá por objeto fabricar, importar y exportar artículos textiles en general. — Segunda: La duración de este contrato es de cinco años computados a partir del 1º de agosto del año 1955. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Julián Alvarez 2665, pudiendo instalar sucursales en cualquier parte del territorio argentino. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n), representado por trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor Adrián Rovera, treinta cuotas, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, que integra mediante el aporte a la sociedad de las materias primas que figuran en la nómina que se firma como parte de este contrato: el señor Antonio Estevez cien cuotas, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional que integra así: diez mil pesos en dinero en efectivo que entrega en este acto y los noventa mil pesos moneda nacional restantes representados por las máquinas que por igual valor aporta y figuran en la nómina antes aludida; la señora Clelia Molineris de Bessone cien cuotas, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional que integra treinta mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo y setenta mil pesos moneda nacional representados por la mercadería que por igual valor aporta a la sociedad que figura en la nómina antes mencionada: el señor Oscar Esteban Centenaro, cincuenta cuotas o sea la cantidad de cincuenta mil pesos, representados por las máquinas, muebles y útiles que por igual valor aporta a la sociedad que figuran en la nómina que se firma por separado y la señorita Rosa Ungar veinte cuotas, o sea la cantidad de Veinte mil pesos moneda nacional que aporta en dinero efectivo que entrega en este acto. — Cuarta: La sociedad será administrada en su carácter de socio gerente por el señor Adrián Rovera o dos cualquiera de los otros socios actuando conjuntamente. En su carácter de representantes legales de la sociedad los gerentes tendrán el uso de la firma social sin otra limitación que la de no comprometerla en fianzas o garantías a título gratuito. En uso de esas facultades podrán realizar todos los actos necesarios para lograr el cumplimiento del objeto social, pudiendo adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles por cualquier título, firmar las respectivas escrituras, constituir depósitos de dinero o de valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, ya sea el Banco de la Nación Argentina; el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de Crédito Industrial; el Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria oficial o particular; librar, endosar, aceptar descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier otro modo pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; celebrar contratos de locación y realizar cualquier otro acto comercial relacionado con el objeto de la sociedad. — Quinta: El treinta de Julio de todos los años se practicará un balance e inventario general de bienes para determinar las utilidades del ejercicio. De la utilidad líquida se separará un cinco por ciento par formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y del saldo de las utilidades le corresponderá al señor Oscar Esteban Centenaro, con preferencia a los otros socios, la cantidad de treinta y seis mil pesos moneda nacional anuales. El remanente se distribuirá entre los socios restantes en la siguiente proporción: treinta por ciento al señor Adrián Rovera; treina por ciento al señor Antonio Estévez; treinta por ciento a la señora Clelia Molineris de Bessone y diez por ciento a la señorita Rosa Ungar. Si hubiera pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios continuarán la sociedad con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario para tratar cuestiones relacionadas con la marcha de la sociedad, aprobar los balances, designación de gerentes, etc.; necesitándose mayoría de la mitad más uno para considerar válida cualquier resolución que se adopte. Cada socio tendrá un número de votos igual a la cantidad de cuotas de capital que le pertenezcan, formándose el "quórum" con la presencia de socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital social. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad la misma se hará por el socio gerente Sr. Adrián Rovera, la que debe quedar finalizada en el plazo de ciento ochenta días. — Novena: Para cualquier divergencia que se produzca entre los socios queda pactada la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluído el procedimiento establecido por el Artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Cualquier cuestión no prevista en el presente contrato será resuelta de acuerdo con lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a veinte y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Adrián Rovera. — Clelia Molineris de Bessone — Rosa Ungar. — A. Estévez. — O Centenaro. Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.160. —e.16|11-Nº 5.237-v.22|11|55

VETERINARIA BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 19 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre la señora María Perla Weber de Rozengurt, argentina, casada, comerciante, de treinta y cinco años de edad, y Bernardo Rosengurt, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio la primera en la calle Cabildo 4927 y el segundo en la calle Callao Nº 1241, ambos de la Capital Federal, convienen. — Primero: El señor Bernardo Rosengurt cede y transfiere las diez cuotas de un mil pesos cada una que posee en VETERINARIA BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la señora María Perla Weber de Rozengurt. — Segunda: La señora acepta la mencionada cesión y abona en este acto en dinero efectivo la suma de diez mil pesos m|nacional que el señor Rosengurt recibe de conformidad otorgando carta de pago por este mismo instrumento. — Tercera: El señor Benjamín Rozengurt, firma en prueba de conformidad. — Se firma un ejemplar para el Registro Público de Comercio y copias simples para las partes, en Buenos Aires, a seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 220.— e.16|11-Nº 5.254-v.22|11|55

SER - IN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Entre los señores Juan Grisolía, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Directorio Nº 1179, Capital y Raúl José Bazerque, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 1737, Capital, hábiles para ejercer el comercio y contratar, convienen. — Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de SER - IN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al primero de agosto de 1955, pero transcurridos dos años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad notificando tal resolución por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — En caso de liquidación, ésta se efectuará por los socios gerentes que actuarán como liquidadores conjuntamente. — Tercero: El objeto de la sociedad será la comercialización, fabricación, elaboración, distribución, compra venta, importación, exportación de toda clase de productos metalúrgicos, madereros y|o eléctricos, cueros y pinturas, sus afines y derivados, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Cuarto: Para cumplir con su finalidad la sociedad podrá comprar, vender, permutar, financiar, explotar y|o administrar bienes raíces, mobiliarios, obras y|o explotaciones industriales de cualquier clase, así también podrá realizar toda otra operación financiera, comercial o inversión encuadradas dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Quinto: El domicilio de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo 945, 5º piso, Capital, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar de la República. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo cada uno de los socios cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que aportan en este acto en muebles, útiles, materiales, productos, etc., según balance que firman por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Séptimo: La sociedad será administrada por los socios señores Juan Grisolía y Raúl José Bazerque, quienes en el carácter de gerentes tendrán a su cargo el desenvolvimiento de los negocios, durarán en sus funciones mientras subsista esta designación y, actuando conjuntamente por la firma social, podrán obligar válidamente a la sociedad. En consecuencia, ejercerán la representación legal de la misma, pudiendo comprar, vender, permutar bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos, efectuar operaciones financieras u otras con los gobiernos nacionales o provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y empresas particulares, aceptar en comisión capitales, recibir consignaciones y mandatos de cualquier índole, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar dinero prestado en hipoteca o con prenda, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, conforme a sus cartas orgánicas y de otros Bancos o particulares. — Octavo. El día 31 de Diciembre de cada año se efectuará un Balance General, que se pondrá a disposición de los socios por un período de 30 días, al término de los cuales se considerará automáticamente aprobado, si ninguno manifestara en forma expresa su disconformidad. — Noveno: De las utilidades anuales se deducirá el 5% para formar el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645; el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales, luego de efectuadas las previsiones necesarias. — Décimo: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos legales tendrán derecho a continuar en la sociedad hasta finalizar el contrato, debiendo unificarse en todo caso la representación por uno de ellos o un mandatario. — Undécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán designar un tercero que dirima en caso de desacuerdo. En caso de controversia judicial, las partes contratantes renuncian desde ya a cualquier otro fuero que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal. Conformes las partes con el contenido del presente contrato, lo firman los otorgantes en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos

cincuenta y cinco. Enmendado: Septiembre, vale. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1955. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 800.— e.16|11-Nº 5.251-v.22|11|55

BOGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, Doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1955, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Néstor C. Borelli, soltero, argentino, domiciliado en la calle Acoyte Nº 984, de ésta, y Román Luis Gallera, casado, argentino, domiciliado en la calle Joaquín V. González Nº 3542, de esta Ciudad de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, que se regirá por la siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social BOGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Díaz Vélez Nº 5324; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de inscripción, pudiendo prorrogarse la misma por diez años más por la simple voluntad de las partes. El socio que desease retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociendad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, por medio de un telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital el mismo espíritu de la cláusula décima. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es la continuación de los negocios sociales que ambos contratantes vienen haciendo, regidos por una sociedad de hecho, y que puede sintetizarse como compra, venta y fabricación de artículos eléctricos en general. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al señor Néstor C. Borelli cincuenta cuotas y al señor Román Luis Gallera las otras cincuenta cuotas. — En este acto integran ambos socios la totalidad de las cuotas, o sea cien cuotas, en mercaderías, instalaciones y herramientas que en Inventario que corre por cuerda separada y conformado debidamente se detalla. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistinto de los socios, que actúan como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales; comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Séptima: Anualmente se efectuará un Balance General el 28 de febrero. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de las cuotas de cada socio. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal. — Novena: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este caso como en cualquier otro, la liquidación será hecha por los mismos socios que actuarán conjuntamente. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren pagando el total en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, con interés bancario; no ejercitándose esta opción de compra el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en substitución del socio fallecido. — Décimo Primera: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Segunda: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos sellos de veinte centavos cada uno y que llevan el número quinientos cincuenta y ocho mil trescientos quince y quinientos cincuenta y ocho mil trescientos diez y seis. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1955. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 880.— e.16|11-Nº 5.273-v.22|11|55

OMEGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Armando Scotti, italiano, casado, mayor de edad, Raquel Pizarro, argentina, casada, mayor de edad y Nello Brúscoli, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pichincha 176, Capital, hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes clausulas. — Primera: Queda constituída entre los suscriptos una Sociedad que se denominará "OMEGA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá el domicilio legal de sus escritorios en Pichincha 176 de esta Capital, teniendo la fábrica en la calle Italia 345 de Villa Ballester, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del interior del país o del extranjero lo mismo que fábricas y talleres. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de manufacturación de tejidos en general y realizar cualquier otra clase de operaciones industriales, civiles o comerciales sin limitación alguna salvo las enumeradas en la ley. — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000.— m|n.), dividido en cuotas de pesos Mil cada una, correspondiendo al señor Armando Scotti, cien cuotas, o sean pesos 100.000.—; a la señorita Raquel Pizarro, cincuenta cuotas, o sean $ 50.000.— y al señor Nello Brúscoli, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, según balance que de conformidad firman los socios. — Cuarta. Son designados Gerentes de Producción y Dirección Técnica el señor Armando Scotti; de Administración y Dirección Financiera la señorita Raquel Pizarro y de Fabricación el señor Nello Brúscoli, los cuales sin perjuicio de sus funciones específicas actuarán, conjuntamente en la Dirección y Administración social con la limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a las sociales. — Son facultades de los gerentes celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender y permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan y formen el comercio o industria social, contratos de locación, tomar dinero en préstamo con o sin garantía y de cualquier establecimiento o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, redescuentos, solicitar créditos, girar cheques, efectuar giros, aceptar letras y pagarés, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades nacionales o provinciales, sea como actora o demandada, tomando en su caso las medidas que crean convenientes para que se contemplen mejor los intereses sociales, nombrar, suspender y despedir empleados, cualquiera sea el cargo que desempeñen, fijar sus sueldos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones. Son facultades de los gerentes también, la de conferir poderes especiales y generales y revocarlos, entendiéndose que esta enumeración no es taxativa. Podrán también constituir y tomar prendas agrarias, comerciales o de depósito, adquirir bienes inmuebles, de cualquier naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, constituir hipotecas sobre inmuebles sociales. — Quinto: La sociedad se constituye por 5 años a contar del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y se considerará prorrogada por igual término si no se opone a ello una mayoría de socios que represente, por lo menos, el 75 % (setenta y cinco) del capital integrado, en caso que al vencimiento del contrato algún socio no deseare continuar en la sociedad, podrá retirarse. — En tal caso deberá hacerse la pertinente comunicación con tres meses de anticipación en telegrama colacionado, al cierre del ejercicio y la sociedad tiene opción para pagarle en efectivo o en documentos a seis, doce y diez y ocho meses, con seis (6 %) por ciento de interés anual. — Las cuotas del o los socios que se retiran serán ofrecidas, en primer lugar, a prorrateo de los capitales integrados entre los socios que queden. — Sexto. Todo aumento de Capital debe ser aprobado por unanimidad de los socios, lo mismo que el ingreso de nuevos socios y cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar por su cuenta el aporte requerido. — Septimo: Los socios se reunirán en Asamblea, una vez cada seis meses como mínimo; se llevará un libro de Actas que firmarán los socios presentes en el que consten las resoluciones tomadas. La Asamblea de socios aprobará o desaprobará el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio así como la distribución de dividendos, por mayoría de votos. — Octavo: Los ejercicios sociales se cierran el día 31 de setiembre de cada año y en esa fecha se practicarán los balances e inventarios de fin de ejercicio y de las utilidades netas, luego de deducidas las reservas legales, para depreciaciones de previsión, etc., se distribuirán en la siguiente forma: El 15 % (quince por ciento) para los gerentes y el resto a prorrata entre los socios, en proporción al capital, pudiéndose destinar una parte al personal según lo resuelva la Asamblea. — El gerente administrativo deberá entregar a los socios, antes del día 28 de febrero de cada año una copia del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de utilidades y esos documentos serán considerados por la Asamblea de socios en la primera reunión que debe celebrarse por lo menos a 30 días de su entrega; las pérdidas, si las hubiera serán soportadas, en primer lugar por los fondos de previsión que se constituyen y una vez agotados serán prorrateados entre los socios en proporción a su capital. — Los socios se fijarán sueldos por libros de Actas. — Bajo las ocho cláusulas queda formalizado el contrato social a cuya fiel observancia se comprometen los socios, conforme a derecho, firmando de conformidad este ejemplar y una copia del mismo tenor. — Firmado: Armando Scotti. — Raquel Pizarro. — Nello Brúscoli.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.010.— e.16|11-Nº 5.249-v.22|11|55

TRANSRUTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7 del doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría 20, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 1955, reunidos los señores Jaime Millicovsky, casado, domiciliado en Paraná Nº 3070, Olivos; José David Brok, casado, domiciliado en Estados Unidos Nº 3742, Capital; Simón Postel, casado, domiciliado en El Salvador Nº 4122, Capital; Alberto Isidoro Brok, soltero, domiciliado en Estados Unidos Nº 3742, Capital, y Roberto Repossi, casado, domiciliado en Callao Nº 626, Capital; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley número 11.645, y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TRANSRUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Moreno Nº 2742, pudiendo establecer las sucursales y agencias que fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Segunda: La duración de la sociedad será de 99 años, a contar de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al transporte de mercaderías y|o substancias líquidas y|o sólidas en general, con vehículos propios o de terceros; adquisición y|o expendio de las mismas; compra, venta, fabricación y|o reparación de todos los elementos necesarios para esa actividad, como ser: vehículos, sus repuestos y accesorios, acoplados y semirremolques; inmuebles destinados a playas de estacionamiento, garages, depósitos y oficinas, pudiendo estas actividades ser ejercidas por la sociedad en todo el territorio de la República, y también en el extranjero, si así conviniese a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000.— m|n. de c|L.), divididos en cuotas de un mil pesos m|n. y suscriptos en la siguiente proporción: el señor Jaime Milicovsky suscribe doscientas ochenta y dos cuotas (282), o sea $ 282.000.— m|n.; el señor José David Brok suscribe setentisiete cuotas (77), ó sea $ 77.000.— m|n.; el señor Simón Postel suscribe setentisiete cuotas (77), o sea $ 77.000.— m|n.; el señor Alberto Isidoro Brok suscribe ciento treinta y cuatro cuotas (134), o sea $ 134.000.— m|n., y el señor Roberto Repossi suscribe treinta cuotas (30), o sea $ 30.000.— m|n., lo que hace el total indicado. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Jaime Millicovsky, José David Brok, Simón Postel y|o Alberto Isidoro Brok, en forma indistinta, los que con su sola firma obligarán legalmente a la sociedad y tendrán todas las facultades inherentes a su cargo y, especialmente: a) adquirir, enajenar, gravar y desafectar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, constituyendo sobre los mismos toda clase de derechos reales y personales; b) operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria oficial o privada, girando, aceptando, endosando, descontando y avalando cheques, letras, pagarés y suscribiendo cualquier otra clase de documento de crédito, permisos de cambio, resguardos y cartas de crédito, dando y aceptando fianzas y garantías, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el 30 de setiembre de cada año se practicará un balance é inventario general para establecer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que deban efectuarse en cualquier época, en virtud de disposiciones legales. — Séptima: Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % (diez por ciento) del capital; b) un porcentaje que los socios determinarán al comenzar el funcionamiento de la sociedad para cubrir los riesgos de las Leyes 11.729 y 9.688; c) un porcentaje que se determinará en la misma forma para formar un fondo de reparaciones de los vehículos de la sociedad, y otro para gratificaciones al personal; d) el resto se distribuirá de la siguiente manera: al señor Jaime Millicovsky, el 48 %; al señor José David Brok, el 12 %; al señor Simón Postel, el 12 %; al señor Alberto Isidoro Brok, el 25 %, y al señor Roberto Repossi, el 3 %. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá contratar con terceros, ya sean particulares o sociedades oficiales, mixtas o privadas, la realización de operaciones de las comprendidas en este contrato, pudiendo a tal efecto formar parte de otras sociedades de cualquier índole, requiriéndose para ello la mayoría que determina el art. 12 de la Ley 11.645. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de algunos de los socios, ni por remoción de los gerentes designados en este contrato. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar porque se les reembolse el haber que les corresponde por capital, utilidades o cualquier otro concepto, de acuerdo con el último balance, en cuatro (4) cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, a contar del día del fallecimiento o incapacidad declarada, con más el cinco por ciento de interés anual sobre los saldos impagos, pagaderos por semestres adelantados, o en su defecto incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar la representación. — Décima: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a lo que esta sociedad explota, quedándoles, asimismo, prohibido formar parte como accionistas o directores de sociedades que se dediquen a actividades semejantes a la presente. — Undécima: Las cuotas sociales serán transferibles de acuerdo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 11.645. En todos los casos de transferencia, la sociedad tendrá prioridad para su adquisición, distribuyéndose la misma entre los socios y en partes iguales. — Duodécima: La sociedad entrará en liquidación en el caso de una pérdida de capital que represente el cincuenta por ciento del haber social. Para dicho caso, como así también el de disolución, los socios gerentes quedan desde ya ampliamente facultados para proceder a la misma y en cuanto a la partición se efectuará de acuerdo a lo que resuelvan los socios por mayoría de votos. — Décimatercera: Se deja expresa constancia de que por

acuerdo unánime de los socios la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Décimacuarta: Toda divergencia que suscite la interpretación de este contrato será sometida a un árbitro único, que lo será el señor presidente de la Asociación Propietarios Carros y Camiones, cuyo fallo será inapelable. Para el caso de recurrirse al fuero judicial, las partes aceptan el de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder. — Décimaquinta: Todas las resoluciones inherentes a la marcha de la sociedad que se tomen por los socios, serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y suscriptas por los mismos. — Décimasexta: Para todas las circunstancias no previstas en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha citados más arriba. E|L.: dad de Responsabilidad Limitada, vale. (Firmado): R. Repossi.— J. D. Brok. — Alberto Brok. — Simón Postel. — Jaime Millicovsky.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.320.— e.16|11-Nº 5.218-v.22|11|55

CONSTELACION PERFUMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 27 de Junio de 1955, el señor Blas La Rocca, cede y transfiere a cada uno de los señores Alberto Gregorio Fernández y Jorge Brignoles, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CONSTELACION PERFUMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 28 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 100.— e.14|11-Nº 5.101-v.18|11|55

MARTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot, secretaría del doctor Alejandro Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don Miguel Angel Martí y don Guillermo Andrés Avery, ambos socios de la firma "MARTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital Social: Ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000 c|l.), con domicilio en la calle Rivadavia número seiscientos treinta y uno de la Capital Federal, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, folio doscientos ochenta y cinco del libro once del contrato de sociedades de responsabilidad limitada, y modificación bajo el número dos mil sesenta y siete al folio veinte y tres del libro veinte y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, deciden de mutuo y común acuerdo prorrogar la vigencia del referido contrato de sociedad, por un nuevo período de cinco (5) años. Asimismo resuelven aumentar el capital social en la siguiente proporción: el socio señor Avery, suscribirá quinientas (500) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100 c|l.) cada una y el socio señor Martí, trescientas (300) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100 c|l.) cada una. Quedando elevado de esta manera el capital social a ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 160.000 c|l.) de los cuales ciento quince mil pesos moneda nacional (m$n. 115.000 c|l.) le corresponde al señor Avery y cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000 c|l.) al señor Martí. Este aumento de capital se efectúa a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha del último balance y de acuerdo al mismo, rigiendo desde la misma fecha la prórroga del plazo de la sociedad por cinco (5) años más. En prueba de conformidad se ratifican y firman. Sobre raspado ochenta. 80.000. Vale. veintinueve. Vale. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1955. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 340.— e.14|11-Nº 5.085-v.18|11|55

A. CARBONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 13 de octubre de 1955, el señor Pascual Devita, vende, cede y transfiere al señor Alfredo Carbone, las veinte cuotas de capital, de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "A. CARBONE Y CIA., S. R. LTDA.", como así también las reservas legales y utilidades que le correspondían hasta la fecha indicada, en la referida sociedad, todo ello por el precio total de trece mil ochocientos ochenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos minal. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario

$ 140. — e.14|11-Nº 5.054-v.18|11|55

TRANSPORTES QUIRNO COSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha treinta de agosto del corriente año, pasada ante el escribano don Alberto Pombo, el señor José Andrés Yáñez, cede y transfiere con efecto retroactivo al cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta, al señor Eladio Yañez, las treinta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que le corresponde en la sociedad "TRANSPORTES QUIRNO COSTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de tres mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.14|11-Nº 5.070-v.18|11|55

CAUCHAN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Ramiro López, español, estado casado; Moisés María Jesús Rey, español, estado soltero; Benjamín González, argentino naturalizado, estado casado; todos mayores de edad; Camilo Rey, español, estado casado, mayor de edad y Camilo Mauricio del Carmen Rey, cubano, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio, estos dos últimos en nombre y representación de la sociedad "Camilo Rey y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1|4|50, año del Libertador General San Martín, bajo el Nº 413, Fº 359, Libro 17 y transferencia de cuotas de capital, inscripta con fecha 9|6|53, bajo el Nº 1.025, Fº 340, Libro 23, todos ellos componentes de CAUCHAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 21|7|52, bajo el Nº 1.268, Fº 418, Libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el 17|1|55, bajo el Nº 72, Fº 97, Libro 28, cuyas cuotas sociales por m$nacional 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal) son equivalentes al 80 % (Ochenta por ciento) del capital que asciende a la suma de m$nacional 375.000.— (Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) convienen, de acuerdo a la resolución adoptada con fecha 13|5|55 y documentada en acta de la misma fecha transcripta al libro de actas de la sociedad en folios 2 a 6, dejar sin efecto la designación de gerente del socio señor Eduardo Gurewitsch y nombrar en su reemplazo y con las mismas facultades, al socio señor Moisés María Jesús Rey. En consecuencia, se modifica el artículo Quinto: del contrato social, que en lo futuro tendrá la siguiente redacción: Quinto: La Gerencia será desempeñada por los socios Benjamín González y Moisés María Jesús Rey, Los señores Camilo Rey y Camilo Mauricio del Carmen Rey en cualquier oportunidad representarán a "Camilo Rey y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dichas personas, en representación de la mencionada sociedad podrán actuar con todas y cada una de las atribuciones otorgadas al o a los gerentes cuando sean nombrados al efecto. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de Benjamín González y Moisés María Jesús Rey. En caso de ausencia, impedimento transitorio o permanente de cualquiera de los socios gerentes, el uso de la firma estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios. Los gerentes no podrán de manera alguna hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad. Para mejor desenvolvimiento de la sociedad, ésta podrá vender o comprar bienes raíces, gravarlos, aceptar hipotecas y toda otra garantía, dar garantías y prendas, operar con todos los Bancos oficiales y privados, solicitar créditos y negociar todos los papeles de crédito en cualquier institución de esta índole, conferir poderes generales y especiales, siendo esta enumeración de facultades enunciativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación que sea consecuencia directa de su objeto. Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — En Buenos Aires a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmando: Ramiro López. — Moisés María Jesús Rey. — Benjamín González. — Camilo Rey. — Camilo Mauricio del Carmen Rey.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 620.— e.14|11-Nº 5.036-v.18|11|55

CINPAMAQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, secretario autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Itesa Industria Textil Sud-Americana Sociedad Anónima, representada en este acto por su Director, Don Manuel Kulish argentino, industrial, domiciliado en Alzpurúa 2467; Textil Bánfield Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su socio Gerente Don José M. Balzarini, argentino, industrial, y Cimaq Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su socio Gerente Don Oscar Núñez, argentino, comerciante, domiciliado en Sarmiento 1889, se ha convenido: — Primero: Entre los nombrados se forma una Sociedad denominada "CINPAMAQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital calle Aizpurúa 2467, pudiendo trasladarla a cualquier parte, establecer sucursales o agencias en la Capital Federal, en cualquier otra localidad de la República Argentina o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la fabricación, venta y distribución de cintas para máquinas, industrias anexas y vinculadas. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en 3.000 cuotas de cien pesos cada una, y es aportado: por Itesa Sociedad Anónima: Cien mil pesos m|n. o sea 1.000 cuotas en efectivo; Textil Bánfield Cien mil pesos m|n.; o sean 1.000 cuotas con la patente Nº 90.559 otorgada el 28 de Agosto de 1953: para proteger cinta para máquina de escribir; y Cimaq S. R. L., Cien mil pesos o sea 1.000 cuotas, con la marca "Cimaq" para la clase diez y ocho. Dichos aportes resultan del balance que firmado por el Contador Público Nacional, Doctor Roberto Monti, se agrega a la presente y forma parte integrante del mismo. — Cuarto: Todas las resoluciones sociales de cualquier índole que fueran, incluídas las de los Arts. 13 y 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por mayoría de votos. — Quinto: La Gerencia estará a cargo del Sr. Manuel Kulish y|o Balzarini, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo para obligar a la Sociedad, firmar con su nombre personal anteponiendo el de la razón social. A dicho fin tendrá todas las facultades que acuerdan las leyes a los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645 e incluídas las que figuran en los artículos 1 5 y 608 del Código de Comercio e incisos 1º a 4º y 7º al 17º del artículo 1881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales. — Sexto: Los gerentes dedicarán a la Sociedad, el tiempo que consideren conveniente para el mejor desarrollo de las actividades sociales, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de trabajos u operaciones que no sean el objeto y función de la Sociedad. — Séptimo: La duración de este contrato será de quince años a partir del 1º de Junio de 1955, a cuyo efecto se retrotraen los efectos del mismo. — Octavo: Cualesquiera de los socios podrá reclamar la disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier momento, si después de un balance anual se estableee la pérdida de la tercera parte del capital social. De ese derecho deberán hacer uso dentro de los treinta días de aprobado el balance. — Noveno: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Cualesquiera de los socios tendrá derecho a examinar los libros y comprobantes de la Sociedad, cada vez que lo juzgue conveniente. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, las amortizaciones técnicas y gastos de la empresa, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales. La misma distribución se hará en cuanto a las pérdidas. Cada socio tendrá derecho a retirar anualmente hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, dejando el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante como reserva. — Undécimo: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes de los treinta días de comunicados no fueran observados por los socios. — Duodécimo: Las resoluciones de los socios quedarán asentadas en un libro de Actas rubricado. Cada cuota dará derecho a un voto. — Décimo Tercero: Los socios podrán ceder mutuamente cuotas, pero no a terceros ajenos a la Sociedad, salvo conformidad previa y por escrito de la mayoría social, bajo pena de nulidad, sin necesidad de dar expliciones o causa por la que no se autoriza esa cesión, pues se considera que el carácter de socio es personal e intransferible. — Décimo Cuarto: Si por cualquier causa se procediera a la liquidación de la Sociedad, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En ese caso se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura entre los socios, en remate privado. Si no hubiere postura entre los socios, se dividirá en especie los bienes sociales; si ello no fuera posible, se venderá privada o públicamente el activo social, y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios debiendo primero cubrirse el aporte en efectivo efectuado por la Sociedad Anónima Itesa; luego los doscientos mil pesos o sean los aportes de los otros socios, en igualdad de privilegios entre ellos; y el saldo si lo hubiere, se repartirá entre todos los socios en partes iguales. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión entre los socios, de cualquier índole que fuera, ya sea originada por este contrato o por cuestiones personales, serán dirimidas por los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando los socios expresamente al derecho de pedir administradores e interventores y|o inventariadores judiciales. — Buenos Aires, Agosto 17 (diez y siete) de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre líneas "cuotas" vale. Fdo. M. Kulish, J. M. Balzarini, O. Núñez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.060.— e.14|11-Nº 5.024-v.18|11|55

LA LINQUEÑA FABRICA DE QUESOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que la sociedad "LA LINQUEÑA FABRICA DE QUESOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por escritura pública Nº 407 pasada por ante el escribano titular del registro Nº 140 de fecha 7 del cte. mes resolvió prorrogar el contrato social por tres años a partir del primero de Enero de 1954. — Buenos Aires 28 de Octubre de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.079-v.18|11|55

FARMACIA FLORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael Casaux Alsina a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alberto Abraham Rubinstein, Adolfo Fálczuk, Enrique Falchuk, Carlos Federico Rubinstein y Haydée Jaylnsky, en sus caracteres de únicos integrantes de "FARMACIA FLORESTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1953, bajo el número 553, folio 269 del libro 23 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado con fecha 9 de Septiembre de 1954, bajo el número 2173, folio 393 del libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, por una parte y la señorita Fortuna Sananes, argentina, soltera, mayor de edad, por la otra se conviene: 1º La señorita Haydée Jaylnsky, cede, vende y transfiere las veinte cuotas de capital que tenía en esta sociedad, a la señorita Fortuna Sananes a quien a la vez transfiere la dirección técnica de la Farmacia, como así también sus funciones de gerente. 2º Dicha venta la realiza por el precio único y total de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, importe que la señorita Sananes abona a la señorita Jaylnsky en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. 3º Con la venta que efectúa la señorita Jaylnsky se desliga de la sociedad, manifestando que nada se le adeuda, renunciando a todo posterior reclamo. 4º La señorita Fortuna Sananes, ingresa en la sociedad asumiendo idénticas facultades que tenía la señorita Haydée Jaylnsky, declarando conocer las cláusulas contractuales que ratifica por este acto debiendo desempeñarse en lo sucesivo como Directora Técnica de la Farmacia, con todas las obligaciones inherentes al cargo, atento a su carácter de farmacéutica, como así también asume el

carácter de gerente. 5° Presentes en este acto los demás integrantes de la sociedad prestan su conformidad con la venta que antecede, aceptando a la señorita Fortuna Sananes, como socia en reemplazo de la señorita Haydée Jayinsky con iguales derechos y obligaciones que ésta tenía en la sociedad. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Alberto Abraham Rubinstein, adolfo Falczuk, Enrique Falchuk, Carlos Federico Rubinstein, Haydée Jayinsky y Fortuna Sananes. S|R "Ismael Casaux Alsina", vale. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 380.— e.15|11-N° 5.152-v.21|11|55

TAWINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría N° 21, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Contrato social de Tawini, Soc. de Resp. Limitada. Entre los señores don León Tawil, argentino, de estado soltero, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín tres mil setecientos setenta, piso cuarto, de esta ciudad, y don Jamil Ini, sirio, de estado casado, domiciliado en la calle Tucumán dos mil setecientos noventa y cinco, piso segundo, departamento "A", también de esta ciudad, ambos mayores de edad, y con plena capacidad para contratar, se celebra este contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera. Naturaleza y nombre. Constituyen los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, girando dicha firma social bajo el rubro de "TAWINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio, objeto y duración. Tendrá su sede legal la sociedad en la ciudad de Buenos Aires, calle Larrea quinientos cinco, piso cuarto, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que requiera para el giro de sus operaciones, pudiéndose extender los mismos a cualquier punto de la República, estableciendo sucursales, agencias o representaciones que estime necesarias. La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo textil en los aspectos de producción, distribución, comercialización, financiación, importación y exportación. Podrá además dedicarse a actividades inmobiliarias, en los procesos de construcción, compra, financiación y venta de terrenos y otros inmuebles, como asimismo podrá dedicarse a cualquier otro ramo en los aspectos de producción, comercialización, financiación, distribución y exportación. El plazo de duración de dicha sociedad se estipula en tres años, pudiendo prorrogarse por períodos de tres años más cada vez, hasta llegar a un máximo de quince años, siempre que no se denuncie el presente contrato por cualquiera de las partes noventa (noventa) días antes de finalizar cada lapso. Dicha denuncia se deberá efectuar por telegrama colacionado. — Tercera: Capital. El capital social lo constituye la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (doscientos veinticinco mil moneda nacional), divididos en doscientas veinticinco (doscientas veinticinco) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto de la siguiente manera: el señor Tawil, ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas y el señor Ini, setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas. Ambos socios integran totalmente los importes suscriptos en mercaderías, documentos, muebles y demás efectos, todo ello de acuerdo al balance que se acompaña. El capital social podrá ser ampliado hasta la suma que la sociedad estime conveniente y siempre por decisión adoptada por unanimidad. — Cuarta: Socio-gerentes. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que con sus funciones obligarán a la sociedad, haciendo uso de la firma social conjuntamente, y quedan munidos de facultades necesarias para obrar en nombre de la misma dentro de lo que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. Serán atribuciones de los gerentes: a) ejercer la representación legal de la sociedad; b) decidir sobre la realización de los negocios de la misma que se expresa entre sus objetos, autorizando la ejecución de todos los actos u operaciones que sin estar expresamente determinados en los mismos sean lícitos o no estén en pugna con sus finalidades; c) comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar y arrendar a plazos mayores o no de seis años, bienes raíces, muebles y semovientes, mercaderías, maquinarias, créditos, acciones o títulos de renta; importar, exportar, elaborar o fabricar mercaderías y materia prima como asimismo toda clase de productos atingentes a los objetos de la sociedad; d) efectuar construcciones, instalar, comprar, arrendar, vender o permutar sucursales, agencias, representaciones, fábricas, laboratorios o talleres dentro y fuera del país, solicitar, adquirir, aceptar, explotar, vender y transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; e) realizar toda clase de operaciones de crédito, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos, y reglamentos y con las demás instituciones bancarias oficiales o particulares existentes o que se crearen en el futuro, sociedades o personas del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar; descontar y negociar letras, warrants y cualesquiera otros papeles de comercio, recibir en depósito dinero, con excepción de los de carácter bancario, efectos o mercaderías, aceptar fianzas y otorgar garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, aceptar, constituir, ceder y extinguir derechos reales, prendas comunes o agrarias, cobrar y percibir, acordar plazos y formas de pago, hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos; hacer novaciones, quitas, renovaciones, renuncias, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; f) denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean civiles, comerciales, administrativas o contencioso administrativas, en las que la sociedad sea parte o tenga algún interés, transigir, comprometer en árbitros y|o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar, trámites y|o el derecho de apelar y|o a prescripciones adquiridas, pedir toda clase de medidas precautorias, sean definitivas o preventivas, prestar cauciones judiciales y absolver posiciones; g) constituir sociedades comerciales o industriales, o participar en sociedades o sindicatos constituídos o en formación, suscribiendo acciones o comprometiendo capitales adquirir su activo y pasivo; h) crear los empleos que consideren necesarios, designar con o sin contrato los profesionales, técnicos, obreros, comisionistas y demás empleados, fijar sus retribuciones, deberes y obligaciones, ya sea en sueldos, jornales, participaciones, porcentajes o cualquier otra forma, trasladarlos, suspenderlos o despedirlos; i) aceptar mandatos y gestiones de negocios, liquidadores, administraciones, consignaciones, representaciones y comisiones, celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y seguros como asegurado, registrar patentes de invención y marcas de fábrica, designaciones comerciales, adquirirlas, venderlas, cederlas, permutarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas; celebrar cualesquiera otro contrato y suscribir las escrituras públicas o privadas que fueren menester; j) en general, ejecutar todos los actos de administración de la sociedad, pues la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa; k) podrá, en caso de ausencia, otorgar uno de los gerentes poder al otro para actuar con toda o parte de las facultades de gerente único. — Quinta: Retiros y sueldos. Ambos socios retirarán hasta un máximo en conjunto de seis mil pesos moneda nacional (seis mil pesos moneda nacional) mensualmente, pero en la proporción del sesenta por ciento (sesenta por ciento) por el señor León Tawil y del cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) restante por el señor Jamil Ini, que se debitarán en sus cuentas particulares. Respecto de los sueldos, anualmente al comenzar cada ejercicio, se establecerán los que correspondan, determinándose que para el primer ejercicio será el de un mil pesos moneda nacional (pesos mil moneda nacional) para cada uno de los señores gerentes. — Sexta: Balance. El año comercial de la sociedad comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre, fecha en que se realizará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros o arqueos de caja o por pedido de cualquiera de los socios. La sociedad deberá llevar su contabilidad de acuerdo a lo estatuído en el Código de Comercio y leyes complementarias, debiendo cumplimentar asimismo lo dispuesto para este tipo de sociedades con referencia al resto de la documentación. Los balances una vez que fueran sometidos a consideración de los socios, podrán ser objeto de impugnaciones y observaciones dentro de un plazo que no excederá de treinta días hábiles, pasado el cual se los tendrá por aprobados. — Séptima: La sociedad podrá solamente distribuir utilidades realizadas y líquidas. Previamente se efectuarán las siguientes deducciones: a) el cinco por ciento (cinco por ciento) para reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento (diez por ciento) del capital social; b) el diez por ciento (diez por ciento) para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de las leyes sociales hasta completar la doceava parte del total abonado anualmente en concepto de sueldos y jornales. El remanente se distribuirá en la forma siguiente: el sesenta por ciento (sesenta por ciento) al señor León Tawil y el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) restante al señor Jamil Ini Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Asamblea. Todas las resoluciones tomadas dentro de los fines sociales deberán ser asentadas en el libro de actas, dejándose establecido que la aprobación de los balances así como las demás resoluciones, inclusive la de los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán adoptadas por unanimidad. — Novena: Los señores gerentes deberán dedicar todo el tiempo posible para la atención de los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades, siempre de acuerdo a las disposiciones del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se deja igualmente establecido que ninguno de los socios podrá utilizar la firma social para avalar o garantizar operaciones y actos ajenos a la misma. — Décima: Liquidación de la sociedad. La sociedad puede liquidarse: a) por expiración del término de este contrato; b) por pedido de cualquiera de los socios al cerrarse un balance con pérdida de la mitad del capital social con que se comenzara ese ejercicio; c) por voluntad unánime de los socios en cualquier momento y d) por lo dispuesto en el artículo segundo, en lo referente a la denuncia del presente contrato. La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción dispuesta para el cobro de las utilidades. — Décimo Primera: En el caso de que cualquiera de los socios denuncie el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo, la sociedad entrará en liquidación, debiendo cancelar el pasivo y dividir el activo entre los mismos, previo balance general e inventario que se practicarán, dándose valores reales a los efectos, ya sea por arreglos directos entre las partes sobre fórmulas de común acuerdo, o con intervención del tribunal arbitral a que se refiere la cláusula décimo cuarta. — Décimo Segunda: Fallecimiento. Interdicción. Quiebra. La sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veintidós de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no se disuelve por muerte, interdicción y quiebra de cualquiera de los socios. El socio que quede a cargo de la sociedad tendrá derecho a tomar a su cargo o no la continuación de los negocios sociales, pudiendo en caso de decidir continuar éstos, abonar a los herederos del socio fallecido o al representante legal de éstos las sumas que les correspondan de acuerdo al balance e inventario general que se practicarán, dándose valores reales a los efectos, ya sea por arreglos directos entre las partes sobre fórmulas de común acuerdo, o con intervención del tribunal arbitral a que se refiere la cláusula décimo cuarta. — Décimo Tercera: Cesión de cuotas. Las cuotas de los socios son intransferibles, requiriéndose la autorización expresa y por escrito del otro socio para ceder o transferir en forma excepcional su parte social. — Décimo Cuarta: Tribunal arbitral. Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre el socio y herederos del socio fallecido, o el representante legal del socio incapaz con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores y|o amigables componedores. Cada parte designará un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éstos pronuncien será inapelable y surtirá para todas las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial, incurriendo la parte que pretenda alzarse contra el fallo u obstaculizar su cumplimiento en una multa de diez mil pesos moneda nacional en beneficio de la otra parte interesada. — Décimo Quinta: Domicilio especial. A todos los efectos legales el señor León Tawil constituye domicilio especial en la Avenida del Libertador General San Martín 3770, piso cuarto, de esta ciudad, y el señor Jamil Ini en la calle Tucumán 2795, piso segundo, departamento "A", también de esta ciudad, quienes, en ambos domicilios tendrán por válida cualquier notificación. En prueba de conformidad, una vez leído, las partes ratifican y firman de acuerdo el presente contrato, a los diez (10) días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — León Tawil. — Jamil Ini.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud y F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 2.420.— e.14|11-N° 5.097-v.18|11|55

MANDELBAUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Aarón Pinchos Mandelbaum, polaco, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Argerich cuarenta y cinco y Mauricio Armando García Cinelli, de treinta años de edad, soltero, domiciliado en la calle Humberto 1° Dos mil quinientos cuarenta y seis, ambos de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de MANDELBAUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la calle Sarmiento mil ochocientos sesenta y seis de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier parte, dentro o fuera del país, así como de establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el de compra-venta, comisiones y consignaciones en los ramos de automotores nuevos y usados, maquinarias para la industria en general, aparatos eléctricos en general para el hogar y todo tipo de máquinas para uso comercial, así como cualquier otra actividad que considere de su interés. Para el mejor cumplimiento de su objetivo, la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con la misma: intervenir en licitaciones públicas y|o privadas como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de importación, de exportación, de crédito, de comisiones consignaciones y mandatos. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de julio de 1955, fecha a la que se retrotraen todas las actividades, considerándose prorrogada por períodos iguales, si con noventa días de anticipación a sus vencimientos, ninguno de los socios comunica lo contrario por telegrama colacionado. — Quinta: El Capital Social será de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional ca-

da una, las que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Señor Aarón Pinchos Mandelbaum, quinientas ochenta cuotas o sean Quinientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, el Sr. Armando García Cinelli, setenta cuotas o sean Setenta Mil Pesos Moneda Nacional. El aporte del socio Señor Aarón Pinchos Mandelbaum está representado por muebles y útiles $ 1.975.—, mercaderías $ 103.000.—, rentas a Cobrar, que endosa a la Sociedad, $ 293.965, y en efectivo, $ 181.060,00. El aporte del socio señor Mauricio Armando García Cinelli es en efectivo. De los aportes en bienes del socio Sr. Aarón Pinchos Mandelbaum, se acompaña detalle firmado de conformidad por ambos socios, y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Dirección, Administración y Gerencia, como así también el uso de la firma social, será desempeñada en forma exclusiva y absoluta por el socio Sr. Aarón Pinchos Mandelbaum, con todas las facultades que le confiere la Ley 11.645 y el artículo 1881 del Código Civil. En general podrá comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con o sin garantía real o personal; aceptar o constituir hipotecas y prendas, cancelar las mismas; percibir, efectuar pagos, transacciones, otorgar toda clase de poderes especiales o generales, sustituirlos o renovarlos; suscribir escrituras públicas y|o privadas; celebrar todo acto o contrato que considere convenientes para los fines de la Sociedad; actuar en juicio, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero y|o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas y|o excepciones de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores y transigir o rescindir transacciones; realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, particulares y mixtos del País y|o del Extranjero, existentes o a crearse con facultades para solicitar créditos, préstamos, descuentos, y girar en descubierto, efectuar depósitos en cuenta corriente o de otra naturaleza, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, negociarlos, endosarlos y aceptarlos; intervenir en toda clase de operaciones de importación, de exportación, solicitar la apertura de cartas de crédito, aceptar letras de cambio, trust receipts, warrants, conocimientos de embarque, manifiestos, cartas de porte, suscribir toda documentación necesaria ante los poderes públicos, Nacionales, Municipales, Provinciales, Ministerios, Secretarías, Reparticiones Autárquicas, Dirección General Impositiva y demás dependencias administrativas; intervenir en Licitaciones Públicas y Privadas. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: El socio señor Mauricio Armando García Cinelli, deberá dedicar toda su capacidad, conocimientos y actividad personal a la Sociedad, siéndole vedada cualquier otra actividad al margen de la Sociedad, objeto del presente contrato. En tal sentido no podrá realizar negocios por cuenta propia ni asumir la representación de otra persona o Sociedad de cualquier índole, como tampoco otorgar su representación a cualquier otra persona o Sociedad. — Octava: El socio señor Mauricio Armando García Cinelli podrá retirarse de la firma, previo aviso de noventa días, comprometiéndose a vender sus cuotas de Capital a su valor nominal estricto, a una persona de plena satisfacción del socio señor Aarón Pinchos Mandelbaum, o a quien este último designare. Por su parte, el señor Aarón Pinchos Mandelbaum se reserva el derecho, si las relaciones entre los socios perjudica el normal y eficaz desenvolvimiento de la Sociedad, a hacer vender al socio Señor Mauricio Armando García Cinelli sus cuotas de Capital, a la persona que el señor Maudelbaum designe, comunicándole de tal decisión con noventa días de anticipación. — Novena: Los retiros de los socios serán debitados a sus respectivas cuentas particulares. — Para todas las resoluciones de los socios, la Sociedad llevará un libro de actas, en que se asentarán todas sus decisiones y que servirá de régimen interno en las relaciones entre los socios, no pudiendo solicitar su exhibición ningún extraño a la Sociedad. — Décima: Los ejercicios económicos-financieros de la Sociedad cerrarán el 30 de junio de cada año, fecha en que se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que a pedido de cualquiera de los socios puedan realizarse en el curso del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del Capital Social, se formará la Reserva Ley 11.729, conforme a las disposiciones legales vigentes. Del neto resultante una vez efectuadas estas reservas y otras que la Gerencia considere de interés, se destinará el 50% para la formación del Fondo de Reserva para aumento de Capital, distribuyéndose el 50% restante entre los señores socios en la siguiente proporción: Señor Aarón Pinchos Mandelbaum el 80%, señor Mauricio Armando García Cinelli el 20%. — Décima Primera: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio señor Mauricio Armando García Cinelli, las cuotas de Capital y saldos que tuviera a su favor en la Sociedad, serán vendidos por los curadores o herederos a quien el señor Aarón Pinchos Mandelbaum designare. En caso de incapacidad o muerte del señor Aarón Pinchos Mandelbaum, la Sociedad continuará con sus herederos o representantes legales quienes tendrán en la Sociedad las mismas atribuciones y derechos que tuviera en la misma el señor Aarón Pinchos Mandelbaum. — Décima Segunda: En ningún caso la llave o fondo de comercio será negociable por parte de la Sociedad, dado que es de pertenencia exclusiva del señor Aarón Pinchos Mandelbaum. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes legales de los mismos, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores elegidos uno por cada parte, los cuales si no pudieran ponerse de acuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será definitivo e irapelable, renunciando los socios a recurir a los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Décima Cuarta: En prueba de conformidad y previa lectura se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Aarón Pinchos Mandelbaum. — Firmado: Mauricio Armando García Cinelli. — Sobrerraspado: pertenencia exclusiva. Vale. — Firmado: Aarón Pinchos Mandelbaum. — Firmado: Mauricio Armando García Cinelli. — Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.700.— e.14|11-Nº 5.114-v.18|11|55

NILEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores, David Bril, Jacobo Galante, Nusen Javes, Abraham Gordín y Wolf Rosenstein, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NILEN", constituída por contrato del cinco de enero del año mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número doscientos dieciocho, del folio doscientos veintisiete del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones suscriptas con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y uno y veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo los números dos mil seiscientos veinticuatro y tres mil treinta y ocho, a los folios noventa y cinco y ciento treinta y ocho de los libros veinticuatro y veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada respectivamente, resuelven y convienen lo siguiente: Primero) Modifícase la cláusula cuarta en la siguiente forma: El capital social queda fijado en la suma de un millón treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil treinta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el señor J. Galante doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos; don D. Bril cuatrocientas noventa cuotas equivalentes a cuatrocientos noventa mil pesos; don N. Javes diez cuotas equivalentes a diez mil pesos; don A. Gordín doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos y don W. Rosenstein treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos. — El capital suscripto se integra en la forma siguiente; el señor D. Bril aporta de su cuenta particular ciento cincuenta y siete mil ciento diecisiete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional y el resto o sea noventa y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, se compromete a aportar a medida que los negocios sociales lo exijan; el señor A. Gordín aporta de su cuenta particular la suma de diecisiete mil cuarenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos y el resto o sea ciento treinta y dos mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta y dos centavos se compromete a aportar a medida que los negocios sociales lo exijan; el señor J. Galante con cargo a su cuenta particular las aporta íntegramente. Los señores N. Javes y Wolf Rosenstein lo han integrado totalmente. — Segundo) Se modifica la primera parte de la cláusula tercera en el sentido que se prorroga la duración de la sociedad que vence el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercero) Se modifica la cláusula sexta del contrato social en la última parte que se refiere al reparto de las pérdidas o ganancias, como así la cláusula segunda de la modificación suscripta el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno en la siguiente forma: de las ganancias netas que el ejercicio arroje se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto se distribuirá en la siguiente forma: al señor W. Rosenstein cinco por ciento; al señor J. Galante veintitrés, setenta y cinco por ciento; al señor A. Gordín veintitrés, setenta y cinco por ciento; al señor D. Bril cuarenta y tres, cincuenta por ciento y al señor N. Javes cuatro por ciento. — En igual proporción participarán los socios en los posibles quebrantos de la sociedad. — Cuarto) Se modifica la cláusula novena en la forma siguiente: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital le pertenecen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos. Se entenderá por mayoría de votos la mitad más uno de los votos que representen el capital social suscripto. Para las reuniones de socios, éstos deberán ser citados por cualquiera de los gerentes con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas si la citación fuese telegráfica y de tres días si fuese epistolar. — De conformidad y con efecto retroactivo al día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se firma este único ejemplar para ser presentado al Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — David Bril. — Jacobo Galante. — Nusen Javes. — Abraham Gordín. — Wolf Rosenstein.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 800.— e.14|11-Nº 5.039-v.18|11|55

PUGLIESE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Modificación Parcial de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 1955, entre los señores Armando Pugliese, Germán Pugliese, Eduardo Pugliese, Miguel Angel Bruno y Mario Luis Torres, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en la calle Chacabuco 145, oficina 3, de esta Ciudad, únicos integrantes de la entidad "PUGLIESE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato del 1 de setiembre de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.584, al folio 274, del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 23 de diciembre de 1949; modificado parcialmente sus cláusulas sexta y novena por contrato del 9 de abril de 1952, modificación que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de mayo de 1952, bajo el número 1.024, al folio 326, del libro 22 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente. — Primero: El socio Mario Luis Torres, cede por el presente contrato, a su valor nominal y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1954, sus 20 cuotas de capital, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional, es decir, 20 cuotas de un mil pesos cada una, a los otros socios por partes iguales, o sean 5 cuotas de $ 1.000.— cada una, que representan pesos 5.000.— a cada socio. — Segundo: El Capital Social de $ 500.000.— se eleva a la cantidad de $ 600.000.—. — Este aumento de capital de $ 100.000.— es suscripto por los cuatro socios restantes por partes iguales, es decir, 25 cuotas de $ 1.000.— que representan $ 25.000.— cada uno de los señores Armando Pugliese, Germán Pugliese, Eduardo Pugliese y Miguel Angel Bruno. — Estas cien cuotas que representan el aumento de capital, se integran con el Fondo de Reserva Legal, que al día 31 de agosto de 1954 era de $ 100.000 moneda nacional. — En consecuencia, el capital social de $ 600.000.— representado por 600 cuotas de pesos 1.000.— cada una, teniendo en cuenta lo suscripto por contrato del 1 de setiembre de 1949, la cesión de cuotas del señor Mario Luis Torres que menciona la cláusula primera del presente y el aumento de capital que cita esta cláusula, se encuentra suscripto e integrado de la siguiente forma: Armando Pugliese 260 cuotas; Germán Pugliese 220 cuotas; Eduardo Pugliese 50 cuotas y Miguel Angel Bruno 70 cuotas. — Tercero: Que en el contrato del 1 de setiembre de 1949 se estableció por la cláusula cuarta que los señores Germán Pugliese, Armando Pugliese y Miguel Angel Bruno integran parte de sus cuotas con una propiedad escriturada a nombre de los tres citados, ubicada en la calle Caxaraville Nº 4552 del partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y por el presente se resuelve excluir del activo social dicha propiedad, comprometiéndose los tres socios citados a reintegrar el mismo importe que se estipuló al incorporarla a los bienes sociales. — Se deja expresa constancia de que las demás cláusulas que mencionan los contratos referidos del 1 de setiembre de 1949 y del 9 de abril de 1952 conservan todo su valor. — En prueba de conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 640.— e.14|11-Nº 5.084 v.18|11|55

GEL Y EPSTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Gel, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Potosí 3846, Capital Federal, e Isaac Epstein, polaco, con domicilio en la calle Galicia 179, Capital Federal, ambos casados y mayores de edad, convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará en plaza bajo el rubro "GEL Y EPSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital $ 100.000 m|n., teniendo por principal objeto la fabricación y venta de gorras y similares, para hombres, mujeres y niños. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital, calle Pasteur 750, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la ciudad o interior del país. — Tercera: El capital social se fija en $ 100.000 m|n., (cien mil pesos moneda nacional), dividido en 1.000 (mil) cuotas de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una, íntegramente aportado por los socios en máquinas, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y efectivo, de acuerdo al balance que por separado se firma y que forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: José Gel, 950 (novecientas cincuenta) cuotas o sean $ 95.000 m|n. (noventa y cinco mil pesos moneda nacional) e Isaac Epstein, 50 (cincuenta) cuotas o sean $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional). — Cuarta: La duración de la sociedad será de tres años a contar del 1º de setiembre en curso, entendiéndose dicho plazo automáticamente prorrogado por sucesivos de igual duración, si con antelación de noventa días a cada vencimiento, ninguno de los socios comunica al otro mediante telegrama colacionado su voluntad en contrario. — Quinta: Anualmente al 31 de agosto, se procederá a efectuar un inventario y balance general de actividades, repartiéndose las utilidades o pérdidas que el ejercicio arrojare por partes iguales, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal. Para la determinación de la misma, se considerarán los bienes del activo fijo al precio de compra deducidas las amortizaciones correspondientes, las mercaderías y materias primas al valor de compra, costo de fabricación o de plaza cualquiera sea el menor. — Sexta: El uso de la firma social se hará en forma conjunta mediante la firma individual de cada socio, precedida del sello de la sociedad, quedando facultados para realizar cualquier acto relacionado con el giro comercial, adquirir, ceder, permutar, arrendar y transferir a título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir hipotecas o prendas sobre los mismos, abrir cuentas corrientes bancarias y realizar operaciones de crédito bancario en cualquier institución del país, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires; tomar participaciones en otras sociedades y aceptar u otorgar toda clase de mandatos y poderes. El carácter de la precedente enunciación es solamente enunciativo, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social, con la sola limitación de comprometer la misma otorgando fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Mensualmente ambos socios podrán retirar hasta la suma de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional), con imputación a sus respectivas cuentas particulares a cancelarse anualmente con las utilidades que les correspondieran. — Octava: Las decisiones deberán adoptarse por unanimidad y lo resuelto asentarse en el respectivo libro de actas. — Novena: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, debiendo el señor Isaac Epstein dedicar toda su actividad al comercio objeto del presente contrato, el que no podrá durante su vigencia ejercer ninguna otra actividad comercial o industrial ya sea por cuenta propia o integrando otras sociedades que requieran su intervención personal. El socio José Gel que a la fecha cuenta con otro comercio, sí podrá intervenir libremente en cualquier actividad mientras no sea igual a la de este contrato. — Décima: En caso de disolución por vencimiento del plazo o por voluntad de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación total del negocio, actuando ambos socios como liquidadores y distribuyéndose la parte que a cada uno corresponda una vez liquidadas todas las cuentas a favor de terceros. — Décimo-Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un balance general, debiendo el sobreviviente reembolsar a los herederos del fallecido la parte que les corresponda en un plazo máximo de ciento ochenta días, sin interés, a contar de la fecha de ocurrido el hecho. En prueba de conformidad, se firma en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 880.— e.14|11-Nº 5.045-v.18|11|55

FARSETTI, SAMPEDRO Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores: Alfredo Arturo Farsetti, domiciliado en Arturo Bertollo 1156 (Villa Sarmiento); Ernesto Jorge Sampedro, domiciliado en Rivera Indarte 876 (Villa Sarmiento); Edgardo Enrique Sampedro, domiciliado en San Lorenzo 302, 1º piso, E; y Elvira Noemí Farsetti de Yoguel, domiciliada en Carabobo 627, todos ellos casados, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo los siguientes artículos. — Artículo Primero: Denominación. — Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de FARSETTI, SAMPEDRO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Lorenzo 302, 1º piso, dto. E., pudiendo establecer sucursales o agencias de administración y|o depósitos en el interior y en el exterior. — Artículo Segundo: Plazo: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años a partir del día de la fecha. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a la construcción, ampliación o refección de toda clase de edificios, por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar toda clase de operaciones inmobiliarias o financieras, compraventa de materiales y equipos de construcción y cualquier otra actividad relacionada con sus fines. — Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que se suscriben de la siguiente manera: señores Alfredo Arturo Farsetti, setecientas cuotas, o sea setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000.—); Ernesto Jorge Sampedro, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); Edgardo Enrique Sampedro, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); y, Elvira Noemí Farsetti de Yoguel, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). — Dicho capital se integra en este acto totalmente en efectivo

— Artículo Quinto: Administración. — Gerencia: La administración y dirección de los negocios de la entidad, así como la representación de la misma, estará a cargo de los señores Alfredo A. Farsetti, Ernesto J. Sampedro y Edgardo E. Sampedro, a quienes se le designan gerentes, los cuales actuando dos de ellos en forma conjunta e indistinta, gozarán de las más amplias facultades para comprar, permutar, vender y enajenar a título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles; gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; por los precios, plazos, formas de pago y demás modalidades que fueren pertinentes y dar y tomar posesión de bienes; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, tomar dinero prestado de establecimientos bancarios y comerciales o de particulares y especialmente de los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad; librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio; contratar, aun por más de seis años, locaciones de cosas, muebles o inmuebles de servicios y de obrar como locadora o locataria, extinguir, transferir, modificar, liberar, ceder y cancelar total o parcialmente; derechos reales; peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o Judiciales de cualquier fuero y lugar; estar en juicio, iniciar, proseguir, contestar o terminar demandas e intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de su mandato, salvo los que le estuvieren expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede, reviste el carácter de meramente enunciativa y no limitativa de capacidad. — Artículo Sexto: Balances. — Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los ejercicios de la empresa cerrarán el 30 de Septiembre de cada año. A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los bienes del Activo Fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. Las utilidades que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción al capital. — En caso de pérdidas rige igual proporción y ésta será transferida a una cuenta especial. — Artículo Séptimo: Renuncia de Socios. — Uno o más socios podrán renunciar dando aviso por escrito a la sociedad, con tres meses de anticipación. — Los haberes que les correspondan serán determinados por un balance especial que se practicará a la fecha en que se reciba el aviso de la renuncia. — La parte de o de los renunciantes, le será entregada en cuotas iguales que no devengarán interés, en plazos que podrán fijarse entre la sociedad y el o los renunciantes; pero no podrá ser menor de seis meses ni mayor de tres años. — Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo unánime. — Artículo Octavo: Muerte o Incapacidad de Socios: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se procederá como en el caso del artículo anterior pero se practicará el Balance a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad legal. — Los haberes del fallecido o del insano, serán entregados a sus derechohabientes. — Los herederos del socio fallecido no podrán incorporarse a la sociedad sino mediante el consentimiento unánime de los restantes, y si son varios, unificarán la representación. — Artículo Noveno: Disolución: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que así lo resuelvan todos los socios, por unanimidad. — En este caso se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas a la fecha en que la decisión sea tomada y sobre esa base, se efectuará la partición. — Artículo Décimo: Disposiciones Varias: Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo de socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que, firmada por todos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Se reputará aprobado el balance, si transcurridos tres meses desde la fecha del cierre del ejercicio, los socios no hubiesen hecho constar por escrito, sus observaciones al mismo. — Bajo los diez artículos que anteceden a cuyo respeto y cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, ajustándose a todo lo no previsto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio se formaliza la sociedad Farsetti, Sampedro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Arturo Farsetti. — Ernesto Jorge Sampedro. — Edgardo Enrique Sampedro. — Elvira Noemí Farsetti de Yoquel.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.060.— e.14|11-Nº 5.078-v.18|11|55

SALERNO Y MANCINI INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, H. Fernández Marelli y secretaría autorizante, hágase saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los treintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Vicente Salerno, domiciliado en la calle Francisco Bauzá 3849 y Francisco Mancini, domiciliado en la calle Rodrigo de Ibarrola 3223, ambos componentes de la razón social "Salerno y Mancini", Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha de 22 de octubre de 1932, bajo el número 2285, folio 10 y libro 24 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su subsiguiente modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha de 18 de junio de 1954, bajo el número 1314, folio 267, y libro 26, de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas segunda y quinta del contrato social en vigencia, de acuerdo al siguiente tenor: Primero: La sociedad de referencia girará en adelante bajo el rubro de "SALERNO Y MANCINI", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Joaquín V. González 2485. — Segundo: Notifíquese la cláusula quinta elevando el capital social a un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—), dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, mediante el aumento de quinientos mil pesos que los socios aportan por partes iguales y que provienen: la cantidad de ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta pesos con noventa y un centavos de las utilidades líquidas del último balance y la cantidad de trescientos treinta y un mil cuarenta y nueve pesos con un centavo provenientes de la cuenta personal de cada uno de los socios que transfieren a la cuenta capital y los restantes treinta y dos mil trescientos pesos con ocho centavos se comprometen a integrar dentro del año en curso a partir de la fecha. Para su fiel cumplimiento firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. — Vicente Salerno. — Francisco Mancini. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 340.— e.15|11-Nº 5.151-v.21|11|55

TALLERES SPIBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Varangot interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comermial Nº 4, Secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 27 de Junio de 1955, se prorrogó el término de duración de "TALLERES SPIBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por cinco años a contar desde el primero de Julio de 1955 o sea hasta el día primero de Julio de 1960. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 80.— e.15|11-Nº 5.158-v.21|11|55

FABRICA DE MUEBLES ADRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Carlos J. Varangot interinamente Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 1955, Don Moisés Wertman cede, vende y transfiere a favor de los otros socios señores Isaac Rabinowicz y José Staravijosky las cuarenta cuotas de Capital de $ 1.000.— m|n. cada una, que poseía en la Sociedad "FABRICA DE MUEBLES "ADRIA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de veinte cuotas para cada uno de los cesionarios, realizándose la cesión por su valor nominal, o sea por $ 40.000.— m|n., quedando el señor Wertman, en virtud de esta cesión, definitiva y totalmente desvinculado de la mencionada sociedad. — E|L. "interinamente". — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 160.— e.15|11-Nº 5.138-v.21|11|55

TEXTIL ATLANTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 25 de Octubre de 1955, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas: Doña Gioconda Bozzano de Juorio a favor de Doña María Rosa Carmen Bozzano de Speratti, diez cuotas. — b) Don Marcos Satanowsky a favor de Don Carlos Lücke, veinte cuotas, Don Heriberto Gustavo Fickenscher a favor de Don Carlos Lücke diez cuotas, Don Ernesto Lische a favor de Don Carlos Lücke diez cuotas, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad "TEXTIL ATLANTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Con motivo de estas cesiones se modifica la cláusula segunda del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (200.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, moneda nacional, y es aportado por los socios en la siguiente forma: Bruno Campanaro, sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos moneda nacional, Fausta Campanaro de Savio, veinte cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional, Carlos Lücke, cuarenta cuotas, por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional, Gioconda Bozzano de Juorio, diez cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional, María Rosa Carmen Bozzano de Speratti, cincuenta cuotas, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional y Esteban Vaccari, veinte cuotas, por valor de veinte mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes han sido efectuados en dinero efectivo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 280.— e.15|11-Nº 5.193-v.21|11|55

PAPELHILO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 29 de Septiembre de 1955, pasada ante el Escribano Miguel Fernando Punta, se ha producido en la Sociedad "PAPELHILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: los Señores Armando Selmo, Oscar Selmo y Luis Selmo (h.), venden, ceden y transfieren 50 cuotas de $ 100.— m|n., cada uno, que tienen y le pertenecen en dicha sociedad, a favor del señor Luis Héctor Selmo, o sea un total de 150 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que se realiza por el monto total de $ 15.000.— m|n. c|l. Como consecuencia de dicha cesión, queda modificado el contrato social en las siguientes cláusulas: Primera: Los señores don Armando Selmo, don Oscar Selmo, don Luis Selmo (hijo) y don Luis Héctor Selmo, son los únicos integrantes de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, invistiendo asimismo el carácter de Gerentes de dicha entidad. — Sexta: El capital social alcanza a la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios don Armando, don Oscar, y don Luis Selmo (hijo), y ciento cincuenta cuotas al socio don Luis Héctor Selmo, quienes han integrado totalmente sus respectivos aportes como resulta del balance practicado al día treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, uno de cuyos ejemplares se anexa al presente, y de la cesión formalizada en este mismo acto e instrumento. — Octava: Cada año el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general, y deducidas de las utilidades el cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, las ganancias se distribuirán en proporción al capital de cada socio y en igual porciento se soportarán las pérdidas en su caso.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 380.— e.15|11-Nº 5.183-v.21|11|55

INDUTECNICA

Sociedad Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Armando Octavio Fornasar', argentino, soltero, domiciliado en Neuquén mil ciento ochenta y nueve de esta Capital y Alfredo Adolfo Fornasari, argentino, soltero, domiciliado también en la calle Neuquén mil ciento ochenta y nueve de esta Capital, como únicos socios de "Indutécnica" Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada; Alfredo Yur, argentino, casado, domiciliado en Carhué novecientos treinta y cinco de esta Capital; Francisco José Perroni, argentino, casado, domiciliado en Alpatacal seis mil cuatrocientos sesenta de esta Capital; y Jorge Oppici, argentino, casado, domiciliado en Estero Bellaco siete mil cincuenta y seis de esta Capital, únicos socios de "Enlozado Delta" y en representación de ésta, y los señores Héctor Polimeni, argentino, soltero, domiciliado en Luis Viale dos mil seiscientos setenta y uno, de esta Capital; Mercedes Delia Moreno, argentina, soltera, domiciliada en España novecientos catorce, Florida; y Ricardo Cassinari, italiano, soltero, domiciliado en Alsina novecientos veinte, San Isidro, por derecho propio, todos hábiles para contratar y mayores de edad, se ha convenido modificar el contrato de Indutécnica, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, celebrado con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil ochocientos cincuenta y nueve al folio cuatrocientos cuarenta y seis del libro veintidós de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificado por convenios del veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto el diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número trescientos ochenta y nueve del folio ciento treinta y dos del libro veintiséis; del diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto el veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número ochocientos cinco al folio doscientos setenta y cinco del libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y convenio del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en trámite de inscripción, aumentando el capital social de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000 m|n.) a setecientos ochenta mil pesos de igual moneda ($ 780.000 m|n.) mediante la capitalización de las deudas que "Indutécnica S. R. L." tiene constituída con los siguientes: "Enlozado Delta S. R. L.", Héctor Polimeni, Mercedes Delia Moreno, Ricardo Cassinari. Las sumas que por este concepto se capitalizan son de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.) doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000 m|n.), cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) y sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) respectivamente. De común acuerdo las partes resuelven reestructurar el contrato social, el que quedará redactado y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará INDUTECNICA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Joaquín V. González número dos mil ciento sesenta y nueve, pudiendo establecer cuantas sucursales, agencias, depósitos, etc., crean convenientes en cualquier lugar de la República o el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, fabricación, compra y venta de toda clase de máquinas y motores, aparatos y equipos para refrigeración, calefacción y ventilación, sus accesorios y repuestos y demás renglones afines a los rubros enunciados, así como la explotación de los servicios técnicos de los mismos. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de $ 780.000 m|n. (setecientos ochenta mil pesos moneda nacional) dividido en setecientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1 000 m|n.) cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: a) $ 260 000 m|n. (doscientos sesenta mil pesos moneda nacional) por el socio señor Héctor Polimeni; b) $ 163 000 m|n. (ciento sesenta y tres mil pesos moneda nacional), por el socio señor Armando Octavio Fornasari; c) $ 97.000 m|n. (noventa y siete mil pesos moneda nacional), por el socio señor Alfredo Adolfo Fornasari; d) $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional) por la socia señorita Mercedes Delia Moreno; e) $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional) por el socio "Enlozado Delta S. R. L."; y f) $ 60.000 m|n. (sesenta mil pesos moneda nacional) por el socio Ricardo Cassinari. Estos aportes consisten en mercaderías, muebles, útiles, créditos, etc., detallado en el balance general de Indutécnica S. R. L. al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo ejemplar debidamente certificado por el contador público nacional don Raúl O. Vilardebó Hansen se agrega al presente, todos cuyos bienes aportan los socios en la proporción indicada y transfieren a la sociedad en pleno dominio. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias del mismo valor de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n.) cada una en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro cuando los socios por unanimidad de votos resuelvan su integración. Además podrá ser aumentado por reserva de revaluación que la sociedad constituya, o por capitalización de utilidades, requiriéndose para ello las mayorías establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cláusula quinta. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de veinte años con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a menos que los socios se pusieran de acuerdo para su disolución anticipada. Si con posterioridad al cierre del ejercicio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá manifestar su voluntad por telegrama colacionado, con anticipación de seis meses al cierre del ejercicio en que dejará de pertenecer a la misma. El haber que por el capital y reservas acumuladas corresponda al socio que se retire, será abonado en sesenta cuotas mensuales iguales con el seis por ciento de interés anual sobre los saldos impagos debiendo abonarse la primera al mes siguiente. — Sexta: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y enajenar, bajo cualquier forma, productos elaborados y materias primas para su transformación e industrialización y toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir, adquirir o transferir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, aún por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser cedente y cesionaria de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales y comerciales o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales ajo de particulares o entidades de cualquier clase; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial u otros similares, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro, y demás papeles de comercio; solicitar marcas de fábrica y de comercio y patentes y adquirir o ceder esos derechos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, otorgar poderes generales o especiales de toda clase, incluso judiciales con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos; y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la precedente enunciación como simple enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. — Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales y la representación jurídica de la sociedad estará a cargo del socio don Armando Octavio Fornasari, a quien se le confiere el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social. Para operaciones que impliquen obligaciones o pagos por cantidades mayores de $ 50.000.00

m|n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) será requisito necesario, además, la firma de cualquiera de los otros socios. En caso de ausencia o impedimento del socio Armando Octavio Fornasari, lo reemplazará con iguales facultades, el socio Alfredo Adolfo Fornasari. Los demás socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y comprobantes de la Sociedad, cuidando de que ello no dificulte ni trabe el normal desenvolvimiento de la empresa. El socio Gerente gozará del sueldo que fije la Asamblea de Socios, que no podrá ser inferior a $ 2.000.— m|n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional). Dicho sueldo será debitado de la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Octava: El ejercicio comercial de la Sociedad finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se confeccionará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las prácticas mercantiles y técnico-contables, y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará a nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades, o serán llevadas a cuenta nueva, en cuyo caso deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Novena: Dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán para considerar la marcha de la Sociedad, el Balance General y la distribución de utilidades. En esa reunión se elegirá anualmente un Síndico que ejercerá la fiscalización de la Sociedad, con las más amplias facultades de contralor el que ejercerá sus funciones cuidando no trabar el normal desenvolvimiento de la Sociedad. — Décima: Los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la Sociedad, debiendo hacerlo —por lo menos— cada quince días. Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Undécima: Todas las reuniones de socios serán convocadas por el socio Gerente, el que a ese respecto deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de las cláusulas novena y décima. — Convocará a reunión el socio Gerente, además, toda vez que ello le fuere requerido por cualquier socio o por el síndico. Si no cumpliere con dicho pedido dentro de los cinco días de percibido, quien lo hubiere solicitado podrá citar a los socios a reunión a realizarse en el local, día y hora que el mismo determine. — Duodécima: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones del Gerente, cualquier decisión relacionada con la marcha de los negocios sociales, así como el nombramiento y remoción del Gerente, designación y revocación de apoderados, aprobación de Balances, destino de las utilidades, y cuantas más disposiciones interesen a la Sociedad, será resuelta por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota, salvo en los casos a que se refiere el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las situaciones en que este contrato exijan unanimidad de votos. Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderados, en todos los casos, incluso en los expresamente mencionados en el presente artículo. — Décimo Tercera: La transferencia de las cuotas sociales entre los socios podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna. En cualquier caso de transferencia a terceros extraños a la Sociedad, será necesario el acuerdo de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital y, aun en este caso los socios actuales tendrán preferencia, a igualdad de precio, para la adquisición de las cuotas pertenecientes al socio que desee retirarse o vender parte de sus cuotas. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los supervivientes decidirán por igual mayoría de votos sobre el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido. En caso afirmativo, estos últimos deberán unificar su representación; en caso negativo, la parte correspondiente al socio fallecido será pagada a sus herederos en la siguiente forma: una parte al contado, que resultará de la suma que cubra la póliza del seguro comercial sobre la vida de los socios al momento del deceso y que al efecto suscribirán los socios; y la diferencia resultante en sesenta cuotas iguales mensuales gozando de un interés del seis por ciento (6%) anual sobre los saldos impagos. Las primas que devengue la póliza serán satisfechas por los socios asegurados con fondos provenientes de la Sociedad que por el presente se constituye. Queda entendido que si nada se notificare a la Compañía aseguradora, ésta cumplirá su obligación abonando a los legítimos herederos en concurrencia, en su caso, con la cónyuge supérstite del otorgante que falleciera, la totalidad de la indemnización, quedando cancelada la póliza para los asegurados sobrevivientes y sus beneficiarios. — Décimo Quinta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el Liquidador que los socios designen por mayoría de votos. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones en el momento de la disolución. — Décimo Sexta: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Décimo Séptima: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en el de la Sociedad. Previa lectura y ratificación y de conformidad las partes, firman como acostumbran a hacerlo en el lugar y fecha mencionado "ut-supra". — Firmado: A. O. Fornasari. — A. Fornasari. — Alfredo Yur. — Francisco José Perroni. — Jorge Oppici. — H. Polimeni. — Mercedes D. Moreno. — Ricardo Cassinari. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: A. O. Fornasari; A. Fornasari; Alfredo Yur; Francisco José Perroni; Jorge Oppici; H. Polimeni; Mercedes D. Moreno y Ricardo Cassinari, son auténticas y pertenecen a: Armando Octavio Fornasari; Alfredo Adolfo Fornasari; Alfredo Yur; Francisco José Perroni; Jorge Oppici; Héctor Polimeni; Mercedes Delia Moreno, y Ricardo Cassinari, respectivamente, personas de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 76 de esta ciudad, expido la presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: R. E. García Susini. Hay un sello: Rodolfo E. García Susini. Escribano Público. — Buenos Aires, 23 de junio de 1955. — Federico González del Solar, secretario.

$ 3.820.— e.15|11-Nº 5.135-v.21|11|55

CONFITERIA REX DONAIRE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Nervi Antonio Donaire, Mario Orlando Donaire y Andrés Donaire, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, domiciliados todos ellos en Juramento 4980, Capital Federal, celebran este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley 11.645, a sus postulados y especialmente a las cláusulas contractuales que se detallan a continuación: Primero: Denominación. Declaran constituída bajo el rubro CONFITERIA REX - DONAIRE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una Sociedad Indusrial y Comercial que tendrá su domicilio real y legal en Juramento 4980, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, anexos y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: Duración: El término de duración de esta Sociedad se fija en veinte años a partir del primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas por la Sociedad. — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la elaboración y venta de masas, sandwiches, postres, servicio de lunch en general y actividades afines, además podrá realizar cualquier clase de operaciones industriales y comerciales que estén contenidas en los códigos del país, leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones, la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar o enajenar bienes inmuebles, arrendarlos o darlos en arrendamiento por más de seis años, dar y recibir dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas, solicitar créditos en todas las instituciones bancarias del país o del extranjero, firmar y endosar toda clase de papeles y obligaciones a la vista o a plazos establecidos, hacer quitas demandar y contestar demandas, transar, aceptar y otorgar mandatos y cuanto acto comercial o civil requiera su objeto directa o indirectamente. — Cuarto: Capital. El Capital Social con que inicia su giro esta Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal cada una, integrado en maquinarias, instalaciones, mercaderías, rodados y demás efectos de acuerdo al balance general que se adjunta, aportados en tres partes iguales por los tres socios, habiéndose dado recibo y carta de pago entre sí. — Quinto: Gerentes y Administración. La dirección y administración estará a cargo de los tres socios con el uso de la firma y las más amplias facultades y sin limitación alguna, pudiendo firmar y actuar indistintamente cualquiera de los tres, además de las facultades que les otorga en tal carácter la Ley 11.645, quedan ellos facultados para los casos que requieren poderes especiales como los previstos por el artículo 1.881 del Código Civil en cuanto fueran aplicables a los actos de la Sociedad. — Sexto: Reparto de Utilidades y|o Pérdidas. El 31 de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de la Sociedad, además de las reservas legales se hará una reserva especial de un 10 % (diez por ciento) de las utilidades líquidas y el excedente se distribuirá entre los socios en tres partes iguales, en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Aprobación de Balances: La aprobación de los Balances se hará por todos los socios. — Octavo. Liquidación o Disolución Anticipada: En ambos casos, ya sea por término del contrato o por disolución anticipada por cualquier causa que así lo exigiera, la liquidación y partición se hará por todos los socios y de acuerdo a las disposiciones del código de comercio. — Noveno: Compromiso Arbitral. En caso de divergencia entre los socios, si éstas no pudieran solucionarse entre los mismos y por sí, nombrarán Arbitro y amigable componedor, uno por cada parte y si no hubiera acuerdo éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Fallecimiento o Incapacidad: En ambos casos ya sea por fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos y|o representante o curador, seguirán en la Sociedad, con la parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado si así lo dispusieran, pero deberán unificar la representación en una sola persona; si resolvieran no continuar formando pare de la Sociedad, se le dará preferencia a los demás socios para la venta, transferencia y cesión de las cuotas que le correspondieran al socio fallecido o incapacitado, cuyo monto y forma de pago se podrá convenir de común acuerdo llegado el caso. Bajo las bases dadas en las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, gestionando la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Nervi A. Donaire. — Mario O. Donaire. — Andrés Donaire. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 380.— e.15|11-Nº 5.137-v.21|11|55

RYLCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Israel Kleiman con fecha 22 de octubre de 1954, el señor Bartolomé Segundo Botero, cede y transfiere al señor Enrique Saúl Repetur las cincuenta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "RYLCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.15|11-Nº 5.170-v.21|11|55

LIMA Y CERNICH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber; secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "LIMA Y CERNICH, S. R. LTDA." ha removido del cargo de gerente administrador al socio Antonio F. Cernich, confirmando en el mismo puesto al socio gerente Enrique T. E. Lima que lo desempeñaba desde 1954, según acta del 21 de octubre de 1955. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.194-v.21|11|55

SUSALVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 6 de octubre de 1955 el señor Issac Jaime Levin, vende, cede y transfiere a don Bernardo Levin las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "SUSALVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.15|11-Nº 5.207-v.21|11|55

SOCIEDAD I. P. A. INDUSTRIA PLOMERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 26 de octubre de 1955 se ha producido en la SOCIEDAD "I. P. A. (INDUSTRIA PLOMERA ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente transferencia de cuotas: los señores Ovidio Andrés Dentoni y Mario Ernesto Raineri, venden, ceden y transfieren las mil cuotas de $ 100 m|n. cada una que tienen y le pertenecen en dicha sociedad, a favor de los señores Juan Rómulo Labandal y Antonio Marchetti Papatiño, que las adquieren por partes iguales, o sea 500 cuotas cada uno, respectivamente. Dicha cesión se realiza por la suma total de $ 100.000 moneda nacional. Por el mismo acto quedan designados gerentes los señores Juan Rómulo Labandal y Antonio Marchetti Papatiño. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 180.— e.15|11-Nº 5.175-v.21|11|55

ING. BROCHIERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Juan Antonio Brochiero y Pedro Miguel Gabino Brochiero, ambos con domicilio en Cabildo 2287, Capital Federal; Juan Antonio Brochiero hijo, y Lea Jacoba Miasnik de Brochiero, ambos con domicilio en Patricios 1265, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Ambrosio Brochiero, con domicilio en Alsina 1957, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y argentinos, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, y que se denominará "ING. BROCHIERO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conviniéndose: Primero: La sociedad se dedicará a la ejecución de instalaciones y construcciones civiles e industriales, y a comprar y vender, importar y exportar toda clase de bienes y dedicarse a cualquier otra actividad lícita, industrial y comercial, pudiendo asimismo adquirir y enajenar inmuebles, constituir y aceptar derechos reales y ejercer cuantos actos sean permitidos por las leyes. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Charcas 452, pudiendo constituirlo en otro lugar. Así como establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del interior o exterior de la república. — Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de (un millón de pesos moneda nacional) $ 1.000.000 m|n., representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El aporte de capital se hará de la siguiente forma: sesenta (60) cuotas, o sea sesenta mil pesos por el socio señor Juan Antonio Brochiero; treinta (30) cuotas o sea treinta mil pesos por el socio Ambrosio Brochiero; quinientas (500) cuotas o sea quinientos mil pesos por el socio Juan Antonio Brochiero (h); trescientas cincuenta (350) cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos por la socia Lea Jacoba Miasnik de Brochiero y sesenta (60) cuotas o sea sesenta mil pesos por el socio Pedro Miguel Gabino Brochiero. El capital será aportado en efectivo de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50 %) al firmarse el contrato social y el resto en cinco (5) cuotas iguales anuales. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes del balance anual, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado; en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Quinto: Los señores Juan Antonio Brochiero, Juan Antonio Brochiero (hijo) y Lea Jacoba Miasnik de Brochiero, son gerentes y administradores de la sociedad, todos con uso de la firma social, pudiendo actuar indistintamente. La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños a los de la sociedad ni para garantizar a terceros. Los gerentes tendrán indistintamente las facultades que la ley les acuerda, pudiendo realizar sin restricción alguna cuantas gestiones y operaciones se requieran y cuando se trate de cualquier operación bancaria podrán efectuarla con cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, a cuyo efecto suscribirán los documentos que sean necesarios. — Séptimo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirir el importe del haber del socio saliente de acuerdo al último balance, pagándosele en cuatro cuotas iguales a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con pagarés garantidos a satisfacción de los acreedores y con un interés del seis por ciento anual. Los socios que permanezcan en la sociedad, si lo estiman conveniente, podrán hacer estos pagos a plazos más cortos, sin que el socio saliente pueda oponerse a ello. — Octavo: Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato, durante la marcha o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y éstos elegirán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será respetado por las partes y sin apelación alguna, rigiendo como otras condiciones las estipuladas en la Ley Nº 11.645. En esta forma, las partes dejan celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, firmando el presente, en el lugar y fecha "ut-supra". E|l.: hijo reales. Vale. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 800.— e.15|11-Nº 5.211-v.21|11|55

E.D.E.M.I.A. (ELABORACION DE ENVASES MEDICINALES ITALO ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Digno Larriva, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Morón Nº 2393; Rodolfo Scocozza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santander Nº 536, Piso 1º; José Ottolini, italiano, casado, industrial, domiciliado en la calle Godoy Cruz Nº 1678 y Juan Carlos Pedraglio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Costa Rica Nº 4463, todos mayores de edad y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de E.D.E.M.I.A. (Elaboración de Envases Medicinales Italo Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Tellier Nº 1237 y cuyo contrato social está inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de mayo de 1952, bajo el Nº 1230 al folio 354 del libro 22 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven prorrogar y modificar el contrato social mencionado bajo las siguientes condiciones: Primero: La razón social de esta sociedad es E.D.E.M.I.A. (ELABORACION DE ENVASES MEDICINALES ITALO ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en esta Capital Federal

pudiendo establecer sucursales en otros puntos del país. — El plazo de duración queda fijado en tres años a partir del 30 de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, plazo que quedará automáticamente prorrogado por otro período igual y consecutivo de tres años, siempre que alguno o algunos de los socios manifiesten su voluntad expresa de retirarse de la sociedad los que deberán hacer notificando a sus consocios con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio comercial, en cuyo caso los socios podrán optar por la rescisión parcial o total de la sociedad, o adquirir las cuotas del socio renunciante a cuyo efecto tendrán la preferencia determinada por la ley. — Segundo: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional aportados por partes iguales por todos los socios, es decir la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas con el valor de los bienes actuales de la sociedad según Balance que se agrega a este contrato, certificado por Contador Público Nacional y por los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios que se capitalizan. — Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios con el carácter de Gerentes, debiendo firmar en todos los actos en que se comprometa el patrimonio social, la firma conjunta de dos socios, debiendo ser la primera la del señor Digno Larriva y en caso de ausencia o impedimento de ésta, la del señor Juan Carlos Pedraglio, acompañadas de una cualquiera de los otros dos socios. — A los efectos de cumplir sus fines y objeto social que será la fabricación y venta de toda clase de envases medicinales y cualquier otro rubro de lícito comercio, los Gerentes estarán revestidos de las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes sociales conforme al principio enunciado en el artículo 16 de la ley Nº 11645. — Entre dichas facultades se encuentran las comprendidas las que se enuncian a continuación con carácter meramente informativa y no limitativa. — Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, y también ante cualesquiera instituciones autárticas o no, y demás persona de existencia, jurídica o visible, ya sean públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o de otro modo gravar bienes muebles e inmuebles o semovientes, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado a la soicedad, operar con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones de Crédito, nacionales o extranjeras, sus agencias o sucursales, solicitando crédito en descubierto, descuento de pagaré, librar y endosar cheques, y cualquier otro documento de crédito. — Podrán otorgar poderes generales y especiales, sustituirlos y revocarlos. — Cuarto: Anualmente se practicará un Balance e Inventario general y si hubiere utilidades, previas las reservas legales, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Quinto: Los gerentes tendrán a su cargo las siguientes actividades: Don Digno Larriva será el Gerente Supervisor; Don Rodolfo Scocozza el de Gerente Comercial, debiendo dedicarse a las compras y ventas, cobranzas y financiación — Los señores Juan Carlos Pedraglio y José Ottolini serán los Gerentes administrativos, Industriales y de producción. — Todos gozarán de una remuneración mensual que se fijará anualmente en asambleas de socios con cargo a la cuenta de gastos Generales. — Sexto: En todo lo que no se hubiera previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y|o Civil conforme a lo dictaminado por el art. 24 de la ley Nº 11.645. — Bajo tales conceptos dan por prorrogada esta sociedad obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmando en prueba de conformidad en la fecha ut-supra. — Fdo.: Digno Larriva. — Rodolfo Scocozza. — José Ottolini. — Juan Carlos Pedraglio. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.010.— e.15|11-Nº 5.159-v.21|11|55

VALDUEZA, RIVADULLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los que suscriben, don Antonio Valdueza, argentino, casado, domiciliado en Guayra 4163; don Eduardo Rivadulla, español, casado, domiciliado en Jaramillo 2989; don Andrés Arturo Rivadulla, argentino, casado, domiciliado en Tres de Febrero 3701; don Juan Carlos Rivadulla, argentino, soltero, domiciliado en Jaramillo 2989; y don Eleuterio Valdueza, argentino, soltero, domiciliado en Vilela 3399; todos vecinos de esta ciudad; todos mayores de edad a excepción de don Eleuterio Valdueza que cuenta 18 años de edad y está autorizado para ejercer el comercio por su padre don Eleuterio Valdueza según escritura Nº 411 pasada el 18 de mayo del corriente año ante el escribano de esta ciudad don Julio César Busto; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes condiciones: Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "VALDUEZA, RIVADULLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen número 571, piso 3º, oficina 19, y con filial en la calle Núñez Nº 2573 de esta ciudad, pudiendo trasladar ambos domicilios a cualquier punto de la República o establecer otras filiales o sucursales. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la compraventa de inmuebles, mercaderías en general, maquinarias, negocios y toda clase de transacciones y financiaciones comerciales, industriales e inmobiliarias, comisiones y representaciones en general. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en diez años contados desde el día 1º de enero de 1955, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. Transcurrido un año a contar de dicha fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo notificar su decisión por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios en la proporción de noventa cuotas o sean noventa mil pesos por don Antonio Valdueza; setenta cuotas o sean setenta mil pesos por don Eduardo Rivadulla; veinte cuotas o sean veinte mil pesos por don Andrés Arturo Rivadulla; diez cuotas o sean diez mil pesos por don Juan Carlos Rivadulla; y diez cuotas o sean diez mil pesos por don Eleuterio Valdueza (hijo); e integrado totalmente en muebles y útiles y créditos activos, de acuerdo con un inventario practicado por las partes. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Antonio Valdueza, Eduardo Rivadulla y Andrés Arturo Rivadulla, con carácter de gerentes y con las más amplias facultades, sin restricción alguna. Los documentos y obligaciones sociales serán suscriptos indistintamente por cualquiera de los gerentes con su firma personal precedida de la denominación social. La firma social sólo podrá ser usada en operaciones comprendidas en el giro de la sociedad, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los socios que desempeñen funciones activas dentro de la sociedad, gozarán de una remuneración mensual para viáticos y atención de clientela, que se fijará por simple mayoría en el libro de actas. Los socios activos deberán dedicar todo su tiempo y capacidad en beneficio de la sociedad; y sus retiros serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Cada 31 de diciembre se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios estime necesarios. Los inventarios y balances generales que no fueren observados dentro de los quince días de su realización, se considerarán aprobados; las observaciones deberán hacerse al pie de los balances e inventarios; y si se firmasen sin observaciones se considerarán aprobados. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; además se hará la deducción que los socios juzguen conveniente para amortizar los valores del activo por los probables quebrantos de las operaciones sociales. El remanente será distribuído entre los socios en la proporción de un veintiocho por ciento para cada uno de los señores Antonio Valdueza, Eduardo Rivadulla y Andrés Arturo Rivadulla, y de un ocho por ciento para cada uno de los socios señores Juan Carlos Rivadulla y Eleuterio Valdueza. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno: La cesión de cuotas a favor de terceros deberá ser aceptada unánimemente por todos los socios, quienes tendrán opción y prioridad para adquirir dichas cuotas con preferencia a cualquier extraño a la sociedad, al valor que les corresponda de acuerdo con el último balance practicado, sin computar valor de llave o prima, en virtud de corresponder el derecho de locación de ambas oficinas a los socios Antonio Valdueza y Eduardo Rivadulla. El importe que resulte será pagado al socio cedente, un veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés; igual procedimiento se seguirá cuando alguno de los socios quiera retirarse de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero. — Décimo: La sociedad se disolverá si se comprobaren pérdidas que alcancen el treinta por ciento del capital social. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar por continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido o representantes legales del incapaz, quienes deberán nombrar un representante único que tendrá solamente atribuciones de fiscalización; o bien por adquirir la parte de capital y utilidades que corresponda al fallecido o incapaz en base a un inventario y balance general que deberá practicarse inmediatamente de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad: el importe que resulte será pagado a los derecho habientes en la forma prevista en el artículo noveno. — Duodécimo: Todas las resoluciones de la sociedad, salvo los casos expresamente previstos en este contrato, deberán ser tomados por unanimidad. — Décimotercero: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier causa, aquélla estará a cargo de los gerentes en forma conjunta, quienes procederán en primer término a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. Bajo los trece artículos precedentes, las partes dan por formalizado este contrato y lo firman en Buenos Aires, a los dieciséis días de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Sobrerraspado: dieciséis, vale. A. Rivadulla. — Antonio Valdueza. — Eleuterio Valdueza. — Eduardo Rivadulla. — Juan Rivadulla.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.220.— e.15|11-Nº 5.155-v.21|11|55

SCHEIDER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre don Egon Scheider, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno, por una parte y don Alfredo Scheider, soltero, con domicilio en la calle Perú número novecientos setenta y uno, por la otra: ambos vecinos, mayores de edad, argentinos naturalizados, personas hábiles para contratar, por este acto resuelven constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar desde el primero de enero último, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta ciudad bajo el rubro de "SCHEIDER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle San Martín número doscientos uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de importación, exportación y representaciones de mercaderías en general, a cuyo efecto podrá: aceptar consignaciones, mandatos, darlas a terceros; comprar y vender inmuebles y mercaderías, gravar e hipotecar bienes raíces, dar y aceptar garantías prendarias y de toda otra índole, reales o personales; formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, aportando capitales o tomando participaciones en negocios y en obligaciones, conferir poderes, actuar ante Bancos oficiales o particulares, solicitando créditos y realizar toda actividad lícita, comercial, industrial, sin excepción. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de enero del corriente año pudiendo disolverse a pedido del socio señor Egon Scheider por el transcurso del primer año, con un aviso previo de tres meses hecho al otro socio por telegrama colacionado. — Quinto: El capital de la sociedad es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, aportados por los socios en la siguiente proporción: don Egon Scheider, setenta y cinco cuotas y don Alfredo Scheider, veinticinco cuotas. Los aportes fueron integrados en su totalidad por ambos socios, conforme resulta del inventario-balance practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes se designa en calidad de gerentes, con derecho al uso de la firma indistinta para todos los actos de interés de la sociedad y sin limitación alguna de facultades. Los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedido con el sello con la denominación de la sociedad. No podrán usar la firma social en asuntos ajenos al interés social ni en fianzas a favor de terceros. Los gerentes podrán dedicarse a otras actividades, sin excepción. — Séptimo: En razón a sus cargos de gerentes, los socios tendrán derecho a un sueldo mensual, a cargo de gastos generales, cuyo monto fijarán los socios en cada caso de común acuerdo, asentando la resolución en el libro de actas de la sociedad. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará balance-inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultante una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y deducidas las sumas para amortizaciones legales o voluntarias, el remanente corresponderá a los socios en proporción a sus respectivos aportes, cuyos importes podrán retirar en la forma y oportunidad que convengan las partes. — Noveno: Todas las resoluciones en asuntos de interés de la sociedad no previstos en este contrato, la aprobación de balance, transferencia de cuotas a favor de terceros, designación de gerentes, modificación de cláusulas de este contrato deberá contar con la mayoría de votos, considerada cada cuota un voto. — Décimo: Para el caso de liquidación social, disolución de la misma cuando proceda según este contrato, el socio señor Egon Scheider podrá adjudicarse el activo y pasivo social, reintegrando al otro socio su haber, conforme results de los libros rubricados de la sociedad. — Undécimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá con el socio sobreviviente y representantes legales del socio fallecido en las mismas condiciones establecidas en este contrato. — Duodécimo: Cualquier divergencia o duda con respecto a la interpretación de este contrato deberá ser resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores designado uno por cada parte, con derecho de los arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. Tanto el fallo de los arbitradores o el del tercero, en su caso, será inapelable. Bajo las doce cláusulas que preceden, queda definitivamente constituída la sociedad "Scheider y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho y firman en el lugar y fecha ut-supra. — Egon Scheider. — Alfredo Scheider.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 900.— e.15|11-Nº 5.208-v.21|11|55

S.I.C.L.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Niels Carlos Jacobo Wedeltoft, argentino, casado, domiciliado en Pasco ciento setenta, Capital; Américo Venancio García, argentino, casado, domiciliado en Santiago trescientos veintisiete, Lanús, Provincia de Buenos Aires y Eduardo Ressia, argentino, casado, domiciliado en Pichincha treinta y dos, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: En admitir con efecto retroactivo al 1º de abril de 1955, el ingreso como socio del señor Eduardo Ressia, quien suscribe al efecto cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, declarando

conocer y aceptar los términos del contrato social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S.I.C.L.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pasco número ciento setenta, sociedad que fué constituída entre los señores Niels Carlos Jacobo Wedeltoft, Pedro Etchegoyen, Federico Jorge Carlos Conrado Suabedissen, por escritura de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres pasada ante el Escribano de la Ciudad de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, don Néstor G. Berni, al folio trescientos dos, del Registro número doscientos cincuenta y seis, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha quince de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil setecientos catorce, folio cuarenta y uno del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Américo Venancio García, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1955, renuncia voluntariamente a su carácter de socio y gerente de la Sociedad, retirándose sin percibir suma alguna por haber sido absorbidas sus cuotas sociales por las pérdidas de la Sociedad y declarando todos los comparecientes que nada tiene que reclamarse en el futuro por ningún concepto, a cuyo efecto se otorgan recíprocamente carta de pago. — Tercero: Las cuotas le correspondían al señor García por compra que hizo al señor Juan Jacobo Borge Wedeltoft por documento privado del treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diecinueve de Noviembre del mismo año bajo el número dos mil novecientos treinta y cuatro, al folio noventa del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: En mérito a lo precedentemente expuesto los socios Niels Carlos Jacobo Wedeltoft y Eduardo Ressia resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que en adelante quedarán redactadas del siguiente modo: Cláusula cuarta: El Capital de la Sociedad, lo constituye la suma de Ciento Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 106.000.— m|n.) dividido en ciento seis cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: cincuenta y seis cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos moneda nacional (pesos 56.000 m|n.) el señor Niels Carlos Jacobo Wedeltoft y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m|n.) por el señor Eduardo Ressia, el que se encuentra totalmente integrado. Se deja constancia que para caso de ampliación del capital social, se tomará siempre como base el valor fijo de Un mil pesos moneda nacional para cada cuota. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de tres gerentes, socios o no según resuelvan los asociados, quedando designados en este acto como Gerentes de la Sociedad los señores Niels Carlos Jacobo Wedeltoft, Eduardo Ressia y Juan Jacobo Borge Wedeltoft, debiendo actuar cualesquiera de ellos indistintamente en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad y en esa forma hacer uso de la firma social adoptada suscribiendo toda documentación con sus respectivos nombres precedidos de la denominación de la sociedad. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Niels C. Wedeltoft. — García. — E. Ressia. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 700. — e.15|11-Nº 5.161-v.21|11|55

AMERITAL CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre don Luis Victorio Dante Pacella, o Luis Pacella, con domicilio en la calle Callao número mil trescientos ochenta y dos, por una parte; y don Sergio Isaías Debenedetti, domiciliado en la calle Maure número mil ochocientos veintiocho, ambos casados, mayores de edad, italianos, vecinos, hábiles, para contratar, por este acto formalizan modificación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada y aumento de capital social a cuyo efecto declaran: a) Que ambos son únicos y exclusivos socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "AMERITAL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle número cuatrocientos treinta y siete. — b). El capital de la sociedad es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Luis Victorio Dante Pacella dos mil ochocientas cuotas; y don Sergio Isaías Debenedetti doscientas cuotas. — c) El contrato social tiene vigencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, todo conforme resulta del contrato de constitución de esa sociedad y sus posteriores modificaciones, a saber: De fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y tres, folio sesenta y cuatro, libro veintitrés. — De fecha catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ciento ochenta y siete, folio ciento ochenta y tres, libro veinticinco; del cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto el veintisiete de agosto del mismo año, bajo el número dos mil setenta y tres, folio cuatrocientos sesenta y dos, libro veinticinco. — Todas las inscripciones de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y la cesión de cuotas de capital social. — En tal carácter los señores don Luis Victorio Dante Pacella y don Sergio Isaías Debenedetti, expresan: Que a los efectos de ampliar el capital de la sociedad, a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, el primero aporta doscientas cuotas y el segundo dos mil ochocientas cuotas, o sea veinte mil, y doscientos ochenta mil pesos moneda nacional respectivamente, totalmente integrados como se verá más adelante. — Además ambas partes resuelven modificar totalmente el contrato de la sociedad, en cuya virtud formalizan el presente, que regirá en adelante a la misma sujeto dicho contrato a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco, queda constituída bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad comercial e industrial que girará en esta plaza con la denominación de "Amerital Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a toda clase de construcciones, por cuenta propia o para terceros, obras de ingeniería en general; comercialización e industrialización, importación y exportación de materiales de construcción, materias primas y mercaderías, sin excepción alguna. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: comprar y vender, bienes raíces, tomar y aceptar hipotecas; comprar y vender muebles, maquinarias y semovientes; dar y tomar en garantía prendas y toda clase de fianzas; conferir y aceptar representaciones, mandatos, consignaciones; operar con todos los Bancos, oficiales o particulares; siendo la enumeración simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio e industria lícitos, sin limitación alguna. — Tercero: Su domicilio es en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle número trescientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, filiales, plantas industriales y agencias, en toda la República y en el extranjero. — Cuarto: El capital de la sociedad es de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, aportada por los socios por partes iguales. — Dichos aportes fueron integrados en su totalidad por ambos socios, a saber: por el socio señor Luis Victorio Dante Pacella con su capital y crédito en la sociedad, conforme a contrato y libro rubricados de la misma y por el socio don Sergio Isaías Debenedetti con su aporte de capital y crédito contra la misma sociedad; todo lo que así resulta del inventario, balance practicado por las partes y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La vigencia de este contrato es hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad antes de esa fecha si por balances anuales de los negocios sociales se comprobare una pérdida del cincuenta por ciento de capital social. — Para hacer uso de de este contrato el socio que solicite la disolución deberá comunicarlo así al otro socio mediante telegrama colacionado con un preaviso de seis meses, en cuyo caso el otro socio podrá optar: a) Por reintegrar al socio saliente el haber de éste, haciéndose cargo del activo y pasivo social, en la siguiente manera: el veinte por ciento al contado, el día de la firma de la disolución y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, documentadas con pagaré y garantía a satisfacción del socio saliente. — Las cuotas trimestrales devengarán un interés bancario, pagadero con cada cuota. — b) Por resolver la disolución total de la sociedad, en tal eventualidad serán liquidadores ambos socios. — La opción deberá comunicarse al socio saliente dentro de los noventa días de enviados por éste el preaviso que se menciona precedentemente. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes por este acto se les designa gerentes con todas las facultades de Ley y conforme a este contrato. — Los gerentes firmarán indistintamente mediante sus firmas particulares precedidas por el rubro social. — Séptima: Cada año, el treinta y uno de diciembre deberá practicarse balance general de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y deducidas las sumas necesarias para la formación del fondo de previsión social y hechas las amortizaciones de Ley y facultativas, el remanente corresponderá a los socios por partes iguales. — Las utilidades, los socios podrán retirar en las oportunidades que así lo resuelvan de común acuerdo. — Octavo: Todas las resoluciones no previstas en este contrato, la aprobación de balances, transferencias de cuotas sociales a terceros, designación de gerentes, y toda cuestión de interés social deberá ser acordada por ambos socios de común acuerdo. — Noveno: Por fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán convenir con el socio restante la prosecusión de los mismos en la sociedad mediante condiciones que fijarán, no poniéndose de acuerdo, el socio supérstite reintegrará el haber del socio fallecido, incrementando por el valor llave del negocio en proporción. — Esta determinación deberá tomarla el socio sesenta días de notificado por los herederos, que deberán unificar la representación de su condición de tales debidamente documentada. — El reintegro deberá hacerse en la forma prevista por el inciso a) del artículo quinto del presente contrato. — Décimo: Toda divergencia entre los socios o alguno de los socios y herederos del otro será dirimido por árbitros arbitradores componedores, designando uno por cada parte, con derecho de los arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será inapelable y obligatorio para ambas partes. — Bajo los diez cláusulas que anteceden y no reemplazo de los contratos anteriores queda formalizado el contrato de la sociedad "Amerital, Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios recíprocamente. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut supra. — S. Debenedetti. — Luis Pacella.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.260.— e.15|11-Nº 5.209-v.21|11|55

A R C I M I N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 1955, entre Cerámica Industrial Haedo S. A. Comercial, Industrial y Financiera, compañía, con domicilio en Avda. Belgrano 964|72 representada en este acto por don Pedro Amadeo Pistocchi, en su carácter de Presidente y por la otra A. P. Green Argentina S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería, con domicilio en la calle Piedras 383, representada en este acto por don Juan Antonio Mateo Aguirre Torres, en su carácter de apoderado general, según poder que se adjunta al presente y que a todos sus efectos debe ser considerado parte del mismo, de común acuerdo, declaran y convienen: Que el rápido crecimiento del consumo de materiales refractarios en la República hace necesario que los productores de dicho material realicen el máximo esfuerzo para producirlo en la cantidad y calidad requerida, sirviendo así los intereses superiores de la Nación. Que para lograr ese objetivo es imprescindible intensificar la búsqueda, exploración y explotación de yacimientos mineros aptos para proporcionar la materia prima imprescindible, realizando al mismo tiempo los estudios necesarios para conocer con la mayor exactitud posible las reservas disponibles y en potencia. Que para realizar en la mejor forma esa tarea común, las dos comparecientes han decidido fundar una sociedad que se regirá por las cláusulas del siguiente contrato: 1º: Queda fundada ARCIMIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 345, Planta Baja; podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — 2º: La sociedad queda constituída por un plazo de Diez años a contar de la fecha, pero quedando expresamente convenido que cualquiera de los socios podrá pedir la disolución transcurridos los primeros Cinco años, debiendo comunicar esa decisión al otro socio con una anticipación por lo menos de seis meses de esa fecha y mediante telegrama colacionado. — 3º: La sociedad tendrá por objeto la producción, comercialización e industrialización de arcillas refractarias y todos los productos y subproductos marginales a dichas operaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que estime útiles o convenientes, tales como realizar toda clase de exploraciones y explotaciones mineras; comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento, protestar o recibir en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos y acciones: instalar plantas industriales para la calcinación, transformación o proceso de los minerales, laboratorios de investigación o control; tomar participación accidental o permanente en otras sociedades, cualquiera que sea su tipo jurídico u objeto; licitar, comprar o vender o transferir patentes, marcas de fábrica, industria y todo lo concerniente a su objeto. Con respecto a don Antonio Aguirre, la compañía A. P. Green Argentina S. A. designará su reemplazante. — 6º: Una vez al año por lo menos y además cada vez que la Gerencia General o un socio lo considera conveniente, los socios se reunirán en Asamblea Social, debiendo dejar constancia de sus resoluciones en un libro de Actas. Toda citación a Asamblea deberá efectuarse con indicación de la Orden del Día, siendo nula la que no se haga en esa forma. Cada cuota social dará derecho a un voto y todas las cuestiones, de cualquier clase que sean, para ser válidas, deberán ser adoptadas por unanimidad. En caso de no lograrse la unanimidad, cualquiera de las partes podrá exigir que se someta el asunto a la decisión del Tribunal de arbitradores que se prevé en el art. 10º, debiendo el mismo pronunciarse dentro de los 15 días de serle sometida la cuestión. Los socios podrán concurrir a las Asambleas por intermedio de apoderado o autorizando a votar por carta o telegrama. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros, en forma alguna sin el consentimiento unánime de los socios. — 7º: El 30 de setiembre de cada año se hará Inventario y Balance General de las operaciones sociales, los que da clase de derechos de propiedad intelectual; obtener créditos o concederlos; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio; operar en general, con provisión de fondos o en descubierto con cualquier particular, sociedad o institución bancaria oficial o privada, inclusive los bancos Central de la República Argentina, Industrial, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro existente o a crearse; inscribirse en los registros respectivos como exportadora e importadora, en el Registro de Créditos Prendarios de la Nación, así como en cualquier otro Registro Nacional, Provincial y Municipal que se estime conveniente. Esta enumeración no es taxativa pudiendo por lo tanto efectuarse todos los actos jurídicos directa o indirectamente vinculados al objeto social. — 4º: El capital social está constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos Moneda nacional cada una de ellas. Los socios suscriben las cuotas en dinero efectivo y por partes iguales, integrando cada uno de ellos en este acto el cincuenta por ciento de su aporte y comprometiéndose a aportar el saldo a pedido de la Gerencia, a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — 5º: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia General, quien actuará con las más amplias facultades de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que podrá delegar total o parcialmente esas facultades en una o más personas. Esta Gerencia General deberá ser desempeñada en forma conjunta por dos personas. Quedan designados Gerentes Generales los señores don Pedro Amadeo Pistocchi, que firma Pedro A. Pistocchi, italiano, viudo, industrial con domicilio en Avda. Belgrano 964|72 y don Juan Anonio Mateo Aguirre Torres, que firma Antonio Aguirre, mejicano, casado, industrial, con domicilio en Piedras 383, ambos mayores de edad. Queda entendido que en caso de ausencia prolongada, renuncia o fallecimiento de don Pedro Pistocchi, la compañía Cerámica Industrial Haedo S. A. podrá designar su reemplazante y que en el mismo caso resdeberán ser aprobados por los socios dentro de los noventa días de esa fecha; si dentro de ese período no fueran aprobados ni impugnados, se los considerará automáticamente aprobados al vencimiento de ese plazo. — 8º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 1º) el 10% para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo llegue al diez por ciento del capital social: 2º) 10% para constituir un Fondo de Reserva Especial para Reposición y Modernización de Equipos; 3º) 10 % para constituir un Fondo de Reserva Especial para Investigaciones; 4º) El 70% restante, previo las reservas especiales y bonificaciones que los socios resuelvan realizar, será distribuído: el 20% de acuerdo a las cuotas de cada socio y el 50 % en proporción al importe de las compras realizadas a la Sociedad durante el ejercicio por cada uno de los socios. — 9º: La sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando un balance anual señale la pérdida del 50% del capital social, a pedido de cualquier socio. Al disolverse la sociedad, por cualquier causa que sea, será liquidada por la Gerencia General, quedando desde ya establecido que en caso de desacuerdo sobre adjudicación de cualquier parte del activo a uno de los socios, ese bien será rematado privadamente entre los dos socios, adjudicándose a aquel que haga la oferta más alta. Una vez pagadas todas las deudas sociales, el líquido remanente será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 10º: Todas las cuestiones, de cualquier índole que sean, que se susciten entre los socios durante la vida de la sociedad o durante su liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. Los dos arbitradores nombrados, antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será final e inapelable. En caso que no hubiera acuerdo en la designación de ese tercero, se pedirá su nombramiento al Presidente de la Cámara de Comercio. En prueba de todo lo cual se firma el presente en fecha y lugar arriba indicado y en los sellos Nros. 112.500, 112.502 y 1.186.000, de $ 0.20. Entre líneas: Comercial, Industrial y Financiera. Vale. — P. Pistocchi. — Antonio Aguirre. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.260.— e.14|11-Nº 5.099-v.18|11|55

SOUBERAIN CHOBET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Eduardo Carlos Verardo, argentino, médico, nacido el 27 de agosto de 1909, casado en primeras nupcias con Inés Eleonora Haupt, libreta de enrolamiento número 83422 Distrito Militar primero, domiciliado en la calle Virrey del Pino mil setecientos setenta y Juan Carlos Verardo, doctor en bioquímica, argentino, nacido el 10 de marzo de 1913, casado en primeras nupcias con Da. Sheila Margarita Colven, libreta de enrolamiento Nº 120353, Distrito Militar 1º, en su carácter de socios de la Sociedad Colectiva Verardo & Cía., constituída por escritura pasada con fecha veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno ante el escribano Mario Chiloteguy que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 668 al fº 327 del libro 217 de Contratos Públicos y sus modificaciones de fecha 23 de abril de 1938 ante el mismo escribano antes nombrado, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 293 al fº 492 del libro 225 de Contratos Públicos; de fecha 27 de abril de 1942, según escritura pasada al folio 95 vto. ante el Registro número 286 a cargo del escribano adscripto don Hernán Bunge, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de mayo de 1942, bajo el Nº 102 al folio 395 del libro 99 de Contratos Públicos; de fecha 17 de julio de 1945 por escritura pasada al folio 493 vuelto del Registro 286 a cargo de don Alejandro C. Ayerza, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de agosto de 1945 bajo el Nº 181 al folio 205 del libro 231 de Contratos Públicos y de fecha 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres por escritura pasada al folio 695 del Registro 286 ante el escribano adscripto don Hernán Bunge, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1954, bajo el Nº 100 al fº 445 del libro 233 de Contratos Públicos, facultados para obligar a la sociedad por el artículo cuarto del contrato social de fecha 27 de abril de 1942, por una parte, y los señores José Foramitti, argentino, casado, industrial, domiciliado en Billinghurst dos mil quinientos cincuenta y nueve de la Capital Federal y Rodolfo Bauer Mongelberg, argentino, industrial, casado, domiciliado en la calle Gaspar Campos 1065 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en su carácter ambos de directores de la Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos Cra-

veri y Cía., Sociedad Anónima, autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1942 y protocolizados sus estatutos por escritura pasada el 5 de febrero de 1943 bajo el número 13 al folio 22 del Registro Nº 55 ante el escribano Eduardo Pedernera, los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1943 bajo el número 176 fº 257 del libro 46 T.A. de Estatutos Nacionales, hallándose facultados para este otorgamiento a mérito de lo resuelto por el Directorio de la aludida sociedad en su reunión del 11 de marzo de 1955, acta de cuya sesión que lleva el Nº 102 se acompaña debidamente certificada por Escribano Público, por la otra, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por el siguiente contrato social: Primero: Queda constituída entre la Sociedad Colectiva Verardo & Cía. y la Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos Craver & Cía. Sociedad Anónima, la "SOUBERAIN CHOBET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital un millón doscientos mil, con sede en la calle Sarmiento 2748 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, depósitos y representaciones en el país y en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fabricación, explotación el comercio y la exportación e importación de toda clase de productos químicos y farmacéuticos (con la exclusión de la explotación de farmacias), materias primas, productos terminados y semi-fabricados y afines, pudiendo la sociedad a tal objeto realizar todas las operaciones lícitas de comercio, participar en otras empresas del ramo o afines, realizar todas las operaciones bancarias y de crédito con instituciones oficiales o privadas del país o del extranjero, especialmente con el Banco Industrial Argentino, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones. — Tercero: El capital social será de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (un millón doscientos mil pesos) dividido en 1.200 cuotas de $ 1.000 cada una, de las que cada parte suscribe la mitad, integrando en este acto la mitad de su aporte, es decir, la suma de pesos 300.000 cada una, en dinero efectivo y comprometiéndose a aportar el resto según las necesidades sociales. — Cuarto: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de varios gerentes, quienes podrán obligar a la sociedad con su firma bajo el sello de la sociedad en las condiciones establecidas en el momento de su designación y tendrán las más amplias facultades, incluso las del art. 1.881 del Código Civil, las necesarias para efectuar las operaciones previstas en los arts. 1.882 a 1.888 y 782 y 2.262 del mismo Código, 608 del Código de Comercio, leyes 111 y 3.975, y cualesquiera otras disposiciones o reglamentos que exijan mandato especial o expreso. Quedan designados gerentes los doctores Eduardo Carlos Verardo, Juan Carlos Verardo, Rodolfo Bauer Mengelberg y José Foramitti, debiendo firmar para la representación de la sociedad siempre uno de los doctores Verardo conjuntamente con cualesquiera de los gerentes Rodolfo Bauer Mengelberg o José Foramitti. Los socios fijarán la remuneración de los gerentes por resolución asentada en el libro de actas. Los gerentes podrán otorgar poderes especiales o generales a favor de una sola persona. — Quinto: El ejercicio de la sociedad correrá desde el 1º de abril al 31 de marzo de cada año. Al final del mismo se practicará un balance general en que se valuarán las mercaderías al costo o al precio del día si fuera inferior al costo, se practicarán las amortizaciones admitidas por las leyes y las demás reservas que resuelvan los socios. Las ganancias o las pérdidas, si hubiera, se repartirán en proporción a los aportes. — Sexto: Las resoluciones de los socios se adoptarán por unanimidad de votos. — Séptimo: La duración de la sociedad se fija hasta el 31 de diciembre de 1995. Sin embargo, cada socio podrá rescindir el contrato al final de cada ejercicio —por primera vez con efecto al treinta y uno de marzo de 1958— y con un preaviso no menor de 6 meses, pudiendo en tal caso el otro hacerse cargo de las cuotas del saliente, por cuenta propia o de terceros al valor del balance al que se agregará en concepto de llave de negocio, el importe que corresponda a la ganancia del último ejercicio de la sociedad, pagadero en seis cuotas semestrales con un interés del 6 % anual. En caso de disolución de una de las personas jurídicas socias, la otra tendrá facultad para adquirir las cuotas en las condiciones fijadas en el párrafo anterior. — Octavo: Todas las divergencias entre los socios se resolverán por un amigable componedor designado de común acuerdo entre los socios, el cual a falta de éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. — S|r.: noviembre Vale. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.180.— e.16|11-Nº 5.278-v.22|11|55

MOLDU - METAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Hugo D. Maciel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, al día 26 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Julio Angel Escobar, argentino, casado en primeras nupcias; Juan Severo Sonaglia, argentino, viudo, y Jorge Angel Escobar, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Bahía Blanca Nº 1262, de esta Capital convienen en celebrar el presente contrato. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto explotar la fabricación de molduras, puertas de metal y broncería en general. — Segundo: La sociedad girará con el rubro de "MOLDU - METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá, su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Bahía Blanca Nº 1262|66. — Tercera: El plazo de duración de la misma es por cinco años a contar desde el 1º de septiembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Cuarto: Queda fijado el Capital Social de la sociedad en la suma de Quinientos Mil Pesos m|n. de Curso Legal ($ 500.000.—), constituído por cuotas de mil pesos cada una m|n., suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: Julio Angel Escobar con 300 cuotas o sea $ 300.000.—, Juan Severo Sonaglia con 100 cuotas o sea $ 100.000.— y Jorge Angel Escobar con 100 cuotas o sea pesos 100.000.—, estando representadas dichas cuotas de capital por las maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás existencias que resulten del Balance General e Inventario que suscriben todos de conformidad por separado. — Quinto: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad, así como el uso de razón social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — La gerencia empleará la firma social para todo aquello que sea consecuencia de la marcha de la sociedad, del establecimiento que explota su giro mercantil en general, siéndole prohibido comprometerla en garantías, fianzas, actos de favor y todo aquello que sea ajeno al interés y negocio social. — En este acto se designan gerentes a los señores Julio Angel Escobar y Jorge Angel Escobar, quienes actuarán indistintamente y harán uso de la firma. — Todos los socios estarán obligados consagrarse exclusivamente a los negocios sociales, debiendo dedicarles todo el tiempo, actividad y conocimientos que fueren necesarios. — Sexto: Los socios una vez por mes se reunirán, y habiendo mayoría se asentarán en el Libro de Actas debidamente rubricado, las deliberaciones y sus resultados. — Séptimo: Todos los años el día 31 de agosto se practicará un Inventario y Balance General y las Utilidades o Pérdidas del Ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, pudiendo retirar las utilidades todos los años. — Octavo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas, vendidas, ni en ningún otra forma transferidas a terceros, sin el consentimiento de todos los socios, y en ningún caso podrán los socios caucionar sus cuotas de Capital, pero si podrán efectuarse la cesión de cuotas entre socios sin la conformidad de los demás, el socio que se retirase se le abonará en la misma forma prevista en el artículo Nº 11. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de $ 2.000.— a cuenta de las utilidades del ejercicio, que serán debitadas en la cuenta particular de cada socio. — Décimo: El objeto de la sociedad se dedicará a la fabricación de molduras, puertas y broncería en general, a tal fin podrá importar, exportar, comerciar toda clase de materias primas, manufacturadas, maquinarias y otros elementos en relación con el objeto social, efectuar todas clases de operaciones bancarias, de cualquier naturaleza y forma, con los Bancos Oficiales, mixtos y|o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya fueran instituciones nacionales o del extranjero, como también, comprar, vender, gravar, arrendar, bienes muebles e inmuebles, practicar en empresas del ramo o afines, abrir sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero presentarse en licitaciones y en general realizar toda operación lícita que se relacione con los objetos sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad comprendiendo el mandato de los socios para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: aceptar daciones de pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, conviniendo condiciones, precios y forma de pago, con facultad para suscribir los instrumentos públicos y privados, respectivos, rectificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero, conferir poderes especiales o generales de administración por ausencia o incapacidad, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueran; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la razón social, cederlos o transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar, cobrar letras de cambio, pagarés, vales, conforme, giros y otra cualquier clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio y pagarés como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con previsión de fondos o en descubierto por cuenta y cargo de terceros, comprar y vender mercaderías, contratar locaciones de servicios, prestar o exigir fianzas, hacer innovaciones que extingan obligaciones pre-existentes, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorragar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar cualquier acto administrativo de los enunciados a que se relacione con la administración. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiéndose practicar en la fecha del suceso un balance general para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado legalmente, que se abonará a sus sucesores en Treinta y seis (36) cuotas iguales, cada treinta días (30) a partir da la fecha del fallecimiento, abonándose sobre el saldo, un interés del 8 % anual. — Décimo Segundo: En todo lo no previsto por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código Civil y Comercial, toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte. — Los árbitros designarán un tercero en caso de discordia y el fallo que pronuncie la mayoría surtirá para las partes, sus herederos y|o sus causas habientes todos los efectos de las cosa juzgadas. — Conforme las partes se ratifican del presente contrato que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho y lo suscriben en la up-supra indicados. — Julio Angel Escobar. — Juan Severo Sonaglia. — Jorge Angel Escobar. — Sobrerraspado: octubre, vale. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.320.— e.15|11-Nº 5.123-v.21|11|55

TALLERES METALURGICOS SAN LUIS
Sociedad Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores Antonio Luis Armanino, Julio Valdettaro, Teodoro Enrique Schroder Roca, Gaspar Occhipinti Palma y Vicente Luis Ortiz, se ha convenido en formar una sociedad comercial de acuerdo con el régimen de la Ley 11.645, que se denominará "TALLERES METALURGICOS SAN LUIS, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Avenida de Mayo 651, 2º piso, izquierda, de la ciudad de Buenos Aires, rigiéndose su funcionamiento por las disposiciones de dicha ley y por las cláusulas siguientes: Primera: Será su objeto la fabricación, comercialización, transformación y venta de maquinarias, repuestos, implementos y accesorios en general para maquinarias agrícolas, industriales, navales y automotores de cualquier tipo y|o naturaleza, así como la fundición y elaboración, en cualquier forma que fuese, de toda clase de metales. Podrá efectuar, asimismo, cualquier otra operación lícita que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, inclusó operaciones de importación y exportación; adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales y formar parte de otras sociedades de cualquier clase. — Segunda: Esta sociedad se constituye por el término de diez años; pero en cualquier momento, luego de transcurridos los primeros cinco años desde la fecha de su creación, podrá ser disuelta por decisión de uno o más socios que representen el 50 % del capital, decisión que se hará efectiva seis meses después de adoptada y comunicada oficialmente a los demás integrantes. — Tercera: El capital social es de $ 500.000.— (Quinientos Mil Pesos m|n. c|l.), dividido en 500 (quinientas) cuotas de $ 1.000.— (Mil Pesos m|n. c|l.) cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: 200 (doscientas) cuotas el señor Armanino; 75 (setenta y cinco) cuotas el señor Valdettaro; 75 (setenta y cinco cuotas) el señor Schröeder; 75 (setenta y cinco) cuotas el señor Occhipinti, 75 (setenta y cinco) cuotas el señor Ortiz. Todos estos aportes son en especie y resultan del balance firmado por los contratantes, que lleva la misma fecha del presente y de los inventarios que se suscriben simultáneamente por todos los socios, en cuyos documentos se individualiza cada objeto aportado, especificándose su cantidad, especie y valor que de común acuerdo se les atribuye y por el que pasan a integrar dicho aporte social por un valor total de $ 500.000.— m|n. — Cuarta: En el caso de convenirse un aumento de capital, los socios tendrán prelación en la suscripción, en proporción al capital que hayan integrado hasta ese momento, derecho que deberán ejercitar dentro del plazo que se fije por decisión de la mayoría de capital. — Quinta: Los socios podrán prestar dinero a la sociedad, cuando los negocios lo requieran, al tipo de interés bancario corriente en plaza. — Sexta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma en todas las operaciones comerciales o que, siendo de otra índole, estuviesen directa o indirectamente vinculadas al funcionamiento de la sociedad, incluso el otorgamiento de cauciones a la Aduana, Bancos y Reparticiones Públicas que intervengan en las operaciones de importación, exportación o comercialización de las mercaderías. Los gerentes percibirán la retribución que los socios por mayoría de capital les fijen, la que se podrá cargar a gastos generales. — Séptima: El año financiero de la sociedad comienza el 1º de julio y termina el 30 de junio. Las cuentas y balances serán presentadas a la consideración de los socios tan pronto como sea posible prepararlas después de la terminación del año financiero. Los beneficios netos, después de separar la reserva legal que menciona el art. 20 de la Ley 11.645 y cualesquiera otras sumas que los socios convengan destinar a otros fondos de reserva (amortizaciones, bonificaciones, indemnizaciones por despidos, etc., etc.), serán distribuídos entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. — Octava: Las pérdidas serán abonadas con los bienes de la sociedad y fondos de reserva en la medida de la disponibilidad posible de éstos, no contrayendo los socios mayor responsabilidad que la determinada por el capital que hayan suscripto. La contabilidad será examinada periódicamente por un contador de reconocido buen nombre y actuación en plaza y, tan pronto como esté terminado el balance y conformado por ese técnico, se pondrá una copia del mismo a disposición de cada uno de los socios, quienes deberán aprobarlo u objetarlo dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha en que hayan sido fehacientemente notificados de que estaba a su disposición la copia respectiva. Expirado ese plazo sin que se haya formulado observación o resueltas las que se hubieren presentado, quedarán sin más trámite aprobado. — Novena: Los socios se reunirán en asamblea periódicamente y no menos de una vez cada tres meses, para considerar el nombramiento y remoción de gerentes, aprobación de balances, tratar iniciativas, consideración del informe general que deberán someter a la asamblea los gerentes sobre los aspectos técnicos, comerciales, industriales o administrativos de su dependencia, marcha de los negocios sociales; proyectos y perspectivas y, en general, todo lo que interese o se vincule con el funcionamiento, posibilidades y porvenir de la sociedad. Salvo los casos en que la ley disponga otra norma, todas las resoluciones y decisiones se adoptarán por mayoría del capital presente en las asambleas, que tendrán "quórum" con tres asistentes, computándose un voto por cada cuota de $ 1.000.— (mil pesos m|n.). Se llevará por la Gerencia administrativa un libro de actas en el que se asentarán, suscintamente, las cuestiones tratadas y su resultado, las decisiones y el sentido de los votos, firmando esas actas quienes concurran y sin que la omisión de la firma en que incurran uno o más de los presentes pueda constituirse en causa para alegar la invalidez de lo resuelto ni la nulidad de las actas. — Décima: Después de transcurrido el plazo de 5 (cinco) años, a contarse desde la fecha de constitución de la sociedad, cualquier socio que deseare retirarse de la misma deberá ofrecer sus cuotas, por el valor que éstas tengan de acuerdo con el último balance practicado, a los demás socios, quienes podrán adquirirlas "a prorrata" de las cuotas que a su turno posean. Si los demás socios no quisieren adquirir las cuotas del socio saliente, podrán designar a la persona a quien deberá hacerse la transferencia, a cuyo efecto primará —en cuanto a la designación de dicha persona— la voluntad, expresada por mayoría de capital, de los socios que continúan. Si esta mayoría no hace uso de su opción, que los faculta a adquirir las cuotas a prorrata, al contado, por el valor del último balance, o a designar la persona a quien debe el socio saliente vender sus cuotas a ese mismo precio, podrá el saliente vendérselas o transferírselas a quien lo desee y por el precio y condiciones que obtenga. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad no se disolverá, continuando igualmente sus actividades, quedando la incorporación de los herederos sujeta a las siguientes condiciones: a) Deberán unificar representación, b) Por mayoría de capital, se resolverá entre los socios sobrevivientes y el representante del fallecido o incapaz sobre la definitiva incorporación de los herederos a la sociedad y, en caso negativo, los socios sobrevivientes podrán adquirir las cuotas del premuerto o incapacitado ellos mismos, en proporción al número de las que posean, o designar a la persona a quien deberán ser transferidas. En ambos casos se pagarán las cuotas de acuerdo al valor que para ellas resulta del balance que especialmente y a ese efecto se practicará. A su opción, los socios que continúen en la sociedad, o en su caso, la persona que ellos hayan designado como adquirente, podrán pagar la suma resultante del balance que acaba de mencionarse al contado, o a plazos de (uno) o 2 (dos) años, pagando en tal caso en cuotas trimestrales iguales y con el interés bancario corriente en plaza al tiempo de la compra. No dándose ninguno de los dos supuestos del párrafo anterior los herederos del socio fallecido, podrán enajenar las cuotas a quien deseen y por el precio o forma que deseen u obtengan. — Décima Segunda: En caso de que se resuelva liquidar la sociedad, esta operación será llevada a cabo por un liquidador nombrado por la mayoría de capital social, el que deberá practicar la liquidación de acuerdo con las disposiciones del art. 434 y demás reglas contenidas en el Código de Comercio. Conformes las partes, firman el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinico, dejándose constancia que se faculta y autoriza, ampliamente, a los Dres. Teodoro E. Schröder Roca y Vicente Luis Ortiz para que conjunta, separada o indistintamente intervengan, por sí o por la persona que cualquiera de ellos o ambos designen, en todos los trámites judiciales, administrativos o de cualquier naturaleza que fueren tendientes a la formalización, inscripción, publicaciones, etc., del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Julio Valdettaro. — A. L. Armanino. — G. Occhipinti Palma. — Teodoro E. Schröder Roca. — Vicente Luis Ortiz. — Buenos Aires, noviembre de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.800. — e.16|11-Nº 5.228-v.22|11|55

INDUTECNICA
Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores Héctor Polimeni, Lino Alonso y José Tropeano, han vendido, cedido y transferido a favor del señor Armando Octavio Fornasari la totalidad de las ciento sesenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, de ciento sesenta y tres mil pesos moneda nacional, que les correspondían en la sociedad INDUTECNICA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a saber: sesenta y siete cuotas del señor Héctor Polimeni, treinta cuotas del señor Lino Alonso y sesenta y seis cuotas del señor José Tropeano. — Buenos Aires, 23 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Federico González del Solar, secretario.

$ 160.— e.15|11-Nº 5.134-v.21|11|55

AURELIO BOTANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo R. Rossi; secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. los señores don Aurelio Mateo Botana, argentino, casado, con domicilio en la calle Maipú número setecientos cuarenta y tres, del pueblo de Ciudadela, Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), don Horacio Aurelio Botana, argentino, casado, con el mismo domicilio y don José María Victorino Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número ochocientos diez y ocho, del pueblo precitado, siendo todos los nombrados mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, dejan establecido: I) Que los dos primeros concurren a este acto en su calidad de socios y únicos integrantes de la razón social "Barletta y Botana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Gaona número tres mil seiscientos diez y seis de esta Capital, que se halla inscripta en el Registro público de Comercio bajo el Nº 1.493, al folio 23 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 16 de agosto de 1950, con dos modificaciones que figuran inscriptas, la primera al Nº 2.818, folio 134 del libro 23, con fecha 18 de noviembre de 1952 y la segunda bajo el Nº 2.223, al folio 415 del libro 28 del citado Registro, con fecha 30 de agosto del corriente año: II) Que el socio don Aurelio Botana, con la expresa conformidad del otro socio, don Horacio Aurelio Botana vende, cede y transfiere al señor José María Victorino Vázquez la cantidad de cien (100) cuotas de capital, suscriptas e integradas, de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes en total a la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cuotas que pertenecen al enajenante en la nombrada sociedad y que forma parte de una tenencia a nombre del mismo por mayor cantidad. En virtud de esta cesión, el señor José María Victorino Vázquez queda incorporado a la referida sociedad en el carácter de socio, en las condiciones que se determinan más adelante. El precio de dicha cesión queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), que el cedente recibe en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente documento de carta de pago otorgada en forma debiendo esta operación considerarse realizada con efecto retroactivo al día primero de julio del año en curso; y III) Que todos los nombrados convienen y resuelven introducir algunas modificaciones al contrato social en vigor, como consecuencia de las cuales este queda ordenado y subordinado a las siguientes cláusulas: Contrato Social: Primero: Entre los señores don Aurelio Mateo Botana, don Horacio Botana y don José María Victorino Vázquez, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo la razón social "AURELIO BOTANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, calle Gaona número tres mil seiscientos diez y seis, pudiendo cambiarlo en el futuro, como también extender sus actividades a cualquier punto del país o del extranjero, donde podrá establecer sucursales, talleres, agencias, depósitos, oficinas y representaciones. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado hasta el día treinta de junio del año mil novecientos setenta y cinco. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto continuar con los negocios que, hasta el presente, se desarrollaban bajo la razón social "Barletta & Botana Sociedad de Responsabilidad Limitada", consistentes en la comercialización de productos metalúrgicos en general, los que podrá compar, vender, importar, exportar, fabricar y de cualquier otro modo negociar, estándole también permitido extender sus operaciones a otros renglones, ramos y actividades lícitas, que tengan o no afinidad con el objeto expresado, sin más restricciones que las determinadas por las leyes. — Quinto: Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos y cederlos todo por los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convengan; dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años, bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aceptar y constituír hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y de otros Bancos nacionales o particulares; sociedades o particulares; anticresis, prendas y cualquier otro derecho real; por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares o mixtos y en cualquiera de sus sucursales, que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligacionse y documentos de crédito; constituir prendas y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales, abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios girando sobre los fondos que estuvieren depositados o en descubierto; hacer depósitos de dinero en caja de ahorro, plazo fijo o en cuenta corriente; hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad por cualquier concepto; actuar ante las autoridades administrativas y judiciales con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdiccionse, formar sociedades principales o subsidiarias con cualquier persona o personas que exploten negocios afines o similares a los que constituyen el objeto de la presente, fusiones con otras sociedades, prorrogarlas, modificarlas; disolverlas y liquidarlas; realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales y conferir mandatos generales y especiales: otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no como limitativa. — Sexto: El capital social queda establecido en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—), dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido integradas por los socios en la siguiente proporción: don Aurelio Mateo Botana, novecientas ocho cuotas, equivalentes a novecientos ocho mil pesos nacional (m$n. 908.000.—); don Horacio Aurelio Botana, ciento noventa y dos cuotas, equivalentes a ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 192.000.—), y don José María Victorino Vázquez, cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—). — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios antes nombrados, en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación legal de la sociedad para todos los actos permitidos por la ley o establecidos en el presente contrato, de acuerdo con cualquiera de las siguientes maneras: el señor Aurelio Mateo Botana solamente, con exclusión de los otros socios gerentes, y los señores Horacio Aurelio Botana y José María Victorino Vázquez, con exclusión del anterior, pero actuando siempre ambos en forma conjunta. A los fines expresados ninguno de ellos podrá comprometer la sociedad ni emplear la firma social en negocios extraños a su objeto, como tampoco en garantías o fianzas a favor de terceros, ni realizar operaciones por cuenta propia, ni directa o indirectamente, de las que forman el objeto social, debiendo consagrar a la misma toda la actividad e inteligencia que ella requiera. — Octavo: Para la aprobación de los balances, nombramiento y renovación de los gerentes, disolución de la sociedad o demás resoluciones de importancia que interesen a la misma, incluso las modificaciones del acto constitutivo que no impongan mayor responsabilidad a los socios ni cambien el objeto social, se requerirá la decisión favorable de los socios cuyas cuotas de capital representen al setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social. Se llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán y firmarán las resoluciones adoptadas. — Noveno: El ejercicio financiero terminará el día treinta de junio de cada año, fecha en que se confeccionará el inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, a fin de conocer la marcha y establecer la situación económico financiera de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales de situación o simplemente de comprobación, que podrán efectuarse toda vez que los socios lo resuelvan. Los balances generales y correspondientes estados de ganancias y pérdidas deberán exponer equitativamente la situación de la sociedad al cierre de cada ejercicio financiero y los resultados de las operaciones en él realizadas, a cuyo efecto se aplicarán los principios de técnica contable generalmente aceptados y mantenidos uniformemente. Dichos estados deberán ser confeccionados y sometidos a la resolución de los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, después de efectuadas las amortizaciones, castigos y previsiones que sean menester, se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance al veinticinco por ciento (25 %) del capital social; el remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: don Aurelio Mateo Botana el sesenta por ciento (60 %), don Horacio Aurelio Botana el veinte por ciento (20 %) y don José María Victorino Vázquez el veinte por ciento (20 %). En el caso de haber pérdidas, estas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo primero: Ningún socio podrá vender, ceder o de cualquier modo transferir a terceros sus cuotas de capital sin el consentimiento de los demás socios. Esta conformidad no será necesaria cuando los socios resuelvan cederse las cuotas entre sí. — Décimo segundo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios. En tal caso, los socios sobrevivientes o hábiles tendrán derecho y preferencia para resolver: a) Adquirir las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado, entregando a los derecho habientes del mismo la parte que le correspondiere en el patrimonio social, según resulte del último balance anual aprobado, computándose cualquier variación producida durante los meses transcurridos desde dicho balance al fallecimiento o incapacidad, incluyendo también la proporción que le correspondiere en el valor adquirido por la llave del negocio. El haber que así resulte será pagadero en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas, con más los intereses del ocho por ciento (8 %) anual; o b) Proseguir el giro social con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción de los socios hábiles o sobrevivientes. — Décimo tercero: En los casos de disolución de la Sociedad, por vencimiento del término del presente contrato o por cualquier otro motivo encuadrado en el mismo, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes o, llegado el caso, del socio gerente hábil o sobreviviente, quienes, (o quién), de acuerdo con este estatuto, una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas y realizados los bienes sociales, repartirán el remanente en proporción a los capitales aportados. — Décimo cuarto: Las dudas, divergencias o dificultades que durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación se suscitaren entre lo socios, sus herederos o representantes, que no pudieran ser resueltas por la mayoría que establece el artículo octavo, serán dirimidas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquéllos antes de entrar a entender en el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo arbitral será inapelable. — Décimo quinto: En todo lo demás no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio y en el Código Civil. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en prueba de lo cual se ratifican y firman de conformidad en el lugar y fecha antes mencionado.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.600.— e.16|11-Nº 5.262 - v.22|11|55

RIO PLATENSE

Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio J. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores D. Ricardo Núñez, domiciliado en la calle Suipacha número 576, quinto piso, Capital Federal; D. Nicolás María Gaitieri, domiciliado en la calle Alberti 93, primer piso, departamento "A" y Da. Elida Esther Paylos de Unsain, domiciliada en la calle Garay 1081, quinto piso; todos de nacionalidad argentinos y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "RIO PLATENSE, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000.—) y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Suipacha número 576, quinto piso, pudiendo abrir sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización para sí o como intermediaria o comisionista de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, el ejercicio de toda clase de mandatos que se le confieran y en especial en orden a la adquisición, enajenación, arrendamiento, administración, constitución y aceptación de toda clase de derechos reales de garantía, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como también la subdivisión y urbanización de tierras y la realización de toda clase de operaciones financieras. — Tercero: La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que mejor convenga directa o indirectamente al desarrollo de sus fines y en especial, comprar, vender y de cualquier otra manera adquirir o enajenar toda clase de bienes; aceptar y constituir toda clase de gravámenes y derechos reales de garantía sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles; aceptar u otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales y realizar toda clase de negocios relativos a representaciones, comisiones y mandatos; formar, participar y|o liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar poderes; otorgar y aceptar instrumentos públicos y privados; y realizar cualquier otro acto jurídico conveniente al objeto social. Podrá formular denuncias y entablar querellas criminales contra los autores, cómplices y encubridores que hayan intervenido en la realización de actos delictuosos que la perjudiquen. Podrá, por último, realizar todos los actos jurídicos, sin excepción alguna, que puedan realizar las personas de existencia visible, mayores de edad y plenamente capaces, que sean compatibles con su carácter de persona de existencia ideal y al objeto de la sociedad. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000.—) dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas de la siguiente manera: cuarenta cuotas o sea Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 40.000.—) por el señor Nicolás María Gaitieri; diez cuotas o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.—), por el señor Ricardo Núñez y cincuenta cuotas o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000.—) por la señora Elida Esther Paylos de Unsain. Todas estas cuotas se integran en dinero efectivo y hasta la concurrencia del cincuenta por ciento, en este acto. El resto será integrado a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de veinte años, contados a partir de la firma de este contrato, pero después de transcurridos cinco años cualquiera de los socios podrán pedir su disolución total con un preaviso de ciento ochenta días dado por telegrama colacionado u otro medio auténtico. — Sexto: La gerencia de la sociedad será desempeñada en forma conjunta por dos socios indistintamente. — Séptimo: Los socios gerentes, para el desempeño de la administración y para el mejor cumplimiento del objeto social, quedan facultados para la ejecución de todos los actos enumerados en los artículos dos y tres, pudiendo además adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, anticresis o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago y los intereses; podrá dar o tomar posesiones; constituir depósito en dinero o valores en los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, y|u otros Bancos oficiales de las provincias o de la Nación y Bancos particulares que actúen en el territorio de la República Argentina o en el extranjero en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma y extraer total o parcialmente dichos fondos; concertar operaciones de créditos o bancarias que fueren necesarias, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Someter a la sociedad al régimen jurídico especial que puedan imponer a los deudores de los Bancos oficiales las leyes orgánicas o cartas o reglamentaciones de los mismos. Constituir y|o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y|o cancelarlos, total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción del país, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y|o contestar demandas y reconvenciones, de cualquier naturaleza, reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir y aceptar poderes generales y especiales de cualquier naturaleza y revocarlos o renunciarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados en el objeto y la administración social, pedir la quiebra de sus deudores, intervenir en los juicios de convocatorias, quiebras o liquidación sin quiebra, de los mismos y aceptar el pago de liquidaciones en dichos juicios; para constituir a la sociedad en depositaria y para realizar todo cuanto acto fuere conveniente para el objeto social y negocios sociales. — Los socios gerentes están además investidos de todas las facultades para las cuales el Código Civil, el Código de Comercio y las demás leyes de fondo y forma de la Nación y de las provincias exigen poderes especiales, así como también están facultados para realizar todos los actos que deba realizar la sociedad de acuerdo con el objeto y la capacidad establecidos en el artículo tercero, sin limitación ni excepción alguna. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de sus negocios, ni en prestaciones gratuitas o en garantías personales aunque sean de los socios. — Octavo: Los socios gerentes podrán delegar total o parcialmente las facultades que se le confieren por el artículo séptimo mediante la designación de uno o más apoderados que actuarán con junta, alterna, separada o indistintamente. — Noveno: Sin perjuicio de los balances de comprobación de caja que se confeccionaran cada vez que cualquiera de los socios lo pida, anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el balance general y se procederá a inventariar los bienes sociales. — El balance e inventario deberán ser confeccionados dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio, y se pondrá a disposición de los socios un ejemplar del balance en la sede de la sociedad. — Dentro de los quince días de haberse puesto a disposición de los socios el balance, se celebrará una asamblea que se constituirá con cualquier número, en la que se procederá a aprobar, rechazar o modificar el balance por simple mayoría. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán como sigue: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta contemplar el diez por ciento del capital social; el monto que corresponda para realizar las amortizaciones de acuerdo con los coeficientes máximos aceptados por la Dirección General Impositiva en el momento de practicarse el balance; el monto correspondiente a las reservas que deban constituirse para cumplimiento de las leyes sociales e impositivas de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, al día de efectuarse el balance general; y lo que restare, se distribuirá entre los socios de acuerdo con el capital integrado. — Si hubiere pérdidas, éstas gravitarán sobre los socios en proporción a las cuotas que posean y hasta la concurrencia del monto de las mismas. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o interdicción de un socio, la sociedad continuará y los herederos del fallecido o el representante del interdicto no podrá inmiscuirse en la administración de la sociedad pues en cualquiera de ambos supuestos actuarán los titulares de cuotas como socios capitalistas. — Los herederos, en el supuesto de pluralidad, deberán actuar bajo representación unificada, hasta el día en que por partición se adjudiquen las cuotas a todos o alguno de ellos. — Décimo Segundo: Cuando el balance general aprobado por todos los socios arroje una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios puede solicitar la disolución total de la sociedad, siempre que ejercite este derecho dentro de los treinta días de aprobado el balance y mediante un preaviso de treinta días. — Los socios que no hubieren ejercitado el derecho de pedir la disolución podrán impedir ésta adquiriendo las cuotas sociales del socio que ha pedido la disolución, comunicando al socio solicitante esta determinación dentro de los quince primeros días de haber recibido el preaviso. — El valor de venta

de las cuotas quedará fijado de acuerdo con el que arroje el último balance aprobado. — Décimo Tercero: Además de los libros que exige el Código de Comercio, se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se adopten por los socios. — Décimo Cuarto: Cada cuota totalmente integrada tendrá derecho a un voto. — Todas las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos y se asentarán en el libro de actas. — Décimo Quinto: Queda absolutamente excluída la jurisdicción arbitral y|o de amigables componedores, para resolver cualquier controversia que se suscite entre los socios con motivo o en ocasión del contrato social, del funcionamiento de la sociedad, su disolución, liquidación o partición. — Cualquier controversia será resuelta por los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Sexto: La liquidación y partición se efecuará por dos socios conjuntamente los que se designarán por simple mayoría de votos. — Décimo Séptimo: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato los socios constituyen domicilio especial en los lugares que se han consignado más arriba como domicilio reales de los mismos. — En prueba de conformidad con todo lo pactado y convenido se hacen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, destinado uno para cada uno de los socios y el cuarto, que llevará el sellado de ley, será presentado para su toma de razón en el Registro Público de Comercio, todos los cuales se firman en la fecha y lugar indicados "ut-supra". — Firmado: Ricardo Núñez; Nicolás María Gaitieri; Elida Esther Paylos de Unsain.

Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 2.000.— e.16|11-Nº 5.220-v.22|11|55

TEYCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Compra-Venta: Entre Teyco, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, calle Moreno número un mil ciento diez y ocho a un mil ciento veinticuatro, representada por su gerente, señor Vicente Tesoriero y Covián, que firma Vicente Tesoriero, por una parte, y el señor Jorge Silvano Guilbaud Degay, que firma Jorge Degay, con domicilio en la Capital Federal, calle Ecuador número un mil quinientos cincuenta y ocho, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: TEYCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA vende al señor Jorge Silvano Guilbaud Degay, que acepta, trescientas treinta y tres cuotas de capital de un valor nominal de quinientos pesos cada una, de la Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital dos millones quinientos mil pesos); con sede en la Capital Federal, Avenida Santa Fe número setecientos noventa y seis, en su estado de integración tal como figura en el balance al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco de dicha Sociedad, de la cual Teyco, Sociedad de Responsabilidad Limitada era socia. — Segundo: Esta compra-venta se hace por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que Teyco, Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta haber recibido a su entera satisfacción y de los cuales da recibo por el presente documento. — Tercero: Todos los derechos y obligaciones que correspondían a Teyco, Sociedad de Responsabilidad Limitada como componente de la Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponderán al señor Jorge Silvano Guilbaud Degay, comprometiéndose expresamente ambas partes a no formularse ninguna clase de reclamo que sea relacionado con la administración y resultados pasados y/o futuros de la citada Sociedad. — Cuarto: Se deja constancia de que han sido cumplidas las comunicaciones y ofertas a los otros socios exigidas por el artículo número ocho del contrato social de la Compañía Argentina de Grandes Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Se encarga al Doctor Ernesto Biagosch, con domicilio en la Capital Federal, calle San Martín número cincuenta, la publicación en el Boletín Oficial de esta venta, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hecho en Buenos Aires, en dos ejemplares de un mismo tenor, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vicente Tesoriero. — Jorge Degay.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 460.— e.16|11-Nº 5.269-v.22|11|55

GRISPON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los Sres. Elka Lach de Grinspon, argentina naturalizada, domiciliada en Sarmiento 2296, de profesión quehaceres del hogar, viuda de sus primeras nupcias con el Sr. Nujim Grinspon; Moisés Grinspon, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Viel 975; León Grinspon, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pasaje Salala 87, y Francisco Martín, argentino, casado, empleado, domiciliado en la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, calle Alvear Nº 375, se conviene lo que sigue: Primero: (cláusula aclaratoria). — Los suscriptos son los únicos integrantes de la razón social "GRISPON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de mayo de 1949, bajo el Nº 690, al folio 370, del libro 16 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., habiéndose inscripto las modificaciones sucesivas del contrato social, así: 7 de octubre de 1953, bajo el número 2133, al folio 466, del libro 24 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda.; 29 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3407, al folio 77, del libro 28 de Contratos de Soc. Soc. de Resp. Ltda. y, 1 de abril de 1955, de Resp. Ltda. 1 de abril de 1955, bajo el Nº 539, al folio 266 del libro 21 de bajo el Nº 510, al folio 236, del libro 21 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. Segundo: Las partes resuelven modificar la cláusula duodécima del contrato constitutivo de sociedad de fecha 1º de abril de 1949, dejando establecido en este acto que las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuídas o soportadas en adelante y desde el día 1º de octubre de 1954, en la siguiente proporción: Doña Elka Lach de Grinspon: el sesenta por ciento; don Moisés Grinspon: el veinte por ciento; don León Grinspon: el dieciséis por ciento y don Francisco Martín: el cuatro por ciento. — Tercero: En prueba de conformidad se firma el presente convenio, en Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — M. Grinspon. — León Grinspon. — F. Martín. — Elka L. de Grinspon". — "Certifico que las firmas que anteceden y dicen "M. Grinspon"; "León Grinspon"; "F. Martín" y "Elka L. de Grinspon", son auténticas, las que han sido verificadas ante mí de lo que doy fe. — Para su constancia extiendo el presente en Buenos Aires, a siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Aron Siganovich. — Hay un sello".

Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 440.— e.16|11-Nº 5.225-v.22|11|55

JUAN GELONCH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Don Antonio Porrini, se incorpora, con efecto retroactivo al 1º de Enero del año actual, como socio de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JUAN GELONCH Y CIA.", con los mismos derechos y obligaciones establecidos en el contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 2 de Diciembre del año 1954, suscribiendo la cantidad de 300 cuotas de Cien pesos m|n. cada una, aportados en dinero efectivo. Por consiguiente la sociedad eleva su capital a la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos, moneda nacional, dividido en 1.800 cuotas de Cien pesos m|n. cada una. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.16|11-Nº 5.222-v.22|11|55

ALOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Antonio Alonso y Ricardo Marcellino, únicos componentes de la sociedad Alomar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil doscientos sesenta, al folio ciento noventa del libro veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primera: El señor Antonio Alonso, cede y transfiere a los señores Dante Eduardo Cipolletti, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil quinientos treintiocho, Capital; Edmundo Coppola, argentino, casado, domiciliado en la Av. Eva Perón tres mil doscientos setenticinco, departamento dos, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; Félix Gutiérrez, argentino, casado, domiciliado en Av. de Mayo mil doscientos setentiséis, cuarto piso D, Capital, y Cayetana Piccione, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Jujuy doscientos ochenticinco, segundo C, Capital, las cincuenta cuotas de capital de pesos un mil m|n. cada una, que por la cláusula cuarta del contrato de ALOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, le correspondía en la misma. — Segunda: El cedente renuncia al cargo que desempeñaba en Alomar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya que en esta cesión se incluyen las utilidades, reservas, derechos, acciones y cuanto más podía correspónderle por otros conceptos, considerándose desvinculado de la misma. — Tercera: Dicha cesión se efectúa por la suma de pesos cincuenta mil m|n., abonados por los señores Dante Eduardo Cipolletti, pesos veinte mil m|n.; Edmundo Coppola, pesos diez mil m|n.; Félix Gutiérrez, pesos diez mil m|n., y Cayetana Piccione, pesos diez mil m|n., sirviendo el presente de suficiente recibo. — Cuarta: En virtud de la cesión precedente, las cien cuotas de pesos un mil m|n. de capital de la sociedad quedan distribuídas de la siguiente manera: Ricardo Marcellino, cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional cada una; Dante Eduardo Cipolletti, veinte cuotas de un mil pesos m/nacional cada una, Edmundo Cóppola, Félix Gutiérrez y Cayetana Piccione, diez cuotas de un mil pesos m/nacional cada una, cada uno de ellos, quedando como únicos integrantes de la sociedad y resolviendo además modificar las siguientes cláusulas del contrato: a) se modifica la cláusula cuarta del contrato constitutivo resolviendo los socios elevar el capital social a la suma de quinientos mil pesos m/nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos m/nacional cada una, correspondiendo al señor Ricardo Marcellino, doscientas cinco cuotas de un mil pesos m/nacional cada una, al señor Dante Eduardo Cipolletti, doscientas cinco cuotas de un mil pesos m/nacional cada una, al señor Edmundo Cóppola, treinta y cinco cuotas de un mil pesos m/nacional cada una, al señor Félix Gutiérrez, veinte cuotas de un mil pesos m/nacional cada una, y a la señorita Cayetana Piccione, treinta y cinco cuotas de un mil pesos m/nacional cada una. El referido aumento de capital está representado por: mercaderías, materia prima, herramientas, muebles e instalaciones. — Quinta: Se modifica el contenido de la cláusula quinta relativo a la administración y gerencia que queda reformado como sigue: la dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo conjuntamente de los socios Ricardo Marcellino y Dante Eduardo Cipolletti, quienes actuarán como gerentes, quedándoles expresamente prohibido a los mismos comprometer la firma social en asuntos extraños a los fines y objetos de la sociedad, como asimismo conceder préstamos, fianzas y otras garantías. La remuneración de los socios gerentes será resuelta por los mismos de común acuerdo y se imputará a la cuenta particular de cada uno de ellos, haciendo la siguiente distribución de tareas, el señor Ricardo Marcellino, ocupará la gerencia de la sociedad en la Capital Federal, y el señor Dante Eduardo Cipolletti, la gerencia y venta en el interior de la República, el señor Edmundo Cóppola, la parte contable y los señores Félix Gutiérrez y Cayetana Piccione, la sección ventas. — Sexta: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato constitutivo que no sean modificadas expresamente en este acto. En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los .. del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: Antonio Alonso. — Ricardo Marcellino — Cayetana Piccione. — D. E. Cipolletti. — E. Cóppola. — Félix Gutiérrez.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 760.— e.16|11-Nº 5.266-v.22|11|55

PURIMAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: Que PURIMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA eleva su capital a la suma de doscientos treinta mil pesos m|n., incorporándose a la misma los Sres. Guido Lenarduzzi, Juan Carlos Vacchieri y Leonidas Facchini; quedando el Sr. Ansgar Klein total y definitivamente desvinculado de la sociedad. Por el mismo acto se modifican los artículos sexto y séptimo del contrato social en la siguiente forma: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios a cuyo efecto revisten la calidad de Gerentes con las amplias facultades conferidas por la ley 11.645 pudiendo desempeñar todos y cada uno de los actos comprendidos en el objeto social y necesarios para la defensa de sus intereses. El uso de la firma social para obligarla de cualquier modo para la firma de cheques y toda clase de documentos estará reservada a los Sres. Lothar Klein y Guido Lenarduzzi que deberán actuar en forma conjunta. De las utilidades resultantes previa deducción de la reserva legal se abonará un diez por ciento al Sr. Lothar Klein y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. A los socios que realizen trabajo personal para la Sociedad se les asignará un sueldo fijado de común acuerdo. El Sr. Lothar Klein se hace cargo de todas las obligaciones y deudas de cualquier índole presentes o futuras no contenidas en el inventario y balance practicados a efecto derivadas de sus actividades industriales y comerciales anteriores a la firma de este contrato. — Fdo.: Lothar Klein. — Lenarduzzi Guido. — Leonidas Zacchini. — Juan Carlos Vacchieri. — Ansgar Klein. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1955. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 320. — e.16|11-Nº 5.296-v.22|11|55

SOCIEDAD GOMEZ, GONZALEZ Y FERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que Doña Narcisa María Esther Sáenz de Santa María de Gómez, vende con autorización judicial las 120 cuotas que por fallecimiento de su esposo Don Isidoro Gómez, tenía y le correspondían en la SOCIEDAD GOMEZ, GONZALEZ Y FERIA SOC. DE RESP. LTDA. en la suma de m$n. 187.863,50, a los Señores Matías González, Felipe Rodríguez y Francisco Vanteiga Rodríguez, según documento de fecha 14 de octubre de 1955. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100. e.16|11-Nº 5.285-v.22|11|55

ACONCAGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos F. Dibar, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 12 de septiembre de 1955, los señores Ernesto Kornblihtt, Enrique Kornblihtt y Lucas Carlos Pastore, ceden, venden y transfieren las cuotas que tiene cada uno de ellos en la sociedad "ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a sus socios, señores Fernando Groisman y Mario Teobaldo Menassé, por su valor nominal colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación. Esta cesión se efectúa por partes iguales. En el mismo acto se modifica la cláusula sexta del contrato de sociedad del modo siguiente: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, señores Fernando Groisman y Mario Teobaldo Menassé, quienes asumen el carácter de gerentes con todas las facultades que les acuerda la cláusula sexta del contrato social que continúa vigente en cuanto no se opone a la presente. Para obligar válidamente a la sociedad se requiere la firma conjunta de ambos socios debajo de un sello con la denominación adoptada. Para las gestiones meramente administrativas ante las oficinas públicas, nacionales, provinciales y|o municipales, bastará la firma de cualquiera de los dos socios.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 240.— e.16|11-Nº 5.287 - v.22|11|55

RICCI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Domingo Ferraro y Pascual José Ricci, únicos socios de la sociedad "RICCI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1954, bajo el Nº 2.102, folio 466, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el señor Ambrosio Ferraro, nacionalidad italiano, estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Dean Funes 1875, convienen la siguiente cesión de las cuotas sociales que pertenecen al socio señor Domingo Ferraro, bajo las siguientes cláusulas: Primero: El señor Domingo Ferraro, con la expresa conformidad del otro único socio Pascual José Ricci, cede, transfiere, y coloca en su lugar y prelación las treinta y cinco (35) cuotas sociales de Un mil pesos cada una, con todos los derechos, acciones y créditos sociales que gravan a las mismas, al señor Ambrosio Ferraro, quien la acepta con las más expresa conformidad manifestando tener absoluto conocimiento del estado de los negocios de la sociedad, por la suma única y total de Treinta y cinco mil pesos m|n. ($ 35.000.— m|n.) y que en éste acto entrega al cedente sirviendo el presente de carta de pago. — Segundo: El adquirente señor Ambrosio Ferraro ingresa en este mismo acto en la gestión y gerencia de la sociedad, quedando por esta misma razón modificada la cláusula sexta del contrato social en cuanto se establece que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos actuales socios señores Pascual José Ricci y Domingo Ferraro, confirmándose todas las demás cláusulas y redacción del contrato social. Se autoriza al señor Pascual José Ricci para que gestione la inscripción de esta cesión y modificación en cuanto a los nombres de los socios. — Domingo Ferraro. — Pascual José Ricci. — Ambrosio Ferraro. — Buenos Aires, noviembre siete de 1955. — Test.: "autorizante", No vale. — E|L.: "suscripto", Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$380.— e.16|11-Nº 5.286 - v.22|11|55

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

TERCERA SECCION
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

EDICION DE 16 PAGINAS | Buenos Aires, viernes 18 de noviembre de 1955 | Número 18.028

Ministerio de Industria

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley Nº 3.975 (Leyes Nros. 3.975 y 11.275)

Acta Nº 441.280
DESNIVEL

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. 188.
e.14|11-Nº 5.206-v. 18|11|55

Acta Nº 441.281
INGENUO

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. 188.
e.14|11-Nº 5.207-v.18|11|55

Acta Nº 441.282
TOCAYO

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. 188.
e.14|11-Nº 5.208-v.18|11|55

Acta Nº 441.283
CEMENTOLIT

Septiembre 27 de 1955. — Iggam, S. A. Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. 204.
e.14|11-Nº 5.106-v 18|11|55

Acta Nº 441.284



Septiembre 27 de 1955. — Isaac Orovitz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos menos, cajitas de música, de la clase 7.
$ 120.— Ag. 178.
e.14|11-Nº 5.215-v.18|11|55

Acta Nº 441.285
LOS CEREZOS

Septiembre 27 de 1955. — Martín Rosl. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 178.
e.14|11-Nº 5.216-v.18|11|55

Acta Nº 441.286
LOS CEREZOS

Septiembre 27 de 1955. — Martín Rosl. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. 178.
e.14|11-Nº 5.217-v.18|11|55

Acta Nº 441.287
SANTA GENOVEVA

Septiembre 27 de 1955. — Antonio González e Hijos, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. 178
e.14|11-Nº 5.214-v.18|11|55

Acta Nº 441.288
HONGUITO

Septiembre 27 de 1955. — Andre Nieuwenhuysbe. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 257.
e.14|11 Nº 4.854-v.18|11|55

Acta Nº 441.294
KIKITA

Septiembre 27 de 1955. — María Josefina Pereno de Bustos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.128-v.18|11|55

Acta Nº 441.289

Lé Rox

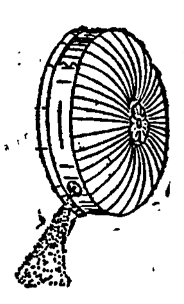
Septiembre 27 de 1955. — José Maugeri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.123-v.18|11|55

Acta Nº 441.290

FOTOS

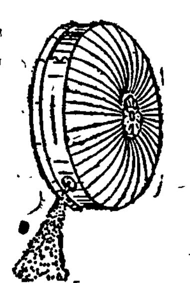
Septiembre 27 de 1955. — Andrés Wasserteil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.124-v.18|11|55

Acta Nº 441.291



Septiembre 27 de 1955. — Mauricio Jakab. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.125-v.18|11|55

Acta Nº 441.292



Septiembre 27 de 1955. — Mauricio Jakab. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.126-v.18|11|55

Acta Nº 441.293

César de Combi
MARCA REGISTRADA

Septiembre 27 de 1955. — César Nerón de Combi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.14|11Nº 5.127-v.18|11|55

Acta Nº 441.295
SUPOBIOT

Septiembre 27 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.129-v.18|11|55

Acta Nº 441.296
TAGUE

Septiembre 27 de 1955. — José Sufotinsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.130-v.18|11|55

Acta Nº 441.297
DELGATE

Septiembre 27 de 1955. — Manuel Eduardo Scagnolari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.131-v.18|11|55

Acta Nº 441.298
SILFIDE

Septiembre 27 de 1955. — Jorge Raúl Silberman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.132-v.18|11|55

Acta Nº 441.299
BORDAMAR

Septiembre 27 de 1955. — María Mikhsian de Boyadjian y Rosa Boyadjian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.133-v.18|11|55

Acta Nº 441.300
HERALDO

Septiembre 27 de 1955. — Roberto Gerhold. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.134-v.18|11|55

Acta Nº 441.301
AMARIL

Setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.135.-v.18|11|55

Acta Nº 441.302
GLUCILEM

Septiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.136-v.18|11|55

Acta Nº 441.307
CORUMBA

Septiembre 27 de 1955. — Juan Miguel y Jaime Pubill. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.141-v.18|11|55

Acta Nº 441.303
HEXURONCAL

Setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.137-v.118|11|55

Acta Nº 441.304
LIPOLAMB

Setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.138-v.18|11|55

Acta Nº 441.305
NEUROLAMB

Setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.139-v.18|11|55

Acta Nº 441.306
SUPOAMIN

Setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-N. 5.140-v.18|11|55

Acta Nº 441.308
SE-BRI-COL

Setiembre 27 de 1955. — Alejandro Gutiérrez, Abel Heriberto Gutiérrez, Adela Luis Fortunata Machi de Mileo y Martín Nebout. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.142-v.18|11|55

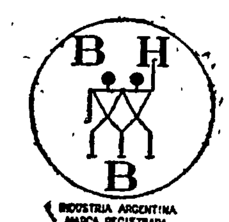
Acta Nº 441.309
PLENISON

Septiembre 27 de 1955. — Francisco Trías. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.143-v.18|11|55

Acta Nº 441.316
V. Y. D. A. VENTA Y DISTRIBUCION ARGENTINA

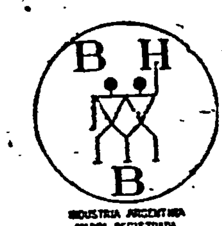
Setiembre 27 de 1955. — V. Y. D. A. Venta y Distribución Argentina S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.151-v.18|11|55

Acta Nº 441.310



Setiembre 27 de 1955. — Bestetti Hnos. y Bitossi, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 140.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.144-v.18|11|55

Acta Nº 441.311



Setiembre 27 de 1955. — Bestetti Hnos. y Bitossi, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.145-v.18|11|55

Acta Nº 441.312



Setiembre 27 de 1955. — Bestetti Hnos. y Bitossi, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.146-v.18|11|55

Acta Nº 441.313



Setiembre 27 de 1955. — A. Marcolongo e Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 120.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.147-v.18|11|55

Acta Nº 441.314



Setiembre 27 de 1955. — Rinmosela, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 140.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.149-v.18|11|55

Acta Nº 441.315



Setiembre 27 de 1955. — Rinmosela, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 140.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.150-v.18|11|55

Acta Nº 441.322
ISARIA

Setiembre 27 de 1955. — Carlos Augusto Spahr. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 227.256.
$ 80.— Ag. Nº 302.
e.14|11-Nº 5.040-v.18|11|55

Acta Nº 441.323
ISARIA

Setiembre 27 de 1955. — Carlos Augusto Spahr. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 227.357.
$ 60.— Ag. Nº 202.
e.14|11-Nº 5.041-v.18|11|55

Acta Nº 441.324
ISARIA

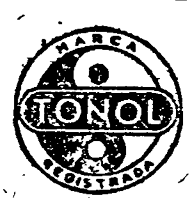
Septiembre 27 de 1955. — Carlos Augusto Spahr. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 227.358.
$ 60.— Ag. Nº 202.
e.14|11-Nº 5.042-v.18|11|55

Acta Nº 441.317



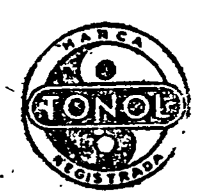
Setiembre 27 de 1955. — Tonazzi, Olguin y Cía. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.152-v.18|11|55

Acta Nº 441.318



Setiembre 27 de 1955. — Tonazzi, Olguin y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
$ 120.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.153-v.18|11|55

Acta Nº 441.319



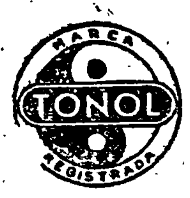
Setiembre 27 de 1955. — Tonazzi, Olguin y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.154-v.18|11|55

Acta Nº 441.320



Septiembre 27 de 1955. — Tonazzi, Olguin y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.155-v.18|11|55

Acta Nº 441.321



Septiembre 27 de 1955. — Tonazzi, Olguin y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.156-v.18|11|55

Acta Nº 441.325

CARLOS MAYR
MARCA REGISTRADA

Septiembre 27 de 1955. — Carlos Mayr. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 227.359.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.043-v.18|11|55

Acta Nº 441.326

New Haven

Setiembre 27 de 1955. — Oscar Francisco Kovacs. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.164-v.18|11|55

Acta Nº 441.327



Setiembre 27 de 1955. — Sucesión Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 120 — e.14|11-Nº 5.165-v.18|11|55

Acta Nº 441.328
LUZBEL

Setiembre 27 de 1955. — Del Coto Santerini & Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.163-v.18|11|55

Acta Nº 441.329
LUZBEL

Setiembre 27 de 1955. — Del Coto Santerini & Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.161-v.18|11|55

Acta Nº 441.330
LUZBEL

Setiembre 27 de 1955. — Del Coto Santerini & Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.162-v.18|11|55

Acta Nº 441.331
LUZBEL

Setiembre 27 de 1955. — Del Coto Santerini & Cía., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.160-v.18|11|55

Acta Nº 441.332
LUZBEL

Setiembre 27 de 1955. — Del Coto Santerini & Cía., S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.159-v.18|11|55

Acta Nº 441.333
FAL-CHO

Septiembre 27 de 1955. — Miguel Berardi y Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.434.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.220-v.18|11|55

Acta Nº 441.335
CATRIEL

Septiembre 27 de 1955. — Rafael Ernesto López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.433.
$ 60.— e.14|11-Nº 4.798-v.18|11|55

Acta Nº 441.334



Septiembre 27 de 1955. — Federico Clarfeld, S.A. Com. Ind. y Finan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 227.360.
$ 140.— e.14|11-Nº 5.169-v.18|11|55

Acta Nº 441.336
RALOBAN

Septiembre 27 de 1955. — Rafael Ernesto López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.362.
$ 60.— e.14|11-Nº 4.799-v.18|11|55

Acta Nº 441.338
VIDRIERA PORTEÑA

Septiembre 28 de 1955. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 228.378.
$ 60.— Ag. 133.
e.14|11-Nº 5.167-v.18|11|55

Acta Nº 441.340



Septiembre 28 de 1955. — Casa Birdin, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 227.832.
$ 80.— Ag. 133.
e.14|11-Nº 5.166-v.18|11|55

Acta Nº 441.341

DEVILLE
Marca Registrada

Septiembre 28 de 1955. — Manuel Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.201-v.18|11|55

Acta Nº 441.342
PLATAFARM

Septiembre 28 de 1955. — Droguería Platafarm, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 150.
e.14|11-Nº 5.218-v.18|11|55

Acta Nº 441.343
LANUS

Septiembre 28 de 1955. — Codiba, Compañía distribuidora de Buenos Aires, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. 261.
e.14|11-Nº 5.251-v.18|11|55

Acta Nº 441.344

399-TRIPLAY

Septiembre 28 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloreas. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. 194.
e.14|11-Nº 5.254-v.18|11|55

Acta Nº 441.345
CHOLIMETIOL

Septiembre 28 de 1955. — Caillón & Hamonet, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. 194.
e.14|11-Nº 5.255-v.18|11|55

Acta Nº 441.346
IMHAUSEN

Septiembre 28 de 1955. — Caillón & Hamonet, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. 194. e.14|11-Nº 5.256-v.14|11|55

Acta Nº 441.347
HORAS PERDIDAS

Septiembre 28 de 1955. — Emilio Cristóbal José de la Santísima Trinidad Ramírez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloreer. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. 194. e.14|11-Nº 5.257-v.18|11|55

Acta Nº 441.348
BOCHITA

Septiembre 28 de 1955 — Infa, S. A. Comercial, Química, Industrial y Farmacéutica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. 194. e.14|11-Nº 5.258-v.18|11|55

Acta Nº 441.349
MARVEL

Septiembre 28 de 1955. — Gerónimo Martínez Ariz Navarreta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 227.464.
$ 80.— Ag. 194 e.14|11-Nº 5.259-v.18|11|55

Acta Nº 441.350
CHOIQUE

Septiembre 28 de 1955. — López Hermanos, Industrial y Comercial, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.062-v.18|11|55

Acta Nº 441.351
COLA

Septiembre 28 de 1955. — Héctor Pedro Beinat. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.064-v.18|11|55

Acta Nº 441.352
TEGOTINA

Septiembre 28 de 1955. — Laboratorios Casasco, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.061-v.18|11|55

Acta Nº 441.353
LISINOREX

Septiembre 28 de 1955. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.060-v.18|11|55

Acta Nº 441.354



Septiembre 28 de 1955. — Packard Ralph Mengel, S. R. L. — Para distinguir instrumentos para escribir, de la clase 18.
$ 60.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.170-v.18|11|55

Acta Nº 441.356



MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — "Productos Mumu" Sociedad Comercial e Industrial, de R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 140.— Ag. 137 e.14|11-Nº 5.116-v.18|11|55

Acta Nº 441.355
GUION

Septiembre 28 de 1955. — La Colina, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.063-v.18|11|55

Acta Nº 441.357



Septiembre 28 de 1955. — Naturin - Werk Becker & Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 120.— Ag. 190 e.14|11-Nº 5.260-v.18|11|55

Acta Nº 441.359
NATURIN

Septiembre 28 de 1955. — Naturin - Werk Becker & Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 100.— Ag. 190 e.14|11-Nº 5.262-v.18|11|55

Acta Nº 441.360
NATURIN

Septiembre 28 de 1955. — Naturin Werk Becker & Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 190. e.14|11-Nº 5.263-v.18|11|55

Acta Nº 441.361



Septiembre 28 de 1955. — J. A. Henckels Zwillingswerk Akt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 190. e.14|11-Nº 5.264-v.18|11|55

Acta Nº 441.362
ANXYL

Septiembre 28 de 1955. — Tomás Tarazi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169. e.14|11-Nº 5.246-v.18|11|55

Acta Nº 441.363
ACTIMENT

Septiembre 28 de 1955. — Tomás Tarazi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169. e.14|11-Nº 5.245-v.18|11|55

Acta Nº 441.364
FIRMCIL

Septiembre 28 de 1955. — Sofía Dolega Dziakiewicz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 169. e.14|11-Nº 5.244-v.18|11|55

Acta Nº 441.365
ISOWAX

Septiembre 28 de 1955. — Sofía Dolega Dziakiewicz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 169. e.14|11-Nº 5.243-v.18|11|55

Acta Nº 441.366
ACNER

Septiembre 28 de 1955. — Sofía Dolega Dziakiewicz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 169. e.14|11-Nº 5.242-v.18|11|55

Acta Nº 441.367
GATME

Septiembre 28 de 1955. — Megat, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 174. e.14|11-Nº 5.109-v.18|11|55

Acta Nº 441.368
CUSHION-RIDE

Septiembre 28 de 1955. — The Buckeye Steel Castings Company. — Para distinguir vagones de ferrocarril y partes componentes de los mismos, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 188. e.14|11-Nº 5.269-v.18|11|55

Acta Nº 441.369
CENIT

Septiembre 28 de 1955. — Obdulio Inocencio Bagu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, menos insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.441.
$ 80.— Ag. Nº 188. e.14|11-Nº 5.270-v.18|11|55

Acta Nº 441.370

E.A.

Septiembre 28 de 1955. — Sucesión de Enrique Augusto Anderson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 188. e.14|11-Nº 5.271-v.18|11|55

Acta Nº 441.371
BOLA

Septiembre 28 de 1955. — Francisco Bola. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.222-v.18|11|55

Acta Nº 441.372
KEMPRINT

Septiembre 28 de 1955. — The Sherwin-Williams Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.223-v.18|11|55

Acta Nº 441.373
SHERDYE

Septiembre 28 de 1955 — The Sherwin-Williams Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.225-v.18|11|55

Acta Nº 441.374
SERENO MENSTRYL

Septiembre 28 de 1955. — Establecimiento Paúl Dupin, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.224-v.18|11|55

Acta Nº 441.375
SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalín y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clase 3.
$ 100.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.228-v.18|11|55

Acta Nº 441.376
SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalín y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.229-v.18|11|55

Acta Nº 441.377
SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalín y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.230-v.18|11|55

Acta Nº 441.378
SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalín y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.231-v.18|11|55

Acta Nº 441.379
SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalín y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.232-v.18|11|55

Acta Nº 441.380
SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalín y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
$ 100.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.233-v.18|11|55

Acta Nº 441.381
SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalín & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de casa y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.234-v.18|11|55

Acta Nº 441.382
SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalín & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.235-v.18|11|55

Acta Nº 441.383
SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalín & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.236-v.18|11|55

Acta Nº 441.384

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y articulos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.237-v.18|11|55

Acta Nº 441.385

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.238-v.18|11|55

Acta Nº 441.386

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.239-v.18|11|55

Acta Nº 441.387

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.240-v.18|11|55

Acta Nº 441.388

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricados, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético, flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 280. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.241-v.18|11|55

Acta Nº 441.389

ALMUERZOS DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA

Septiembre 28 de 1955. — S. A. "La Razón" Editorial, Emisora, Financiera y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80. — Ag. Nº 169
e.14|11-Nº 4.855-v.18|11|55

Acta Nº 441.390

GOTAS CUYANAS

Septiembre 28 de 1955. — Unión Vineros Argentinos, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 254
e.14|11-Nº 5.266-v.18|11|55

Acta Nº 441.391

ELIXIR CUYANO

Septiembre 28 de 1955. — Unión Vineros Argentinos, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 193
e.14|11-Nº 5.268-v.18|11|55

Acta Nº 441.392

CERROS CUYANOS

Septiembre 28 de 1955. — Unión Viñeros Argentinos, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 193
e.14|11-Nº 5.267-v.18|11|55

Acta Nº 441.393

PINALPIN

Septiembre 28 de 1955. — Lorenzo Innocenti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 10
e.14|11-Nº 5.248-v.18|11|55

Acta Nº 441.394



Septiembre 28 de 1955. — Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 120. — Ag. Nº 103
e.14|11-Nº 5.249-v.18|11|55

Acta Nº 441.395



Septiembre 28 de 1955. — Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 120. — Ag. Nº 103
e.14|11-Nº 5.250-v.18|11|55

Acta Nº 441.396

TODAVIA

Septiembre 28 de 1955. — Financiera de Perfumería, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos calzados de toda clase, de la clase 16. — Renovación de la Nº 227.440.
$ 60. — e.14|11-Nº 5.221-v.18|11|55

Acta Nº 441.091



Septiembre 22 de 1955. — Sandoz S. A. de Vale, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.026-v.18|11|55

Acta Nº 441.257



Septiembre 27 de 1955. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 100. — Ag. Nº 103
e.14|11-Nº 5.182-v.18|11|55

Acta Nº 441.397

DUPLETAL

Septiembre 28 de 1955. — Birome, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.148-v.18|11|55

Acta Nº 441.398

ACNECUR

Septiembre 28 de 1955. — Laboratorios Dirck, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.253-v.18|11|55

Acta Nº 441.399

SOBORNO

Septiembre 28 de 1955. — Clodion Demestre. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18.
$ 40. — e.14|11-Nº 5.272-v.18|11|55

Acta Nº 441.400

FIXATON

Setiembre 29 de 1955. — Agfa Akt. Fur Photofabrikation. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60. — Ag. Nº 171
e.14|11-Nº 5.273-v.18|11|55

Acta Nº 441.401

TORMENIL

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.331-v.18|11|55

Acta Nº 441.402

LEUCONAL

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.332-v.18|11|55

Acta Nº 441.403

ROGASTRIL

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.333-v.18|11|55

Acta Nº 441.404

TREALOSA

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.334-v.18|11|55

Acta Nº 441.405

ROMACILINA

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.335-v.18|11|55

Acta Nº 441.406

ROMANFENICOL

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.336-v.18|11|55

Acta Nº 441.407

ROMACETINA

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.337-v.18|11|55

Acta Nº 441.408

ARTRODOL

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2
$ 60. — Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.338-v.18|11|55

Acta Nº 441.409

TIGONAL

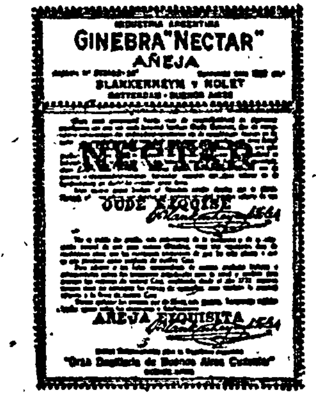
Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.339-v.18|11|55

Acta Nº 441.410

COBINAR

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.340-v.18|11|55

Acta Nº 441.411



Septiembre 29 de 1955. — S. A. Blankenheym & Nolet'S Distillerderij. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la Nº 237.465.
$ 160. — Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 2.054-v.18|11|55

Acta Nº 441.412

BATA

Septiembre 29 de 1955. — Aricoba, Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60. — Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.341-v.18|11|55

Acta Nº 441.413

RONETTE

Septiembre 29 de 1955. — Ronette, Piezo-Electrische Industrie (Ronette p.e.i.) N. V. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.342-v.18|11|55

Acta Nº 441.414

RONETTE-FONOFLUID

Septiembre 29 de 1955. — Ronette, Piezo-Electrische Industrie (Ronette p.e.i.) N. V. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.343-v.18|11|55

Acta Nº 441.415

SULFANEXION

Septiembre 29 de 1955. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 215
e.14|11-Nº 5.316-v.18|11|55

Acta Nº 441.416

AÑOS DIFICILES

Septiembre 29 de 1955. — Celestino Anzuola. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60. — Ag. Nº 215
e.14|11-Nº 5.317-v.18|11|55

Acta Nº 441.417

MICIFUZ

Septiembre 29 de 1955. — Pérez & García. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60. — Ag. Nº 113
e.14|11-Nº 5.350-v.18|11|55

Acta Nº 441.418



Septiembre 29 de 1955. — Hilario Barnardo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120.— Ag. Nº 146
e.14|11-Nº 5.276-v.18|11|55

Acta Nº 441.419



Septiembre 29 de 1955. — Hilario Barnardo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, regriferación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 146
e.14|11-Nº 5.277-v.18|11|55

Acta Nº 441.420
FISIOTON

Septiembre 29 de 1955. — Bruno Hollcagel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 181
e.14|11-Nº 5.363-v.18|11|55

Acta Nº 441.421
LEDA

Septiembre 29 de 1955. — M. Lewin e Hijos, Sociedad Comercial Colectiva. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 162
e.14|11-Nº 5.247-v.18|11|55

Acta Nº 441.422
LEDA

Septiembre 29 de 1955. — M. Lewin e Hijos, Sociedad Comercial Colectiva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 162
e.14|11-Nº 5.246-v.18|11|55

Acta Nº 441.423
ENGERAMIX

Septiembre 29 de 1955. — M. Lewin e Hijos, Sociedad Comercial Colectiva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 162.
e.14|11-Nº 5.245-v.18|11|55

Acta Nº 441.425



Septiembre 29 de 1955. — Federico José Massey Castro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 162.
e.14|11-Nº 5.349-v.18|11|55

Acta Nº 441.426
CRUZETERNO

Septiembre 29 de 1955. — Emigdio Alberto Cruz, Leonardo Di Benedetto, Julio Armando Cordomi, Alfredo Cruz. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.315-v.18|11|55

Acta Nº 441.427
GRANEY

Septiembre 29 de 1955. — José Pérez Pellegrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.313-v.18|11|55

Acta Nº 441.428
BANTRY

Septiembre 29 de 1955. — José Pérez Pellegrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.312-v.18|11|55

Acta Nº 441.429
MANOS DE RANA

Septiembre 29 de 1955. — Raúl Callico Román. — Para distinguir caucho, goma gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.314-v.18|11|55

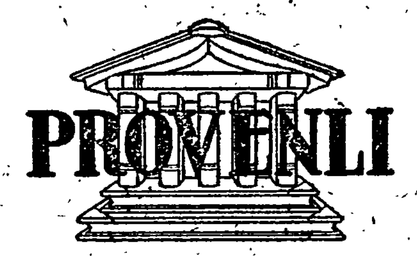
Acta Nº 441.430
MARMYGRAN

Septiembre 29 de 1955. — Marmygran, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 181.
e.14|11-Nº 4.966-v.18|11|55

Acta Nº 441.431
AERO-METRIC

Septiembre 29 de 1955. — The Parker Pen Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 188.
e.14|11-Nº 5.360-v.18|11|55

Acta Nº 441.432



Septiembre 29 de 1955. — Angel Mario Hernando. — Para distinguir libros, de la clase 18.
$ 120.— e.14|11-Nº 4.378-v.18|11|55

Acta Nº 441.433
PFIZER

Septiembre 29 de 1955. — Chas Pfizer & Cº Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.226-v.18|11|55

Acta Nº 441.434
PFIZER

Septiembre 29 de 1955. — Chas Pfizer & Cº Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.227-v.18|11|55

Acta Nº 441.440



Septiembre 29 de 1955. — José A. Cañón & Hnos., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.449.
$ 120.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.330-v.18|11|55

Acta Nº 441.441
WALNUT BROWN

Septiembre 29 de 1955. — Williams & Humbert Limited. — Para distinguir vino Jerez, de la clase 23.
$ 40.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.326-v.18|11|55

Acta Nº 441.442
MELANA

Septiembre 29 de 1955. — Imperial Chemical, Industries Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.325-v.18|11|55

Acta Nº 441.443
CONTOUR

Septiembre 29 de 1955. — Pacific Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.327-v.18|11|55

Acta Nº 441.444
RELIATRON

Septiembre 29 de 1955. — Westinghouse Eletric Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.328-v.18|11|55

Acta Nº 441.447

NOTICIARIO ARGENTINO EMELCO - SUCESOS DE LAS AMERICAS
Marca Registrada

Septiembre 29 de 1955. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir máquinas cinematográficas, máquinas parlantes y de proyecciones luminosas, películas y cintas para las mismas, discos y cilindros sus partes y accesorios, únicamente, de la clase 6.
$ 80.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.379-v.18|11|55

Acta Nº 441.448

"STEINHAGER"
Marca Registrada

Septiembre 29 de 1955. — Bruno Moser. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: ginebras.
$ 80.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.292-v.18|11|55

Acta Nº 441.449

NEGRUM MOSER

Septiembre 29 de 1955. — Bruno Moser. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.293-v.18|11|55

Acta Nº 441.450
L.U.K.

Septiembre 29 de 1955. — Josefina Federico. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.299-v.18|11|55

Acta Nº 441.451
SLIGOWITZ

Septiembre 29 de 1955. — Bruno Moser. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.300-v.18|11|55

Acta Nº 441.452
TE QUIERO

Septiembre 29 de 1955. — Mauricio Katz Gold. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.304-v.18|11|55

Acta Nº 441.453
L.M.B.

Septiembre 29 de 1955. — Juan José Lembob. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.305-v.18|11|55

Acta Nº 441.454
OLBA

Septiembre 29 de 1955. — Segundo Atampiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.307-v.18|11|55

Acta Nº 441.455
LUDIGON

Septiembre 29 de 1955. — Luis Diez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.308-v.18|11|55

Acta Nº 441.456
SAKITE

Septiembre 29 de 1955. — "El Cafetal", S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.306-v.18|11|55

Acta Nº 441.457
LISTOTE

Septiembre 29 de 1955. — "El Cafetal", S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.303-v.18|11|55

Acta Nº 441.458



Septiembre 29 de 1955. — Esquimales Go-rin-go, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.362-v.18|11|55

Acta Nº 441.459



Septiembre 29 de 1955. — Organización Fabril Argentina, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 140.— Ag. Nº 114.
e.14|11Nº 5.279-v.18|11|55

Acta Nº 441.460



Septiembre 29 de 1955. — Organización Fabril Argentina, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.280-v.18|11|55

Acta Nº 441.462



Septiembre 29 de 1955. — Adib Sauen Salvador. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 180.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.287-v.18|11|55

Acta Nº 441.461



Septiembre 29 de 1955. — Organización Fabril Argentina, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telégrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.281-v.18|11|55

Acta Nº 441.463



GORILA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1955. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir instrumentas quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 180.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.283-v.18|11|55

Acta Nº 441.464



GORILA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1955. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.284-v.8|11|55

Acta Nº 441.465



GORILA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1955. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 180.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.285-v.18|11|55

Acta Nº 441.466



GORILA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 29 de 1955. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 180.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.286-v.18|11|55

Acta Nº 441.467
LAMPLAS

Septiembre 29 de 1955. — Sergio Lamberti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.288-v.18|11|55

Acta Nº 441.471
HELIZARIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.359-v.18|11|55

Acta Nº 441.472
HELIZARIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.358-v.18|11|55

Acta Nº 441.473
HELIZARIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.357-v.18|11|55

Acta Nº 441.474
LURANTIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.356-v.18|11|55

Acta Nº 441.475
LURANTIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.355-v.18|11|55

Acta Nº 441.476
LURANTIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.354-v.18|11|55

Acta Nº 441.477
LUGANIL

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.353-v.18|11|55

Acta Nº 441.478
LUGANIL

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.352-v.18|11|55

Acta Nº 441.479
LUGANIL

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.351-v.18|11|55

Acta Nº 441.480



Septiembre 29 de 1955. — Mario Jaccazio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 160.— Ag. Nº 275.
e.14|11-Nº 5.387-v.18|11|55

Acta Nº 441.481
NEPTUS

Septiembre 29 de 1955. — José Godoy. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.378-v.18|11|55

Acta Nº 441.482
MOMENTO

Septiembre 30 de 1955. — Tomás Gómez. Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18.
$ 40.— e.14|11-Nº 5.407-v.18|11|55

Acta Nº 441.483
170

Septiembre 30 de 1955. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.14|11-Nº 5.399-v.18|11|55

Acta Nº 441.484
180

Septiembre 30 de 1955. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.14|11-Nº 5.400-v.18|11|55

Acta Nº 441.485
220

Septiembre 30 de 1955. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.14|11-Nº 5.401-v.18|11|55

Acta Nº 441.486
300

Septiembre 30 de 1955. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.14|11-Nº 5.402-v.18|11|55

Acta Nº 441.487



Septiembre 30 de 1955. — Societe Anonyme Eternit, de Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
Renovación de la Nº 228.607.
$ 120.— Ag. Nº 190.
e.14|11-Nº 5.265-v.18|11|55

Acta Nº 441.488



Septiembre 30 de 1955. — Guillermo Decker S. A. Ind. Com. Agropecuaria Financiera e Inmob. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
$ 80.— Ag. Nº 124.
e.14|11-Nº 5.370-v.18|11|55

Acta Nº 441.489



Septiembre 30 de 1955. — Guillermo Decker S. A. Ind. Com. Agropecuaria Financiera e Inmob. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 124.
e.14|11-Nº 5.371-v.18|11|55

Acta Nº 441.490



Septiembre 30 de 1955. — Guillermo Decker S. A. Ind. Com. Agropecuaria Financiera e Inmob. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 80.— Ag. Nº 124.
e.14|11-Nº 5.368-v.18|11|55

Acta Nº 441.491



Setiembre 30 de 1955. — Guillermo Decker, S. A., Ind., Com., Agropecuaria, Financiera e Inmob. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 124
e.14|11-Nº 5.369-v.18|11|55

Acta Nº 441.492



Setiembre 30 de 1955. — León Rik é Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 124
e.14|11-Nº 5.372-v.18|11|55

Acta Nº 441.493



Setiembre 30 de 1955. — León Rik e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 124
e.14|11-Nº 5.373-v.18|11|55

Acta Nº 441.494
LYDASKA

Setiembre 30 de 1955. — Demetrio Dawidow. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 124
e.14|11-Nº 5.376-v.18|11|55

Acta Nº 441.496
NAIPYNT

Setiembre 30 de 1955. — Luis A. Fourvel & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 124
e.14|11-Nº 5.375-v.18|11|55

Acta Nº 441.497
AGUEDA

Setiembre 30 de 1955. — Industria Bizcochera y Anexos, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.909.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.14|11-Nº 5.247-v.18|11|55

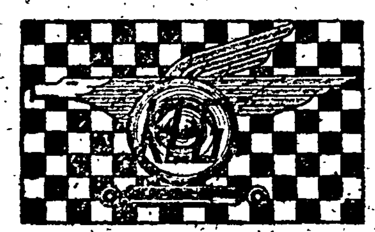
Acta Nº 441.498
ROBSON

Setiembre 30 de 1955. — Tomás José Somoza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.14|11-Nº 5.406-v.18|11|55

Acta Nº 441.499
BAGOSEDAN

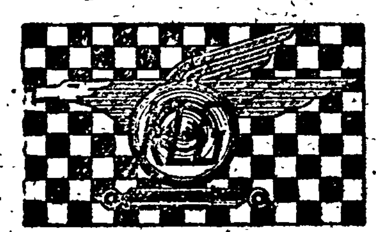
Setiembre 30 de 1955. — Sebastián Bagó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.14|11-Nº 5.405-v.18|11|55

Acta Nº 441.500



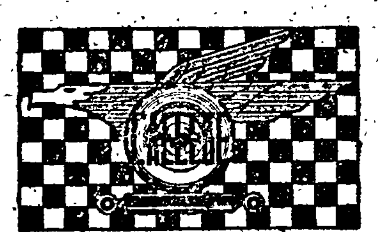
Setiembre 30 de 1955. — José Jorge Grondona. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 140.— e.14|11-Nº 4.555-v.18|11|55

Acta Nº 441.501



Setiembre 30 de 1955. — José Jorge Grondona. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 120.— e.14|11-Nº 4.556-v.18|11|55

Acta Nº 441.502



Setiembre 30 de 1955. — José Jorge Grondona. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 140.— e.14|11-Nº 4.557-v.18|11|55

Acta Nº 441.503



Setiembre 30 de 1955. — José Jorge Grondona. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 120.— e.14|11-Nº 4.558-v.18|11|55

Acta Nº 441.504

FARMAGENTA
S.R.L.

Setiembre 30 de 1955. — Farmagenta, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80 — Ag. Nº 181
e.14|11-Nº 5.361-v.18|11|55

Acta Nº 441.505

FARMAGENTA
S.R.L.

Setiembre 30 de 1955. — Farmacenta, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 181
e.14|11-Nº 5.362-v.18|11|55

Acta Nº 441.506
FRIYER

Setiembre 30 de 1955. — Domingo A. Pécora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.460-v.18|11-55

Acta Nº 441.507
FRIYER

Setiembre 30 de 1955. — Domingo A. Pecora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.461-v.18|11|55

Acta Nº 441.508
FUTURIX

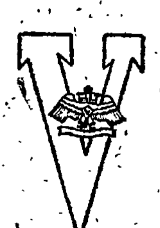
Setiembre 30 de 1955. — Salomón Losicer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.462-v.18|11|55

Acta Nº 441.509



Setiembre 30 de 1955. — Vucotextil, S. A., Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 140.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.463-v.18|11|55

Acta Nº 441.510



Setiembre 30 de 1955. — Vucotextil S. A., Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 140.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.464-v.18|11|55

Acta Nº 441.511
CANFEDRINA

Setiembre 30 de 1955. — Dufrer, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.465-v.18|11|55

Acta Nº 441.512

EL BICICLETERO

Setiembre 30 de 1955. — Agustín Claros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 5.388-v.18|11|55

Acta Nº 441.513

SANCLA

Setiembre 30 de 1955. — Santiago Claros. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios. Menos ascensores, locomotoras y barcos, de la clase 12. — Renovación de la Nº 228.387.
$ 60.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 4.253-v.18|11|55

Acta Nº 441.514
ARA VERA

Setiembre 30 de 1955. — Ladislao Vidal Cáceres. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.404-v.18|11|55

Acta Nº 441.515
PRESTISIMO

Setiembre 30 de 1955. — Angel Francisco Marini y Aurora Carloni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otra clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.403-v.18|11|55

Acta Nº 441.516
LOLOG

Setiembre 30 de 1955. — Francisco José Stauf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.434-v.18|11|55

Acta Nº 441.517
LOLOG

Setiembre 30 de 1955. — Francisco José Stauf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.435-v.18|11|55

Acta Nº 441.518
LOLOG

Setiembre 30 de 1955. — Francisco José Stauf. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.436-v.18|11|55

Acta Nº 441.519
GENTRAN

Setiembre 30 de 1955. — Travenol Laboratoires, Inc., de Illinois, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.095-v.18|11|55

Acta Nº 441.520



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S. A. Com., Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.408-v.18|11|55

Acta Nº 441.521



Setiemgre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S. A. Com., Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, agua minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.409-v.18|11|55

Acta Nº 441.522



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 120. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.410-v.18|11|55

Acta Nº 441.523



Septiembre 30 de 1955. — Husencléves & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.411-v.18|11|55

Acta Nº 441.524



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.413-v.18|11|55

Acta Nº 441.525



Septiembre 30 de 1955. — Hasencle... & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.314-v.18|11|55

Acta Nº 441.526



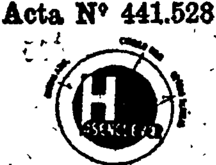
Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 100 — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.455-v.18|11|55

Acta Nº 441.527



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.416-v.18|11|55

Acta Nº 441.528



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 120. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.417-v.18|11|55

Acta Nº 441.529



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.418-v.18|11|55

Acta Nº 441.530



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.419-v.18|11|55

Acta Nº 441.531



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.420-v.18|11|55

Acta Nº 441.532



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.421-v.18|11|55

Acta Nº 441.533



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.422-v.18|11|55

Acta Nº 441.534



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.423-v.18|11|55

Acta Nº 441.535



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 180. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.424-v.18|11|55

Acta Nº 441.536



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 120. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.425-v.18|11|55

Acta Nº 441.537



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 120.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.426-v.18|11|55

Acta Nº 441.538



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.427-v.18|11|55

Acta Nº 441.539



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.428-v.18|11|55

Acta Nº 441.540



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.429-v.18|11|55

Acta Nº 441.541



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.430-v.18|11|55

Acta Nº 441.542



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.431-v.18|11|55

Acta Nº 441.543



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.432-v.18|11|55

Acta Nº 441.544



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar y capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 380.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.433-v.18|11|55

Acta Nº 441.545

"Z U N I N O"
Marca Registrada
Industria Argentina

Setiembre 30 de 1955. — Carlos Alberto Zunino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 151
e.14|11-Nº 5.386-v.18|11|55

Acta Nº 441.546

"H A R P E R"
Marca Registrada
Industria Argentina

Setiembre 30 de 1955. — Carlos Schwartz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 151
e.14|11-Nº 5.384-v.18|11|55

Acta Nº 441.547

"H A R P E R"
Marca Registrada
Industria Argentina

Setiembre 30 de 955. — Carlos Schwartz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 151
e.14|11-Nº 5.385-v.18|11|55

Acta Nº 441.548
ESPUMA

Setiembre 30 de 1955. — Gilberto Arturo Prinzio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: una mezcla para preparar tortas y bizcochuelos y productos de panadería, pastelería y confitería en general, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 204
e.14|11-Nº 5.471-v.18|11|55

Acta Nº 441.549
GUIVAL

Setiembre 30 de 1955. — Isidoro Dellasanta & Cía., S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.394-v.18|11|55

Acta Nº 441.550
MELTRON

Setiembre 30 de 1955. — Magnesium Elektron Limited, de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.395-v.18|11|55

Acta Nº 441.551
POLARIS

Setiembre 30 de 1955. — Banham Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.396-v.18|11|55

Acta Nº 441.552
OH! OH!

Setiembre 30 de 1955. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres y Bs. Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.397-v.18|11|55

Acta Nº 441.553
OH! LA LA

Setiembre 30 de 1955. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres y Bs. Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.398-v.18|11|55

Acta Nº 441.554
REI RAG

Setiembre 30 de 1955. — Heriberto Arnaldo Barreiro y Héctor Francisco Agnelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 178.
e.14|11-Nº 5.485-v.16|11|55

Acta Nº 441.555
PROTAMINA

Setiembre 30 de 1955. — Mauricio Polski Morris. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 178.
e.14|11-Nº 5.487-v.18|11|55

Acta Nº 441.557
BELAINE

Setiembre 30 de 1955. — Enrique Halborn Balla Bekierman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 188.
e.14|11-Nº 5.437-v.18|11|55

Acta Nº 441.558
BELAINE

Setiembre 30 de 1955. — Enrique Halborn Balla Bekierman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. Menos: perfumería y artículos de tocador, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 188.
e.14|11-Nº 5.438-v.18|11|55

Acta Nº 441.560
GRANOFIN

Setiembre 30 de 1955. — Roberto Vicente Colombo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 188.
e.14|11-Nº 5.439-v.18|11|55

Acta Nº 441.559
GRANOFIN

Setiembre 30 de 1955. — Roberto Vicente Colombo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 188.
e.14|11-Nº 5.440-v.18|11|55

Acta Nº 441.561



Setiembre 30 de 1955. — Antonio Blas Leandro Cerbino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 257.
e.14|11-Nº 5.455-v.18|11|55

Acta Nº 441.562

RAVIDISTO

Setiembre 30 de 1955. — Magdaleno Larocca, Pascual Giancarli y Orfeo Gerace. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 222.
e.14|11-Nº 5.452-v.18|11|55

Acta Nº 441.563

Norberto

Septiembre 30 de 1955. — David Voloj. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 222.
e.14|11-Nº 5.451-v.18|11|55

Acta Nº 441.564
VI-HER

Setiembre 30 de 1955. — Ricardo Vieta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Af. Nº 222.
e.14|11-Nº 5.454-v.18|11|55

Acta Nº 441.565
OD'AL

Setiembre 30 de 1955. — Raúl Oscar D'Alesandro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herraes, artículos de menaje, de bazar, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 222.
e.14|11-Nº 5.453-v.18|11|55

Acta Nº 441.568

MACPRIN

Septiembre 30 de 1955. — Eno-Scott & Bowne (Argentina) Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 100. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.472-v.18|11|55

Acta Nº 441.569
CREST

Septiembre 30 de 1955. — The Procter & Gamble Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.473-v.18|11|55

Acta Nº 441.570
STILOMICINA

Septiembre 30 de 1955. — American Cynamid Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.474-v.18|11|55

Acta Nº 441.571
TARGOT

Septiembre 30 de 1955. — American Cynamid Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.475-v.18|11|55

Acta Nº 441.572
YUQUERY

Septiembre 30 de 1955. — Compañía Toddy S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, menos: frutas frescas, de la clase 24.
$ 60. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.476-v.18|11|55

Acta Nº 441.573
COOLERATOR

Septiembre 30 de 1955. — Sigma, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.477-v.18|11|55

Acta Nº 441.575
SKINPLAST

Septiembre 30 de 1955. — Harvey, S. A. Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.441-v.18|11|55

Acta Nº 441.576
PETALOS

Septiembre 30 de 1955. — Isaac Aarón Nilni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.443-v.18|11|55

Acta Nº 441.577
KEWIEN

Septiembre 30 de 1955. — Israel Liascovich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.442-v.18|11|55

Acta Nº 441.578
PETALOS

Septiembre 30 de 1955. — Isaac Aarón Nilni. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.444-v.18|11|55

Acta Nº 441.579
ALCAL

Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.445-v.18|11|55

Acta Nº 441.580
COLDIGES

Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.446-v.18|11|55

Acta Nº 441.581
MODERAPET

Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.447-v.18|11|55

Acta Nº 441.582
OTOGOT

Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.448-v.18|11|55

Acta Nº 441.583
PALAN

Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.449-v.18|11|55

Acta Nº 441.585
LA TACITA

Septiembre 30 de 1955. — Angel Andrés Solimano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
$ 60. — e.14|11-Nº 5.192-v.18|11|55

Acta Nº 441.584
PIRASPIR

Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.450-v.18|11|55

Acta Nº 436.527
MENDI

Julio de 1955. — Patricio Echeverría S. A., de Guipúzcoa, España. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 226.607.
$ 60.— Ag. Nº 146
e.14|11-Nº 9.221-v.18|11|55

Acta Nº 441.586

NULINE

Octubre 3 de 1955. — Casa Enrique Schuster S. A., Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 227.732.
$ 100.— e.14|11-Nº 5.211-v.18|11|55

Acta Nº 441.587
YOUNG

Octubre 3 de 1955. — W. J. Young Machinery Company, de Massachussets, EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.210-v.18|11|55

Acta Nº 441.588

WJ YOUNG MACHINERY COMPANY
MARCA REGISTRADA

Octubre 3 de 1955. — W. J. Young Machinery Company, de Massachusets, EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— e.14|11-Nº 5.209-v.18|11|55

Acta Nº 441.589
GOLONDRINA

Octubre 3 de 1955. — The Turkish Tobacco Co. (S. A.), Cía. de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.601.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.496-v.18|11|55

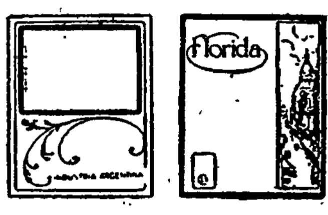
Acta Nº 441.590
ESMERALDA

Octubre 3 de 1955. — The Turkish Tobacco Co., S. A., Cía de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.603.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.704-v.18|11|55

Acta Nº 441.591
TE VE

Octubre 3 de 1955. — The Turkish Tobacco Co., S. A., Cía. de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.705-v.18|11|55

Acta Nº 441.592



Octubre 3 de 1955. — The Turkish Tobacco Co., S. A., Cía de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.602.
$ 100.— e.14|11-Nº 5.497-v.18|11|55

Acta Nº 441.593



Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.595.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.491-v.18|11|55

Acta Nº 441.594



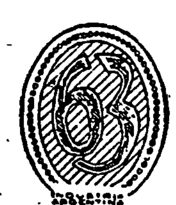
Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.600.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.490-v.18|11|55

Acta Nº 441.595



Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.596.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.492-v.18|11|55

Acta Nº 441.596



Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.599.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.493-v.18|11|55

Acta Nº 441.597



Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.598.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.494-v.18|11|55

Acta Nº 441.598



Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.604.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.498-v.18|11|55

Acta Nº 441.599
AUGUSTO

Octubre 3 de 1955. — Nélida Elena Ginocchio de Frin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.531-v.18|11|55

Acta Nº 441.600
MACNELL

Octubre 3 de 1955. — Nelly Yolanda Gil Sienra de Videla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.311-v.18|11|55

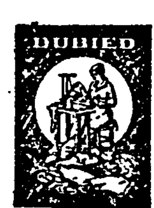
Acta Nº 441.601
MACNELL

Octubre 3 de 955. — Nelly Yolanda Gil Sienra de Videla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.310-v.18|11|55

Acta Nº 441.602
LIVATRON

Octubre 3 de 1955. — León Litvak. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 228.284.
$ 60.— Ag. Nº 188
e.14|11-Nº 5.532-v.18|11|55

Acta Nº 441.603



Octubre 3 de 1955. — Edouard Dubied & Co., Société Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir máquinas para la industria textil, máquinas de hacer tejidos de punto, sus agujas, accesorios y repuestos, de la clase 5. — Renovación de la Nº 228.244.
$ 120.— Ag. Nº 188
e.14|11-Nº 5,533-v.18|11|55

Acta Nº 441.604
SECRETO DE MIS CUEVAS

Octubre 3 de 1955. — Antonio J. Visconti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.949.
$ 60.— Ag. Nº 188
e.14|11-Nº 5.534-v.18|11|55

Acta Nº 441,605
COBRALASOL

Octubre 3 de 1955. — "La Autógena", S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 228.002.
$ 60.— Ag. Nº 188
e.14|11-Nº 5.536-v.18|11|55

Acta Nº 441.606
FUNDISOL

Octubre 3 de 1955. — "La Autógena", S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 228.003.
$ 60.— Ag. Nº 188
e.14|11-Nº 5.535-v.18|11|55

Acta Nº 441.607
EL DEBATE

Octubre 3 de 1955. — Asdrúbal Figuerero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 188
e.14|11-Nº 5.437-v.18|11|55

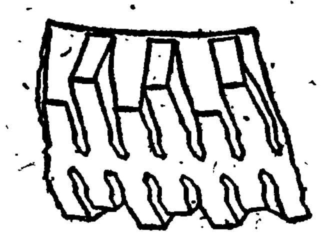
Acta Nº 441.608
EL CLASICO

Octubre 3 de 1955. — Cía. Nobleza de Tabacos, S.A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 228.015.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.962-v.18|11|55

Acta Nº 441.610
PYRANOL

Octubre 3 de 1955. — General Electric Company, de Nueva York, EE.UU. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, menos: bujías de encendido, aisladores para bujías de encendido, magnetos y aisladores eléctricos compuestos por materiales cerámicos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 227.650.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.957-v.18|11|55

Acta Nº 441.611



Octubre 3 de 1955. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Ohio, EE.UU. de N. América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la Nº 227.924.
$ 140.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.958-v.18|11|55

Acta Nº 441.612



Octubre 3 de 1955. — The American Tobacco Company, de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 228.045.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.960-v.18|11|55

Acta Nº 441.613

MAILLEFER

Octubre 3 de 1955. — Les Fils d'Auguste Maillefer, S.A., de Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 227.957.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.961-v.18|11|55

Acta Nº 441.614
DUPLI-TIZED

Octubre 3 de 1955. — Kodak Argentina Ltd., de EE.UU. de N. América y Bs. Aires. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 227.809.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.963-v.18|11|55

Acta Nº 441.615
KODACHROME

Octubre 3 de 1955. — Kodak Argentina Ltd., de EE.UU. de N. América y Bs. Aires. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 227.812.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.964-v.18|11|55

Acta Nº 441.616
KODACHROME

Octubre 3 de 1955. — Kodak Argentina Ltd., de EE.UU. de N. América y Bs. Aires. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 227.813.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.965-v.18|11|55

Acta Nº 441.617
RESOLUTINA

Octubre 3 de 1955. — Pedro Finat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.609.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.501-v.18|11|55

Acta Nº 441.619
IRIS

Octubre 3 de 1955. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. Menos: tes, aceites, harinas, bizcochos, galleta, galletitas, productos de lechería, panadería, pastelería, confitería y yerba mate. — Renovación de la Nº 227.666.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.503-v.18|11|55

Acta Nº 441.632
DIPLOMATICO

Octubre 3 de 1955. — Jorge Srur y Ricardo Habicheyn. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.516-v.18|11|55

Acta Nº 441.620



Octubre 3 de 1955. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A., Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.667.
$ 140.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.504-v.18|11|55

Acta Nº 441.623



Octubre 3 de 1955. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 227.767.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.507-v.18|11|55

Acta Nº 441.625
TARTANA

Octubre 3 de 1955. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., S. A., Ind., Com., Agrícola y Ganadera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 227.538.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.509-v.18|11|55

Acta Nº 441.626



Octubre 3 de 1955. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., S. A., Ind., Com., Agrícola y Ganadera. — Para distinguir arroces en general, de la clase 34. — Renovación de la Nº 227.539.
$ 160.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.510-v.18|11|55

Acta Nº 441.627

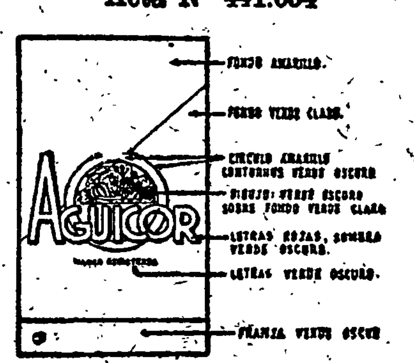


Octubre 3 de 1955. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., S. A., Ind., Com., Agrícola y Ganadera. — Para distinguir arroces en general, de la clase 32. — Renovación de la Nº 227.540.
$ 160.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.511-v.18|11|55

Acta Nº 441.633
CAMPANITA

Octubre 3 de 1955. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. Menos: lanas, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.517-v.18|11|55

Acta Nº 441.634



Octubre 3 de 1955. — José Esteban Aguirre y Juan Corte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 160.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.518-v.18|11|55

Acta Nº 441.635
DOSELITAS

Octubre 3 de 1955. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.519-v.18|11|55

Acta Nº 441.636



Octubre 3 de 1955. — Pedro Fadini. — Para distinguir costureros en general, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.520-v.18|11|55

Acta Nº 441.637
TITERES

Octubre 3 de 1955. — Gregorio Saks. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.521-v.18|11|55

Acta Nº 441.638
TROMBA

Octubre 3 de 1955. — Gregorio Saks. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.522-v.18|11|55

Acta Nº 441.639
UNTISAL

Octubre 3 de 1955. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.249.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.478-v.18|11|55

Acta Nº 441.640
SUARRY

Octubre 3 de 1955. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.294.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.479-v.18|11|55

Acta Nº 441.641
HALITOL

Octubre 3 de 1955. — S.A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 228.295.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.480-v.18|11|55

Acta Nº 441.642
GENIOL

Octubre 3 de 1955. — S.A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.296.
$ 60.— e.14|11-Nº 5,481-v.18|11|55

Acta Nº 441.643
TUIL

Octubre 3 de 1955. — S.A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.297.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.482-v.18|11|55

Acta Nº 441.644
HALITOL

Octubre 3 de 1955. — S.A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.298.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.483-v.18|11|55

Acta Nº 441.645
GREMIAL

Octubre 3 de 1955. — "Casa Méndez" S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 228.176.
$ 60.— e.14|11-Nº 8.952-v.18|11|55

Acta Nº 441.646
CAYLSA

Octubre 3 de 1955. — Compañía Yerbatera Argentina, Liebig, S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 228.156.
$ 80. —Ag. Nº 146.
e.14|11-Nº 8.951-v.18|11|55

Acta Nº 441.647
OLLANTAY

Octubre 3 de 1955. — Jaime Arenzon. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 227.918.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.486-v.18|11|55

Acta Nº 441.648





Octubre 3 de 1955. — Schelp & Schelp S.R.L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 228.017.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.484-v.18|11|55

Acta Nº 441.649



Manufactura de Hilos e Industrias Afines

Octubre 3 de 1955. — Industrhilos, S.A. Comercial e Industrial, Manufactura de Hilos e Industrias Afines. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 120.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.538-v.18|11|55

Acta Nº 441.650



Manufactura de Hilos e Industrias Afines

Octubre 3 de 1955. — Industrhilos, S.A. Comercial e Industrial, Manufactura de Hilos e Industrias Afines. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 120.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.539-v.18|11|55

Acta Nº 441.651



Manufactura de Hilos e Industrias Afines

Octubre 3 de 1955. — Industrhilos, S.A. Comercial e Industrial, Manufactura de Hilos e Industrias Afines. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.540-v.18|11|55

Acta Nº 441.652



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.541-v.18|11|55

Acta Nº 441.653



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.542-v.18|11|55

Acta Nº 441.654



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 120.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.543-v.18|11|55

Acta Nº 441.655



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.544-v.18|11|55

Acta Nº 441.656



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.545-v.18|11|55

Acta Nº 441.657



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.546-v.18|11|55

Acta Nº 441.658



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, obbjetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.547-v.18|11|55

Acta Nº 441.659



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.548-v.18|11|55

Acta Nº 441.660



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.549-v.18|11|55

Acta Nº 441.661



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.550-v.18|11|55

Acta Nº 441.662



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.551-v.18|11|55

Acta Nº 441.663



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.552-v.18|11|55

Acta Nº 441.664



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados, con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.553-v.18|11|55

Acta Nº 441.665



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.11|11-Nº 5.554-v.18|11|55

Acta Nº 441.666



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.555-v.18|11|55

Acta Nº 441.667



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.556-v.18|11|55

Acta Nº 441.668



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.557-v.18|11|55

Acta Nº 441.669



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.558-v.18|11|55

Acta Nº 441.671



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para tapas y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 280.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.560-v.18|11|55

Acta Nº 441.670



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.559-v.18|11|55

Acta Nº 441.672

GLOUCESTER

MARCA REGISTRADA

Octubre 3 de 1955. — Modesto Miyares. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.561-v.18|11|55

Acta Nº 441.673

ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.562-v.18|11|55

Acta Nº 441.674

ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.563-v.18|11|55

Acta Nº 441.675

ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.564-v.18|11|55

Acta N 441.676

ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.565-v.18|11|55

Acta Nº 441.677

ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.566-v.18|11|55

Acta Nº 441.678

ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestidos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 240.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.567-v.18|11|55

Acta Nº 441.679

CUADERNOS DE LA MUJER PRACTICA

Octubre 3 de 1955. — Muchnik Editores, S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.568-v.18|11|55

Acta Nº 441.680

SALVE

Octubre 3 de 1955. — Laboratorios Andrómaco, S.A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.535.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.569-v.18|11|55

Acta Nº 441.681



Octubre 3 de 1955. — Laboratorios Andrómaco, S.A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.556.
$ 160.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.570-v.18|11|55

Acta Nº 441.682

GRACINA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorios Andrómaco, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.567.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.571-v.18|11|55

Acta Nº 441.683

CATALANA

Octubre 3 de 1955. — Masllorens Hermanos, S. A. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 227.559.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.572-v.18|11|55

Acta Nº 441.684



Octubre 3 de 1955. — Valisere, Société Grenobloise des Gants D'Etoffes Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.573-v.18|11|55

Acta Nº 441.685

115

Octubre 3 de 1955. — Rafael Salvia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.576-v.18|11|55

Acta Nº 441.686

PUROCOL

Octubre 3 de 1955. — Rafael Salvia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.459-v.18|11|55

Acta Nº 441.687

KINALCOL

Octubre 3 de 1955. — Rafael Salvia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.458-v.18|11|55

Acta Nº 441.688

SANICOL

Octubre 3 de 1955. — Rafael Salvia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.457-v.18|11|55

Acta Nº 441.689

FUEGOL

Octubre 3 de 1955. — Rafael Salvia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.456-v.18|11|55

Acta Nº 441.691

GARLAN

Octubre 4 de 1955. — Castor Enrique García Lango. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40.— Ag. Nº 145
e.14|11-Nº 5.600-v.18|11|55

Acta Nº 441.69?

TRES RIOS

Octubre 4 de 1955. — Francisco Barone y José Raúl Errasti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 145
e.14|11-Nº 5.599-v.18|11|55

Acta Nº 441.693



Octubre 4 de 1955. — Rodolfo Roque Bazano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 120.— Ag. Nº 145
e.14|11-Nº 5.598-v.18|11|55

Acta Nº 441.694

EL COYOTE

Octubre 4 de 1955. — Romualdo Zenón López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 145
e.14|11-Nº 5.601-v.18|11|55

Acta Nº 441.696

FOSTONIC

Octubre 4 de 1955. — Laboratorios Medex S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 193
e.14|11-Nº 5.595-v.18|11|55

Acta Nº 441.697

DISNEDRIL

Octubre 4 de 1955. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 119
e.14|11-Nº 4.805-v.18|11|55

Acta Nº 441.698

CEPIPLAS

Octubre 4 de 1955. — Rique Inda Florenza y José Vila. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— e.14|11-Nº 4.604-v.18|11|55

Acta Nº 441.699

DOBLE FAZ

Octubre 4 de 1955. — María Dolusic de Vitturi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.575-v.18|11|55

Acta Nº 441.700

F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 227.689.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.916-v.18|11|55

Acta Nº 441.701

F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.690.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.917-v.18|11|55

Acta Nº 441.702

F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 227.691.
$ 80.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.918-v.18|11|55

Acta Nº 441.703

F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 227.692.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.919-v.18|11|55

Acta Nº 441.704

F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 227.693.
$ 80.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.920-v.18|11|55

Acta Nº 441.705

F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: balanzas y otros elementos para pesar. — Renovación de la Nº 227.694.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.921-v.18|11|55

Acta Nº 441.706

F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 227.695.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.922-v.18|11|55

Acta Nº 441.707

F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir artículos cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 227.696.
$ 80.— Ag. Nº 192.
e.14|11-Nº 4.923-v.18|11|55

Acta Nº 441.708

F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 227.697.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.924-v.18|11|55

Acta Nº 441.709

F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 227.698.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.925-v.18|11|55

Acta Nº 441.710
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 227.699.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.926.v.18|11|55

Acta Nº 441.711
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 227.700.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.927.v.18|11|55

Acta Nº 441.712
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículcs sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 227.701.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.928.v.18|11|55

Acta Nº 441.713
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 227.702.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.929.v.18|11|55

Acta Nº 441.714
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 227.703.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.930-v.18|11|55

Acta Nº 441.715
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 227.704.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.931-v.18|11|55

Acta Nº 441.716
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 227.705.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.932-v.18|11|55

Acta Nº 441.717
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 227.706.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.933-v.18|11|55

Acta Nº 441.718
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 227.707.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.934-v.18|11|55

Acta Nº 441.719
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.708.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.935-v.18|11|55

Acta Nº 441.720
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.709.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.936-v.18|11|55

Acta Nº 441.721
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 227.710.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.937-v.18|11|55

Acta Nº 441.722
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos fangosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para prótesis dental, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 227.711.
$ 120. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.938-v.18|11|55

Acta Nº 441.723



Octubre 4 de 1955. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100. — Ag. Nº 242.
e.14|11-Nº 5.647-v.18|11|55

Acta Nº 441.724



Octubre 4 de 1955. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 80. — Ag. Nº 242.
e.14|11-Nº 5.648-v.18|11|55

Acta Nº 441.725



Octubre 4 de 1955. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.649-v.18|11|55

Acta Nº 441.726



Octubre 4 de 1955. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 100. — Ag. Nº 242.
e.14|11-Nº 5.650-v.18|11|55

Acta Nº 441.727

Octubre 4 de 1955. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80. — Ag. Nº 242.
e.14|11-Nº 5.651-v.18|11|55

Acta Nº 441.728



Octubre 4 de 1956. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80. — Ag. Nº 242.
e.14|11-Nº 5.652-v.18|11|55

Acta Nº 441.729



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.653-v.18|11|55

Acta Nº 441.730



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.654-v.18|11|55

Acta Nº 441.731



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.655-v.18|11|55

Acta Nº 441.732



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o eléctricidad, de la clase 17.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.656-v.18|11|55

Acta Nº 441.733



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.657-v.18|11|55

Acta Nº 441.734



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.658-v.18|11|55

Acta Nº 441.735



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.659-v.18|11|55

Acta Nº 441.736



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.660-v.18|11|55

Acta Nº 441.738
OYAM

Octubre 4 de 1955. — Salvador Zara. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 228.602.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.661-v.18|11|55

Acta Nº 441.741
VOCALISE

Octubre 4 de 1955. — Pedro García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 228.180.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.662-v.18|11|55

Acta Nº 441.742



Octubre 4 de 1955. — Lanera Rioplatense S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 228.341.
$ 160.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.664-v.18|11|55

Acta Nº 441.743



Octubre 4 de 1955. — Lanera Rioplatense S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 228.342.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.665-v.18|11|55

Acta Nº 441.744



Octubre 4 de 1955. — Anees Majdalany. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 228.574.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.666-v.18|11|55

Acta Nº 441.745
ADELGOL

Octubre 4 de 1955. — Aníbal Jorge Luzuriaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.386.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.667-v.18|11|55

Acta Nº 441.746



Octubre 4 de 1955. — Lanera Rioplatense, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 228.343.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.668-v.18|11|55

Acta Nº 441.747
TINACOY

Octubre 4 de 1955. — Fernando Rodríguez. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 228.551.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.669-v.18|11|55

Acta Nº 441.748



Octubre 4 de 1955. — Philip Leslie Brown. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 228.114.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.670-v.18|11|55

Acta Nº 441.749
MATACO

Octubre 4 de 1955. — Casa Lanz S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general y partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.671-v.18|11|55

Acta Nº 441.750

P A L T I

Octubre 4 de 1955. — Establecimiento Textil Palti S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.673-v.18|11|55

Acta Nº 441.751
REFLEJOS

Octubre 4 de 1955. — Benito Orlando Alessio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.674-v.18|11|55

Acta Nº 441.753
TERMOE S. R.

Octubre 4 de 1955. — Termoe Industrial y Comercial S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.675-v.18|11|55

Acta Nº 441.754
MI-TRU

Octubre 4 de 1955. — José Weinschelbaum. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.597-v.18|11|55

Acta Nº 441.755
OMNAL

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.602-v.18|11|55

Acta Nº 441.756
SUDERMA

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.603-v.18|11|55

Acta Nº 441.757
EGOMIN

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.604-v.18|11|55

Acta Nº 441.758
ALVIDOL

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.605-v.18|11|55

Acta Nº 441.759
MEDOCOR

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.607-v.18|11|55

Acta Nº 441.760
BIASAN

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.608-v.18|11|55

Acta Nº 441.761
PROXOVIT

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.609-v.18|11|55

Acta Nº 441.762
DECIDEX

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.613-v.18|11|55

Acta Nº 441.763
TEUCORIL

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.614-v.18|11|55

Acta Nº 441.764
LASORIL

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.615-v.18|11|55

Acta Nº 441.765
CALODIN

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.616-v.18|11|55

Acta Nº 441.766
TENARON

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.617-v.18|11|55

Acta Nº 441.767
DUOCUR

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.618-v.18|11|55

Acta Nº 441.768
ISONEURIN

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.619-v.18|11|55

Acta Nº 441.769
ALUVIT

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.620-v.18|11|55

Acta Nº 441.770
GLUTATRES

Octubre 4 de 1955. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.621-v.18|11|55

Acta Nº 441.771
CETERMON

Octubre 4 de 1955. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.622-v.18|11|55

Acta Nº 441.772
LIVIPLEX

Octubre 4 de 1955. — Galeno Química S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.141.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.623-v.18|11|55

Acta Nº 441.773
FERRARIS

Octubre 4 de 1955. — Guillermo Segundo Fabroni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 228.588.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.624-v.18|11|55

Acta Nº 441.774
RUTILOL

Octubre 4 de 1955. — Julio Luna Comercial, Industrial y Financiera, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos: productos destinados a pulir o dar brillo, de la clase 14. — Renovación de la Nº 228.405.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.625-v.18|11|55

Acta Nº 441.775
SOLARIEGO

Octubre 4 de 1955. — Busto y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 228.326.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.626-v.18|11|55

Acta Nº 441.776



Octubre 4 de 1955. — Catello Dattilo. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 228.173.
$ 120.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.627-v.18|11|55

Acta Nº 441.777



Octubre 4 de 1955. — Martini & Rossi S. p. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 228.397.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.628-v.18|11|55

Acta Nº 441.778
LUDO DE GATITO

Octubre 4 de 1955. — Editorial Abril, S. R. L. — Para distinguir juego de ludo, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.629-v.18|11|55

Acta Nº 441.779
GATITO

Octubre 4 de 1955. — Editorial Abril S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.630-v.18|11|55

Acta Nº 441.780
LA AUDICION RADIOTELEFONICA

Octubre 4 de 1955. — Editorial Abril. S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.631-v.18|11|55

Acta Nº 441.781
IDILIORAMA

Octubre 4 de 1955. — Editorial Abril S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.632-v.18|11|55

Acta Nº 441.782



Octubre 4 de 1955. — Flamex Talamoni S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 228.202.
$ 120. — Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.633-v.18|11|55

Acta Nº 441.783

C.D.

Octubre 4 de 1955. — Hierromat S. A. Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 228.331.
$ 120. — Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.634-v.18|11|55

Acta Nº 441.784



Octubre 4 de 1955. — Hierromat S. A. Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 228.332.
$ 140 — Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.635-v.18|11|55

Acta Nº 441.785

Johnson + Johnson

Octubre 4 de 1955. — Johnson & Johnson, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.108.
$ 120. — Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.636-v.18|11|55

Acta Nº 441.786



Octubre 4 de 1955. — Thomas Kerfoot & Co. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.101.
$ 140. — Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.637-v.18|11|55

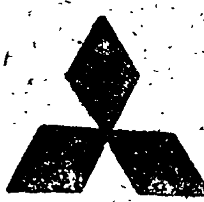
Acta Nº 441.787
PRINTO - MAXIGRAPH

Octubre 4 de 1955. — Landis & Gyr S. A., de Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 228.062.
$ 60. — Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.638-v.18|11|55

Acta Nº 441.788
MAXIGRAPH

Octubre 4 de 1955. — Landis & Gyr, S. A., de Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 228.193.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.639-v.18|11|55

Acta Nº 441.789



Octubre 4 de 1955. — Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd., de Japón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.640-v.18|11|55

Acta Nº 441.791



Octubre 4 de 1955. — Protti, Fiore y Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 120.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.642-v.18|11|55

Acta Nº 441.792



Octubre 4 de 1955. — Protti, Fiore y Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.646-v.18|11|55

Acta Nº 441.793



Octubre 4 de 1955. — Protti, Fiore y Cía. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.643 - v.18|11|55

Acta Nº 441.795
YTONG

Octubre 4 de 1955. — Yxhults Stenhuggeri Aktiebolag, de Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 228.289.
$ 80.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.645 - v.18|11|55

Acta Nº 441.796
TERRAGOM

Octubre 4 de 1955. — Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 5.582 - v.18|11|55

Acta Nº 441.797
TERRAGOM

Octubre 4 de 1955. — Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 5.583 - v.18|11|55

Acta Nº 441.798
TERRACUER

Octubre 4 de 1955. — Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 5.584 - v.18|11|55

Acta Nº 441.799
TERRACUER

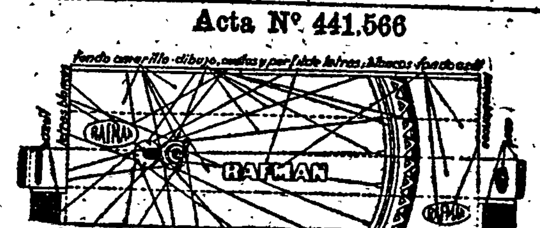
Octubre 4 de 1955. — Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 5.585 - v.18|11|55

Acta Nº 441.064



Septiembre 16 de 1955. — Domingo J. Morris. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.012.
$ 320.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.959 - v.18|11|55

Acta Nº 441.566



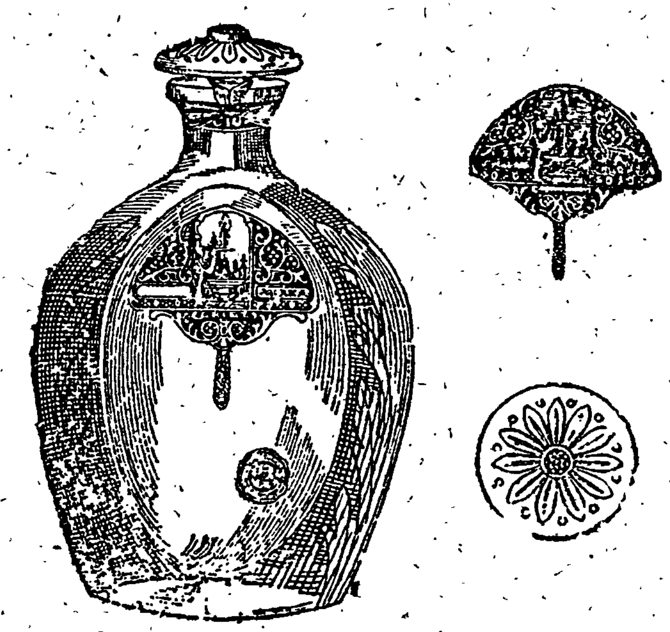
Septiembre 30 de 1955. — Atomo Rafman, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y vehículos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 1?.
$ 1?.— Ag. Nº ?44
e.14|11-Nº 5.352 - v.18|11|55

Acta Nº 430.961



Marzo 11 de 1955. — Leonardo Wiehler. — Para distinguir té, de la clase 22.
$ 400.— e.14|11-Nº 4.676 - v.18|11|55

Acta Nº 440.924



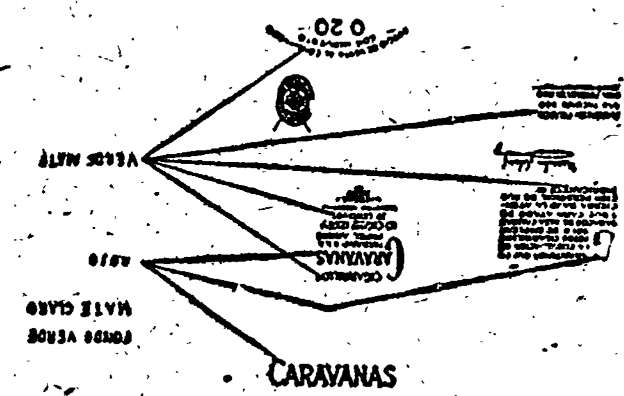
Septiembre 15 de 1955. — Griet S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 227.302.
$ 420.— Ag. Nº 107
e.14|11-Nº 4.797 - v.18|11|55

Acta Nº 441.618



Octubre 3 de 1955. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.665.
$ 260.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.502 - v.18|11|55

Acta Nº 442.569



Octubre 17 de 1955. — Massalin y Celasco S. A. Com. e Ind. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 228.837.
$ 260.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.439 - v.18|11|55

Acta Nº 440.238



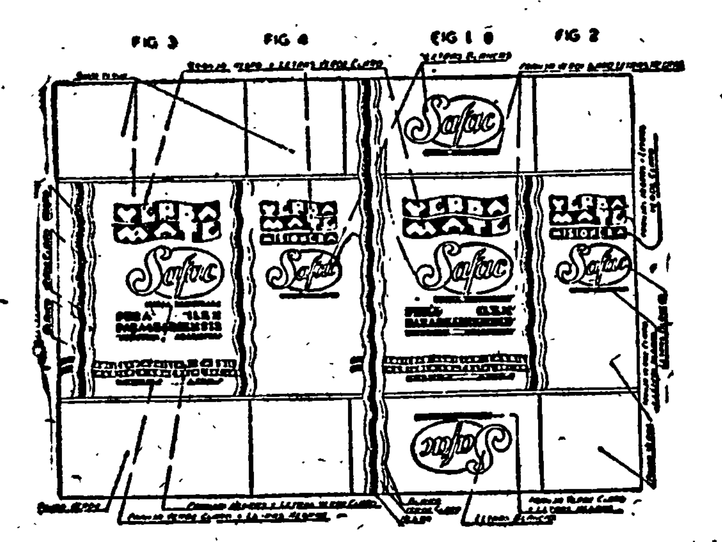
Septiembre 5 de 1955. — Frigorífico Friguincia S. R. L. — Para distinguir fiambres, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.685.
$ 120.— Ag. Nº 195 e.14|11-Nº 4.114 - v.18|11|55

Acta Nº 420.831



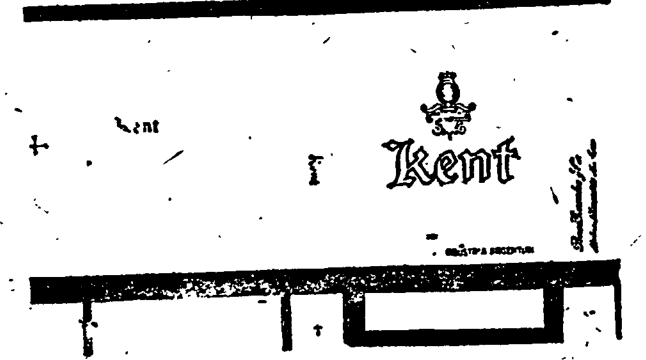
Agosto 16 de 1954. — Ernesto Aguerre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 380.— e.14|11-Nº 5.688 - v.18|11|55

Acta Nº 437.573



Julio 20 de 1955. — Sociedad Auxiliar ... Agrícola y Comercial E. N. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 226.005.
$ 320.— Ag. Nº 269 e.14|11-Nº 1.451 - v.18|11|55

Acta Nº 438.451



Agosto 3 de 1955. — Imparciales S. A. Tabacos Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 226.919.
$ 260.— Ag. Nº 215 e.14|11-Nº 3.269 - v.18|11|55

Acta Nº 442.740



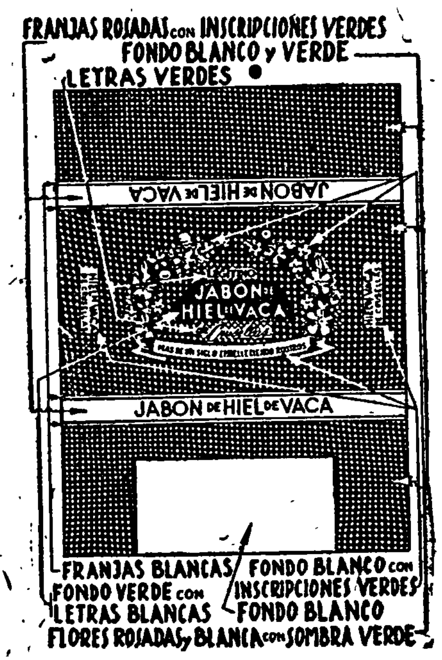
Octubre 13 de 1955. — Cía. Swift de Montevideo S. A., de Rca. Oriental del Uruguay. — Para distinguir pate de foie, pate de lengua, pate de pavita, pate de foie en hongos, pate de jamón, extracto de carne, jamón del diablo y lengua de ternera en escabeche, de la clase 22.
$ 290.— Ag. Nº 195 e.14|11-Nº 6.615 - v.18|11|55

Acta Nº 441.622



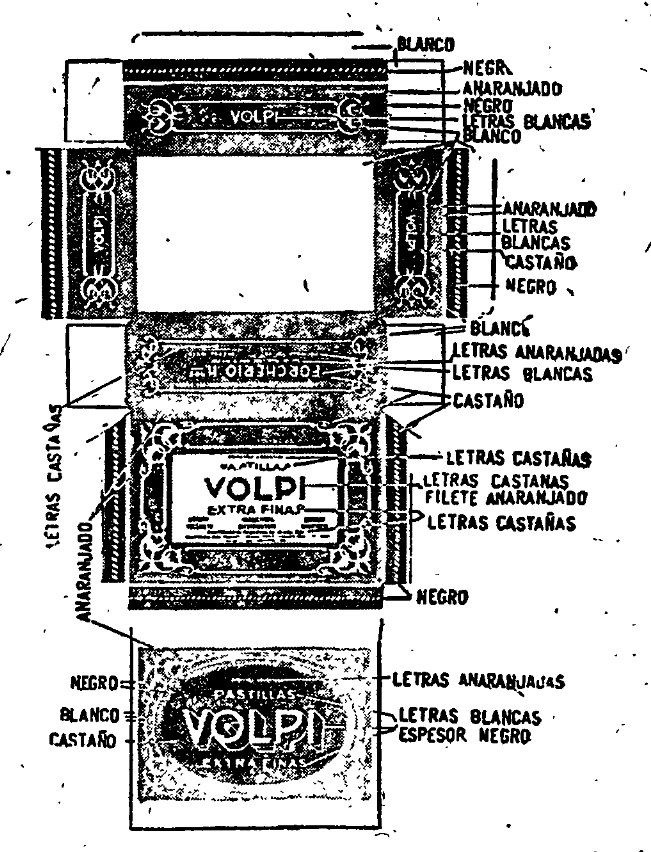
Octubre 3 de 1955. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.766.
$ 300.— Ag. Nº 195 e.14|11-Nº 5.506 - v.18|11|55

Acta Nº 442.855



Octubre 20 de 1955. — Crusellas y Cía. S. A., de Cuba. — Para distinguir jabones, de la clase 16.
$ 240.— Ag. Nº 195 e.14|11-Nº 6.738 - v.18|11|55

Acta Nº 442.908



Octubre 21 de 1955. — Forcherio Hnos. S. R. L. — Para distinguir pastillas, de la clase 22.
$ 480.— Ag. Nº 108 e.14|11-Nº 6.835 - v.18|11|55

Fdo.: Ing. Armando O. Bonello, Director (Comisario de Patentes y Marcas). — Luis Ricardo Peirano a/c. Secretaría de Marcas.